

# MANUAL PRÁCTICO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD 2007



ELABORADO POR:







**DIRECTOR:**

Mario Alonso Ayala

**COORDINADOR:**

Juan A. Jiménez Herreros

**EQUIPO DE REDACCIÓN:**

M<sup>a</sup> Fernanda Burgos Calatrava. *AUREN*

Ana Garcerán Matey. *AUREN*

José Antonio Gonzalo Angulo. *Universidad de Alcalá*

M<sup>a</sup> Carmen Gonzalo Angulo. *Universidad de Alcalá*

Andrés Guiral Contreras. *Universidad de Alcalá*

Juan José Jaramillo Mellado. *AUREN*

Juan A. Jiménez Herreros. *Universidad de Alcalá*

Julio Lopez Vazquez. *AUREN*

Luis Peinado Dorado. *AUREN*

Javier Pérez García. *Universidad de Alcalá*

Julio Picazo González. *AUREN*

Pablo Picazo González. *AUREN*

Constancio Zamora Ramírez. *Universidad de Sevilla*

**MANUAL PRÁCTICO  
DEL PLAN GENERAL  
DE CONTABILIDAD  
2007**

<b>PRESENTACIÓN.</b>	<b>7</b>
<b>PRÓLOGO.</b>	<b>9</b>
<b>I. EL MARCO CONCEPTUAL COMO FUNDAMENTO DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL.</b>	<b>13</b>
1.1. Introducción y propósito.	13
1.2. Objetivo y requisitos de la Información contable.	15
1.3. Elementos de las cuentas anuales.	17
1.4. Criterios de reconocimiento contable.	22
1.5. Conformación de las cuentas anuales.	24
1.6. Criterios de valoración:	26
▪ Valor razonable.	27
▪ Coste histórico.	28
▪ Coste amortizado.	30
▪ Valor actual.	31
▪ Criterios relacionados con el valor recuperable.	32
▪ Otros criterios de valoración.	33
1.7. Marco, normas contables y prácticas empresariales.	34
1.8. Reflexiones finales.	36
<b>2. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.</b>	<b>39</b>
2.1. Activo no corriente.	39
2.2. Inmovilizado material.	40
2.3. La valoración del inmovilizado material.	41
2.3.1. Valoración inicial.	41
2.3.2. Valoración posterior: amortizaciones.	42
2.3.3. Valoración posterior: deterioro de valor.	43
2.4. Baja del inmovilizado material.	46
2.5. Permutas.	48
2.6. Aportaciones de capital no dinerarias.	49
2.7. Costes de desmantelamiento, rehabilitación o retiro.	50
2.8. Modificaciones posteriores al valor activado o contable.	53
2.8.1. Procesos de mejora, renovación y ampliación de inmovilizados.	53
2.8.2. Costes de revisión general y grandes reparaciones.	53
2.8.3. Sustitución de componentes de inmovilizado material.	54
2.8.4. Piezas, repuestos, utensilios y herramientas.	55
2.9. Inversiones inmobiliarias.	55
2.10. Activos no corrientes o grupos enajenables mantenidos para la venta.	55
2.10.1. Definición y reconocimiento.	56
2.10.2. Grupos enajenables.	56
2.10.3. Valoración inicial.	56
2.11. Operaciones interrumpidas.	57
2.12. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.	58
2.12.1. Consideraciones generales.	58
2.12.2. El arrendamiento financiero bajo la óptica del IASB y del PGC-2007.	59
2.12.2.1. Características que ha de satisfacer el contrato de arrendamiento para su calificación como de naturaleza financiera.	59
2.12.2.2. Tratamiento contable del arrendamiento financiero.	60
2.12.3. Contabilidad del arrendador.	65
2.13. Venta con arrendamiento financiero posterior.	65
2.14. Inmovilizado intangible.	68
2.15. Normas particulares sobre inmovilizado intangible:	69
2.15.1. Investigación y desarrollo.	69
2.15.2. Propiedad industrial.	70
2.15.3. Fondo de comercio.	70
2.15.4. Derechos de traspaso.	71
2.15.5. Programas de ordenador.	72
2.15.6. Otros inmovilizados intangibles.	72
2.16. Normas o apartados del PGC-2007 que se han eliminado en el plan de PYMES (relacionadas con el Inmovilizado material e intangible).	72
2.17. Resumen principales novedades.	73

<b>3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.</b>	<b>75</b>
3.1. Introducción.	75
3.2. Instrumentos financieros a valor nominal.	77
3.3. Instrumentos financieros a coste.	78
3.4. El reconocimiento y la valoración inicial de los instrumentos financieros.	80
3.5. Instrumentos financieros a coste amortizado.	83
3.6. Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto.	92
3.7. Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.	98
3.8. Instrumentos derivados, derivados implícitos y contabilidad de coberturas.	100
3.9. La baja de los activos y pasivos financieros.	107
3.10. Instrumentos de neto patrimonial. Instrumentos compuestos.	109
3.11. Especificaciones de la adaptación para PYMES del PGC-2007.	110
<b>4. EXISTENCIAS.</b>	<b>113</b>
4.1. Definición y alcance.	113
4.2. Valoración inicial de las existencias.	113
4.3. Métodos de asignación de valor.	118
4.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios.	119
4.5. Valoración posterior de las existencias.	119
<b>5. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.</b>	<b>123</b>
<b>6. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS, IVA, IGIC Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>	<b>127</b>
6.1. Impuesto sobre beneficios.	127
6.1.1. Definición y cuadro de cuentas.	127
6.1.2. Impuesto corriente: activos y pasivos por impuesto corriente.	130
6.1.3. Impuesto diferido: diferencias temporarias.	133
6.1.3.1. Concepto de diferencias temporarias.	133
6.1.3.2. Análisis de las diferencias temporarias.	135
6.1.3.3. Clases de diferencias temporarias.	143
6.1.4. Pasivos y activos por impuesto diferido.	143
6.1.4.1. Pasivos por impuestos diferidos.	143
6.1.4.2. Activos por impuestos diferidos.	144
6.1.5. Valoración de los activos y pasivos por impuestos.	145
6.1.6. Gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios.	147
6.1.7. Reconocimiento de diferencias permanentes y deducciones y otras ventajas fiscales similares imputadas en varios ejercicios.	148
6.1.8. Supuesto completo.	149
6.1.9. Información a revelar en las cuentas anuales.	154
6.1.9.1. Información del impuesto en el balance.	154
6.1.9.2. Información a revelar en la cuenta de pérdidas y ganancias.	154
6.1.9.3. Información a revelar en el Estado de cambios en el patrimonio neto.	154
6.1.9.4. Información a revelar en el Estado de flujos de efectivo.	155
6.1.9.5. Información a revelar en la Memoria.	155
6.1.10. El impuesto sobre beneficios en las PYMES, Microempresas y Empresarios individuales.	156
6.1.10.1. Registro en las PYMES del impuesto sobre beneficios.	156
6.1.10.2. Registro del impuesto sobre beneficios en las microempresas.	156
6.1.10.3. Los empresarios individuales y el impuesto sobre beneficios.	156
6.2. IVA, IGIC y otros impuestos indirectos.	157
6.2.1. Introducción.	157
6.2.2. IVA/IGIC repercutido e IVA/IGIC soportado deducible.	158
6.2.3. Registro del IVA/IGIC soportado no deducible.	160
6.2.3.1. Registro del IVA/IGIC no deducible para empresarios cuya actividad está sujeta y no exenta del impuesto.	160
6.2.3.2. Realización conjunta de operaciones exentas y gravadas. El derecho de deducción en el régimen de prorrateo.	161
6.2.3.2.1. La prorrateo general.	162
6.2.3.2.2. La prorrateo especial.	164
6.2.3.2.3. El régimen de deducción de sectores diferenciados.	166
6.2.3.3. El autoconsumo en operaciones de fabricación del propio inmovilizado, y la trascendencia del cambio de afectación de bienes a distintos sectores diferenciados.	166

<b>7. INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.</b>	<b>169</b>
7.1. Aspectos generales.	169
7.2. Requisitos de los ingresos por ventas de bienes.	171
7.3. Requisitos de los ingresos por prestaciones de servicio.	172
<b>8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.</b>	<b>175</b>
8.1. Introducción.	175
8.2. Concepto de provisiones y contingencias.	176
8.3. Valoración de las provisiones.	177
8.4. El efecto impositivo en el reconocimiento de las provisiones.	180
8.5. Estudio de determinadas provisiones.	181
8.5.1. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.	181
8.5.2. Provisión para actuaciones medioambientales.	182
8.6. Provisión para reestructuraciones.	184
8.7. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.	184
8.8. Provisiones por operaciones comerciales.	185
8.8.1. Provisión por contratos onerosos.	185
8.8.2. Provisión para otras operaciones comerciales.	185
8.9. Información a revelar en las cuentas anuales.	186
8.9.1. Balance normal y abreviado.	186
8.9.2. Cuenta de pérdidas y ganancias.	186
8.9.3. Memoria.	187
<b>9. RETRIBUCIONES AL PERSONAL A LARGO PLAZO.</b>	<b>189</b>
9.1. Introducción.	189
9.2. Retribuciones a largo plazo de aportación definida.	189
9.3. Retribuciones a largo plazo de prestación definida.	190
<b>10. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO.</b>	<b>197</b>
10.1. Introducción.	197
10.2. Entrega de instrumentos de patrimonio.	197
10.3. Liquidación en efectivo en base a instrumentos de patrimonio.	199
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS.</b>	<b>203</b>
11.1. Introducción.	203
11.2. Clases y criterios de registro.	203
11.3. Subvenciones, donaciones y legados concedidos por socios o propietarios.	204
11.4. Subvenciones, donaciones y legados reintegrables.	205
11.5. Subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables.	205
11.5.1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos que financian activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación.	206
11.5.2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos cuya imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias supera al ciclo de explotación.	208
<b>12. LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS EN EL PGC-2007.</b>	<b>213</b>
12.1. Introducción.	213
12.2. Ámbito de aplicación.	213
12.3. El método de adquisición.	214
12.3.1. Fase 1ª: Determinación de la adquirente.	215
12.3.2. Fase 2ª: Determinación de la fecha de adquisición.	217
12.3.3. Fase 3ª: Coste de la combinación de negocios.	217
12.3.4. Fase 4ª: Identificación de activos y pasivos.	218
12.3.5. Fase 5ª: Fondo de Comercio y diferencia negativa.	219
12.4. Contabilidad provisional y por etapas.	221
12.4.1. Contabilidad provisional.	221
12.4.2. Contabilidad por etapas.	221
<b>13. LAS CUENTAS ANUALES.</b>	<b>223</b>
13.1. Consideraciones generales.	223
13.1.1. Componentes de las cuentas anuales: el reflejo de la imagen fiel.	223
13.1.2. Formulación de cuentas anuales.	225

13.1.3. Formatos normales y abreviados: consecuencias. _____	225
13.1.4. Información comparativa en los estados principales y en la memoria. _____	227
13.1.5. Normas comunes a los estados principales. _____	229
13.2. El balance: estructura y contenido. _____	229
13.2.1. Clasificación corriente-no corriente. _____	230
13.3. La cuenta de pérdidas y ganancias: estructura y contenido. _____	235
13.4. Estado de cambios en el patrimonio neto: estructura y contenido. _____	237
13.5. Cambios en criterios contables y errores. _____	240
13.6. Cambios estimaciones contables. _____	240
13.7. Hechos posteriores al cierre del ejercicio. _____	240
13.8. Estado de flujos de efectivo. _____	248
13.8.1. Objetivo y utilidad. _____	248
13.8.2. Actividades de explotación: aplicación del método indirecto. _____	248
13.8.3. Actividades de inversión. _____	250
13.8.4. Actividades de financiación. _____	250
13.8.5. Presentación del efecto de las diferencias de cambio sobre el efectivo y otros activos equivalentes. _____	251
13.8.6. Notas al estado de flujos de efectivo. _____	252
13.9. Memoria. _____	258
<b>ANEXOS. _____</b>	<b>263</b>
Cuadro de cuentas. _____	263
Modelos de cuentas anuales: _____	275
▪ Normal. _____	275
▪ Abreviado. _____	281
▪ PYMEs. _____	286

Manual Práctico del Plan General de Contabilidad 2007  
Primera edición: Abril, 2008.

© AUREN por la edición.  
© Del texto, los respectivos autores.  
© De la fotografía de cubierta, BBVA.

Diseño y realización, Jesús Yugo y Sandra Romero (AUREN, Departamento de comunicación).

Quedan reservados todos los derechos, incluidos los de reproducción, total o parcial, bajo cualquier modalidad o soporte sin el permiso previo de los autores o los editores.

Impresión: Grafo Impresores, S. L.  
Depósito legal:

Impreso en EU



## PRESENTACIÓN

El 1 de enero de 2008 entró en vigor el nuevo Plan General de Contabilidad, cuyo objetivo es lograr una mayor armonización con las normas internacionales y que ha supuesto una auténtica revolución en el panorama contable de nuestro país.

Esta reforma contable no solo introduce cambios terminológicos, sino también profundas diferencias conceptuales, así como modificaciones en los principios contables, en los criterios de valoración, en los estados financieros, etc. que se han venido utilizando en España durante muchos años.

Todo ello supone para las empresas realizar un enorme esfuerzo de adaptación, con repercusión en toda su organización y en sus sistemas de gestión, con un evidente coste en recursos técnicos, humanos y económicos.

Son estos los motivos por los que CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE y la Cámara de Comercio e Industria de Madrid han aunado de nuevo esfuerzos, en esta ocasión junto con BBVA, para dar a las empresas madrileñas una respuesta lo más eficaz y ágil posible mediante la publicación de este Manual sobre el nuevo Plan General Contable, en el que, con un enfoque teórico-práctico se hace un análisis pormenorizado de las novedades y modificaciones que se han introducido.

El Manual se enmarca dentro de un conjunto de actuaciones que estas entidades, con la colaboración de AUREN, vienen realizando desde el último trimestre del año 2007, con las que han pretendido informar y sensibilizar a las empresas de la Comunidad de Madrid sobre la importancia y calado de esta reforma contable.

El carácter novedoso de esta obra la convierte en un referente para los profesionales del mundo de la contabilidad, directivos y empresarios madrileños. Con este Manual esperamos contribuir a que todos ellos tengan un mayor y, lo que es más importante, un mejor conocimiento del nuevo Plan General de Contabilidad.

Salvador Santos Campano  
Presidente de la Cámara de  
Comercio e Industria de Madrid

Arturo Fernández Álvarez  
Presidente de CEIM Confederación  
Empresarial de Madrid-CEOE



## PRÓLOGO

Durante las últimas décadas la información económico-financiera se ha transformado en un bien público de indudable valor. Sus usuarios trascienden a los accionistas, y alcanzan a empleados, clientes, proveedores, instituciones financieras, analistas, administraciones públicas y otros muchos agentes sociales.

Por otra parte, en una economía globalizada, con un imparable desarrollo e internacionalización de los mercados, parece absurdo que la información contable no sea comparable ni comprensible para todos.

Además, las operaciones financieras cada vez son más complejas y sofisticadas, lo que obliga a que las normas contables sean capaces de recoger la realidad económica de las mismas.

Por todas estas razones, se aconseja la adopción de unas normas internacionales de contabilidad, comunes para todos, que respondan a estas nuevas realidades.

Con la publicación de la Ley 16 /2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil y del Real Decreto 1514 /2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad, se ha culminado el proceso de modificaciones contables iniciado hace unos años en España y que nos acercan a las normas internacionales en esta materia.

El nuevo Plan general de Contabilidad incorpora un marco conceptual contable cuyas novedades más reseñables podríamos situarlas en los siguientes apartados:

1. Los nuevos principios contables se basan en dos hipótesis básicas: el principio de empresa en funcionamiento y el de devengo, apoyado por los de uniformidad, no compensación, importancia relativa y prudencia, que pierde el carácter preferencial que tenía en el plan antiguo, desapareciendo principios tradicionales como el de registro, correlación de ingresos y gastos o precio de adquisición, que quedan integrados en las normas y criterios de registro y valoración.

2. Se establecen las condiciones para que transacciones o hechos económicos puedan reflejarse en las cuentas anuales, de forma que sólo podrán reconocerse activos cuando sea probable la obtención por estos de rendimientos futuros, siempre y cuando se puedan valorar con fiabilidad. En consecuencia, partidas hasta la fecha reconocidas como tales, como los gastos a distribuir o las acciones propias, pierden este carácter.

En cuanto a los pasivos, quedan definidos como obligaciones actuales, cuyo cumplimiento futuro sea probable y su valoración fiable. De la definición se desprende que determinadas provisiones habituales en nuestros balances, van a desaparecer y quedarán como simples notas en la memoria.

El patrimonio neto queda conceptualizado como la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Por lo tanto, categorías intermedias como los Ingresos diferidos dejarán de existir. Ello implica también una extraordinaria modificación en cuanto a lo no identidad de patrimonio neto y los fondos propios, ya que en el primero se incluyen, además, las subvenciones, donaciones y legados, y los ajustes por cambios de valor.

3. Dentro de los criterios de valoración, las novedades fundamentales son:

- Dentro del valor razonable, aunque realmente limitado en su aplicación si lo comparamos con la prevista en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se debe utilizar en la inmensa mayoría de instrumentos financieros, en los inmovilizados adquiridos en operaciones de permuta comercial, en las aportaciones no dinerarias y en las combinaciones de negocios.
- El coste amortizado, por el que se registran activos o pasivos financieros descontando a valor actual el efecto financiero del tiempo a transcurrir desde la formalización de la transacción y su vencimiento, se utiliza en la valoración posterior de instrumentos financieros, a excepción de las participaciones en empresas del grupo y los contabilizados a valor razonable. Desde un punto de vista práctico, ello significa, por ejemplo, que la facturación y la cuenta de Deudores de una empresa que cobre a sus clientes en un plazo superior a un año no se reconocerá por su valor nominal, sino por su coste amortizado. Esto además de su efecto directo en la cuenta de pérdidas y ganancias tiene implicaciones mercantiles y fiscales de gran calado, con la problemática añadida de que al no existir una referencia respecto a la tasa de descuento a aplicar, pueden producirse desviaciones en la deuda registrada por el cliente y por el proveedor.
- El valor en uso y el valor actual son otros criterios novedosos. El primero se refiere a la valoración descontando flujos esperados en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado, y el segundo respecto al descuento financiero de los flujos a recibir (activo) o a pagar (pasivo). El valor en uso será aplicable para valorar las posibles pérdidas por deterioro del inmovilizado material e intangible, mientras que el valor actual será el criterio de referencia para valorar las provisiones o las pérdidas por deterioro de los activos financieros.

Otro conjunto de novedades de la reforma lo encontramos en el profundo cambio que sufre la terminología contable. Surgen nuevos términos, detrás de los cuales hay nuevos conceptos: diferencias temporarias, activos corrientes y no corrientes, instrumentos financieros, operaciones continuadas e interrumpidas, deterioro de valor, permutas comerciales y no comerciales, unidades generadoras de efectivo, activos no corrientes mantenidos para la venta, combinaciones de negocios y un largo etcétera que nos obligará a manejar a todos un nuevo lenguaje.

Por otra parte, la presentación de las cuentas anuales se modifica de una forma radical: el balance cambia notablemente su estructura, la cuenta de pérdidas y ganancias presenta un formato vertical, totalmente distinto y mucho más legible, la memoria aumenta considerablemente su contenido y aparecen dos nuevos estados financieros: el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo.

Hay que mencionar también que, en paralelo a la aprobación del Plan General de Contabilidad, se ha aprobado, mediante el Real Decreto 1515/2007, el Plan General para las Pequeñas y Medianas Empresas. En dicha norma, de carácter voluntario para aquellas empresas que cumplan con los criterios que establece el propio Real Decreto, se han eliminado determinadas reglas de valoración y se han simplificado algunas de ellas, fundamentalmente las referidas a instrumentos financieros. Además, se dan algunas normas específicas para microempresas.

Por último, el Real Decreto que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad establece en sus Disposiciones Transitorias Primera a Cuarta las normas para la primera aplicación del Plan y los requisitos para elaborar la información comparativa en 2008. Así, se establecen una serie de reglas generales, por las que los nuevos criterios valorativos deben aplicarse de forma retroactiva, salvo algunas excepciones. En consecuencia, para la confección del balance de apertura de 2008 deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Se registrarán todos los activos y pasivos definidos en el nuevo Plan.
- Se darán de baja aquellos activos y pasivos que no cumplan con lo que establece el nuevo marco conceptual, por ejemplo, gastos amortizables, gastos a distribuir, ingresos diferidos, etc.

- Se reclasificarán las cuentas en base a las nuevas denominaciones y numeraciones establecidas.
- Respecto a los criterios de valoración, el Plan abre la opción de registrar los activos y pasivos según las nuevas normas o según las reglas del PGC-1990, salvo los instrumentos financieros que se valoren por su valor razonable.
- La contrapartida de todos los ajustes a realizar en el asiento de apertura serán reservas voluntarias, salvo alguna excepción y salvo aquellos casos en los que las normas de valoración del Plan obligan a utilizar otras cuentas de patrimonio neto, por ejemplo, los activos financieros disponibles para la venta, cuyos ajustes al valor razonable se realizan directamente contra cuentas del subgrupo 13.

Como excepción a la regla general de aplicación retroactiva, se establece la no obligatoriedad, entre otros, en los siguientes casos:

- Diferencias de conversión en cuentas anuales en moneda extranjera.
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
- Capitalización de gastos financieros en inmovilizado material y en existencias.
- Provisiones por desmantelamiento, rehabilitación o retiro relacionadas con el inmovilizado material.

Por otra parte, se prohíbe la aplicación retroactiva de las nuevas normas, entre otros, en los siguientes casos: los instrumentos financieros no derivados que se dieron de baja conforme al PGC-1990 no volverán a reconocerse en la apertura; las coberturas contables, que no cumplan las condiciones para serlo, y los activos no corrientes mantenidos para la venta.

Además, se añaden una serie de reglas específicas en relación a las combinaciones de negocios realizadas antes de la fecha de apertura.

Finalmente, respecto a la información comparativa en las cuentas de 2008, debe señalarse que, acertadamente, el Plan deja la opción de considerar éstas como cuentas anuales iniciales, por lo que se podrá no reflejar cifras comparativas en las referidas cuentas. Para este primer año, las obligaciones se limitarán a incluir en la memoria el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior, así como un epígrafe específico con la denominación *Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*, que incluirá información relativa a las principales diferencias en los criterios contables aplicados y la cuantificación del impacto en el patrimonio neto como consecuencia de este cambio normativo.

Mario Alonso Ayala  
Presidente  
AUREN



## I. EL MARCO CONCEPTUAL COMO FUNDAMENTO DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL

### I.1. Introducción y propósito

Una de las mayores novedades de la emisión de normas contables para la publicación de estados financieros, a partir de los años 70 del siglo pasado, ha sido el sometimiento consciente de los organismos reguladores contables a un *Marco conceptual*, esto es, a un conjunto de características, definiciones, elementos, criterios de medición y concepciones sobre el mantenimiento del capital de las empresas de negocios que fueran congruentes entre sí y con el *objetivo de utilidad* para los usuarios, con el propósito de asegurar la coherencia de las normas contables emitidas para regular el contenido y presentación de los estados financieros que tienen propósito general.

La relación entre el Marco conceptual, así concebido, y las normas particulares (sobre inmovilizado material, ingresos, presentación de estados financieros...) es paralela a la que existe entre la Constitución política de un país y las leyes que discute y aprueba posteriormente el Parlamento. Por lo general, la Constitución sienta los derechos y los deberes fundamentales, y de esta manera inspira el desarrollo legislativo, pero por lo general sus disposiciones no son aplicables de forma directa sobre los ciudadanos o la Administración Pública, ya que se consideran más bien guías para fundamentar el contenido de las normas legales.

En otras palabras, el Marco conceptual podría definirse como el conjunto de principios, conceptos básicos y sus interrelaciones, cuya utilización en un proceso lógico-deductivo conduce al reconocimiento y valoración de los elementos que componen las cuentas anuales (activos, pasivos, gastos, ingresos, cobros y pagos). Su misión es garantizar el rigor y coherencia del proceso de elaboración de las normas contables, así como su posterior interpretación, como partes integrantes de un cuerpo normativo, que se ha denominado Derecho Contable y que forma parte, en España, del Derecho Mercantil, pero tiene gran relación y trascendencia en otros ámbitos tanto del derecho público como del privado.

El origen del término "marco conceptual" se sitúa en los Estados Unidos de Norteamérica, a comienzo de la década de los setenta, y vino precedido de dos periodos previos en los que no se puso énfasis en la fundamentación de las normas contables a partir de marcos muy cerrados. En el primero de estos periodos se trataba de que las normas contables *recopilasen las prácticas empresariales existentes*, seleccionando las mejores, y se desarrolló en los Estados Unidos durante las décadas de los años 40 y 50, mientras que en el segundo se buscó una *fundamentación económica de las decisiones* de los reguladores sobre medición de la información contable y sobre la publicación de datos financieros procedentes de las empresas, y duró hasta los primeros años de la década de los 70.

Como producto de estos dos periodos anteriores ha quedado, en el argot contable, la denominación "principios contables generalmente aceptados" (PCGA), que se aplica a unos cuantos principios generales que resumen, a modo de quintaesencia, la filosofía que subyace en buena parte de las normas contables particulares. Por extensión, también se denomina PCGA al conjunto de todas las normas existentes en un determinado país o sistema contable positivo.

En España, los principios contables fueron enunciados, en primer lugar, por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 1989), y estos mismos principios sirvieron de inspiración

a la Parte Primera del Plan General de Contabilidad de 1990 (PGC-1990), aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, y se han mantenido vigentes hasta finales de 2007. La presunción del anterior Plan contable era que siguiendo las normas que desarrollaran ese conjunto de principios, las cuentas anuales de las empresas, formuladas con claridad, expresarían la *imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados* requerida por las leyes mercantiles para la información financiera procedente de las entidades con ánimo de lucro.

Por su importancia y significado, así como por su utilidad en el resto de este trabajo, en el CUADRO I se ofrece una enumeración de los mismos, con la correspondiente descripción.

La adhesión del marco legal contable español a la filosofía subyacente en un Marco conceptual, y en particular al emitido por el International Accounting Standards Board (IASB, 1989), se ha hecho en el Plan General de Contabilidad de 2007 (PGC-2007) aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 15 de noviembre. Así, la primera parte del Plan se denomina ahora "Marco conceptual de la contabilidad", y como la anterior tiene plena vigencia como conjunto de normas positivas, con independencia de que además sirvan de fundamentación, inspiración o explicación del resto de las reglas contables.

En el seno del Marco conceptual se incorpora, como si se quisiera velar por la continuidad de una tradición de principios contables que ha estado presente casi veinte años en la contabilidad española, un conjunto más reducido de principios contables, donde se incluyen, por este orden, los de *empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia* (que ya no prevalece sobre los demás en caso de conflicto), *no compensación e importancia relativa*.

CUADRO I. Principios contables en el PGC-1990

DENOMINACIÓN DEL PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
Prudencia	Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsible y las pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas (este principio prevalece sobre cualquier otro en caso de conflicto entre ellos).
Empresa en funcionamiento	Se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.
Registro	Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.
Precio de adquisición	Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción.
Devengo	La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
Correlación de ingresos y gastos	El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho periodo menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa.
No compensación	En ningún caso podrán compensarse partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.
Uniformidad	Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.
Importancia relativa	Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa, en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa.

Comparando ambas listas de principios se puede apreciar que no aparecen en la nueva lista, como es patente, ni el principio del coste histórico, porque su utilización ya no es general y ha sido modificado en su definición y cálculo, ni el principio del registro, que ha sido desarrollado a través de las definiciones y el reconocimiento de los elementos de las cuentas anuales, ni el principio de correlación de ingresos y gastos, porque en parte está contenido en el principio del devengo y en parte ha sido modificado para permitir reflejar todos los ingresos y gastos del periodo, y no solamente los que se derivaran de la explotación y las pérdidas.

El cambio de denominación hacia "marco conceptual" hace referencia a un conjunto más estructurado, interrelacionado y sólido de bases sobre las que fundamentar la elaboración, aplicación e interpretación de las normas contables, así como la información producida con las mismas, con el objetivo de hacerla útil a quienes la utilizan para tomar decisiones. Por esta razón los tratadistas han calificado al marco conceptual como teleológico (esto es, que sirve a una finalidad que justifica su contenido), mientras que las fases donde predominaban los principios contables fueron calificadas como empíricas (mera compilación de reglas) o lógicas (mera derivación a partir de principios básicos o axiomas).

El cometido de este trabajo es describir el concepto, elementos y funcionamiento de un marco conceptual de la contabilidad como el recogido por el PGC-2007, explicando también su relación (o más bien su falta de relación) con los PCGA vigentes anteriormente, que lleva una consideración muy diferente de la forma de fundamentar y justificar las normas contables contenidas en la regulación, y derivadas del Plan contable. La transición de los principios contables tradicionales, basados en el coste histórico y la prudencia, al nuevo Marco conceptual no es fácil, si bien algunos cambios se plantean mucho más suaves que otros, como se tendrá ocasión de apreciar a lo largo del texto. Con todo, la situación final dependerá de la aceptación en la práctica empresarial, y no solo su inclusión en las nuevas normas contables, de la filosofía subyacente a un sistema de pensamiento nuevo, que hace de la valoración de los elementos del balance, y no de la cifra de resultados, la piedra angular de toda la medición e información contable de las empresas.

Para conseguir el propósito de exponer esta nueva filosofía se hará un repaso analítico y crítico del papel de los componentes del Marco conceptual, hasta llegar a los estados financieros (o cuentas anuales), comenzando por el objetivo y requisitos de la información contable, cuya cristalización son los elementos de las cuentas anuales, para incidir posteriormente en los requisitos de registro o reconocimiento contable y en los diferentes criterios de valoración empleados en los estados financieros.

El contenido y consecuencias del Marco conceptual, nuevos en la normativa, han sido ampliamente tratados por parte de doctrina contable desde hace décadas, de manera que si las empresas se enfrentan con un nuevo marco legal, las hipótesis e implicaciones del mismo han sido tratadas por teóricos y profesionales desde hace tiempo.

## 1.2. Objetivo y requisitos de la información contable

El cambio fundamental que subyace en la normativa del PGC-2007, en relación con la normativa anterior, es que se admite explícitamente el denominado "paradigma de utilidad" de la información contable para los usuarios. Las empresas elaboran y publican información financiera en provecho de los que utilizan la información, y por ello las cuentas anuales deben, según las propias palabras del texto del Plan:

*"... redactarse con claridad, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa..."*

La referencia genérica a los usuarios, cuya lista se evita en el Marco conceptual del PGC-2007, hace referencia no solo a los propietarios de la empresa, destinatarios legales de las cuentas anuales, sino también a *otros grupos interesados*, entre los que destacan los trabajadores, los clientes y proveedores comerciales, los suministradores de financiación ajena y las Administraciones Públicas, así como el público en general.

Esta variedad de destinatarios plantea un problema de énfasis a la hora de elaborar los estados financieros, que son tanto las cuentas anuales como cualquier otro conjunto de variables que estén sometidas, en su elaboración y presentación, a la normativa contable.

Como la información tiene que servir a todos por igual, es frecuente hablar de "estados financieros con propósitos generales", para indicar que los mismos deben dar satisfacción a todos los usuarios por igual, lo que implica extender el espectro de la información a fin de que sea aprovechable por todos los grupos citados.

De forma muy genérica, puede hablarse de que algunos grupos sociales utilizan la información para enjuiciar la marcha de la empresa en el pasado y la actuación de sus administradores (*enfoque de la rendición de cuentas*), mientras que otros grupos interesados en la información la utilizan para comprender sus pautas de comportamiento económico-financiero e inferir, a partir de los datos suministrados, la evolución futura de la entidad (*enfoque de la predicción*).

Aunque en el Marco conceptual del PGC-2007 hay un intento de conciliar uno y otro enfoque, se puede producir una cierta incompatibilidad entre ambos, ya que el texto del Plan se decanta a menudo por el enfoque de la predicción, olvidando características propias de la rendición de cuentas, que ha sido el enfoque tradicional en España en todo el siglo XX. En efecto, en no pocas ocasiones la empresa tiene que estimar y contabilizar qué puede pasar en el futuro (por ejemplo en provisiones, correcciones por deterioro del valor...) para determinar el valor en el momento presente, o bien tomar o deducir valores de mercado (valores razonables) como la mejor estimación actual de la evolución futura del valor de ciertas partidas del balance.

La misma dualidad que se ha mencionado se encuentra latente en el enunciado de los requisitos de la información que contribuyen a su utilidad, a saber, la *relevancia* y la *fiabilidad*. Ambos requisitos pueden abordarse desde los dos enfoques enunciados.

La información es relevante si resulta ser la adecuada para tomar las decisiones económicas, es decir, cuando permite evaluar sucesos nuevos y enjuiciar evaluaciones de sucesos que se hayan hecho en el pasado. Si se trata de predecir el comportamiento de la entidad, la información debe permitir evaluar la capacidad de generación de resultados y, en definitiva, de flujos de efectivo por parte de la entidad; y si se trata de rendir cuentas del comportamiento de los gerentes, la información debe permitir enjuiciar las consecuencias de sus decisiones en el ejercicio.

La comprensión de la situación presente de la entidad que informa, así como la apreciación de sus posibilidades en el futuro, están estrechamente relacionadas con el conjunto de riesgos que pueden condicionar la evolución de la misma. Por esta razón la *información sobre los riesgos* (de explotación, financieros, legales, fiscales,...), que son los actuales y por tanto no suponen ninguna elucubración, pero tienen proyección futura, se percibe como una de las dimensiones que más relevancia dan a la información. Por desgracia, esos riesgos no siempre pueden medirse e incorporarse a las valoraciones, por lo que deben describirse con detalle, junto con los instrumentos que la empresa utiliza para tratar de paliar su efecto negativo.

La información es fiable siempre que esté libre de sesgos y errores, y además sea neutral. La falta de claridad de los estados financieros, la falta de comparabilidad en el tiempo o con los de otras entidades, y especialmente la falta de integridad de la información son vicios que perjudican a la fiabilidad. La fiabilidad se refuerza con los controles de la información, que pueden proceder de la propia empresa (control interno), de la obligación de verificación externa (auditoría independiente) o de los organismos que regulan la actividad de la empresa o los mercados de capitales.

La relevancia y la fiabilidad podrían estar, en muchos casos, en abierta contradicción, por lo que conciliar ambos atributos se muestra a veces difícil. Por ejemplo, una exigencia de la relevancia es la oportunidad (que la información llegue lo más pronto posible), pero muchas de las cifras contables son consecuencia de aplicación de criterios o estimaciones (por ejemplo las amortizaciones, las provisiones o los deterioros del valor), de manera que cuanto más tarde se hagan más fiables resultarán.

En general, si lo que se desea con la información contable es atender a necesidades de predicción, se buscará la relevancia de los datos, mientras que si se pretende atender a la rendición de cuentas, la fiabilidad será mucho más importante. Por otra parte, los emisores de normas contables pueden trabajar especialmente por la fiabilidad, seleccionando las variables sobre las que se debe informar y diciendo cómo se ha de dar la información; sin embargo, la fiabilidad dependerá fundamentalmente del proceso de obtención de los datos y de los controles que se hayan desplegado sobre ese proceso, razón por la cual la presencia de mecanismos internos (control interno, comité de auditoría en la empresa) o externos (auditoría externa, control de cumplimiento por los reguladores del mercado o del sector) juegan un papel esencial en la garantía de la fiabilidad.

A pesar de que el equilibrio entre una y otra característica es difícil, o tal vez imposible de lograr a satisfacción de todos los usuarios, el Marco conceptual del PGC-2007 que se está comentando, y su desarrollo posterior en las normas contables particulares, ha puesto mucho énfasis en conciliar una y otra en la información que se exige a las empresas. No obstante, esta información es única y, al tener que elegir, no es difícil encontrar casos en que prima la relevancia y se sacrifica la fiabilidad, por ejemplo cuando se utilizan valores razonables no obtenidos de datos públicos de cotización, aunque también existen ejemplos de lo contrario, como por ejemplo cuando se valora al coste la inversión inmobiliaria que tenga la empresa en el activo.

### 1.3. Elementos de las cuentas anuales

Los elementos de las cuentas anuales o los estados financieros son las variables económicas y financieras sobre las que informan las empresas. Constituyen las piezas sobre las que se vertebra su situación financiera (activos y pasivos), su renta (ingresos y gastos) y, por extensión, sus flujos de fondos (entradas y salidas).

Al describir el Marco conceptual estos elementos trata de responder a la pregunta de *qué* sucesos o situaciones de tipo económico o financiero son relevantes para que los usuarios de los estados financieros puedan evaluar la empresa y tomar, en consecuencia, sus decisiones. La tradición contable varias veces centenaria, la apreciación de los expertos que elaboran la información, así como las demandas de los usuarios de la misma han determinado que se escojan unos determinados elementos que, presentados con el nivel de detalle apropiado, constituyen y conforman la información financiera de las empresas.

No obstante lo anterior, en la selección de las variables sobre las que se informa, así como sobre el modo de informar, han ejercido un papel esencial las teorías financieras que explican el comportamiento de la empresa. Por otra parte, aunque los marcos conceptuales no suelen mencionarlo, esas variables están fuertemente interrelacionadas entre sí y se determinan mutuamente.

Esta interdependencia entre los elementos de los estados financieros es la esencia del método contable por excelencia, la denominada *partida doble*, que no es más que una manifestación del principio de causalidad aplicado a la medición y presentación de las variables relevantes en la información financiera. Esta importante idea se desarrolla más en detalle en el apartado dedicado a los criterios de reconocimiento.

Al utilizar un cuerpo de conceptos coherente y bien construido, y al considerar su interrelación económica, el Marco conceptual de la información de las empresas puede ser adaptado fácilmente a la elaboración y presentación de información procedente de otras entidades tanto micro como macroeconómicas. Así, los marcos conceptuales que utilizan la contabilidad de entidades sin fines de lucro o la de organismos del sector público son similares al que se está presentando para entidades lucrativas, si bien el énfasis no se pone en las mismas variables financieras.

Por otra parte, la contabilidad nacional, al medir y presentar la renta, la riqueza y los flujos financieros de un país, aplica una metodología que tiene mucho en común con la utilizada por las empresas de negocios, aunque no trate de medir los mismos excedentes que ellas.

En el Marco conceptual del PGC-2007 se definen cuatro elementos como constitutivos de la información contable: activos, pasivos, gastos e ingresos. En el Cuadro 2 se han incluido las definiciones, y se han completado con las que corresponden a los flujos líquidos, que también ocupan un lugar predominante en las cuentas anuales.

CUADRO 2. Elementos de las cuentas anuales

ASPECTO REPRESENTADO	NOMBRE	DEFINICIÓN
Situación	Activos	Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
	Pasivos	Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.
	Patrimonio neto	Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas por sus socios, los resultados acumulados y otras variaciones que le afecten.
Renta	Ingresos	Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.
	Gastos	Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.
Flujos de efectivo	Entradas (o cobros)	Aumentos en las existencias de efectivo y equivalentes.
	Salidas (o pagos)	Disminuciones en las existencias de efectivo y equivalentes.

Aunque se hayan puesto juntos, no existe una igualdad en la consideración de los elementos representados en el Cuadro 2, por lo que no se pueden entender ni en el mismo nivel ni con la misma importancia para determinar, explicar o interpretar la información financiera.

Los elementos primigenios son los activos y los pasivos, y dentro de estos dos el concepto de activo es necesario para entender el de pasivo, ya que los pasivos se cancelan finalmente entregando activos. El patrimonio neto, que figura en los marcos conceptuales no es un elemento en sí, sino el resultado de la diferencia entre activos y pasivos, y puede tener su origen en aportaciones de los propietarios al capital de la empresa, en resultados no distribuidos o en otras variaciones de valor de los activos y pasivos que no tengan la consideración de resultados. Por tanto su incremento no se produce exclusivamente mediante la obtención de ganancias, como tampoco su disminución tiene como causa única las pérdidas. Las partidas en que aparece dividido el patrimonio neto vienen marcadas por la normativa legal. En el PGC-2007 se ha optado por una triple clasificación, en función del origen de la partida correspondiente, y así se distingue entre:

- **Fondos propios:** aportaciones de propietarios y resultados no distribuidos, esto es capital, prima de emisión, reservas indisponibles o disponibles y pérdidas y ganancias del ejercicio. La normativa legal suele poner trabas para repartir el capital y poner condiciones para impedir la disposición de algunas reservas, lo que explica en muchos casos las denominaciones que reciben.

- **Ajustes de valor:** aumentos o disminuciones del valor de ciertos activos o pasivos que, por no considerarse realizadas, no han pasado todavía a formar parte del resultado del ejercicio, por lo que no se puede plantear todavía su reparto. Se dice que estos ajustes se imputan directamente al patrimonio neto, esperando su realización.
- **Subvenciones, donaciones y legados:** aumentos del patrimonio neto por transferencias de terceros, de carácter unilateral, relacionadas con activos a largo plazo, que se considerarán resultados en la medida que se vendan o consuman esos activos. También estas partidas se imputan directamente al patrimonio neto en el PGC-2007, no obstante en otros marcos conceptuales se permite su consideración como menor coste de los activos correspondientes.

La definición de activo no pone énfasis especial en la propiedad del bien o elemento correspondiente, sino en el control económico efectivo sobre los mismos, para usarlos o liquidar los derechos que representan con provecho para la entidad. De esta forma un ordenador obsoleto tecnológicamente no es un activo, aunque sea propiedad de la empresa, y sin embargo el derecho a comprar un bien por debajo de su precio de mercado podría muy bien ser un activo, que se puede evaluar por el ahorro que va a suponer a la empresa su adquisición. No obstante, la propiedad acompañada del control suele implicar en la práctica totalidad de las ocasiones la calificación del elemento como activo.

De la misma manera, en la definición de pasivo no entran necesariamente todas las obligaciones legales, sino únicamente aquellas que están ya incurridas y, por tanto, cumplen la condición de ser “actuales” o presentes. Por ejemplo, pagar al personal sus salarios del mes que viene puede ser una obligación, pero no será un pasivo hasta que haya prestado sus servicios dicho mes, puesto que la obligación no es actual. Por el contrario, la obligación de pagar al personal la parte proporcional de la próxima paga extraordinaria, según el periodo transcurrido desde la última, es una obligación ya incurrida, y por tanto es actual y constituye un pasivo.

De igual forma constituye un pasivo la obligación de hacer frente a las garantías de los productos vendidos, o los intereses devengados por un préstamo a la fecha de cierre del balance de situación. Por el contrario, no son pasivos, hasta que se acuerde su reparto, los dividendos con cargo a resultados de ejercicios anteriores, ni las provisiones por riesgos o pérdidas genéricas futuras que no se hayan manifestado todavía.

Los pasivos pueden proceder, también, de obligaciones implícitas o tácitas asumidas por la empresa, no procedentes de ningún acuerdo explícito. Por ejemplo, si la empresa suele hacer una contribución, por importe fijo, a cierta ONG todos los años en el mes de enero, y no le es posible sin un coste significativo, en términos de imagen o reputación, dejar de hacer este donativo, deberá reflejar como pasivo dicha obligación en el balance cerrado a finales de diciembre anterior.

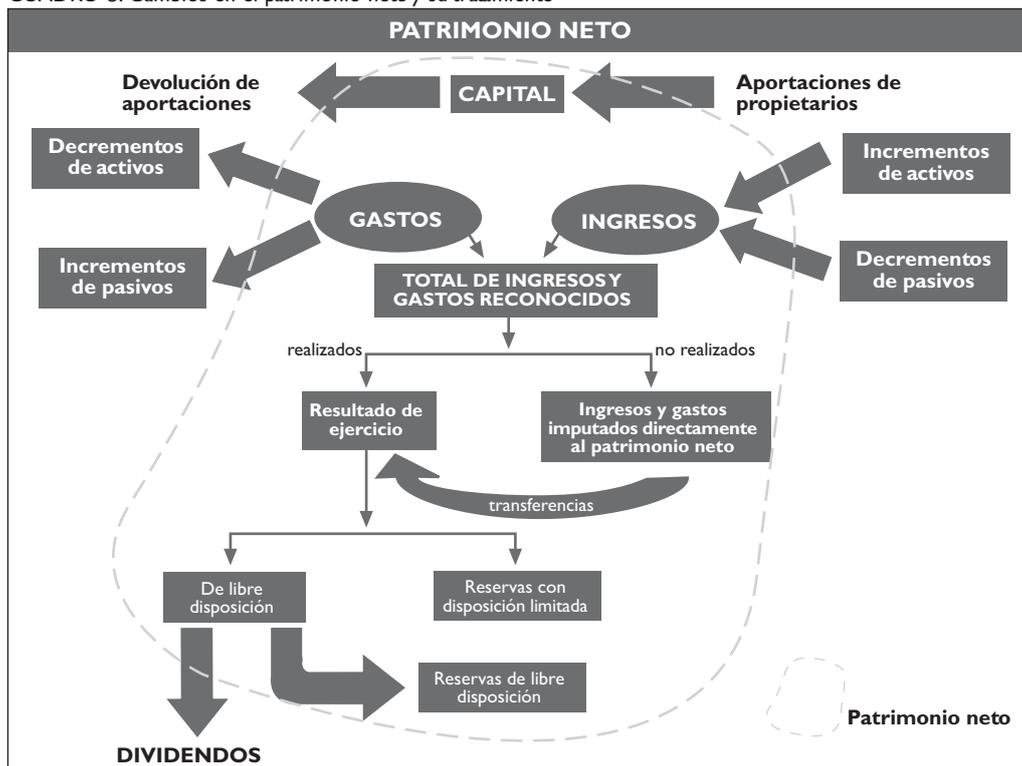
Los ingresos y gastos no tienen una definición independiente en el Marco conceptual. Son el reflejo de las variaciones de activos y pasivos en el patrimonio neto, de forma tal que los ingresos corresponden a incrementos de activos o decrementos de pasivos que proceden de la actividad de la empresa y, por tanto, no están relacionados con aportaciones de los propietarios al capital. Por su parte los gastos corresponden a incrementos de pasivos o disminuciones de activos que proceden de la actividad de la empresa y, por tanto, no están relacionados con distribuciones de dividendos a los propietarios.

La diferencia entre ingresos y gastos reconocidos constituye, por tanto, el incremento o disminución del patrimonio neto en el ejercicio, producto tanto de la gestión activa del empresario o los administradores de la empresa (que supone la aparición o desaparición de activos y pasivos), como de la variación del valor en activos o pasivos ya existentes (ajustes y cambios en el valor de activos o pasivos existentes, al haber cambiado las circunstancias que los rodean).

Sin embargo, no todas los incrementos o disminuciones reconocidas tienen el mismo tratamiento: la mayoría de ellas se consideran *realizadas*, constituyen el resultado del ejercicio y el incremento del patrimonio neto inducido se puede repartir a los propietarios, pero hay algunas que se consideran *no realizadas*, y debe esperarse a que se produzca su maduración para que integren el resultado repartible.

Es fácil comprender que la gestión activa de la empresa hace que surjan y desaparezcan activos y pasivos continuamente. Por ejemplo cuando se vende a clientes a crédito aparecen cuentas a cobrar (incrementos de activo) y desaparecen, simultáneamente, existencias (decrementos de activo). Conforme se utiliza la mano de obra en la producción de las existencias van apareciendo pasivos por las deudas contraídas, pero al mismo tiempo se generan productos que son mayores activos. En cualquiera de los dos casos descritos, si el nuevo activo tiene un valor diferente que el activo que desaparece o que el pasivo generado, esa diferencia será la modificación inducida en el patrimonio neto, supone un resultado realizado y la empresa podrá decidir sobre su reparto en cualquier momento.

CUADRO 3. Cambios en el patrimonio neto y su tratamiento



Por lo que se refiere a ingresos y gastos producidos por la variación de valor de activos y pasivos ya existentes, los criterios para su calificación como resultado realizado o meros ajustes de valor no suficientemente maduros para su reparto es algo más complejo y no obedece, en el PGC-2007 a una regla fácil de describir, lo que sin duda constituye un lastre para la lógica interna del Marco conceptual.

En general, se consideran realizados y maduros los siguientes incrementos y disminuciones, que constituyen los casos más frecuentes de variación de valor en el seno de las empresas:

- Deterioros del valor de activos fijos (materiales o intangibles) o circulantes (existencias o deudores), así como la mayoría de sus eventuales recuperaciones posteriores.
- Variaciones en el valor de las provisiones (deudas, comerciales o no, de importe o vencimiento inciertos).
- Diferencias de cambio (positivas o negativas) en las partidas de derechos de cobro u obligaciones de pago expresadas en moneda distinta del euro.
- Variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros de la cartera de negociación, formada por activos y pasivos con los que se especula a corto plazo.

Algunos cambios de valor, sin embargo, generan incrementos del patrimonio neto no realizados, esto es, todavía poco maduros para su reparto porque dependen de que se produzca algún evento esencial para que pasen a integrar los resultados del ejercicio. En el Cuadro 4 se han recogido y descrito los principales casos, incluyendo el evento que provoca su consideración como resultados del ejercicio. Aunque no todos los casos son habituales, la mayoría de las empresas tendrán que utilizar este procedimiento para la cartera de instrumentos financieros disponibles para la venta o las subvenciones relacionadas con activos fijos.

CUADRO 4. Variaciones del patrimonio neto no realizadas (Se evalúan netas de cualquier efecto impositivo)

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIACIONES	SIGNO	REALIZACIÓN...
<b>Cartera de instrumentos financieros disponibles para la venta</b>	Cambios en el valor razonable de los activos y pasivos que se tienen para venderlos en el futuro.	+/-	Al ceder o vender a terceros (también en caso de deterioro indudable del valor).
<b>Coberturas de flujos de efectivo</b>	Cambios en el valor razonable de los derivados utilizados para cubrir el riesgo en transacciones previstas.	+/-	Al producirse las transacciones y aplicar los instrumentos de cobertura.
<b>Subvenciones, donaciones y legados</b>	Importe de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que no se imputen a resultados en el ejercicio.	+	Al ir amortizando o enajenar los elementos correspondientes.
<b>Deudas netas por retribuciones a largo plazo al personal en forma de prestaciones definidas</b> (diferencia entre obligaciones comprometidas y activos afectos)	Exceso del valor de los activos afectos sobre los compromisos adquiridos.	+	Al liquidarse las deudas.
	Pérdidas y ganancias por los efectos que el cambio en las hipótesis actuariales (demográficas, financieras...) induce sobre el valor de los pasivos reconocidos.	+/-	Al liquidarse las deudas (eventualmente, también al trasladar las diferencias a resultados del ejercicio).
<b>Diferencias de conversión</b>	Cambios en el valor de los activos y pasivos de los negocios en el extranjero cuya moneda funcional no sea el euro.	+/-	Al enajenar dichos negocios en el extranjero.

La identificación y delimitación de los ingresos y los gastos, así como su clasificación en realizados y no realizados, son fundamentales para la comprensión del modelo contable propugnado por el Marco conceptual, así como para la interpretación correcta de la información contenida en las cuentas anuales.

No obstante, debe señalarse que no existe un criterio único, ni un conjunto de criterios consistentes, para conocer de antemano qué ingresos y gastos no pueden considerarse realizados, por lo que son las normas o reglas particulares de cada partida de activo o pasivo las que contienen en cada caso las decisiones tomadas por los reguladores contables, que en muchas ocasiones recogen prácticas empresariales mantenidas hace tiempo.

Lo que, en todo caso, deja muy claro el Marco conceptual es que toda situación o transacción en la empresa que implique la existencia de un activo o un pasivo, o un cambio de valor de los mismos, debe quedar reconocida en contabilidad, siempre que el importe correspondiente pueda ser medido con fiabilidad. De esta manera, ninguna lista cerrada de activos o pasivos recogería todos los elementos de la empresa de forma completa, ya que pueden existir situaciones y causas, desconocidas o ignoradas hasta el momento por las empresas, que hagan necesario el reconocimiento contable de ciertos elementos de los estados financieros.

Es habitual que algunos profesionales contables no consideren activo o pasivo lo que no aparezca en las listas de cuentas del PGC-2007, pero este tipo de comportamiento choca frontalmente con la filosofía del Marco conceptual, ya no corresponde a la filosofía descrita. Es posible que el entrenamiento en descubrir situaciones donde se pueden manifestar los elementos sea, a partir de ahora, una fase más de la formación y entrenamiento de los profesionales.

#### I.4. Criterios de reconocimiento contable

El registro de activos y pasivos, o de sus variaciones, se denomina reconocimiento contable, que no es otra cosa que el proceso por el que se incorporan al balance (y, por ende, al resto de los estados financieros) los elementos de las cuentas anuales que se han descrito en el apartado anterior.

Los criterios de reconocimiento contable del Marco conceptual tratan de responder a las preguntas de *cuándo* y *cómo* se incorporan los activos, los pasivos o sus variaciones a los estados financieros de las empresas.

Los criterios de reconocimiento tienen que ver, por una parte, con la *probabilidad de entrada (activos) o de salida (pasivos) de beneficios económicos para la empresa*, entendidos éstos como cualquier forma de rendimiento o provecho, y por otra con el hecho de poder *valorar fiablemente estos beneficios*.

Así, se reconocerá un activo cuando sea probable que de los derechos inherentes al mismo, o de su explotación, fluyan a la empresa beneficios o rendimientos económicos, siempre que se puedan valorar con fiabilidad. Por lo que se refiere a los pasivos, se reconocerán siempre que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, sea probable que se vayan a entregar recursos que incorporen beneficios económicos, siempre que dichos beneficios se puedan valorar de forma fiable.

De las definiciones queda claro que el requisito para el reconocimiento se basa en una expectativa a desarrollar en el futuro, no solo en un hecho pasado, lo cual es coherente con la propia definición de activos y pasivos que se ha dado al tratar de los elementos de los estados financieros. Si no hay expectativa de beneficios, ni de sacrificio de los mismos, no se podrá hablar de reconocer un activo o un pasivo, respectivamente.

De esta forma, si una empresa tiene un ordenador con veinte años de antigüedad no podrá decir que tiene un activo, porque será difícil encontrar alguna posibilidad de conseguir beneficios por su utilización o venta. De forma similar, si la empresa tiene expectativa de pérdidas de explotación en el futuro, porque la demanda se ha retraído en el mercado, no tendrá un pasivo porque no es probable que por tal causa aislada se den salidas de recursos en el futuro.

El Marco conceptual no precisa qué grado de probabilidad supone el adjetivo “probable”. En las normas contables particulares se toman soluciones que no siempre son coincidentes, y la propia práctica profesional determina reglas particulares para cada sector, empresa o transacción. A la hora de dotar provisiones, por ejemplo, se suele tomar la regla de que probable significa “más probable que lo contrario” (probabilidad de ocurrencia mayor del 50 por ciento), pero ese criterio salomónico no resuelve todas las situaciones.

La fiabilidad en la valoración, necesaria para el reconocimiento, implica la posibilidad de conocer con cierta precisión el importe de los beneficios que el elemento supone para la empresa (activo) o del importe de los recursos a sacrificar para cancelarlo (pasivo). La fiabilidad no se expresa a través de la certeza de un número que exprese el valor, sino a través de la razonabilidad de las estimaciones correspondientes, en caso de que se haya localizado el valor dentro de un rango de posibilidades.

De esta forma, si el valor de un pasivo es de 50.000, sería una expresión fiable si el cálculo fuera exacto (como puede ser el caso de una deuda soportada por una factura de los proveedores), o si el rango de posibles valores, de entre los que se ha elegido ese importe, estuviera dentro de un intervalo razonable alrededor del mismo (como puede ser el caso de una provisión por garantía de productos que se hubiera evaluado entre unos límites máximo y mínimo de 55.000 y 45.000, respectivamente).

Cuando no se alcanza la fiabilidad requerida (por ejemplo si la provisión por garantía anterior se situase entre 0 y 70.000), de la misma manera que cuando no se cumple el criterio de probabilidad exigido para el reconocimiento, el Marco conceptual está muy limitado para resolver la situación aportando una regla clara que permita dar información relevante. Una solución posible consiste en ofrecer tanta información

en las notas de la memoria como sea posible, para que el usuario la pueda procesar, pero esa alternativa ha sido muy criticada, porque hurta de la información de los estados financieros principales situaciones comprometidas para las empresas y la relega a meras notas que corren el riesgo de no ser leídas o comprendidas.

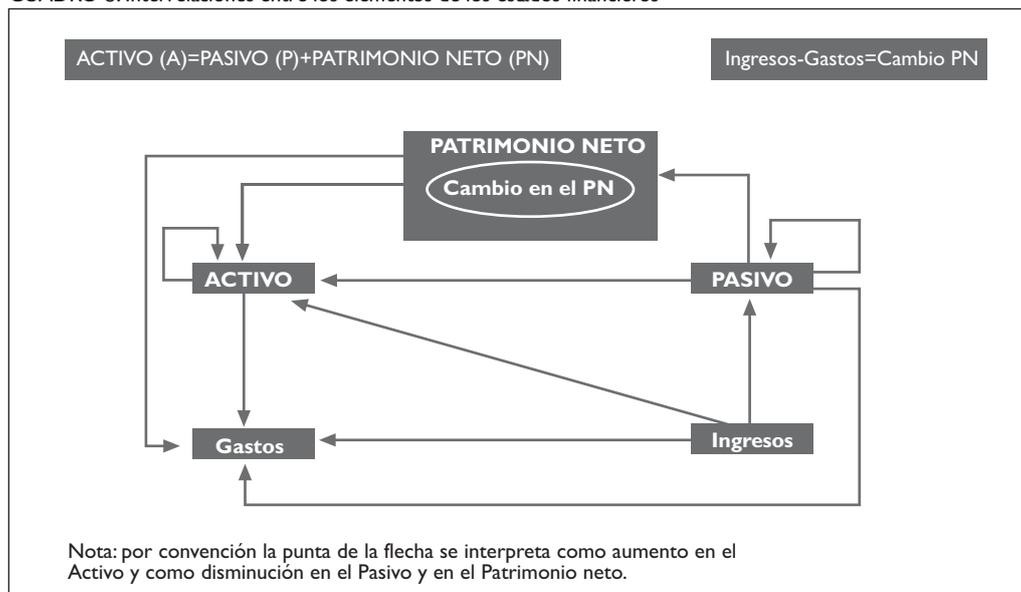
El reconocimiento de los elementos de los estados financieros se realiza según unas reglas concretas propias del método contable. Así, reconocer un activo implica siempre reconocer simultáneamente un pasivo, un ingreso u otro elemento del patrimonio neto, salvo que el activo sea transformación de otro activo.

Reconocer un pasivo implica siempre, simultáneamente, reconocer un activo o un gasto, si bien la contrapartida puede ser otro elemento del patrimonio neto, salvo que el pasivo resulte de la transformación de otro pasivo preexistente.

Derivando las situaciones establecidas en los párrafos anteriores y aplicándolas al reconocimiento de los elementos de los resultados, puede establecerse que:

- El reconocimiento de un gasto debe darse simultáneamente con la desaparición de un activo o con la aparición de un pasivo o un elemento del patrimonio neto.
- El reconocimiento de un ingreso debe darse simultáneamente con la aparición de un activo o con la desaparición de un pasivo.

CUADRO 5. Interrelaciones entre los elementos de los estados financieros



En los párrafos anteriores, debe entenderse que ingresos y gastos son, en definitiva, formas que toma el aumento y la disminución, respectivamente, del patrimonio neto de la entidad. En consecuencia, aunque se registren dichos elementos de forma independiente de los demás que corresponden al patrimonio neto inicial, al final la diferencia entre ingresos y gastos del ejercicio pasa a engrosar el montante final del mismo. El conjunto de interrelaciones descritas se ha representado en el Cuadro 5, ejemplificando de una forma plástica el denominado "principio de partida doble", que implica una relación de causalidad entre las modificaciones de los elementos a través de los que se representa la renta y la riqueza de la empresa; si bien como ya se ha apuntado el incremento o disminución del patrimonio neto puede provenir de aportaciones o detracciones de los socios en calidad de tales.

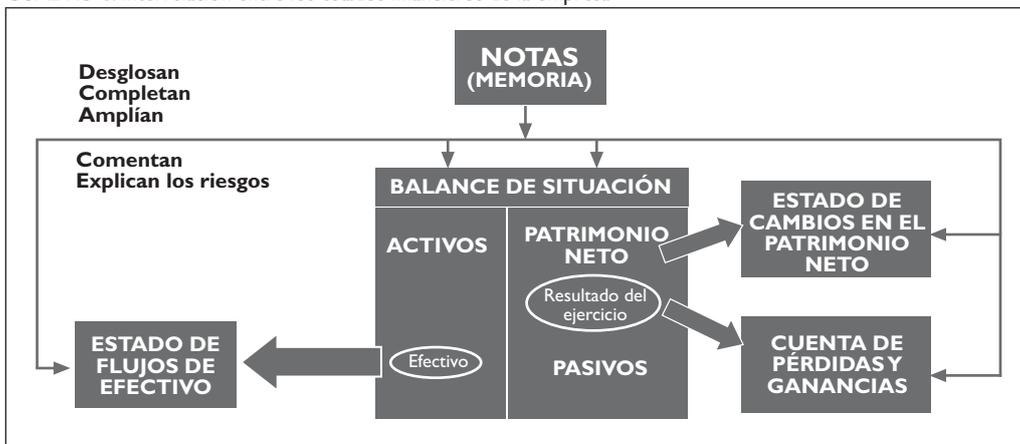
### 1.5. Conformación de las cuentas anuales

Ya se ha indicado anteriormente que en el Marco conceptual los conceptos clave son los de activo y pasivo, razón por la cual el estado contable que sirve de referencia a los demás es el balance, que es el estado que refleja la situación financiera y patrimonial de la empresa, agrupando los elementos que son activos y pasivos y evaluando en consecuencia el patrimonio neto en un momento determinado del tiempo, que coincide con el de terminación del ejercicio que se ha elegido como unidad de tiempo a efectos contables.

Aunque esa unidad de tiempo puede corresponder a cualquier periodo sobre el que se desee informar (mes, trimestre, semestre...), es habitual, y en la normativa mercantil obligado, elaborar información contable anualmente, por lo que el balance junto con los otros documentos que inciden en aspectos de la actividad de la empresa se denominen cuentas anuales. De esta forma, se suele manejar indistintamente, aunque no correspondan a la misma idea, las expresiones "estados financieros" y "cuentas anuales". No obstante, hablar de estados financieros es mucho más apropiado cuando se quiere hacer referencia a la información contable procedente de las empresas.

En el Cuadro 6 se han representado los estados financieros que prevé el Marco conceptual del PGC-2007, que son los mismos que -con algunas variaciones insignificantes- prevén otros marcos vigentes en países desarrollados o a escala internacional, y que son el *Balance*, la *Cuenta de pérdidas y ganancias*, el *Estado de cambios en el patrimonio neto* y el *Estado de flujos de efectivo*. Las notas a los estados financieros (lo que en España se denomina *memoria*), que amplían y comentan los mismos, son comunes a todos ellos, de forma que constituyen un conjunto compacto, donde ninguna de las informaciones es más importante que las demás, y todas ellas en conjunto contribuyen a dar, a los usuarios, la imagen fiel de la situación y la actividad de la entidad que los presenta.

CUADRO 6. Interrelación entre los estados financieros de la empresa



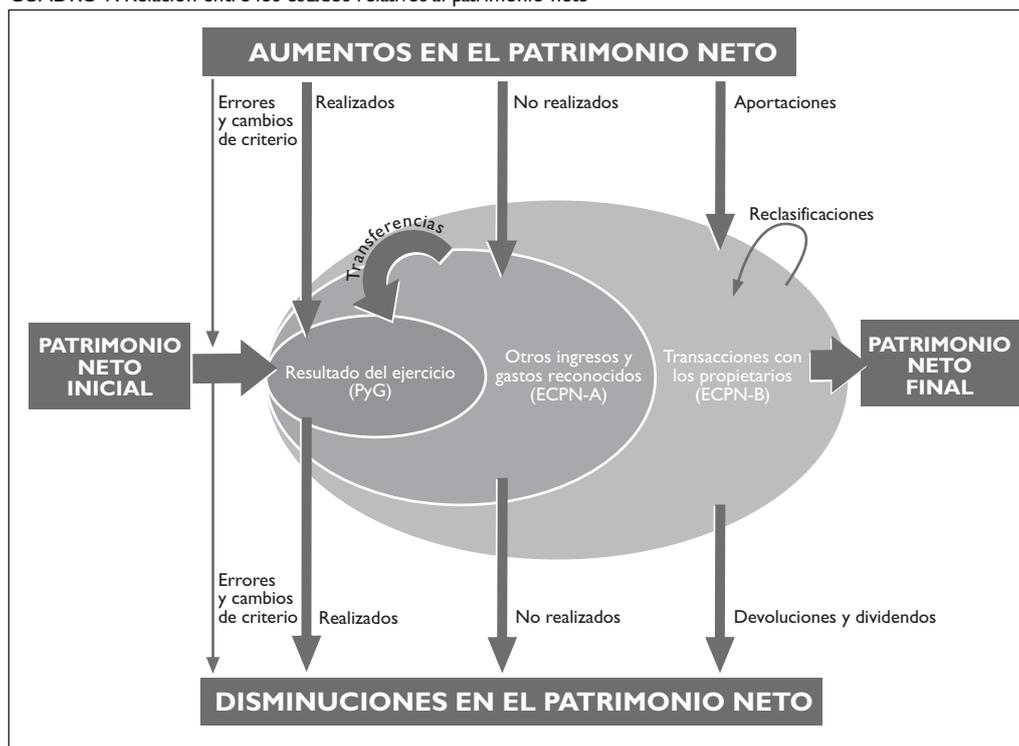
A los únicos efectos de comprender el conjunto de los estados financieros, puede afirmarse que el Balance es el documento central, sobre el que giran todos los demás. Contiene la relación de activos, pasivos y, explicando la diferencia entre ambos, la composición del patrimonio neto que muestra el estado de los intereses de los propietarios en la empresa.

Las variaciones habidas en el patrimonio neto están recogidas en dos estados financieros, la Cuenta de pérdidas y ganancias (con los ingresos y gastos realizados, cuyo saldo es el resultado del ejercicio) y el Estado de cambios en el patrimonio neto, que a su vez tiene dos partes:

- A. Estado de ingresos y gastos reconocidos (ECPN-A), donde se parte del saldo de la Cuenta de pérdidas y ganancias y se da cuenta del resto de los ingresos y gastos reconocidos (no realizados), así como de las transferencias al resultado del ejercicio ingresos y gastos reconocidos en ejercicios previos. El saldo de este Estado es el total de ingresos y gastos reconocidos (algo así como el *resultado global*, comprensivo de todos los ingresos y los gastos registrados), y muestra las variaciones del patrimonio neto por la actividad llevada a cabo por la empresa en el ejercicio.
- B. Estado total de cambios en el patrimonio neto (ECPN-B), donde se integra el ECPN-A anterior (que resumía también la Cuenta de pérdidas y ganancias), junto con las demás transacciones que han modificado los activos y los pasivos en el ejercicio, y que al haber sido realizadas con los propietarios (aumentos o reducciones de capital, dividendos, compra o venta de acciones propias, traslados de saldos entre cuentas del capital y las reservas, etc.).

La imbricación entre los estados que recogen y presentan la variación del patrimonio neto se puede ver en el Cuadro 7, donde se ha hecho una representación muy intuitiva de la información que refleja la variación del "saldo del balance", ya que el patrimonio neto no es más que el residuo de los activos una vez deducidos los pasivos. En el cuadro queda patente cómo se produce la evolución del saldo inicial del patrimonio neto, ya que los aumentos y las disminuciones están clasificados de acuerdo con su imputación en el estado contable correspondiente.

CUADRO 7. Relación entre los estados relativos al patrimonio neto



Así, el patrimonio neto inicial puede verse modificado por los efectos de errores (partidas de ejercicios anteriores) y cambios de criterio contable, ya que unos y otros se imputan al ejercicio en que se debieron contabilizar; y de esta manera ajustan los resultados de ejercicios anteriores, es decir, el saldo de las reservas iniciales.

Los aumentos y disminuciones relacionados con la actividad que se consideren realizados constituyen el resultado del ejercicio, y pueden provenir de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio como tales o bien de transferencias de partidas reconocidas en ejercicios anteriores directamente en el patrimonio neto. El conjunto de ellos constituyen el contenido de la Cuenta de pérdidas y ganancias, cuyo saldo es el resultado del ejercicio.

El resultado del ejercicio, junto con los aumentos y disminuciones procedentes de variaciones del valor de activos y pasivos ya existentes que se consideran no realizados, conforman la parte A del Estado de cambios en el patrimonio neto (Estado de ingresos y gastos reconocidos). Las transferencias por los ingresos y gastos ya reconocidos que se han considerado realizados en el ejercicio, incluidas en la Cuenta de pérdidas y ganancias, se deducen de los respectivos saldos y también se da cuenta de ellos en el ECPN-A.

Por último, la parte B del Estado de cambios en el patrimonio neto, que recibe el nombre de Estado total de cambios en el patrimonio neto, además de incluir en forma resumida al anterior, presenta también las transacciones habidas con los propietarios en su condición de tales, que serán aumentos (aportaciones y venta de acciones propias), disminuciones (dividendos, devoluciones de capital, compra de acciones propias) o reclasificaciones entre los diferentes saldos que componen los fondos propios (por ejemplo dotación de reservas de beneficios, capitalización de beneficios o reservas, transferencias entre reservas de libre disposición y restringidas, etc.).

El documento contable denominado Estado de flujos de efectivo es, como se ha puesto de manifiesto en el Cuadro 6, el detalle de los movimientos habidos en las partidas más líquidas del balance de situación, que se denominan "Efectivo y equivalentes líquidos" (caja, bancos, inversiones sin riesgo a muy corto plazo, descubiertos en cuenta...). Su confección y presentación responden a una necesidad de conocer cómo ha generado la entidad recursos líquidos en las actividades propias de explotación y cómo los ha utilizado posteriormente en actividades de inversión y financiación.

La utilidad que tiene este estado financiero es más que evidente, ya que todas las actividades que realiza la empresa se traducen, tarde o temprano, en cobros y pagos, por lo que afectan al importe del efectivo y equivalentes líquidos mantenidos por la entidad.

En la medida que la empresa genere fondos líquidos de las actividades habituales (explotación) podrá adquirir activos para proseguir con su actividad en el futuro (inversión), o bien reembolsar fondos ajenos y pagar dividendos (financiación).

Los usuarios pueden apreciar, analizando los estados de flujos de efectivo, si los resultados de la empresa se han transformado en recursos líquidos y en qué medida lo han hecho, así como enjuiciar la política de inversiones y financiera que está siguiendo la entidad. En caso de que la explotación arroje déficit, el análisis de los flujos de las otras actividades permitirá saber cómo se está cubriendo dicho déficit, y de esta forma analizar la fortaleza que la empresa tiene para afrontar una eventual crisis de la explotación.

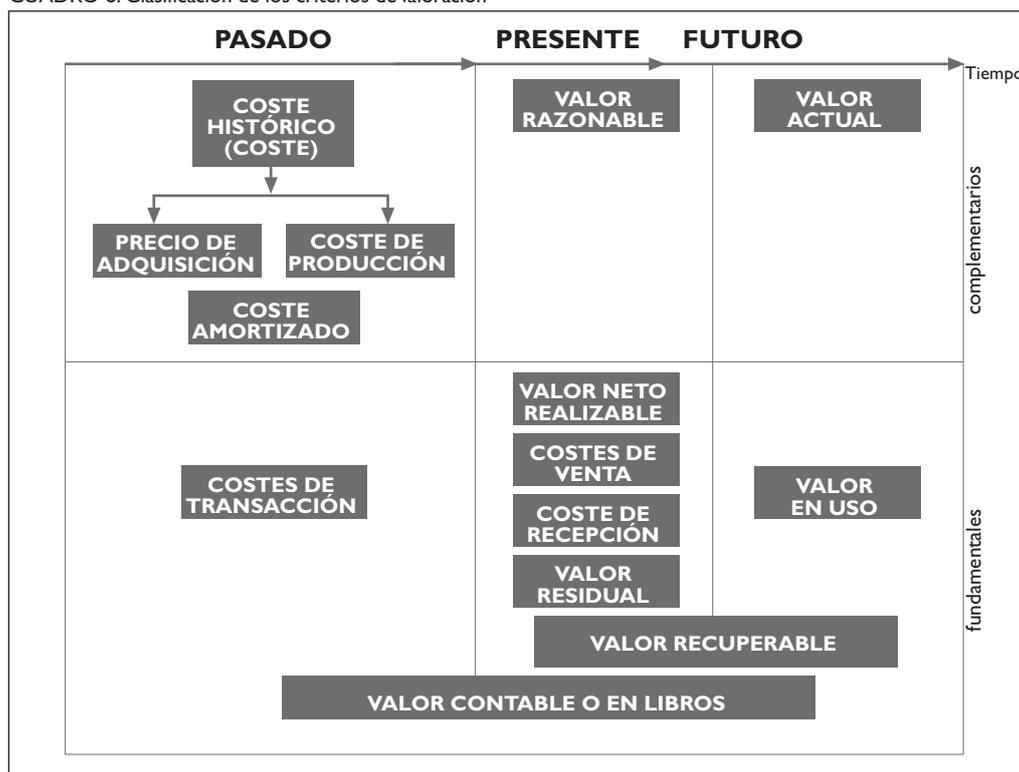
## 1.6. Criterios de valoración

Una vez que el Marco conceptual ha decidido qué elementos integran las cuentas anuales (activos, pasivos y sus variaciones), y ha señalado cuándo se deben incorporar a las mismas (criterios de probabilidad y fiabilidad en la valoración) y cómo debe hacerse el registro (en función del principio de dualidad), queda delimitar el *cuánto*, es decir, el valor por el que las transacciones y otros sucesos se reflejan en los estados financieros, para lo cual marca una serie de criterios de valoración.

No existe un único criterio valorativo que pueda servir para determinar un importe relevante y fiable en todas las ocasiones, razón por la cual el Marco conceptual se ha limitado a dar una lista de métodos de valoración utilizados, indicando que serán los utilizados en la elaboración de las normas particulares que traten con las diferentes partidas de activos y pasivos. Este punto es, también, una importante limitación de todos los marcos conceptuales.

A efectos de poder estudiar de forma sistemática el conjunto de criterios, puede ser interesante clasificarlos en función del momento temporal de los datos que utilizan como materia prima para elaborar las valoraciones, que estarán en función de los atributos de los elementos o partidas que se consideren más relevantes en cada caso. En el Cuadro 8 quedan reflejados los criterios citados por el PGC-2007, si bien no todos ellos tienen la misma importancia o trascendencia, por lo que se han clasificado como fundamentales y complementarios, en función de su uso relativo en la determinación de los importes de los elementos del balance de situación.

CUADRO 8. Clasificación de los criterios de valoración



### Valor razonable

Por su trascendencia y utilización a la hora de registrar las incorporaciones de activos y pasivos, el *valor razonable* es sin duda el más importante de los criterios utilizados en el Marco conceptual y en las normas contables que tratan del reconocimiento de cada uno de los elementos de los estados financieros.

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Se trata de un valor objetivo, ya que no depende de la pericia o habilidad de los sujetos que puedan intervenir en su determinación en la práctica de los negocios, ni tampoco de la situación económica de los intervinientes (no es una transacción forzada). Con carácter general, los valores razonables se dan en los mercados activos y regulares, donde se intercambian bienes o servicios homogéneos y los precios son accesibles para los interesados.

Es muy fácil encontrar mercados donde se hagan públicos los precios de materias primas o activos financieros cotizados. También es frecuente que se puedan conocer los valores razonables de inmuebles o terrenos, pero hay muchos elementos del balance cuyo precio no se fija en mercados organizados, ni hay ninguna referencia donde hallarlo. Este puede ser el caso de las mercancías que se elaboran bajo pedido a un cliente específico, de la maquinaria usada o de las patentes y marcas que utiliza la empresa.

Para algunos bienes o activos financieros se puede simular el comportamiento de los mercados, siempre que haya referencias cercanas objetivas, y de esta manera, mediante técnicas o modelos, llegar a determinar el valor razonable, que deberá ser un importe fiable, aunque puede también colocarse dentro de un rango de valores próximos entre sí. En el Supuesto 1 se ha recogido un ejemplo de determinación del valor razonable de un activo financiero que no tiene mercado, pero se puede determinar de manera bastante fiable.

### SUPUESTO 1

#### Valor razonable utilizando un método de valoración.

- Cierta Comunidad Autónoma hace una emisión de bonos cupón cero por los que pagará 100.000 euros, la amortización se hará por mitades dentro de 2 o de 3 años, por sorteo.
- La emisión no cotiza en los mercados.
- En los préstamos a dichos plazos, las entidades financieras cobran a esa institución un interés igual al Euribor a un año (4,7%) más 0,3%.

#### Solución

- El valor razonable se calcularía como la esperanza del valor actual de los flujos de efectivo procedentes del título, es decir:

$$88.723 = 0,5 \frac{100.000}{1,05^2} + 0,5 \frac{100.000}{1,05^3}$$

El valor razonable es importante no solo porque se utiliza obligatoriamente en la valoración de activos financieros que incorporan riesgo de precio (carteras de negociación y disponible para la venta), sino porque en muchas ocasiones se utiliza como factor de determinación de los importes que se derivan de otros criterios.

Como ejemplo más destacado cabe citar el hecho de que los activos y pasivos financieros se incorporan al balance por su valor razonable, y muchos activos no financieros (como sucede en los caso de pago aplazado o en especie, permuta, arrendamiento financiero, aportación de capital, combinación de negocios...) se reconocen inicialmente por su valor razonable, con independencia de cómo vaya a realizarse el seguimiento de valor posterior al momento del reconocimiento.

#### Coste histórico (o coste)

En el caso de un activo, el coste histórico es su precio de adquisición, si se ha comprado a terceros, o su coste de producción en caso de que haya sido elaborado por la empresa

El precio de adquisición es el importe de la contraprestación pagada o por pagar para poder disponer del bien o servicio, mientras que el coste de producción está formado por:

- *Costes directos*: El precio de adquisición de las materias primas. Y el de otros factores de producción (p.ej. mano de obra) directamente imputables al activo.
- *Costes indirectos de producción*: La fracción que razonablemente corresponda de los costes de producción indirectamente relacionados con el activo, en la medida que se refieran al periodo de producción, se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de la empresa y sean necesarios para que el activo se encuentre en condiciones operativas.

En el Supuesto 2 se ha recogido la ilustración correspondiente al cálculo del precio de adquisición de un activo inmovilizado (nave industrial), en el que como componente del precio pagado se incluye el importe de la obligación de restaurar el terreno después del periodo de utilización de la misma, que es un precio aplazado y por tanto se incorpora al coste de adquisición por el valor actual del desembolso previsto.

El coste histórico se utiliza para la valoración de los activos (excluidos los financieros) que se utilizan en las actividades de explotación, y singularmente en los activos fijos (materiales, intangibles, inversiones inmobiliarias).

De forma paralela al concepto de coste histórico de los activos, también se inserta, en el Marco conceptual del PGC-2007, la definición coste histórico, o coste a secas, de un pasivo, que es el importe que corresponde a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda, o bien, como aproximación en el caso de las deudas de origen comercial, la cantidad de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que se espera entregar para liquidar la deuda en el curso normal del negocio.

## SUPUESTO 2

### Coste histórico de un activo fijo.

- Se construye una nave industrial sobre un terreno propiedad de la empresa, pagando al constructor 10.000 euros al contado y dos plazos de 10.000 euros, a pagar dentro de 1 y 3 años, respectivamente.
- La nave es para un almacén que tiene una duración prevista de 10 años. Luego se dismantelará para hacer un edificio de oficinas. La demolición y limpieza de la misma, ya amortizada, costará 2.149 euros, que descontados al momento actual valen 1.200 euros.
- La tasa de interés de los nuevos préstamos de la empresa es el 6 por ciento.

### Solución

- El coste histórico es de 29.030 euros, y se calcula de la siguiente forma:

$$29.030 = 10.000 + \frac{10.000}{1,06} + \frac{10.000}{(1,06)^3} + \frac{2.149}{(1,06)^0}$$

Si la contrapartida recibida a cambio de incurrir en el pasivo es efectivo o equivalente al efectivo, no habrá problemas para efectuar la determinación del valor. Si se trata de otro activo, o si se trata de la eliminación de un pasivo, podría tener que determinarse el valor razonable correspondiente y proceder a registrar el pasivo atendiendo al mismo.

**Coste amortizado**

El concepto de coste amortizado no tiene tradición en las prácticas valorativas españolas, aunque muchas de sus asunciones y los cálculos en que se basa estaban presentes en normas anteriores, cuando hablaban de amortizar los gastos derivados de los activos o los pasivos financieros utilizando un sistema financiero.

Se utiliza para los activos y los pasivos financieros representativos de derechos de cobro y deudas, respectivamente, aunque se excluyen los que se originan con vencimiento a corto plazo por motivos prácticos, dado el coste que supone la realización de los cálculos.

La idea que subyace en el concepto de coste amortizado de los activos financieros es que, al igual que para los activos reales, para conseguirlos se han invertido en ellos sumas por diferentes conceptos: importe entregado, gastos de formalización, impuestos, etc., todas las cuales constituyen la inversión inicial realizada ( $I_0$ ), esto es, el coste que se va a recuperar mediante flujos de efectivo situados en periodos posteriores ( $f_t$ ,  $t=1,2,\dots,n$ ).

Vista así, esta transacción es un intercambio de flujos de efectivo en diferentes momentos del tiempo, que tiene una rentabilidad implícita para el prestamista, a la que se denomina *tipo de interés efectivo*. Igualando los flujos de salida y los flujos de entrada de efectivo descontados a una tasa  $i$ , puede despejarse el valor de dicha tasa, que será el tipo de interés efectivo para toda la transacción, y permitirá realizar—utilizando el principio del devengo contable—la amortización del coste inicial.

En efecto, con los sucesivos cobros  $f_t$  se consiguen los fondos líquidos suficientes para ganar la rentabilidad financiera, a la tasa de interés  $i$  aplicada sobre la inversión existente al comienzo del periodo  $t$  ( $I_{t-1}$ ), e ir amortizando poco a poco la inversión. Cada flujo recibido se divide en dos componentes, un ingreso financiero que representa los intereses ganados en el periodo (de importe  $IF_t = i \cdot I_{t-1}$ ) y el resto, que será la recuperación de la inversión en el periodo correspondiente ( $RI_t$ ), de forma que la inversión para el periodo siguiente, base del cálculo de intereses en el mismo, será la diferencia entre la inversión del periodo anterior y el importe recuperado en el ejercicio ( $I_t = I_{t-1} - RI_t$ ).

Al término de los  $n$  periodos que componen la transacción, la inversión inicial estará totalmente amortizada, y habrá producido, además, un ingreso financiero periódico que engrosará el saldo del resultado de cada ejercicio.

**SUPUESTO 3**  
**Aplicación del criterio del coste amortizado a un préstamo concedido.**

COSTE AMORTIZADO (ACTIVOS)	EJEMPLO DE COSTE AMORTIZADO (ACTIVOS)																								
<p style="text-align: center;">0 1 2 3 n-1 n</p> <p style="text-align: center;">Tiempo →</p> <p>PAGOS (principal y gastos) <math>I_0</math></p> <p>PAGOS (principal y gastos) <math>F_1 F_2 F_3 F_{n-1} F_n</math></p> <p>Cálculo del TIE (<math>i</math>) Igualando el valor de los flujos en el tiempo:</p> $I_0 = \sum_{t=1}^n \frac{F_t}{(1+i)^t}$ <p style="margin-left: 40px;"> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Ingresos financieros: <math>IF_t = i \cdot I_{t-1}</math></span>  <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Amortización de la inversión: <math>AI_t = F_t - IF_t</math></span>  <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Coste amortizado: <math>I_t = I_{t-1} - AI_t</math></span> </p>	<p><b>ENUNCIADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una empresa concede un préstamo de 2.000, incurriendo en costes de formalización por 42.</li> <li>El préstamo se amortiza por mitades en 12 y 24 meses.</li> <li>El tipo de interés es el 7% anual.</li> </ul> <p><b>SOLUCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El TIE (<math>i</math>) es un 5,5% para el prestamista, ya que: <math>2042 = (140 + 1000) / 1,055 + (70 + 1000) / 1,055^2</math></li> <li>Los cálculos del coste amortizado de la inversión en el préstamo se resume en la tabla siguiente:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Inversión inicial</th> <th>Cobro</th> <th>Intereses</th> <th>Amortización</th> <th>Inversión final</th> </tr> <tr> <th>ANO</th> <th><math>I_t</math></th> <th><math>F_t</math></th> <th><math>IF_t = i \cdot I_{t-1}</math></th> <th><math>AI_t = F_t - IF_t</math></th> <th><math>I_t = I_{t-1} - AI_t</math></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.042</td> <td>1.140</td> <td>112</td> <td>1.028</td> <td>1.014</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1.014</td> <td>1.070</td> <td>56</td> <td>1.014</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Inversión inicial	Cobro	Intereses	Amortización	Inversión final	ANO	$I_t$	$F_t$	$IF_t = i \cdot I_{t-1}$	$AI_t = F_t - IF_t$	$I_t = I_{t-1} - AI_t$	1	2.042	1.140	112	1.028	1.014	2	1.014	1.070	56	1.014	0
	Inversión inicial	Cobro	Intereses	Amortización	Inversión final																				
ANO	$I_t$	$F_t$	$IF_t = i \cdot I_{t-1}$	$AI_t = F_t - IF_t$	$I_t = I_{t-1} - AI_t$																				
1	2.042	1.140	112	1.028	1.014																				
2	1.014	1.070	56	1.014	0																				

Este coste amortizado, por mucho que se quiera presentar como una variante del coste, se basa en la suposición de que se tendrán unos flujos de efectivo futuros. Si cambian las estimaciones de estos flujos, por ejemplo porque se trate de flujos en moneda extranjera o porque la solvencia del deudor haya disminuido, es necesario volver a evaluar el valor actual de la transacción utilizando el TIE de la misma, y la diferencia se llevará a los resultados del ejercicio a la vez que modifica el coste amortizado correspondiente. No obstante, si el tipo de interés nominal de la transacción varía porque así lo establece el contrato (por ejemplo en préstamos a tipo de interés variable), se conserva el coste amortizado y se procede a calcular un nuevo TIE, con el que se operará a partir de ese momento; por esta razón al criterio del coste amortizado se le llama también *método del tipo de interés efectivo*.

El criterio del coste amortizado se aplica también, de una manera paralela, a los pasivos financieros en que la empresa incurre. La valoración inicial de la transacción se hace por la contrapartida recibida (esto es, el principal concedido menos los costes de transacción), que será el coste amortizado inicial del pasivo.

De igual forma se debe calcular el tipo de interés efectivo de la operación, igualando el coste amortizado inicial con el resto de los flujos de efectivo derivados de la transacción (intereses a pagar, primas de reembolso, costes de cancelación de la deuda...). Este TIE se utiliza para determinar el coste amortizado en los periodos subsiguientes, que será igual al coste amortizado al inicio del periodo menos los reembolsos efectuados más (o menos) la diferencia entre los intereses devengados y los pagados.

En el caso de los pasivos, el coste amortizado también cambia cuando se modifican los flujos de fondos procedentes de la transacción (por ejemplo si el préstamo está expresado en moneda distinta del euro y cambia la cotización), salvo en el caso de que la causa de la variación sea la revisión contractual del tipo de interés, en cuyo caso debe volver a recalcularse el TIE, que se tomará como referencia hasta la próxima revisión de intereses.

Con todo, la expresión "coste amortizado" para el valor de los pasivos es, cuando menos, discutible como denominación de un criterio valorativo. Las razones de que se llame así no son otras que, de una parte, el paralelismo que cabe hacer con el caso de los activos, donde realmente se amortiza la inversión efectuada por encima del principal, y de otra el hecho de que la expresión se generalizase por su uso en las entidades bancarias, cuya principal preocupación consistía en valorar los activos crediticios con los clientes (el resto de las empresas suelen ser receptoras de los préstamos, y por tanto los sitúan en el pasivo).

Con todo, la generalización de esta expresión, en aparente contrasentido, no deja de ser una prueba de que todos los lenguajes humanos evolucionan a través de trueques inesperados y, en parte, carentes en principio de lógica, dando expresiones que después se generalizan y se legitiman por el uso. De esta forma tampoco es fácil explicar porqué figuran en el Debe los saldos del activo si la empresa no debe nada, o porqué se "abona" la cuenta de préstamo cuando lo que han hecho es ingresarnos el dinero del mismo.

### **Valor actual**

Las deudas y los derechos de cobro que tienen proyección a largo plazo se valoran según el valor actual, utilizando el tipo de descuento adecuado, de los flujos de efectivo a pagar o recibir, según sea el caso, en el futuro.

En este sentido, el coste amortizado es una suerte de valor actual, donde los flujos se descuentan al TIE de la transacción, calculado igualando cobros y pagos en el momento de su formalización. En cualquier momento de la vida de la misma, el coste amortizado es exactamente igual a los flujos pendientes descontados al TIE.

No obstante, la idea de valor actual es algo más general que el coste amortizado, y se utiliza tanto en activos o pasivos financieros como en los que no lo son, con la condición de que los flujos de efectivo se produzcan más allá del corto plazo.

El valor actual se utiliza para diversas partidas del activo y del pasivo, además de las de tipo financiero ya mencionado, entre las que destacan:

- Los derechos de cobro a clientes por ventas con cobro aplazado.
- Las obligaciones de pago a proveedores o acreedores, cuando se ha pactado con ellas el pago aplazado.
- Las provisiones por retribuciones de personal a largo plazo (por ejemplo por pensiones, premios de jubilación, indemnizaciones pactadas...)
- Las provisiones por responsabilidades, litigios y las que cubren otras contingencias, en la medida que se proyecten en el largo plazo y se hayan podido determinar con fiabilidad los pagos correspondientes.

Para la determinación del valor actual, aparte de una estimación fiable de los pagos o cobros, se precisa utilizar un tipo de descuento. Por lo general, el tipo de descuento se determina con referencia al que se daría en las transacciones similares en importe y plazo en las que interviniera la empresa, y si no están disponibles para considerarlas se recurre a simular las condiciones de mercado que obtendría la empresa según su situación en el mismo (prestigio, riesgo,...).

Para los pasivos, por ejemplo, una solución muy útil es la de aplicar el tipo de interés "incremental" de los préstamos que obtendría la entidad de sus proveedores habituales de fondos en transacciones de características similares a las que se está evaluando. No obstante, cada norma contable que recurre a la utilización del valor actual puede determinar de una manera particular el tipo de descuento a utilizar.

### **Criterios relacionados con el valor recuperable**

En el Marco conceptual se enuncia un conjunto de criterios que tienen relación con la prudencia valorativa en los elementos del activo no monetario (inmovilizado técnico y existencias, por ejemplo), entendida como una regla de precaución consistente en no valorar una partida por encima del importe que la empresa podría recuperar por cualquiera de los medios a su alcance (uso en la explotación o venta a terceros), de manera que la regla exacta es que el valor por el que aparece una partida en el balance de situación no puede ser mayor que el *valor recuperable* de la misma en ese momento, y ese importe recuperable es el mayor entre los que se conseguirían con las dos alternativas anteriores, esto es:

- **ALTERNATIVA DE VENTA:** en este caso el valor recuperable relevante es el que procede de la enajenación del elemento, que será igual a la diferencia entre el *valor neto realizable* y los eventuales *costes de venta* (más, en su caso, los costes de producción necesarios para concluir el activo y dejarlo en disposición de ser vendido).
- **ALTERNATIVA DE USO:** en este caso el valor recuperable relevante es el que procede de los flujos de efectivo futuros derivados de la explotación del elemento, convenientemente descontados a un tipo que recoja el riesgo específico del elemento, que conforman su *valor en uso*.

El valor por el que aparece en el balance un elemento (*valor contable o en libros*) no puede superar al valor recuperable, por lo que los deterioros del valor de los elementos, calculados como diferencia entre el valor contable previo y el valor recuperable obtenido de la forma descrita, se restan de los resultados del ejercicio, con el fin de garantizar que el valor por el que aparecen en el balance los activos sea, como máximo, ese valor recuperable.

Las denominadas pruebas de deterioro son, en el Marco conceptual, un conjunto de procedimientos obligados, al menos cuando existen indicios que señalen una depreciación del valor no procedente de la utilización normal de los activos en la producción, que tienen como misión preservar la relevancia de los valores de los activos.

Como puede ser difícil comprobar el deterioro de un elemento aislado (por ejemplo de una máquina o de una patente), se someten a la prueba los elementos que, por estar interrelacionados, forman una *unidad generadora de efectivo* que genera flujos independientes de las demás. Los elementos que constituyen esta unidad pueden ser inmovilizados, existencias, activos y pasivos financieros, etc.

En el caso de las existencias, podría ser más fácil realizar aisladamente la comprobación del deterioro, por lo que las normas contables prevén procedimientos más detallados. Si se trata de productos en proceso

o terminados, el deterioro se mide con referencia al valor neto realizable menos los costes de producción o venta, como se puede ver en el Supuesto 4, mientras que si se trata de materias primas o mercaderías se puede recurrir al *coste de reposición* (precio de compra en el momento presente) para medir la pérdida de valor siempre que su recuperación por uso o venta no esté asegurada.

#### SUPUESTO 4

##### Pérdida por deterioro a partir del valor neto realizable.

- La empresa tiene un pedido, a entregar dentro de seis meses, en el que ha invertido ya 3.000.
- El precio de venta fijado es de 3.500.
- Los costes de terminación son 200 de materiales directos, 300 de mano de obra directa y 150 de costes indirectos de producción.
- Los costes de enviarlo al cliente o costes de venta son de 50.

##### Solución

- El valor recuperable es igual valor neto realizable menos los costes de venta, calculado de la siguiente manera:

$$[3.500-(200+300+150)]-50=2.800$$

- La empresa debe reconocer que no podrá recuperar toda la inversión efectuada con el importe de la venta, y deducir las 200 (que es la diferencia entre 3.000 y 2.800 y que constituye el deterioro), no recuperables restándolas de los resultados del ejercicio.

#### Otros criterios de valoración

Las normas contables que se basan en el Marco conceptual utilizan otros criterios de valoración, adicionales a los que se han visto anteriormente, como son los costes de transacción, el valor residual y el valor contable o en libros. A continuación se ofrecen breves explicaciones e ilustraciones de los mismos.

Algunos de esos criterios toman datos históricos. Este es el caso de los denominados *costes de transacción*, con los que se hace referencia a los desembolsos directamente atribuibles a las actividades conexas que lleva consigo una transacción, ya sea de tipo real (por ejemplo una combinación de negocios) o de tipo financiero (emisiones de capital o de préstamos, por ejemplo). Los costes de transacción son costes adicionales (incrementales) que surgen por honorarios, comisiones, impuestos y otros derechos que recaen sobre la transacción y no se pueden evitar una vez que se ha decidido llevarla a cabo, ni se pueden repercutir sobre terceros.

Respecto de estos costes, que normalmente se consideran mayor valor de los activos adquiridos (por ejemplo al calcular el precio de adquisición) y menor valor de las deudas asumidas (por ejemplo al calcular el coste de un pasivo), el problema mayor reside en delimitarlos, puesto que excluyen componentes que carezcan de la condición de "incrementales". Por ejemplo, si la empresa tiene un departamento de valores, que realiza la actividad de compra y negociación con los mismos, los costes normales de funcionamiento del mismo nunca podrán ser costes de transacción, y por tanto no se podrán acumular al importe de ninguno de los valores comprados. Los costes de transacción relacionados con las ventas se llevan a resultados en el momento en que las mismas se producen, esto es, se deducen directamente del importe obtenido de la venta a la hora de calcular el resultado obtenido.

El *valor residual* es uno de los criterios que utiliza datos presentes, con el fin de evaluar la parte del valor de los activos depreciables que se puede recuperar por su venta, una vez que expire la vida útil a lo largo del cual se ha planificado su utilización en el proceso productivo. Las sucesivas cuotas de amortización, que se calculan cada periodo en función de la capacidad de servicio utilizada del activo, deben cubrir, por tanto, el importe no recuperable mediante el valor residual obtenido al liquidar el elemento.

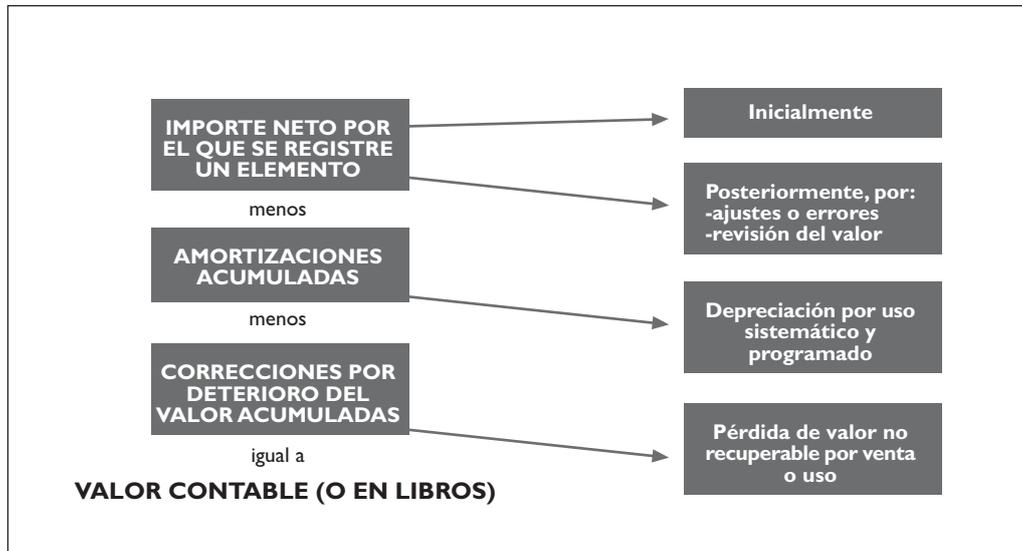
El valor residual se determina a partir de los precios de mercado actuales para un bien como el que se está considerando, que hubiera agotado su vida útil, y por tanto es una estimación contable. Si se produjeran variaciones significativas de este importe, se debería corregir el proceso de cálculo de la amortización en consecuencia, modificando a partir de ese momento las cuotas calculadas.

El último criterio de valoración que se va a tratar en este resumen es el denominado *valor contable o en libros*. No se trata en sí de un criterio, sino del resultado de la aplicación de los anteriores en cada uno de los elementos que componen el balance de la empresa, esto es, las partidas de activo, de pasivo o de patrimonio neto.

Por tanto, la expresión valor contable es, simultáneamente, el resultado del proceso de valoración de un elemento, siguiendo las reglas derivadas del Marco conceptual, y la valoración que *de facto* tiene en los estados financieros.

En el caso particular de la mayoría de los activos derivados de la explotación, es habitual registrar aparte el importe inicialmente reconocido y las correcciones sucesivas de este valor, que pueden aparecer por amortización o a causa de las pérdidas por deterioro, como ya se ha comentado anteriormente. Por tanto el valor contable o valor en libros será la diferencia entre el importe inicial y las recuperaciones que del mismo se hayan hecho vía amortizaciones o vía registro del deterioro del valor, como se muestra el Cuadro 9.

CUADRO 9. Valor contable o en libros de un activo



### 1.7. Marco, normas contables y prácticas empresariales

A partir de la puesta en vigor del PGC-2007, que acepta explícitamente la existencia e inspiración procedente del Marco conceptual, se ha abierto un periodo de interacción entre el mismo y las normas contables que van a regular las prácticas empresariales.

El Marco irrumpe en un panorama, como el español, influido fundamentalmente por el principio de prudencia, que se deriva de una historia casi secular marcada por normas y prácticas contables que tendían a diferir en el tiempo el reconocimiento del beneficio empresarial, con el objeto de aplazar en la medida de lo posible el pago de impuestos. La utilización del coste histórico es un corolario del principio de prudencia, especialmente si se considera que España no ha sufrido en su historia moderna situaciones hiperinflacionarias.

Por desgracia, esta tendencia que se acaba de describir se ha yuxtapuesto durante decenios con otra, impuesta como doctrina casi indiscutida en el derecho mercantil, que ha justificado la utilización indiscriminada del principio valorativo de prudencia (activos por el menor valor posible y pasivos por el mayor valor posible), con la discutible justificación de servir a la causa de la protección patrimonial (en especial de los acreedores financieros) y a la finalidad de rendición de cuentas.

Como consecuencia de la utilización, en la práctica empresarial, de estos principios contables tan conservadores, las valoraciones de los activos han estado sistemáticamente deprimidas, al igual que los beneficios. Con independencia de que esta situación no corresponda a la idea de "imagen fiel", obligatoria como objetivo de la información contable que está por encima de cualquier otra finalidad, muchos profesionales contables y muchos empresarios han encontrado en ella un colchón que les permitía aflorar beneficios cuando las cosas iban mal, o sencillamente cuando querían.

No es difícil entrever, de lo anterior, situaciones de precariedad o asimetría informativa para los usuarios, ya que los administradores o los empresarios conocían las reservas tácitas que se escondían en la valoración de los activos, y podían exhibirlas a voluntad, mientras que los destinatarios externos de la información debían imaginar a partir de datos muy incompletos la realidad escondida detrás de las cifras del balance.

La irrupción de un Marco conceptual que hace hincapié sobre la relevancia y fiabilidad de la información, y que protege la integridad de la misma como una condición valiosa para cumplir los objetivos que persigue de utilidad en la toma de decisiones de los usuarios, puede ser una interesante promesa de renovación de la información financiera procedente de las empresas, pero también puede devenir un intento fallido si falla su implantación práctica y las cosas siguen el camino trillado y conocido de antaño.

Este Marco conceptual no constituye una revolución con respecto a la situación previa existente, pero contiene elementos muy novedosos cuyo éxito en la práctica dependerá de su aceptación por la comunidad profesional y empresarial. Como no se puede hacer una prógnosis fiable sobre cuál será el grado de éxito, se van a enunciar a continuación algunos factores que podrían ayudar al mismo, junto con otros que constituyen rémoras y que van a jugar en contra de su implantación.

Entre los *factores coadyuvantes* destaca la decidida voluntad de subirse en el tren de la modernidad que impera en el conjunto de profesionales y empresarios españoles. Muchos de ellos ven con buenos ojos la adopción, con las debidas cautelas, de una metodología muy emparentada con la que dimana de las NIIF. En especial esta forma de pensar se ha extendido por las empresas que forman parte de grupos multinacionales, sean o no de origen español, porque la modernización les da una oportunidad de poderse comunicar de forma más eficiente con el resto de las empresas del grupo, así como con los clientes y proveedores situados en el extranjero porque, por muy dura que sea la adaptación terminológica y de formatos de información, si el resultado es una comunicación más fluida con sus interlocutores el cambio será bienvenido.

Para las sociedades cotizadas en Bolsa, muchas de las cuales también son matrices o forman parte de grupos multinacionales, la adopción del Marco conceptual y sus normas de desarrollo les permitirá salir de la dudosa riqueza informativa que suponía elaborar cuentas individuales y consolidadas con diferentes principios contables, ya que podrán sin mucho esfuerzo aplicar los mismos criterios valorativos a ambas.

Como sucedió en 2005 con las primeras cuentas de las empresas cotizadas, las primeras cuentas anuales elaboradas con el PGC-2007 supondrán unos menores cargos por gastos (no se amortiza el fondo de comercio ni los inmovilizados intangibles de vida indefinida), lo que ayudará previsiblemente a elevar el beneficio de muchas de las empresas españolas afectadas.

Por último, aunque la posición oficial anunciada por los responsables económicos del gobierno del país es que la adopción del PGC-2007 resultará neutral a efectos fiscales, no es difícil darse cuenta de que quizá una parte importante de las empresas ahorre o pueda diferir impuestos, lo que siempre es bien aceptado en el mundo de los negocios. La transición les permitirá seguir deduciendo de la base imponible los gastos de constitución o primer establecimiento, así como las amortizaciones de todos los elementos intangibles, aunque no los registren como tales gastos en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, también hay otros factores que pueden constituir rémoras para la aceptación de la nueva metodología contable basada en este Marco conceptual, y el primero y más severo de los mismos es el coste que supone la transición en sí, así como el coste de mantener un sistema de reconocimiento y registro como el que exigen los criterios de valoración señalados.

Los departamentos contables de las empresas tendrán que acostumbrarse a manejar valores razonables, costes amortizados y valores actuales, amén de estimaciones de valores residuales y costes de rehabilitación para los activos, para lo que probablemente precisen profesionales expertos. Por otra parte, los conflictos con la inspección fiscal pueden ser más frecuentes, porque algunos de estos valores resultan de apreciaciones subjetivas cuando no hay referencias claras en el mercado.

Con este Marco conceptual los administradores se hacen más responsables de la información, porque son los que tienen que tomar las decisiones que luego se reflejan en los estados financieros. Así, el acuerdo relativo a que una actividad se interrumpe, que por sí mismo produce efectos contables, o la definición explícita de una estrategia de cobertura con sus implicaciones de registro de las transacciones subsiguientes, deben ser hechas por quien tiene responsabilidad dentro de la empresa, y solo en tal caso serán objeto de comunicación a través de las cuentas que se presenten. La contabilidad se convierte así en un potente acicate del control empresarial, facilitando el despliegue de instrumentos de dirección como condicionantes de un determinado tipo de información contable "regular".

Un último factor que puede suponer rémora para la aceptación del nuevo Marco, y de sus implicaciones, es la obligatoriedad de utilizar el valor razonable para contabilizar las transacciones corrientes entre partes vinculadas (en especial con las empresas del mismo grupo). Esta norma, de origen netamente fiscal—prueba de ello es que no se da en otros ordenamientos contables ni figura en marco conceptual alguno—hace más incómodas las transferencias de resultados entre empresas, siempre que existan mercados y obliga a probar, en todo caso, que se ha utilizado una metodología de respeto para ese valor razonable aplicado.

Del equilibrio entre los factores coadyuvantes y las rémoras dependerá el éxito del nuevo Marco conceptual, así como su evolución en el futuro, puesto que el PGC-2007, lejos de ser la estación término de la normativa contable, puede ser el vehículo para una evolución que siga más o menos de cerca la evolución de la normativa internacional, añadiendo las importantes peculiaridades que aporta la tradición contable española.

## 1.8. Reflexiones finales

Una primera reflexión es que el Marco conceptual constituye una novedad muy relevante porque, por primera vez, pone la contabilidad al servicio de los usuarios y trata de conciliar la tradición española consuetudinaria, que perseguía sobretudo la rendición de cuentas, con otra muy distinta que trata de ayudar en las finalidades de predicción económica que son comunes a tantos usuarios de los estados financieros de las empresas. Como este equilibrio es difícil de conseguir, la balanza puede decantarse por la tradición o por la novedad en función de cómo se acepte el Marco por parte de profesionales y empresarios.

Una segunda reflexión sobre lo expuesto en este trabajo es la presencia habitual de criterios de valoración que utilizan datos presentes y futuros, así como de la utilización del descuento de importes monetarios situados más allá del corto plazo. Probablemente pueda interpretarse como que está triunfando una visión próxima a la de estados financieros como materia prima para la previsión, pero algunos autores han hablado de que el Marco conceptual es un exponente más de la preponderancia de los intereses del capitalismo financiero, presente desde las últimas décadas del siglo pasado e importante en la evolución de la política

económica global y de cada uno de los países, y que posiblemente estemos comenzando una época donde la actualización de los valores monetarios, reservada hasta ahora para cálculos económicos complejos hechos por iniciados, se generalice en la sociedad, comenzando con las cuentas de las empresas. Si este tipo de cálculos y cifras son verdaderamente relevantes y útiles a todos los usuarios de los estados financieros con propósitos generales, o al menos si lo son más que los producidos por la normativa anterior, es un problema que deben estudiar los investigadores, así como, en su caso, quiénes son los grupos interesados usuarios de la información que más beneficio o más perjuicio van a recibir.

Una tercera reflexión es que el propio Marco conceptual, como herramienta de inspiración o determinación positiva de normas contables, *tiene importantes lagunas y debiera evolucionar* buscando una mayor coherencia interna y, posiblemente, una simplicidad de la que carece por el momento. En todo caso, es imposible hacer evolucionar al Marco si no se asume primero en su estado actual, se ven sus problemas y se proponen soluciones que puedan permitir la evolución requerida. En este intento de buscar una mayor consistencia interna del Marco conceptual, los viejos principios contables tienen que revisarse, no solo porque tienen un diferente significado en esta visión de la contabilidad, sino porque representan reglas emanadas de la práctica, y a veces son incompatibles con la lógica que emana de una filosofía mucho más potente como mecanismo de resolución de problemas al emitir normas contables e interpretar la información emanada de las mismas, donde la utilidad de cara a la toma de decisiones es más importante que la preservación de viejas tradiciones de la profesión contable, por muy incrustadas que se encuentren en la práctica empresarial.



## 2. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

### 2.1. Activo no corriente

En la primera parte del PGC-2007 se desarrolla el Marco Conceptual de la Contabilidad donde se define a los activos como "bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro", indicando a continuación los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, "los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad".

Pues bien, al rastrear el modelo normalizado del balance propuesto por el PGC-2007 en su tercera parte, constatamos que se ha eliminado el epígrafe activo fijo y se ha sustituido por el activo no corriente, cambiando además la estructura del mismo.

Observamos la desaparición de varias cuentas y la aparición de nuevos términos, todo ello como consecuencia de la nueva filosofía que subyace, donde prima el fondo sobre la forma.

A continuación se señalan las cuentas y epígrafes, relacionados con el inmovilizado, que aparecen en balance correspondiente al PGC-2007:

#### A) Activo no corriente

- I. Inmovilizado intangible (desarrollo, concesiones, patentes, fondo de comercio, aplicaciones informáticas, otro)
- II. Inmovilizado material (terrenos y construcciones, instalaciones, maquinaria y otros, en curso y anticipos)
- III. Inversiones inmobiliarias (terrenos, construcciones)
- IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas l.p. (participaciones, créditos a grupo y asociadas, otras)
- V. Inversiones financieras a largo plazo (participaciones, créditos a largo, otras)
- VI. Activos por impuestos diferidos

#### B) Activo corriente

- I. Activos no corrientes mantenidos para la venta (**Excluido en Plan PYMES**)

Por inmovilizado en general se entiende el conjunto de elementos patrimoniales que representan la infraestructura básica de la empresa. Dicho inmovilizado estará compuesto por una pluralidad de bienes y

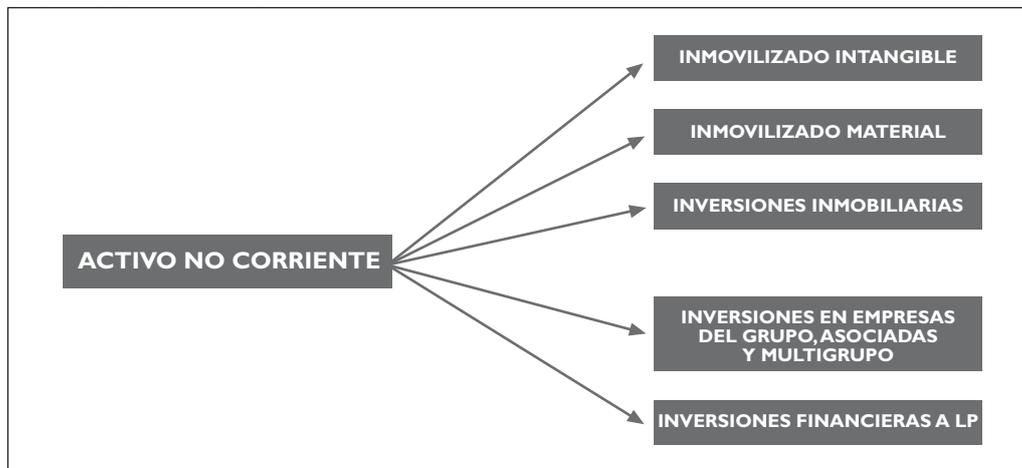
derechos, los cuales son adquiridos por una entidad para ser utilizados en su proceso productivo y, por tanto, sin la finalidad inmediata de destinarlos a la venta. Este *inmovilizado* presenta otras denominaciones tales como *estructura sólida*, *inversiones permanentes*, *activo fijo*, etc.

Por otro lado, podemos apreciar que todos los elementos que componen esta agrupación genérica tienen un atributo en común, como es que permanecen en el activo de la entidad por un período de tiempo que excede los límites de un ejercicio económico. De esta manera, la larga duración de dichos bienes hace que su conversión en liquidez sea lenta, ya que la misma se produce a través del proceso de amortización, mediante el cual el inmovilizado se convierte en costes que son incorporados a los de los productos vendidos por la empresa, que lógicamente los traslada vía precios a sus clientes. Por lo tanto, la recuperación del valor de los activos inmovilizados se extiende a lo largo de una serie de ejercicios económicos, dependiendo de la vida del bien amortizado, a medida que se producen los cobros a clientes.

Con independencia del proceso anterior, el inmovilizado también generará liquidez cuando éste sea enajenado, normalmente al final de su vida útil. En estos supuestos, su venta deberá ser seguida de la adquisición de un nuevo inmovilizado que sustituya al vendido, en aras de mantener la capacidad productiva o de funcionamiento, ya que la venta de los elementos permanentes de la empresa sin su reposición, condicionaría la viabilidad futura de la misma.

Así pues, el activo no corriente o inmovilizado comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año, cuya clasificación aparece en el cuadro siguiente.

CUADRO I. Clases de inmovilizado



## 2.2. Inmovilizado material.

Para encontrar una definición del inmovilizado material hay que acudir a la parte cuarta del PGC-2007, al subgrupo 21 en donde se dice que las inmovilizaciones materiales son elementos del activo tangibles representados por bienes, muebles o inmuebles, excepto los que deban ser clasificados en el subgrupo 22. "Inversiones inmobiliarias". El PGC-2007, clasifica el inmovilizado, no ya atendiendo a su naturaleza sino a la función que cumple en la actividad de la empresa como generadora de flujos de efectivo. De acuerdo con esta perspectiva, podemos clasificar los bienes tangibles y duraderos en:

- **Inmovilizado material** (normas 2 y 3). Corresponde con la definición tradicional del mismo y se incluyen todos los inmovilizados destinados al desarrollo de la actividad de la explotación, recuperándose a través de la participación en el proceso productivo, vía amortización. Se encuentra en el activo no corriente.
- **Inversiones inmobiliarias** (norma 4). Esta nueva clasificación corresponde activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o su venta en el curso ordinario de las operaciones.
- **Activos no corrientes mantenidos para la venta** (norma 7). Otro nuevo epígrafe en el balance, dentro del activo corriente o circulante que surge cuando la dirección tiene programadas su venta a corto plazo, así como otros activos y pasivos no corrientes o corrientes incluidos en un grupo enajenable de elementos, cuya recuperación se espera realizar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, incluidos los que forman parte de una operación interrumpida que se hubiera clasificado como mantenida para la venta.

## 2.3. La valoración del inmovilizado material

### 2.3.1. Valoración inicial.

El criterio de valoración que ha de aplicarse en el momento inicial sigue siendo el coste (ya sea el precio de adquisición o coste de producción)

De acuerdo con la norma 2 del PGC-2007 se valorarán por:

- (+) precio de adquisición o coste de producción.
- (+) impuestos indirectos que no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- (+) estimación inicial del valor actual de las obligaciones derivadas de desmantelamiento o retiro y costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.
- (+) gastos financieros, si el inmovilizado tiene un periodo de puesta en funcionamiento superior a un año.
- **Precio de adquisición:** incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluyendo gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación y montaje, entre otros.
- **Coste de producción:** se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda a los costes indirectamente imputables siempre que correspondan al período de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta en funcionamiento.

Como principales novedades en relación con la legislación anterior, se pueden señalar:

1. la minoración de todo tipo de descuentos en el precio de adquisición (incluido el descuento por pronto pago).
2. la obligación de activar los gastos financieros. Se sustituye la expresión “se permite” del PGC-1990 por la expresión “se incluirán”, por lo que es obligatorio la activación de todos los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento del inmovilizado material y que correspondan a la financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

3. Un aspecto novedoso en el PGC-2007 lo constituye el tratamiento dado a los *costes de desmantelamiento o retiro*, ya que forman parte del valor inicial atribuido al inmovilizado la activación de costes relacionados con la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar donde se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones.

Por tanto, el impacto en la cuenta de resultados se producirá a medida que se amortice el activo en cuestión, en lugar de a través de cargos sistemáticos a la cuenta de resultados que conlleven el reconocimiento paulatino de un pasivo como sucedía hasta ahora. La gran novedad se encuentra en la valoración del activo y en el reconocimiento inicial de la deuda.

**SUPUESTO I**  
**Valoración inicial.**

Se adquiere maquinaria, cuyo precio al contado asciende a 100.000 €. En la operación se concede un descuento comercial del 3%. Los gastos relacionados con la compra son:

- Transporte: 5.000 €
- Seguro: 2.000 €
- Montaje e instalaciones: 6.000 €

Al finalizar su vida útil, se prevén unos costes de desmantelamiento de 10.000 €.

El tipo de interés efectivo a considerar es del 5%. La vida útil se estima en 4 años.

SE PIDE: Realizar las anotaciones contables

**Solución**

Cálculo del coste de adquisición:

▪ Importe facturado por el vendedor:	$100.00 \times 97\% =$	97.000	
▪ Gastos adicionales directamente relacionados producidos antes de la puesta en funcionamiento:		5.000 2.000 6.000	Transporte Seguro Montaje
▪ Valor actual de las obligaciones derivadas del desmantelamiento:	$100.00 \times (1+0,05)^4 =$	8.227,02	
<b>TOTAL PRECIO DE ADQUISICIÓN</b>		<b>118.227,02</b>	

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
213	Maquinaria	118.227,02	
572	Tesorería		110.000
143	Provisión		8.227,02

**2.3.2. Valoración posterior: amortizaciones.**

Si bien el PGC-1990 contempla el uso del valor revalorizado como criterio alternativo de valoración en ejercicios posteriores, el PGC-2007 no ha incorporado esta posibilidad. Por el contrario según se desprende, en la segunda parte, norma 2, se dice:

Con posterioridad a su reconocimiento inicial se valorará por:

- Precio de adquisición o coste de producción.
- (-) Amortización acumulada.
- (-) importe acumulado de las correcciones valorativas reconocidas por deterioro.

- Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual.
- Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento. (este apartado confirma la idea por todos reconocida, que un inmovilizado es algo complejo, que esta compuesto por partes independientes y con vida útiles distintas y por tanto con tratamientos adecuados a su período de utilización y renovación).
- Los cambios que, en su caso, puedan originarse en el Valor Residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como un cambio en la estimación contable, salvo que se trate de un error.
- Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

Esto modifica el criterio actual de amortizar sobre valor histórico, registrándose de forma independiente la provisión por depreciación.

### **2.3.3. Valoración posterior: deterioro de valor**

Al igual que el PGC-1990, cada cierre de ejercicio (al menos) se debe realizar una prueba de deterioro, estimando el importe recuperable de cada elemento o unidad generadora de efectivo (UGE), y llevando a resultados la diferencia en caso de que el valor contable sea mayor.

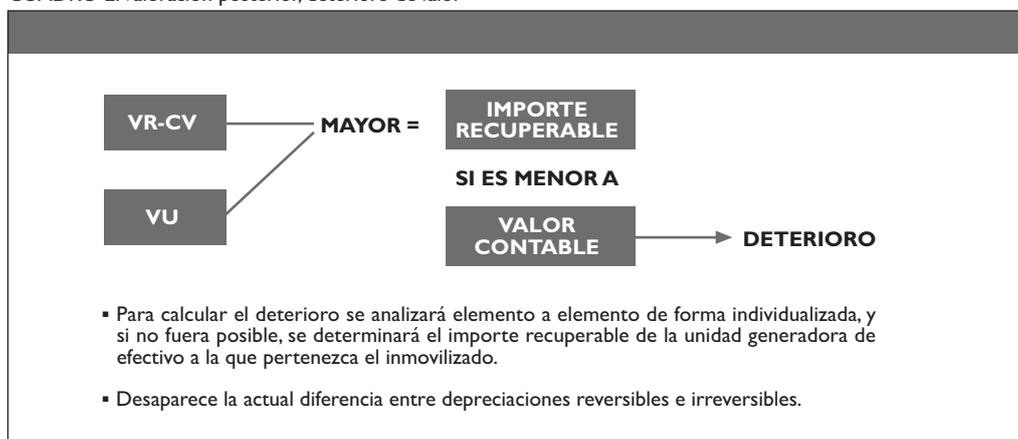
Como única novedad figura la introducción del concepto de unidad generadora de efectivo (UGE), entendida esta como un grupo identificable de activos que generan flujos de efectivo independientes de los demás. Como ejemplo de una UGE sería el motor de una aeronave, que aunque con partes independientes entre sí, forman un todo, con una vida útil determinada.

Importe recuperable es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta del elemento o UGE

Es decir:

- Se produce una pérdida por deterioro cuando el valor contable del Inmovilizado Material supera al importe recuperable. Entendido como el mayor entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor en uso.
- **Valor razonable:** importe por el que puede adquirirse un activo o liquidar un pasivo entre partes interesadas debidamente informadas, que realicen la transacción en condiciones de independencia mutua.
- **Valor en uso:** valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, actualizándose a un tipo de descuento adecuado, ajustado por los riesgos específicos del activo.

CUADRO 2. Valoración posterior, deterioro de valor



- En caso de que la empresa deba reconocer una pérdida por deterioro de una UGE a la que se hubiese asignado parte de un fondo de comercio, evaluado el deterioro, se reduce primero el fondo de comercio de la UGE y luego se distribuye el resto, prorrateándolo entre los elementos materiales e inmateriales que hayan perdido valor.
- Tras el deterioro, ningún elemento puede tener un valor mayor que su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso o cero.
- En caso de recuperación posterior, se sigue el procedimiento contrario para restaurar el valor contable perdido, pero el fondo de comercio nunca se puede recuperar.
- Tras reflejar un deterioro, o su recuperación, deben recalcularse las amortizaciones de los elementos afectados.

## SUPUESTO 2

### Valoración posterior.

La empresa es propietaria de una nave industrial adquirida el 1/1/05 por 2.000.000 € en su valoración inicial.

Las amortizaciones anuales ascienden a 30.000 €.

Al 31/12/06, se estima un valor razonable de 1.800.000 € asociado a unos costes de venta de 50.000 €.

Se ha arrendado la nave por un período de 10 años, estimándose que se percibirán unos flujos netos de efectivo anuales de 100.000 €. El tipo de descuento efectivo se considera del 5% anual.

SE PIDE: Realizar las anotaciones contables.

**Solución**

▪ Valor razonable-costes venta:	$1.800.000 - 50.000 =$	1.750.000 €
▪ Valor en uso:	$100.000 \cdot \frac{1}{10} \cdot 0,05 =$	772.173 € <sup>1</sup>
<b>Importe recuperable:</b>		1.750.000 € (mayor de los dos)
Valor contable:	2.000.000	
	-30.000	Amort. 05
	-30.000	Amort. 06
	1.940.000	

Al ser el importe recuperable inferior al valor contable, debe reconocerse la pérdida por deterioro.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
69	Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias	190.000	
29	Deterioro del valor de las inversiones inmobiliarias		190.000

**SUPUESTO 3**

**Amortizaciones/deterioro.**

Inmovilizado material adquirido 1/1/01 por 100.000 €.

Vida útil = 10 años

Amortización lineal

Valor residual: 0

Al 31/12/03, el valor razonable es de 50.000 €.

Este valor se mantiene estable hasta el 31/12/10.

SE PIDE: Calcular amortizaciones y deterioro

**Solución**

AÑO	PGC-1990		PGC-2007		DIFERENCIA
	AMORTIZACIÓN	PROVISIÓN	AMORTIZACIÓN	DETERIORO	CTA. RESULTADOS
01	10.000	---	10.000	---	---
02	10.000	---	10.000	---	---
03	10.000	---	10.000	---	---
31/12/03	VNC=70.000 VR=50.000	20.000	VNC=70.000 VR=50.000	20.000	---
04	10.000 VNC=40.000 VR=50.000	-10.000 (Reversión)	7.143 (50.000/7)	---	+7.143
05	10.000 VNC=40.000 VR=50.000	-10.000 (Reversión)	7.143	---	+7.143
06	10.000	---	7.143	---	-2.857
07	10.000	---	7.143	---	-2.857
08	10.000	---	7.143	---	-2.857
09	10.000	---	7.143	---	-2.857
10	10.000	---	7.143	---	-2.857
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>0</b>	<b>80.000</b>	<b>20.000</b>	<b>0</b>

<sup>1</sup> No computándose valor residual, ni considerando que el contrato de arrendamiento sea renovable.

#### SUPUESTO 4

##### Deterioro de valor.

Adquisición de la empresa ABC (hace dos años)

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
210	Terrenos (valor razonable)	100.000	
211	Construcciones (valor razonable)	200.000	
213	Maquinaria (valor razonable)	50.000	
204	Fondo de comercio	40.000	
100	Capital social		80.000
110	Prima de emisión		160.000
171	Préstamos a largo plazo (a valor razonable)		150.000

- Las instalaciones industriales de la empresa ABC, comprada hace dos años, pueden haberse deteriorado porque el producto que fabrican no se puede exportar por razones sanitarias. La empresa decide explotárselas por tres años y cerrarlas después. Lo único que es vendible con beneficio es el terreno.
- Los flujos de tesorería que se podrán obtener en estos tres años, por todos los conceptos, son 68.190, 70.000 y 120.000 euros.
- A la tasa de descuento que utiliza la empresa, que es el 10 por ciento, el valor actual neto es de 210.000 euros.

$$210.000 = \frac{68.190}{(1+0,1)} + \frac{70.000}{(1+0,1)^2} + \frac{120.000}{(1+0,1)^3}$$

#### Solución

Evaluación del deterioro

	Coste de adquisición	Vida útil	Amortización acumulada	Valor contable neto	Distribución del deterioro	Valor recuperable
Terrenos	100.000	-	0	100.000	0	100.000
Edificios	200.000	40	10.000	190.000	95.000	95.000
Maquinaria	50.000	5	20.000	30.000	15.000	15.000
Fondo de comercio	40.000	-	0	40.000	40.000	0
<b>SUMA</b>	<b>390.000</b>		<b>30.000</b>	<b>360.000</b>	<b>150.000</b>	<b>210.000</b>

- Los terrenos no se deterioran, el fondo de comercio en su totalidad (40.000), y las 110.000 restantes se reparten entre el valor neto de Edificios y Maquinaria (50%).
- Se cargará a resultados los 200.00 euros, con abono a una cuenta de "Deterioro del valor acumulado del inmovilizado".
- En los 3 años siguientes se amortizarían totalmente Edificios y Maquinaria.

#### 2.4. Baja del inmovilizado material:

No hay diferencias significativas a considerar con el PGC-1990. La venta de inmovilizado se registrará de forma similar que en el PGC-1990, reconociendo un resultado por la diferencia entre el importe de la venta y el valor neto contable que aparece en el balance. La secuencia del registro será la siguiente:

- Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

- El beneficio o la pérdida surgida se imputara a la cuenta de pérdidas y ganancias, formando parte del resultado de la explotación dentro del epígrafe 11 de la cuenta de P y G. Han desaparecido los resultados extraordinarios, los motivos han sido varios, desde ser utilizados para maquillar el resultado al trasladar determinados gastos corrientes como extraordinarios, hasta considerar que todos los gastos se corresponden con la actividad normal de la empresa, al planificar, por parte de la dirección de las empresas, la venta del inmovilizado una vez terminada su vida útil.
- Los créditos por venta de inmovilizado se valoraran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

### SUPUESTO 5

#### Venta de inmovilizado material.

Al 31/12/06 la empresa posee unas instalaciones con el siguiente detalle:

Precio de adquisición = 1.000.000 €  
Amortización acumulada = 300.000 €

Al 1/1/07 se venden por 800.000 €, percibiéndose 400.000 € al contado, aplazándose el resto, 200.000 €, al 31/12/07 y 200.000 € al 31/12/08.

Se considera que el tipo de interés efectivo para estas operaciones es del 5%.

SE PIDE: Registrar las operaciones descritas.

#### Solución

El crédito concedido en la venta constituye un instrumento financiero que debe registrarse por su coste amortizado:

- Primer plazo: No requiere actualización al ser menos de 1 año = 200.000
- Segundo plazo:  $200.000 (1+0,05)^{-2} = 181.405,90$

Cód. cta.	1-1-07	debe	haber
572	Bancos	400.000,00	
253	Créditos l/p por enajenación de inmovilizado	181.405,90	
542	Créditos c/p	200.000,00	
282	Amortización acumulada	300.00000	
215	Instalaciones		1.000.000,00
771	Beneficios procedentes del inmovilizado Material		81.405,90
Cód. cta.	31-12-07	debe	haber
572	Bancos	200.000,00	
542	Créditos c/p <sup>(*)</sup>	190.476,19	
542	Créditos c/p		200.000,00
253	Créditos l/p		181.405,90
762	Ingresos financieros de créditos		9.070,29
Cód. cta.	31-12-08	debe	haber
572	Bancos	200.000,00	
253	Créditos l/p		190.476,19
762	Ingresos financieros de créditos		9.523,81

<sup>(\*)</sup>  $200.000 \times (1+0,05)^{-1} = 190.476,19$

## 2.5. Permutas:

Se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios. En cuanto a la contabilización de las permutas, se rompe con la regulación que existía anteriormente, pasándose a distinguir dos tipos de permutas:

- **No comerciales** (activos de la misma naturaleza y uso): se registra por el VNC del activo entregado más la contrapartida monetaria si procede o por el VR del activo recibido si es inferior. No se reconoce resultado.
- **Comerciales:** se consideran de carácter comercial cuando la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del bien recibido difiera de la del bien entregado. Se registra por el VR del activo entregado y la diferencia con el VNC se reconoce como resultado.
- Se presumirá no comercial, salvo prueba en contrario, toda permuta de activos de la misma naturaleza y uso para la empresa.
- Se considerará comercial cuando el valor actual de los flujos de efectivo, después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta, se vea modificado como consecuencia de la operación.
- Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias entregadas, con el límite, si está disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si es menor.
- Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

### SUPUESTO 6

#### Permuta no comercial.

La sociedad XX permuta el coche A por el coche B de otra entidad. El coche A figura registrado por 15.000 euros con una amortización acumulada 10.000 euros. Recibimos el coche B entregando además 4.000 euros.

#### Solución

Inmovilizado material (coche B)	9.000
Amortización acumulada (coche A)	10.000
Efectivo	4.000
Inmovilizado material (coche A)	15.000

### SUPUESTO 7

#### Permuta comercial.

La sociedad JJ permuta una maquinaria por un ordenador de otra entidad. La maquinaria tiene un precio de adquisición de 18.000 euros con una amortización acumulada 6.000 euros. El valor razonable de la maquinaria es de 13.000 euros.

**Solución**

Inmovilizado material ordenador	13.000
Amortización acumulada maquinaria	6.000
Inmovilizado material maquinaria	18.000
Beneficios procedentes del I.M.	1.000

**2.6. Aportaciones de capital no dinerarias**

En caso de recibir un bien considerado inmovilizado en concepto de aportación no dineraria en un proceso de constitución de la sociedad o como consecuencia de una ampliación de capital y, que a cambio de la aportación, el titular del bien recibe un determinado número de acciones en función del valor asignado a dicho bien.

La Ley de Sociedades Anónimas establece en el art. 38, relativo a las aportaciones no dinerarias, que se exige un informe pericial sobre la valoración, que ha de ser elaborado por uno o varios expertos nombrados por el Registrador Mercantil; el valor asignado debe corresponderse con el valor razonable.

El PGC-2007, mediante la Norma de Valoración 2ª, apartado 1.4., establece que los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación.

En cuanto al valor razonable, el Marco Conceptual de la Contabilidad (I Parte) del PGC-2007 lo define como:

*Valor razonable, se entiende como el importe por el que puede ser adquirido un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente, o como consecuencia de una liquidación involuntaria.*

Para el aportante de dichos bienes se aplicará lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Asimismo, el valor razonable es similar al **valor normal de mercado**, establecido por *La Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades*<sup>2</sup>, como aquel importe que hubiese sido acordado, en condiciones normales de mercado, entre sujetos independientes.

Del mismo modo, el valor razonable o el valor normal de mercado se atribuye a los bienes recibidos mediante el acto de donación.

En el ámbito de aplicación del PGC-1990, los elementos recibidos mediante donación y en concepto de aportaciones no dinerarias en la constitución de la sociedad o ampliaciones de capital, se valoraban por el *valor venal*; esto es, el precio que un potencial adquirente estaría dispuesto a satisfacer, teniendo en cuenta el estado (nuevo, seminuevo, deteriorado,...) y lugar; obviamente, cuanto más lejos se encuentre y cuanto más dificultades existan en el traslado, influirá en el precio.

El valor asignado estará en concordancia con la utilidad del bien en el seno de la empresa; es decir, el valor objeto de activación estará en función del supuesto de continuidad de las actividades de explotación.

Resumiendo: en la constitución de sociedad mediante aportaciones no dinerarias, tenemos que distinguir dos puntos de vista, el de la sociedad receptora y el de la sociedad aportante:

<sup>2</sup>Art. 15, apartado 2.

- **Empresa Receptora:** Valorará los inmovilizados recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación.
- **Aportante:** Se aplican los criterios establecidos en la norma relativa a instrumentos financieros.

**SUPUESTO 8**  
**Aportaciones en especie.**

La sociedad JJ amplía capital para recibir una aportación no dineraria de un terreno, cuyo valor razonable es de 500.000 euros. Se emiten para ello 100.000 acciones de 1 euros de valor nominal y prima de emisión de 4 euros.

**Solución**

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
210	Terreno	500.000	
100	Capital social		100.000
110	Prima de emisión		400.000

Contabilizar la operación desde el punto de vista del aportante, sabiendo que el terreno lo tiene valorado en 300.000 euros.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
540	Acciones	500.000	
210	Terreno		300.000
771	Beneficio procedentes del I.M.		200.000

El tratamiento en este caso es similar a una permuta comercial. Daremos de alta las acciones recibidas por el VR del bien entregado

**2.7. Costes de desmantelamiento, rehabilitación o retiro**

Una de las novedades significativas respecto a la normativa contable contenida en el PGC-1990 y resoluciones posteriores, hace referencia al tratamiento de los costes estimados por obras del desmantelamiento y retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar.

La NIC-16 (párrafo 16 c)) y el PGC-2007 (Norma de Valoración 2ª, I. relativo a *valoración inicial del inmovilizado material*) establecen que formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actualizado de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones, de acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración aplicables a éstas.

El IASB aprobó la Interpretación 1, elaborada por el *Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF)*<sup>3</sup>, relativa, a "*Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares*" en que considera que dichos costes son tratados mediante la constitución de una *Provisión para desmantelamiento de inmovilizados, restauración y similares*, activándose como mayor valor del inmovilizado material el importe estimado en el momento inicial del valor actual las obligaciones asumidas como consecuencia de los trabajos de desmantelamiento, retiro, rehabilitación del lugar, etc., a realizar en el futuro.

<sup>3</sup>International Financial Reporting Interpretation Committee (IFRIC)

La provisión constituida en el momento inicial por el valor actual de los pagos a realizar en el futuro, ha de incrementarse periodo a periodo, según el tipo de interés de descuento utilizado como tasa de actualización para llegar al valor actual, de tal modo que al cabo de la vida útil, la provisión alcance un valor final coincidente con lo pagos a realizar.

El marco conceptual establece, para reconocer un pasivo y por lo tanto una provisión:

- Que se trate de obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- Que sea probable que para su liquidación deban entregarse o cederse estos recursos.
- Que se puedan valorar con fiabilidad.

### SUPUESTO 9

#### Costes de desmantelamiento.

La sociedad JJ compra una maquinaria al contado por 100.000 euros con un descuento comercial del 10%, unos gastos de transporte y seguro de 3.000 euros y unos gastos de montaje e instalación de 7.000 euros. Al finalizar su vida útil se estima que los costes de desmantelamiento ascenderán a 15.000 euros. El tipo de interés efectivo es del 6% y la vida útil de la maquinaria es de 8 años.

#### Solución

Importe facturado por el vendedor (100.000*90%)	90.000,00
Gastos adicionales hasta la puesta en funcionamiento	10.000,00
Valor actual de las obligaciones derivadas del desmantelamiento [15.000* (1+0,06) <sup>-8</sup>	9.411,18
Total precio de adquisición	109.411,18

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
213	Maquinaria	109.411,18	
572	Bancos		100.000,00
143	Provisión retiro inmovilizado		9.411,18

### SUPUESTO 10

#### Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.

Una empresa que se dedica a la fabricación de productos farmacéuticos ha adquirido el 1 de enero de 2008 una instalación compleja especializada cuyo coste de adquisición asciende a 1.200.000 €, que se financia con un préstamo bancario a 10 años de cuota de amortización constante al 5% de interés anual, más IVA del 7% que se paga al contado. La estimación de los gastos de desmantelamiento de tal instalación al final de su vida útil dentro de 10 años es de 150.000 €.

El valor actual de esa cifra estimada a 10 años, en la fecha de cierre del ejercicio 2008 es de 139.500 €, correspondiendo al año 2008, 2.500 € de intereses.

Al final de la vida útil el gasto real han sido 135.500 €

Contabilizar los asientos del ejercicio 2008.

**Solución**

1) Registro de la compra de la instalación y de la provisión:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
212	Instalaciones técnicas	1.339.500	
472	Hacienda Pública IVA soportado	84.000	
170	Deudas a LP con entidades de crédito		1.080.000
520	Deudas a CP con entidades de crédito		120.000
572	Banco c/c (0,07 de 1.200.000)		84.000
143	Provisión por desmantelamiento o rehabilitación del inmovilizado		139.500

2) Asientos de cierre de ejercicio:

a) Amortización de la instalación

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
681	Amortización inmovilizado material <sup>(9)</sup>	133.950	
281	Amortización acumulada inmovilizado material		133.950

<sup>(9)</sup>La amortización se calcula sobre el importe total del activo: 1.339.500

b) Devengo de los intereses de descuento de la provisión para desmantelamiento:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
662	Intereses de deudas	2.500	
143	Provisión por desmantelamiento o rehabilitación del inmovilizado		2.500

Al cabo de la vida útil y teniendo en cuenta el posible desajuste entre importe estimado y coste real del desmantelamiento (esto es, que se genere un exceso o no de provisión), debe hacerse el asiento:

AÑO 2018:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
143	Provisión por desmantelamiento o rehabilitación del inmovilizado	150.000	
572	Banco c/c (coste real)		135.500
7955	Exceso de provisión por desmantelamiento		14.500

## 2.8. Modificaciones posteriores al valor activado o contable

Se contemplan diversas situaciones y circunstancias que darán lugar a correcciones del valor neto contable del inmovilizado material, de carácter positivo, incrementos, y de carácter negativo, reducciones:

### 2.8.1. Procesos de mejora, renovación y ampliación de inmovilizados:

Los importes satisfechos o a satisfacer:

- a) por actividades que producen alteración del inmovilizado, incrementándose su eficiencia o rendimiento (mejora)
- b) por actividades u operaciones que logran la recuperación de la capacidad inicial, alargando la vida útil (renovación);
- c) por actividades u operaciones que hacen incorporar nuevos elementos al inmovilizado, aumentando su capacidad productiva (ampliación);

podrán ser incorporados como *mayor valor del inmovilizado* en cuestión, en vez de considerarlos como gastos del ejercicio.

La NIC-16 (2004) no establece con precisión estas incorporaciones del valor a un inmovilizado, no obstante, se intuye en los párrafos 10, 12 y 13. Dichas incorporaciones de valor a los inmovilizados afectados son correctas, siempre que permitan obtener beneficios económicos adicionales; sin embargo, los importes correspondientes a *reparaciones* y *conservación*, no se activan, tienen la consideración de gastos de explotación del ejercicio en que se incurren.

El PGC-2007 establece en la Norma de Valoración 3ª, relativa a *Normas particulares sobre el inmovilizado material*, apartado f) que: "los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido".

Ejemplos de mejoras que suponen un aumento en los beneficios económicos futuros serían:

- modificación de la fachada del edificio;
- cambio del motor de un camión;
- cerramiento de las terrazas exteriores;
- modificaciones introducidas en los equipamientos que hagan reducir los costes de explotación calculados previamente; que hagan disminuir la contaminación, etc..

### 2.8.2. Costes de revisión general y grandes reparaciones:

Se incorpora como mayor valor del inmovilizado el coste de la inspección general o gran reparación que se realiza por intervalos superiores al año y que sirve para garantizar el buen funcionamiento del inmovilizado y ha de darse de baja el *valor neto contable* del coste de la anterior inspección o gran reparación (NIC-16, párrafo 14) (PGC-2007 N.V. 3ªg)

En la fecha de adquisición, la empresa deberá estimar e identificar el importe de los costes necesarios para realizar la revisión del activo. Estos costes se amortizarán como un componente diferenciado del coste del activo hasta la fecha en que se realice la revisión, momento en que se tratará contablemente como una sustitución, dándose de baja cualquier importe pendiente de amortizar y se reconocerá el importe satisfecho por la reparación, que a su vez deberá amortizarse de forma sistemática hasta la siguiente revisión.

El criterio contable establecido por el IASB y el PGC-2007 es diferente del contemplado por el PGC-1990, que obligaba a dotar una provisión para grandes reparaciones o inspecciones generales desde el primer momento en que el inmovilizado entrara en funcionamiento.

La *provisión para grandes reparaciones* desaparece porque no satisface los requisitos para considerarse como obligación estimada:

La NIC-37, párrafo 14, (relativo a Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes) establece que se reconocerá una provisión, cuando se den los tres requisitos que se indican a continuación:

- a) la empresa ostenta una obligación presente o actual, -ya sea legal (derivada de un contrato, de la legislación, u otra causa legal) o implícita (derivada de las actuaciones de la propia empresa que origina el tener que hacer frente a compromisos o responsabilidades)-, como resultado de un hecho o suceso pasado;
- b) es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar dicha obligación; esto es, un pago o entrega de otros activos;
- c) que sea susceptible de evaluación racional, que pueda hacerse una estimación fiable de la obligación;

Del mismo modo, la Norma de Valoración 15ª del PGC-2007 establece que, la empresa deberá reconocer todas las provisiones, ya vengan determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita; en este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad dependiente frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

### 2.8.3. Sustitución de componentes del inmovilizado material.

A lo largo de la vida útil de un inmovilizado material es necesario sustituir o renovar algunos componentes debido a que su vida útil particular es inferior respecto a la correspondiente al elemento principal en cuestión.

En este caso, se exige:

- Que dichos componentes deben ser amortizados de modo independiente (NIC-16, párrafo. 13), según el periodo de vida propio [tabiques, instalaciones eléctricas, aire acondicionado (edificios); asientos, motores (avión, etc.)].
- Se ha de incorporar como mayor valor del inmovilizado, según el valor del componente que se añade;
- Se ha de dar de baja el componente sustituido por su valor neto contable; ese requisito es contemplado en el PGC-2007 (Norma de Valoración 3ª f) dedicada a los *costes de renovación*).

Si fuera difícil la determinación del valor del componente sustituido, podrá tomarse como referencia el valor del componente que se incorpora para determinar el valor del sustituido (NIC-16, párrafo 70) (ej. evolución de Índices de Precios Específicos).

Al producirse la baja, se determina un resultado por diferencia entre el valor de venta o de retiro (que puede ser nulo) y el valor neto contable, que se denominará **Pérdida (o Beneficio) procedente de inmovilizado material por retiro de componentes** (perteneciente al resultado de explotación).

Se deduce que la empresa debe realizar una gestión y control interno minucioso de los inmovilizados; desagregar el valor total del inmovilizado por tipos de componentes, estimar las respectivas vidas útiles, aplicar los criterios de amortización adecuados, conocer en todo momento los valores netos contables de cada tipo de componentes, etc...

#### 2.8.4. Piezas, repuestos, utensilios y herramientas.

Las piezas, repuestos, utensilios y herramientas serán considerados como inmovilizados si el periodo de consumo o utilización excede el año y, a efectos del cálculo del resultado del periodo, se considerará como gasto el importe de los componentes incorporados que han sido dados de baja por demérito o desechados por inutilidad, en concepto de **pérdidas procedentes de inmovilizado material-piezas, utensilios y herramientas desechadas**.

Para conocer las piezas, utensilios y herramientas que tras su uso serán dados de baja se exige la utilización de sistemas de control similares a las que se emplean para los factores almacenables (Norma de Valoración 3ª d) del PGC-2007).

Las piezas, repuestos, utensilios y herramientas cuyo periodo de uso o de consumo es inferior al año, deben ser considerados factores almacenables corrientes, cuyo consumo debe ser imputado a pérdidas y ganancias del periodo.

### 2.9. Inversiones inmobiliarias

Nos encontramos con una nueva categoría de inmovilizados, cuyo único objeto es ofrecer mayor información sobre las cuentas anuales, ya que las normas de valoración a aplicar, son las mismas que para el inmovilizado material general.

Se presentan separadas en el balance, facilitando la tarea al analizar la empresa, al diferenciar activos afectos y no afectos a la actividad. Se definen como los inmuebles que se tienen para obtener rentas (arrendamientos), plusvalías (venta), o ambas, en lugar de para producir, para fines administrativos o para venta en el curso ordinario de las operaciones.

- Se aplican los criterios contenidos en las normas generales del inmovilizado material.
- Pueden ser terrenos o edificios.
- Se amortizan en función de su vida útil.
- Se debe reconocer en su caso el deterioro de valor.
- Puede haber reclasificaciones entre esta clase y el inmovilizado material.

### 2.10. Activos no corrientes o grupos enajenables mantenidos para la venta

Otra novedad que se introduce en el PGC-2007 es la de los activos no corrientes retirados de uso y mantenidos por la empresa para la venta. Según dispone la norma 7ª del PGC-2007, puesto que en estos casos su valor se recuperará por medio de la venta en lugar de por su participación en el proceso productivo, "se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta". Precisa la norma que antes de hacer la reclasificación se doten las oportunas correcciones valorativas, a fin de que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta. Estos activos no están sujetos a amortización sistemática, pero sí al test de deterioro para identificar posibles pérdidas.

Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como mantenido para la venta, se reclasificará a la partida del balance que corresponda a su naturaleza y su valor sería "el menor importe, en la fecha que proceda la reclasificación, entre su valor contable anterior a su calificación como activo no corriente en venta, ajustado, si procede, por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para la venta, y su importe recuperable, registrando cualquier diferencia en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda a su naturaleza".

### 2.10.1. Definición y reconocimiento:

Los activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV) son activos no corrientes, apartados del proceso productivo, cuya venta es altamente probable.

Puede ser una rama de actividad.

Se clasificará como ANCMV si su valor contable se recupera fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata.
- Su venta ha de ser altamente probable, porque concurran las siguientes circunstancias:
  - a) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
  - b) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
  - c) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo excepciones justificadas.
  - d) Las acciones para completar el plan indican que es improbable que haya cambios significativos o que vaya a ser retirado.

### 2.10.2. Grupos enajenables

Conjunto de activos y pasivos directamente asociados de los que se va a disponer de forma conjunta como grupo en una única transacción.

Podrá formar parte de un grupo enajenable cualquier activo y pasivo asociado de la empresa, aun cuando no cumpla la definición de activo no corriente, siempre que se vayan a enajenar de forma conjunta.

### 2.10.3. Valoración inicial

El menor de:

- a) Valor Razonable – costes de venta
- b) Valor Neto Contable

Si el VR es inferior al VNC, la pérdida se imputará a resultados del ejercicio

- Estos activos no se amortizan, aunque pueden sufrir deterioros de valor, que se medirán y registrarán, y si van al valor razonable deben registrarse de la manera acostumbrada los cambios en el mismo
- Al venderlos, se registrarán los beneficios o pérdidas en la partida “Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado”
- Si no se llegasen a vender, se reclasificarán en sus lugares de origen, y se valorarán en ellos como si nunca se hubiese producido su calificación como enajenables

## SUPUESTO II

### Activos no corrientes mantenidos para la venta.

La sociedad JJ posee una maquinaria que a 31-12-07 presenta la siguiente situación:

Precio de adquisición 80.000

Amortización acumulada 20.000

La sociedad acuerda destinar la maquinaria a su venta. El valor razonable menos los costes de venta ascienden a 54.000 euros.

**Solución**

Valoramos la maquinaria al menor del VR – costes de venta o valor en libros.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
580	ANCMV	54.000	
281	Amortización acumulada del I.M.	20.000	
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado	6.000	
213	Maquinaria		80.000

Mientras no se venda el activo, el elemento no se amortizará.

**2.11. Operaciones interrumpidas**

- Componente de la empresa del que se ha dispuesto, o que ha sido clasificado como mantenido para la venta.
- Representa una línea de negocio o una zona geográfica separada del resto, en el que existe un plan para disponer del mismo o es una empresa independiente adquirida para venderla en un año desde la compra.
- Los flujos del componente deben distinguirse del resto de los producidos en la empresa (p.ej. un segmento de negocio o geográfico).
- Al clasificar la operación como interrumpida:
  1. los resultados netos de la misma se presentan separadamente de las actividades continuadas en la cuenta de pérdidas y ganancias,
  2. los activos que se vayan a vender se clasifican en el activo corriente como mantenidos para la venta cuando cumplan las condiciones, y se tratan como tales
  3. las pérdidas o ganancias por la reclasificación o por la venta final también se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma separada.

**SUPUESTO 12**

**Operaciones interrumpidas.**

- La empresa GRANDE ha decidido en octubre de 20X0 buscar activamente un comprador para su Delegación Oriental.
- Durante 20X0 la Delegación ha tenido unos ingresos corrientes de 20.000 y unos gastos totales de 25.000 (tasa de impuestos 30%), además, las acciones disponibles para la venta se han revalorizado por importe de 500.
- A 31 de diciembre de 20X0, la empresa está en negociación con varios posibles compradores y tiene un plan de venta según el cual estos compradores se harán cargo de los activos que se les adjudiquen a mediados del año 20X0, si bien no han terminado de acordar el precio de venta.

Delegación oriental (balance a 31-XII-20X0)

Elemento	Valor contable	Valor razonable
Inmovilizado material	150.000	140.000
Acciones (DPV)	60.000	60.000
Existencias	5.000	4.000
Deudores	7.500	7.500
Proveedores	-1.500	-1.500
TOTAL NETO	221.000	210.000

La empresa debe reconocer el deterioro de 11.000 en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 20X0 y reclasificar en el balance final los activos y pasivos mantenidos para la venta.

**Solución**

PRESENTACIÓN EN RESULTADOS

**B) operaciones interrumpidas**

19. Resultado del ejercicio de operaciones interrumpidas neto de impuestos (nota X) - 14.500

**Nota X:**

- Los ingresos corrientes han sido 20.000 y los gastos de la operación interrumpida han sido de
  1. gastos corrientes: 25.000
  2. correcciones valorativas por la reclasificación: 11.000
- El resultado antes de impuestos de las actividades interrumpidas es una pérdida de 16.000
- Los flujos netos por actividades de explotación han sido de -2.000 en el ejercicio, procedentes de la actividad interrumpida

PRESENTACIÓN EN BALANCE

BALANCE A 31-XII-20X0			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	211.500	Pasivos vinculados	1.500

NOTA X:

- La clasificación de la Delegación Oriental como operación interrumpida se produjo en el mes de octubre de 20X0, por falta de rentabilidad de la misma.
- Los elementos que componen la Delegación Oriental son:
  - Inmovilizado material (importe 140.000, se ha deteriorado en el periodo 10.000)
  - Acciones (coste 40.000, revalorizadas en 20.000, de los cuales 500 son del ejercicio)
  - Existencias (por importe de 4.000, deterioradas por 1.000 en el ejercicio)
  - Deudores (por 7.500)
  - Proveedores (por 1.500)

**2.12. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar**

**2.12.1. Consideraciones generales.**

El concepto de arrendamiento financiero ha variado con respecto a la definición que aparecía en el PGC -1990. Mientras que en éste el elemento determinante de la calificación de un contrato de arrendamiento como financiero era la no existencia de dudas a la hora de ejercer la opción de compra al finalizar el contrato, en el PGC-2007 la clave es que se produzca la transferencia sustancial de todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo sobre el que se realiza el arrendamiento.

La operación de arrendamiento con opción de compra es típicamente una operación financiera y, como tal, hay que considerarla como un instrumento de financiación para la empresa y no como un alquiler normal u operativo.

La operación de arrendamiento financiero consiste en que una entidad financiera de *leasing* compra un bien considerado como inmovilizado, para cederlo a una empresa que lo utiliza o explota, llamada *usuaria* o *arrendataria*, con la opción de ejercer la compra por parte de esta última al término de la vida financiera.

La duración media de los contratos depende del bien objeto: para elementos de transportes, alrededor de los 2,5 y 3 años; en bienes de equipo e instalaciones, alrededor de los 4 y 5 años; edificios, alrededor de los 10 años.

Una vez ejercitada la opción de compra, el inmovilizado objeto del contrato de arrendamiento financiero o *leasing*, pasa a ser propiedad de la empresa usuaria.

Teniendo en cuenta que la práctica totalidad de las empresas que utilizan bienes en régimen de arrendamiento financiero, optan por adquirirlos cuando se extingue el contrato, ya que el valor de mercado en ese momento es superior al valor de la opción de compra, el **tratamiento contable aceptado consiste en incorporar el bien al activo en el momento inicial y reconocer la deuda por la financiación a utilizar.**

El reconocimiento del bien objeto de arrendamiento como activo en la entidad usuaria o arrendataria se apoya en el sustrato o fondo económico de la operación, la necesidad de disponer del bien, con todas las ventajas, beneficios y riesgos como si fuese propio, para generar productos o prestar servicios, a lo largo de mayor parte de la vida económica de dicho bien.

Por otro lado, los pagos a realizar se corresponden con el valor razonable del bien al inicio del contrato de arrendamiento financiero, más los intereses a devengar por la financiación suministrada por el arrendador.

Si no se reconoce el activo arrendado, asumiendo los riesgos del uso y disfrutando de las ventajas o beneficios como si fuera propio, tergiversaría el análisis financiero, la rentabilidad sobre las inversiones sería falsa por no considerar todos los medios empleados para generar el beneficio; el volumen de la deuda no se correspondería con la total, al quedar ausente el valor actual de los pagos a realizar al arrendador, etc..

## 2.12.2. El arrendamiento financiero bajo la óptica del IASB y del PGC-2007.

### 2.12.2.1. Características que ha de satisfacer el contrato de arrendamiento para su calificación como de naturaleza financiera.

Los arrendamientos financieros son tratados por el **IASB** en la NIC-17<sup>4</sup>. Los requisitos para que un contrato sea clasificado como arrendamiento financiero son más laxos que los contemplados por el ICAC, a través de la Resolución de 21 de enero de 1992<sup>5</sup>, sobre *Normas de valoración del inmovilizado inmaterial* (Norma 8), como complemento y desarrollo de la Norma de Valoración 4ª del PGC-1990.

\*Sin embargo, desde la óptica del **IASB**, considera que un arrendamiento es de naturaleza financiera cuando se transfieren **sustancialmente todos los riesgos, ventajas y beneficios inherentes a la propiedad del bien**. Y, además, añade, **que la propiedad del bien, puede o no ser transferida** (NIC 17 (2004), párrafos 4 y 8).

Asimismo, el IASB expresa que el considerar a un contrato de arrendamiento como financiero u operativo (arrendamiento simple) depende del *fondo económico* y de la *naturaleza de la operación* más que de la forma legal o jurídica.

<sup>4</sup>INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (2004): Norma Internacional Contable (NIC) n° 17: Arrendamientos. La actual versión se aprobó por la Comisión Europea, mediante el Reglamento (CE) n° 2338/2004, de la Comisión de 29 de diciembre de 2004, publicado en Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de 31-12-2004, y sustituye a la NIC 17, revisada en 1997].

<sup>5</sup>INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (icac) (1992): Resolución del ICAC de 21 de enero de 1992, sobre Normas de valoración del inmovilizado inmaterial. Norma 8°. (BOE de 7 de abril de 1992).

\*El PGC-2007 (RD 16 nov. 2007), en su segunda parte, desarrolla la Norma de Valoración 8ª, dedicada a **Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar**.

En el apartado 1.1. se mencionan las condiciones básicas para que un contrato de arrendamiento sea de naturaleza financiera, que coinciden con las establecidas en la NIC-17 (párrafo 4); se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo subyacente del contrato.

Es necesario poner de manifiesto que la nueva redacción del art. 34 del Código de Comercio, apartado 2., facilita la consideración como activo a los bienes arrendados en determinadas condiciones; dicho apartado expresa que las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados,.... A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

La transferencia de todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad se presume en aquellos contratos de arrendamiento en los que se existe el ejercicio de la opción de compra y no existen dudas en ejercitarla en el momento establecido.

\*Asimismo, el PGC-2007 (Norma de Valoración 8ª, apartado 1.1.), establece los casos en los que, no existiendo la opción de compra, se presume la transferencia de todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad (la práctica totalidad de los casos son contemplados en la NIC-17):

a) En contratos de arrendamiento con periodo de alquiler coincidente con la vida útil o económica, e incluso, aun considerando que el periodo de alquiler sea inferior a la vida económica, exista evidencia de que coincidirán ambos periodos al final, siendo el valor residual poco o nada significativo y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de dicho arrendamiento.

La racionalidad económica es un hecho, en aquellos casos en los que el valor actual de las cantidades a pagar al comienzo del arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado. (Lo señalado en este epígrafe viene a coincidir con la NIC-17 párrafo 10: c), d), e))

b) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario (NIC-17, p. 10, f))

c) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario. (NIC-17, p. 11, g)).

d) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario. (NIC-17, p. 11, h)).

e) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado. (NIC-17, p. 11, i)).

### 2.12.2.2. Tratamiento contable del arrendamiento financiero:

Se exponen las siguientes reglas para la contabilización de las operaciones derivadas del contrato de arrendamiento financiero:

#### A. En el momento inicial:

a.1.) Al comienzo del plazo de arrendamiento, -como a la fecha a partir de la cual el arrendatario-usuario podrá disponer del bien objeto del contrato-, el arrendatario-usuario debe dar de alta el bien como una inversión o activo en función de su naturaleza (*inmovilizado material o intangible*) y, simultáneamente, el pasivo por la **financiación recibida** (NIC-17 (2004), párrafo 20; PGC-2007-Norma de Valoración (N.V.) 8ª, 1.2.).

a.2.) En cuanto a la valoración del activo, por el MENOR entre:

a.2.1.) el **valor razonable** del bien arrendado: importe por el que, entre dos partes o sujetos con interés y debidamente informadas, se intercambian un activo, o cancelan un pasivo o deuda, mediante una operación realizada en condiciones de independencia;

a.2.2.) el **valor actual de los pagos mínimos a realizar (NIC-17, párrafo 20) o acordados durante el plazo del arrendamiento y calculados al inicio del plazo del arrendamiento (PGC-2007-N.V. 8ª, I.2.)**

Los pagos mínimos que ha de realizar el arrendatario se corresponden con los requeridos por el arrendador, excluyendo los pagos por otros conceptos, tales como cuotas contingentes, costes de servicios satisfechos por el arrendador e impuestos repercutibles al arrendatario, etc.. (NIC-17, párrafo 4).

Según el ICAC, Resolución del ICAC de 21 de enero de 1992, el activo se valoraba por el valor al contado del bien objeto de arrendamiento y, en cuanto a la naturaleza del activo, un inmovilizado inmaterial, en concepto de "Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero"; al ejercitarse, en su caso, la opción de compra, se procedía al traspaso del inmovilizado inmaterial al material.

Para determinar el valor actual de los pagos mínimos, se ha de tomar como tasa de descuento o de actualización de los pagos:

- a) el *tipo de interés implícito en el contrato de arrendamiento*, en caso de determinarse;
- b) si no se puede determinar el tipo de interés implícito, se ha de tomar como tipo de referencia el *tipo de interés del arrendatario* para operaciones similares; [en este supuesto, la NIC-17, párrafo 20) considera como tipo de interés de referencia el *tipo de interés incremental de los préstamos utilizados* por el arrendatario.

a.3.) En cuanto al contenido de los pagos mínimos a realizar, se corresponden con: 1.) las cuotas a satisfacer (una parte se deben a los intereses devengados en el periodo de referencia de la cuota, la otra parte, se refiere al principal de la financiación que se devuelve); 2.) el valor residual garantizado, a la porción del valor residual del bien que ha sido garantizado por el arrendatario-usuario.

a.4.) Si el arrendatario-usuario incurriera en costes directamente atribuibles a la operación de arrendamiento: gestión, servicios de profesionales, conceptos notariales, etc., tales costes se incorporan al activo como mayor valor del bien [NIC-17 (2004), párrafo 24, y PGC-2007: N.V. 8ª, I.2.].

## **B. En cualquier momento posterior:**

B.1.) En lo que respecta a la operación financiera, el pasivo o financiación reconocida en el momento inicial se irá cancelando a medida que se van liquidando las diversas cuotas, representativas de los pagos mínimos o pagos acordados con el arrendador.

Parte de la cuota satisfecha se corresponde con la liquidación de una porción de la financiación recibida o del pasivo inicial; el resto de la cuota satisfecha se debe a la liquidación de los intereses devengados a lo largo del periodo financiero representativo de la cuota (NIC-17, párrafo 25).

Para determinar los importes relativos a la parte de la cuota que corresponda con la cancelación de financiación y a la otra parte, en concepto de intereses, se debe aplicar el **método del tipo de interés efectivo** (PGC-2007-N.V. 8ª, I.2.)

B.2.) Si las cuotas de arrendamiento están sujetas al gravamen por el IVA a sus respectivas fechas de vencimiento, la cuantía del pago se incrementa según el tipo de IVA aplicado, en concepto de *IVA soportado*.

B.3.) Asimismo, el arrendatario-usuario debe satisfacer, según el contrato, otros costes, considerados simples gastos del periodo:

- por servicios repercutibles por el arrendador;
- de naturaleza contingente (NIC-17, párrafo 25; PGC-2007, N:V: 8ª, I.2.), ya que el importe estará en función de una variable que varía con el paso del tiempo (por ejemplo, efectuar un pago adicional en función de las ventas realizadas en el periodo).

B.4.) El bien objeto de arrendamiento financiero deberá amortizarse, en caso de depreciarse sistemáticamente:

- bien a lo largo de la vida útil, en caso de ejercer la opción de compra y, por consiguiente, obtener la propiedad, así como, en nuestra opinión, cuando exista la certeza de que se prolongará o se ampliará el periodo de arrendamiento; o
- bien, a lo largo de la duración del contrato de arrendamiento financiero (o de la vida útil, si este último es inferior a dicho periodo de arrendamiento), si no existiera la certeza de hacerse con la propiedad del bien (NIC-17 (2004), párrafos 27 y 28), o de prorrogarse el plazo de arrendamiento.

### **SUPUESTO 13**

#### **Arrendamiento financiero.**

La empresa PRIMA S.A., mayorista en material sanitario, cuya actividad es la distribución de productos para diversas cadenas y franquicias, necesita un montacargas a instalar en el almacén, para ello concierta una operación de arrendamiento financiero, con opción de compra, con la entidad financiera de leasing, LICO S.A.

Las condiciones del contrato se mencionan a continuación, expresando los importes en miles de euros:

- Valor razonable del montacargas, 18.000 euros.
- Vida financiera de la operación: 2 años, estructurados en años.
- Cuota constante anual: 9.900 euros. (+ IVA 16%).
- Valor de la opción de compra a ejercer al término de la vida financiera: 100 euros (valor residual garantizado) (+ IVA 16%).

Otros datos:

- Vida útil aproximada del montacargas, 8 años.
- Valor residual al término de la vida útil, 0 euros.

El coste de la instalación del montacargas es soportado directamente por el arrendatario-usuario; su importe, 500 euros (+ IVA 16%), que fueron satisfechos el mismo día de entrada en funcionamiento.

Fecha inicio del contrato y de utilización del montacargas: 1-1-2008; fechas de vencimiento de las cuotas anuales, 31-12-2008, 31-12-2009; de la opción de compra, 31-12-2009.

**Contabilizar las operaciones derivadas a lo largo de la vida financiera.**

**Solución**

**Información adicional:**

**a) Cálculo del tipo de interés efectivo ( $i_e$ ) de la operación financiera**, que iguala en el momento inicial, los pagos futuros descontados a ese tipo con el importe recibido, neto de gastos de formalización (costes de transacción)

Corrientes de flujos y ecuación de equivalencia financiera:

Cuantía financiada:  $C_0 = 18.000$   
01-01-2008



Pagos:

$$18.000 = \frac{9.900}{(1 + i_e)} + \frac{(9.900 + 100)}{(1 + i_e)^2} \rightarrow \text{donde } i_e = 0,069468$$

**b) Cuadro Tabla de cálculo de intereses devengados, pagos por intereses y reembolsos de deuda:**

Periodo	Deuda viva efectiva acumulada inicial [1]	Intereses devengados al tipo de interés efectivo [2] =[1]* 0,069468	Pago de intereses (efectivos) [3]	Intereses devengados no liquidados y acumulados a la deuda [4]=[2]-[3]	Reembolso de deuda efectiva acumulada inicial [5]	Pagos [6]=[3]+[5]	Deuda viva efectiva acumulada final [7]=[1]+[2]-[3]-[5]=[1]+[4]-[5]
<b>1</b> (2008)	18.000	<b>18.000*0,069468</b> <b>=1.250,44</b>	1.250,44	1.250,44-1.250,44=0	8.649,56	9.900	18.000 + 1.250,44-1.250,44 - 8.649,56 = 9.350,44
<b>2</b> (2009)	9.350,44	<b>9.350,44*</b> <b>0,069468=649,56</b>	649,56	649,56 - 649,56 = 0	9.350,44	10.000	9.350,44 + 649,56 - 649,56 - 9.350,44 = 0
		<b>Total 1.900</b>	Total 1.900	0	$\Sigma = 18.900$	$\Sigma = 19.900$	

**Contabilización de las operaciones conforme a las NICs y PGC-2007:**

Cód. cta.	01-01-2008: Comienzo del contrato de arrendamiento financiero (para desagregar la deuda en corto y largo plazo, véase la columna [5] de la tabla anterior):	debe	haber
21	Inmovilizado Material-Instalaciones	18.000	
174	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo		9.350,44
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo		8.649,56

Cód. cta.	01-01-2008: El coste de la instalación, más valor del activo	debe	haber
21	Inmovilizado Material-Instalaciones	500	
472	Hacienda Pública IVA soportado	80	
57	Tesorería o efectivo- Bancos c.c.		580

<b>Cód. cta.</b>	<b>31-12-2008: (Fecha fin 1º año) Pago de la primera cuota anual, desglosada: en el principal de la financiación recibida que se cancela</b> (columna [5] de la tabla), en los intereses devengados a lo largo del año 2008, y , además son vencidos en 31-12-2008. Aparte, se ha de pagar el IVA soportado sobre la cuota (principal + intereses), (8.649,56 + 1.250,44 = 9.900 euros)	<b>debe</b>	<b>haber</b>
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	8.649,56	
66	Intereses de acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo (*) (pérdidas y ganancias)	1.250,44	
472	Hacienda Pública IVA soportado (9.900 * 0,16)	1.584	
57	Tesorería – Bancos c.c.		11.484

(\*) El importe de intereses tiene como base la deuda viva total inicial: 18.000 ml € y como la vida financiera es de 2 años, contados desde el momento inicial, la naturaleza del pasivo es a largo plazo; no obstante, se puede separar los intereses sobre la deuda que próximamente será reembolsada, considerándolos intereses sobre la deuda a corto plazo, y los intereses sobre la deuda, cuyo reembolso acontecerá posteriormente, se considerarán intereses sobre deuda a largo plazo; los intereses devengados por importe de 1.250,44, corresponden sobre la deuda a corto plazo:  $1250,44 * (8.649,56 / (8.649,56 + 9.350,44)) = 600,88$  ml €, y sobre la deuda a largo plazo, el resto,  $1250,44 * (9.350,44 / (8.649,56 + 9.350,44)) = 649,56$  ml €

<b>Cód. cta.</b>	<b>31-12-2008: Traspaso del principal de la financiación recibida considerada como deuda a largo plazo al corto plazo</b>	<b>debe</b>	<b>haber</b>
174	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	9.350,44	
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo		9.350,44

<b>Cód. cta.</b>	<b>31-12-2008: Amortización del inmovilizado material-Instalaciones: [(18.000 + 500 (coste instalación) =) 18.500 euros – 0]/8 años = 2.312,5 euros</b>	<b>debe</b>	<b>haber</b>
681	Amortización de inmovilizado material-Instalaciones (pérdidas y ganancias)	2.312,5	
281	Amortización acumulada de inmovilizado material-Instalaciones		2.312,5

Fecha fin 2º año:

<b>Cód. cta.</b>	<b>31-12-2009: Fecha fin 2º año: Pago de la segunda cuota anual, desglosada: en el principal de la financiación recibida que se cancela</b> (columna [5] de la tabla), en los intereses devengados a lo largo del año 2009, y , además son vencidos en 31-12-2009. Aparte, se ha de pagar el IVA soportado sobre la cuota (principal + intereses) (9.350,44 + 649,56 = 10.000 euros → la segunda cuota de 9.900, más el importe de la opción de compra, 100 euros.	<b>debe</b>	<b>haber</b>
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	9.350,44	
66	Intereses de acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo (o a corto plazo) (pérdidas y ganancias)	649,56	
472	Hacienda Pública IVA soportado (9.900 * 0,16)	1.584	
57	Tesorería o efectivo – Bancos c.c.		11.484

<b>Cód. cta.</b>	<b>31-12-2009: Amortización del inmovilizado material-Instalaciones: [(18.000 + 500 (coste instalación) =) 18.500 euros – 0]/8 años = 2.312,5 euros</b>	<b>debe</b>	<b>haber</b>
681	Amortización de inmovilizado material-Instalaciones (pérdidas y ganancias)	2.312,5	
281	Amortización acumulada de inmovilizado material-Instalaciones		2.312,5

## SUPUESTO 14

### Arrendamiento financiero.

La sociedad JJ adquiere el 01-01-06 mediante leasing una maquinaria cuyo valor razonable es de 300.000 euros. La tabla del leasing es la siguiente:

Periodo	Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Capital pendiente
0	01/01/2006				300.000
1	31/12/2006	164.587	22.347	142.231	157.769
2	31/12/2007	164.587	12.578	152.000	5.769
<b>TOTAL</b>		<b>329.156</b>	<b>34.925</b>	<b>294.231</b>	

La vida útil estimada de la maquinaria es de 10 años.

Cód. cta.	1-1-06	debe	haber
213	Maquinaria	3.000	
524	Acreedores por leasing clp		142.231
174	Acreedores por leasing llp		157.769
Cód. cta.	31-12-06	debe	haber
524	Acreedores por leasing clp	142.231	
66	Gastos financieros	22.347	
472	H.P. IVA Soportado	26.332,48	
572	Bancos		190.910,48
681	Amortización del I.M.	30.000	
281	Amortización Acumulada del I.M.		30.000
174	Acreedores por leasing llp	157.769	
524	Acreedores por leasing clp		157.769

### 2.12.3. Contabilidad del arrendador

#### Momento inicial

Reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento del bien de acuerdo con la norma de valoración de ingresos por ventas y prestaciones de servicios.

#### Carga financiera total

Se distribuirá a lo largo del plazo de arrendamiento, imputándose a pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengue, según el método del tipo de interés efectivo.

### 2.13. Venta con arrendamiento financiero posterior

La operación de *lease-back* consiste en que una empresa necesitada de liquidez vende un bien de inmovilizado a una entidad financiera de *leasing*, con el objeto de seguir usando ese bien, en régimen de arrendamiento financiero, y volver hacerse con el bien ejercitando la opción de compra, al término del contrato.

Como consecuencia de la venta del activo, el transmitente (posterior arrendatario) puede generar un resultado que no se entiende realizado en el momento inicial y, por consiguiente, no se imputa a pérdidas

y ganancias, ya que la empresa usuaria sigue utilizando el mismo activo que era de su propiedad; respecto a esta cuestión coinciden la normativa establecida en la NIC-17, párrafo 59, y la Norma de Valoración 8ª (apartado 3.) del PGC-2007.

No obstante, el IASB y el PGC-2007 difieren en el tratamiento posterior del resultado generado en la transmisión previa al contrato de arrendamiento financiero:

- El IASB considera que el exceso del importe de la venta realizada al posterior arrendador, respecto al valor neto contable del activo transmitido, se diferirá en varios periodos (NIC-17, párrafo 59 y 60); esto es, que el beneficio, que no se reconoce contablemente en el momento inicial, se irá reconociendo por el usuario a medida que lo va utilizando a lo largo de varios periodos futuros; por otro lado, el usuario ha valorado el activo por el valor de venta, coincidente con el importe cobrado, con lo que la parte del beneficio por venta realizada en el periodo se ve compensado por el mayor importe de la amortización.
- PGC-2007, Norma de Valoración 8ª, apartado 3., que no permite el reconocimiento del beneficio por venta en el momento de la venta, tal como se ha puesto de manifiesto en los anteriores párrafos, no admite ningún beneficio parcial posterior; el activo que se encuentra en régimen de arrendamiento financiero figura valorado en base al valor neto contable antiguo o existente en el momento de la venta, con lo que las amortizaciones no se ven incrementadas.

Desde el punto de vista contable y conforme a la Norma de Valoración 8ª del PGC-2007, sólo se pone de manifiesto la operación de arrendamiento financiero.

Según el PGC-1990, se procedía al traspaso del inmovilizado material al inmaterial, en concepto de "Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero" y, asimismo, la correspondiente amortización acumulada de derechos sobre dichos bienes, por los mismos valores que tuvieran en el momento de la venta.

Reproducimos parte del apartado 3. de la N.V. 8ª:

*"Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción. Adicionalmente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero."*

## SUPUESTO 15

### Venta con arrendamiento financiero posterior.

La empresa SETE S.A. vende un local a una entidad de *leasing* por 90.000 euros (+ IVA 16%), con fecha 01-01-2009; siendo el valor bruto 102.000 euros (valor construcción, 100.000 euros; valor terreno, 2.000 euros) y la amortización acumulada hasta 31-12-2008, 30.000 euros (han transcurrido 15 años de los 50 años estimados de vida útil).

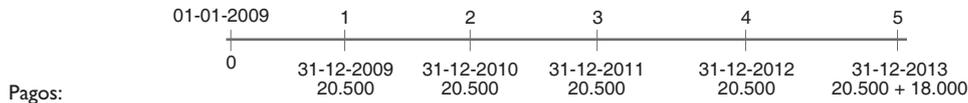
Asimismo, a la misma fecha, 01-01-2009, conciertan una operación de arrendamiento con opción de compra, convirtiéndose la empresa ex-propietaria en usuaria-arrendataria. Las cuotas de arrendamiento pactadas, constantes, por importe de 20.500 euros/año, a lo largo de 5 años, post-pagables; en cuanto al valor de la opción de compra, 18.000 euros, a liquidar en 31-12-2013.

NOTA: El valor total de venta, por importe de 90.000 euros, se asigna a "Terrenos", 10.000 euros, y , a la construcción, 80.000 euros.

**a) Cálculo del tipo de interés efectivo (i<sub>e</sub>):**

Ecuación de equivalencia financiera:

Cuantía financiada: C<sub>0</sub>= 90.000



$$90.000 = \frac{20.500}{(1+i_e)} + \frac{20.500}{(1+i_e)^2} + \frac{20.500}{(1+i_e)^3} + \frac{20.500}{(1+i_e)^4} + \frac{20.500 + 18.000}{(1+i_e)^5} \rightarrow \text{donde } i_e = 9,5581950\% \text{ anual}$$

**Registro en base al PGC-2007 (RD 16 nov.2007) (Norma de Valoración 8ª, 3.):**

Cód. cta.	01-01-2009: Venta y reconocimiento de la operación financiera, siendo el valor de la financiación en el momento inicial, 90.000 €; esto es, el valor de la contrapartida recibida (ver cuadro tabla b).  Podría hacerse una anotación contable de traspaso entre partidas del inmovilizado material (100.000; construcciones; 2.000, terrenos) y la amortización acumulada de dicho inmovilizado (30.000) añadiendo la calificación "en régimen de arrendamiento financiero"	debe	haber
57	Tesorería o efectivo (90.000 * 1,16)	104.400	
477	Hacienda Pública IVA repercutido (0,16 * 90.000)		14.400
174	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo		78.102,38
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo		11.897,62

Fin del primer año de arrendamiento financiero:

Cód. cta.	31-01-2009: Cancelación de parte de la financiación recibida en el momento inicial, imputación a pérdidas y ganancias de los intereses devengados en el primer año financiero y pago de la primera cuota (fecha de vencimiento).	debe	haber
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	11.897,62	
66	Intereses de acreeedores por arrendamiento financiero (pérdidas y ganancias)	8.602,38	
472	Hacienda Pública IVA soportado	3.280	
57	Tesorería (20.500 * 1,16)		23.780

Cód. cta.	31-01-2009: Amortización del periodo anual 2008: (102.000 euros - 2.000 euros (valor terreno) / 50 años = 2.000 euros ó (Valor neto contable 1-1-2008 - Valor terreno)/vida útil restante desde 1-1-2008 [(102.000 - 30.000) - 2.000] / 35 años = 2.000 euros	debe	haber
681	Amortización Inmov. Material-Construcciones (pérdidas y ganancias)	2.000	
281	Amortización acumulada inmovilizado material-Construcciones		2.000

Cód. cta.	31-01-2009: Traspaso al corto plazo de la segunda cuota de arrendamiento a liquidar en 31-12-2009	debe	haber
174	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	13.034,82	
524	Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo		13.034,82

## 2.14. Inmovilizado intangible

**Concepto:** Al igual que en el inmovilizado material, para encontrar una definición hay que acudir a la parte cuarta del PGC-2007, al subgrupo 20 en donde se dice que "Las inmovilizaciones intangibles son activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados".

### RECONOCIMIENTO

Para su reconocimiento, los activos de naturaleza intangible no solo deben cumplir con la definición de activo, sino que además, es necesario que sean identificables. Se trata de un concepto nuevo, cuyo cumplimiento por el activo intangible en cuestión implica, bien su procedencia de derechos legales o contractuales, bien su separabilidad, es decir, la posibilidad de que el activo pueda ser arrendado, vendido, intercambiado, etc.; en definitiva separado de la empresa (PGC-2007, NV 5ª.1).

Junto con el cumplimiento de los requisitos anteriores, el PGC-2007 también indica la necesidad de demostrar: a) que sea probable la obtención de beneficios económicos futuros procedentes del activo, y b) que su valor pueda estimarse de forma fiable.

### RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

DEFINICIÓN DE ACTIVOS <i>Marco Conceptual</i>	CRITERIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ACTIVOS <i>Marco Conceptual</i>	IDENTIFICABILIDAD <i>Separable o procedente de derechos legales o contractuales</i>
--	---	--

- Para que un inmovilizado intangible pueda registrarse debe cumplir:
  - Con la definición de activo del marco conceptual: se espera que origine beneficios futuros.
  - Pueda valorarse de manera fiable.
  - Cumpla con el criterio de identificabilidad:
    - Ser separable: susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
    - Surja de derechos legales o contractuales.
- No cabe el reconocimiento si el activo se ha generado internamente (requiere una transacción onerosa).
- En una combinación de negocios puede reconocerse si se identifica separadamente del fondo de comercio.

### VALORACION INICIAL

En líneas generales, los criterios de valoración dispuestos en la norma 2ª del PGC-2007, relativa al inmovilizado material, serán de aplicación para los activos intangibles, si bien la norma 6ª del PGC-2007 recoge los criterios de valoración particulares para los siguientes activos intangibles: a) Investigación y Desarrollo, b) Propiedad industrial, c) Fondo de comercio, d) Derechos de traspaso, e) Programas informáticos, f) Otros inmovilizados intangibles, como concesiones administrativas etc.

Junto con el valor razonable, el coste de adquisición continúa siendo la norma general de valoración inicial de los activos intangibles, excepto en los casos que el nuevo PGC-2007 disponga de un criterio de valoración alternativo.

Resumiendo, la valoración inicial se reconocerá por:

Precio de adquisición o coste de producción.

Si se adquiere en una combinación de negocios, por su valor razonable.

#### VALORACION POSTERIOR

Precio de adquisición o coste de producción menos su amortización acumulada y menos el deterioro de valor registrado.

Activos con vida útil indefinida, por su valoración inicial.

#### VALORACION POSTERIOR: AMORTIZACION

- La empresa debe identificar si la vida útil del activo es definida o indefinida.
- Será indefinida cuando no haya límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere flujos de efectivo.
- Si es indefinida, el activo no se amortizará, aunque se tendrá en cuenta su eventual deterioro.
- Si pasa después a ser definida, comenzará a amortizarse, procediéndose a ajustar según lo previsto en relación a cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

#### VALORACION POSTERIOR: DETERIORO DE VALOR

Debe analizarse, al menos anualmente, el eventual deterioro.

## 2.15. Normas particulares sobre inmovilizado intangible

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

### 2.15.1. Investigación y desarrollo

- Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse si cumplen las siguientes condiciones:
  - Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
  - Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto.
- Los gastos de investigación y desarrollo se amortizarán durante su vida útil y siempre dentro del plazo de 5 años.

### SUPUESTO 16

#### Proyecto de I+D realizado por la propia empresa:

A primeros de febrero se inicia un proyecto de I+D sobre el control de entrada de vehículos a las grandes ciudades, siendo sus costes:

costes	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Gastos de M. de O. y materiales	40.000	120.000	24.000
	Cumple requisitos	Cumple requisitos	Abandona proyecto

**Solución**

31-12-2008		
(200) Gastos I+D	40.000	
(730) Trabajos realizados para el inmovilizado		40.000
31-12-2009		
(200) Gastos I+D	120.000	
(730) Trabajos realizados para el inmovilizado		120.000
(680) Amortización II	10.000	
(280) Amortización acumulada de gastos de I		10.000
10-10-2010		
(280) Amortización acumulada de gastos de I	10.000	
(730) Pérdidas procedentes del inmovilizado I	150.000	
(200) Gastos I+D		160.000

**2.15.2. Propiedad industrial**

Derivada de proyectos I+D de la empresa.

Se incluirán los gastos de I+D capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar.

Derivada de la adquisición a terceros.

Importes contabilizados por la adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

Amortización y correcciones valorativas.

Según lo especificado en las normas generales.

**2.15.3. Fondo de comercio**

El fondo de comercio surge como resultado de una combinación de negocios, y su importe viene determinado por la diferencia entre la contraprestación entregada en la operación y el valor razonable de los activos y pasivos "identificables" de la empresa adquirida, que son reconocidos por la empresa adquiriente como resultado de la aplicación del método de adquisición en el registro contable de la operación.

*"Los elementos recogidos bajo la rúbrica fondo de comercio son todas aquellos activos intangibles no identificados entre los que se encuentran la clientela de una empresa, su nombre o razón social, su localización, la cuota de mercado, el nivel de competencia comercial, el capital humano, etc., que proporciona beneficios económicos futuros a la empresa adquiriente y por los que ésta se ve obligada a pagar un precio superior".*

Una vez reconocido, el fondo de comercio debe asignarse a las distintas unidades generadoras de efectivo (UGE), que se verán beneficiadas por el fondo de comercio resultante de la operación. Esta asignación a las distintas UGE permite realizar la valoración y el registro del posible deterioro de valor que pueda sufrir el fondo de comercio, para el que ha quedado eliminado el requisito de amortización anual, estableciéndose la obligación de realizar, al menos anualmente, la correspondiente prueba que determine su posible deterioro.

El PGC-2007 define el término de "Unidad generadora de Efectivo" como "el grupo identificable más pequeño de activos que genera entradas de efectivo que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos".

**RESUMIENDO:**

- Sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.
- Su importe se determinará de acuerdo con lo indicado en la norma relativa a combinaciones de negocios y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre los que se espere recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. Representa el exceso pagado sobre el valor razonable correspondiente a un grupo de activos identificados menos unos pasivos asumidos. Equivale a la clientela, capital humano, imagen de marca etc.
- El fondo de comercio no se amortizará. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someterán, al menos anualmente, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro.
- Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.
- La ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil (BOE 5/7/07) establece (art. 213.4):
  - La obligación de dotar una reserva indisponible de al menos el 5% anual del fondo de comercio (aplicación del resultado-129).
  - Si no existe beneficio, o este fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.
  - La deducción fiscal del 5% anual en concepto de gasto deducible de la Base Imponible(vulneración del principio de inscripción contable).

**SUPUESTO 17**

**Fondo de comercio.**

A 31-12-07 poseemos un fondo de comercio valorado en 40.000 euros. En dicha fecha realizamos un test de deterioro, estimando su valor en 35.000 euros.

**Solución**

Procedemos a su corrección valorativa. Como dicha corrección no será objeto de reversión en ejercicios posteriores, modificamos el valor del inmovilizado.

Pérdidas por deterioro	5.000
Fondo de comercio	5.000

**2.15.4. Derechos de traspaso**

**Registro**

Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una transacción onerosa.

**Amortización y Correcciones valorativas**

Según lo especificado en las normas generales

### **2.15.5. Programas de ordenador**

#### **Figurarán en el activo:**

Los programas adquiridos a terceros.

Los programas elaborados por la propia empresa para sí misma, utilizando medios propios (ejemplo: gastos desarrollo página web).

#### **No figuran en el activo:**

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas.

#### **Registro y Amortización**

Los establecidos para los gastos de desarrollo.

### **2.15.6. Otros inmovilizados intangibles**

Se reconocerán en el balance si cumplen los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los especificados en estas normas de registro y valoración.

- gastos de adquisición de carteras de clientes.
- derechos de uso.
- derechos comerciales.
- propiedad intelectual.
- licencias.
- concesiones de servicios públicos.

Serán objeto de amortización y corrección valorativa según lo especificado en las normas anteriores.

## **2.16. Normas o apartados del PGC-2007 que se han eliminado en el plan de PYMES (relacionadas con el Inmovilizado material e intangible)**

Debe resaltarse el carácter voluntario de este Plan General de Contabilidad de PYMES, cuya aplicación es opcional para las empresas que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 175 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Una vez aplicado, deberá mantenerse de forma continuada un mínimo de tres ejercicios.

Se prohíbe la aplicación parcial del Plan PYMES, exigiendo que se considere como un cuerpo completo, ello sin perjuicio, obviamente, de que si la empresa que aplique este Plan realiza operaciones que no están específicamente contenidas en él, habrá de remitirse a las normas o a los apartados específicos del Plan General de Contabilidad, con excepción de los relativos a activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.

Merece la pena hacer una breve mención a las normas o apartados del Plan General de Contabilidad que se han eliminado en el presente Plan de PYMES (relacionadas con el inmovilizado):

- Fondo de comercio.
- Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta.
- Combinaciones de negocios.

Por lo que se refiere al inmovilizado material, las normas segunda y tercera siguen un esquema parecido al PGC-1990, introduciendo ciertas simplificaciones respecto al PGC-2007.

No se incluye en el Plan de PYMES el concepto de unidad generadora de efectivo. Las UGE se utilizan específicamente en aquellos casos en los que no se puede evaluar el posible deterioro de cada bien del inmovilizado material mediante un cálculo individualizado de su importe recuperable. Este concepto, además, tiene una especial significación en aquellos casos en los que exista un fondo de comercio dado que este debe ser asignado desde la fecha de adquisición entre las unidades generadoras de efectivo. Todo ello sin perjuicio de la posible consideración de la UGE en caso de resultar necesario, bien por que no pueda calcularse el deterioro elemento a elemento, bien por que la PYME haya realizado una combinación de negocios.

Por su parte las normas relativas a inmovilizados intangibles remiten a los criterios previstos en las normas del inmovilizado material, tal y como ocurre en el PGC-2007 y en el PGC-1990.

Por último, y como anteriormente se señaló, cabe hacer especial referencia a la omisión en la norma del fondo de comercio en sintonía con la eliminación que se ha realizado de las normas y criterios relativos a las combinaciones de negocios en este Plan General de Contabilidad de PYMES

## 2.17. Resumen principales novedades

- La diferenciación entre activos no corrientes y corrientes.
- Desaparecen los gastos a distribuir en varios ejercicios.
- La nueva regulación de las permutas comerciales.
- La activación de costes relacionados con ciertas provisiones (desmantelamiento, retiro).
- La minoración de todo tipo de descuentos en el precio de adquisición (pronto pago).
- La obligación de activar los gastos financieros.
- La amortización parcial de cada componente de un activo (grandes reparaciones).
- La aparición conceptual de las unidades generadoras de efectivo y el cálculo de su deterioro (valor en uso).
- La diferenciación entre inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y activos no corrientes mantenidos para la venta.
- El registro del arrendamiento financiero como adquisición aplazada del inmovilizado.
- La calificación como resultado ordinario el obtenido en las enajenaciones o bajas de esta clase de elementos patrimoniales. La valoración de aportaciones no dinerarias a valor razonable.



## 3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 3.1. Introducción

En los últimos tiempos hemos asistido a un incremento exponencial en el uso y desarrollo de los instrumentos financieros, no sólo en el ámbito de aquellos que se negocian en mercados organizados, sino en la generalidad de valores, títulos y contratos que suponen fuentes de financiación para una empresa, tanto en el ámbito de las grandes compañías como de las Pymes. Las instituciones financieras continuamente desarrollan nuevos productos, alcanzando incluso a las economías domésticas, combinando los depósitos financieros tradicionales con instrumentos derivados y ofreciendo complejos productos estructurados. Esto nos hace comprender por qué en el PGC-2007 ha sido necesario un desarrollo tan extenso de la norma de instrumentos financieros, donde conviven la utilización de diversos métodos de valoración.

Así pues, nos encontramos con la norma de registro y valoración 9ª que necesita de un fuerte desarrollo conceptual, distinguiendo a los instrumentos financieros no en base a su naturaleza sino a la gestión que de los mismos haga la empresa. En definitiva, la gestión del instrumento determinará la manera de recuperación de la inversión y, en consecuencia, la forma de valorar el activo financiero. Cuando el mercado es el medio por el que el instrumento financiero será transformado en liquidez, la valoración se basará en el valor razonable del instrumento. Mientras que si la inversión se recuperará a través de la recepción de los flujos de efectivo establecidos en el contrato del propio instrumento financiero, el método de valoración se basará en el coste: bien a su coste amortizado. De forma comparativa con el anterior PGC-1990, debemos recordar la primacía de la valoración a coste en cualquier caso y, los pasivos se medían a su valor de reembolso, con el consabido reconocimiento de gastos por intereses diferidos y gastos de formalización de deudas.

Para el caso de los pasivos, éstos siguen un razonamiento similar al anteriormente expuesto. Cuando éstos se emiten para especular con la evolución de los tipos de interés, es decir, constituyen un mecanismo de obtención de rentabilidad, como éstos se amortizarán a su valor en el mercado, su valoración deberá ser consistente y basarse en el valor razonable. Cuando las obligaciones se van a satisfacer mediante la entrega de los flujos de efectivo determinados por el contrato, estos pasivos se valorarán a su coste amortizado.

En cuanto a los instrumentos emitidos sobre el neto patrimonial de una compañía, dado el componente residual que representan, su valoración tendrá ese carácter "residual". Es decir, en la emisión por el importe neto recibido y en la adquisición por la contraprestación entregada.

Expuesta de modo general la filosofía que envuelve a esta norma, debemos hablar de su ámbito de aplicación, pues resulta bastante amplio. La definición de instrumento financiero es cualquier contrato que de lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. En definitiva, nos encontraremos que un instrumento financiero será desde un depósito en un banco, un crédito de un cliente, una deuda con un proveedor, una deuda bancaria, una participación en un fondo de inversión, una inversión en acciones, una emisión de obligaciones, un depósito estructurado en una entidad de crédito, etc. La relación simétrica que impone esta definición, hace que se excluyan del tratamiento contable como instrumentos financieros a las deudas y créditos con la Administración derivadas de la mayoría de las relaciones tributarias o sociales, puesto que carecen de esa relación contractual.

Los activos financieros, por consiguiente, serán aquellos activos bajo la forma de efectivo, un instrumento de patrimonio neto de otra entidad o un derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero<sup>1</sup>. Los pasivos financieros los constituirán aquellos que supongan obligaciones, directas o indirectas, de entrega de efectivo u otros activos financieros<sup>2</sup>. En definitiva, un activo financiero constituye una cantidad de efectivo en sí misma o el derecho a recibir efectivo u otros activos financieros, bien bajo una combinación programada y determinada de una serie de flujos (lo que supone la asunción por parte de la otra entidad de una obligación, y por consiguiente un pasivo financiero) o que ésta se produjese en el hipotético caso de una liquidación de la sociedad, con lo que la otra entidad no asume ninguna obligación actual y el instrumento financiero sería un título representativo de su patrimonio neto, puesto que tan sólo otorga un derecho de participación residual.

Hay que remarcar que lo expuesto en el párrafo anterior no sólo lo cumplen títulos que coticen en mercados organizados, como acciones u obligaciones, sino cualquier deuda o crédito de una compañía, comerciales o no, tanto si la otra parte es una institución financiera, otra empresa o incluso, una persona física. Así, nos encontramos como activos y pasivos financieros un listado que la propia norma nos ofrece, como puede observarse en el Cuadro 1.

CUADRO 1. Enumeración de activos y pasivos financieros del PGC-2007

ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, según se definen en la norma 9.<sup>a</sup> de elaboración de las cuentas anuales;</li> <li>▪ Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;</li> <li>▪ Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;</li> <li>▪ Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;</li> <li>▪ Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;</li> <li>▪ Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y</li> <li>▪ Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;</li> <li>▪ Deudas con entidades de crédito;</li> <li>▪ Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;</li> <li>▪ Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;</li> <li>▪ Deudas con características especiales, y</li> <li>▪ Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.</li> </ul>

No obstante, pese a la enumeración minuciosa ofrecida por el PGC-2007, es necesario incluir en la norma unos conceptos que puedan abarcar todos los instrumentos financieros que surjan a raíz del continuo desarrollo de los mismos en la actualidad. Es por ello, que estas definiciones se complican especialmente cuando se refieren a los instrumentos derivados, a los que nos referiremos en un epígrafe final.

A continuación presentamos en el Cuadro 2 un resumen de los distintos sistemas de valoración, junto con las categorías de instrumentos financieros a los que afectan. Además se indican las categorías de instrumentos financieros, por la numeración establecida en el PGC-2007, con objeto de facilitar su identificación en estas norma.

<sup>1</sup> Tanto la definición de activo como de pasivo financiero encierran toda la problemática referente a los instrumentos derivados y su relación con los de patrimonio neto que los dejaremos para el final de este capítulo, con lo cual las definiciones de estos elementos las presentamos provisionalmente incompletas.

<sup>2</sup> Véase nota anterior.

CUADRO 2. Valoración de los instrumentos financieros

PGC-2007 (Norma 9ª)		PGC-1990
<b>COSTE</b> 2.5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participaciones en patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.</li> <li>▪ Participaciones en patrimonio con VR no fiable y los derivados sobre este tipo de títulos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coste</li> </ul>
<b>VALOR NOMINAL</b> (Opción) 2.1 Préstamos y partidas a cobrar y 3.1 Débitos y partidas a pagar.	Siempre que se trate : <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Créditos y deudas comerciales.</li> <li>▪ Anticipos y créditos al personal.</li> <li>▪ Dividendos a cobrar.</li> <li>▪ Desembolsos sobre instrumentos de patrimonio.</li> <li>▪ Fianzas.</li> </ul> Otros requisitos: intereses no contractuales, importe no significativo del posible descuento de flujos de efectivo y vencimiento no superior al año.	Deudas en general: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Valor de Reembolso</li> </ul> Créditos comerciales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Valor de Reembolso</li> </ul> Créditos no comerciales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coste</li> </ul>
<b>COSTE AMORTIZADO</b> (Se podrá optar por el valor nominal en los casos indicados) 2.2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento 2.1. Préstamos y partidas a cobrar y 3.1. Débitos y partidas a pagar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instrumentos de deuda que no coticen y aquellos con cotización que hayan sido designados como mantenidos hasta vencimiento.</li> <li>▪ Todos los pasivos financieros que no sean de negociación.</li> </ul>	Títulos de deuda adquiridos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coste</li> </ul> Deudas en general: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Valor de Reembolso</li> </ul>
<b>VALOR RAZONABLE (CAMBIOS EN PATRIM. NETO)</b> 2.6 DISPONIBLES PARA LA VENTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en patrimonio en general</li> <li>▪ Instrumentos de deuda (con cotización)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coste</li> </ul>
<b>VALOR RAZONABLE</b> (Disponibles para la venta) 2.3; 2.4; 3.2; 3.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Activos y pasivos financieros que se mantengan para negociar.</li> <li>▪ Derivados financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coste</li> </ul>

La forma de abordar toda esta problemática a lo largo del texto será siguiendo los distintos métodos de valoración que pueden seguirse en la contabilidad de un instrumento financiero, con las peculiaridades que impliquen para activos o pasivos. De esta manera se pretende una exposición más simplificadora y a la vez explicativa de las distintas posturas que ha adoptado el PGC-2007. Comenzamos con los casos en los que puede aplicarse el valor nominal, lo que no cambiaría respecto al PGC-1990 prácticamente nada el tratamiento de los instrumentos financieros que puedan acogerse a este sistema de valoración. Seguiremos con los instrumentos que pueden ser valorados a coste, problemática que se hace especialmente compleja a la hora de abordar la casuística del deterioro. En este punto, para tratar los instrumentos a valor razonable y a coste amortizado, previamente analizaremos la valoración inicial, ya que esta complejidad puede afectar no sólo a instrumentos más sofisticados, sino a los que surgen por las operaciones comerciales. Continuaremos con la problemática particular de los instrumentos derivados y la contabilización de coberturas. Posteriormente hablaremos de la baja de los instrumentos financieros, tanto de activos como de pasivos. En cuanto al patrimonio neto, éste lo trataremos en último lugar puesto que para su análisis hay que contar con diversos conceptos a tratar en los apartados anteriores.

### 3.2. Instrumentos financieros a valor nominal

El PGC-2007 permite una importante simplificación que permite escapar de las complejidades del coste amortizado y de la valoración inicial como veremos posteriormente. Así, puede aplicarse tanto en el reconocimiento inicial como en las valoraciones sucesivas el valor nominal, siempre y cuando los créditos y débitos tengan la naturaleza y se cumplan las condiciones que se exponen en el Cuadro 3. La valoración al nominal prácticamente no supondrá diferencia alguna con el tratamiento previsto para estos créditos y débitos en el PGC-1990.

CUADRO 3.

Naturaleza de los créditos y débitos que pueden valorarse a Valor Nominal	Requisitos
Créditos y deudas comerciales <sup>3</sup> . Anticipos y créditos al personal. Dividendos a cobrar. Desembolsos sobre instrumentos de patrimonio. Fianzas	Intereses no contractuales. Importe no significativo del posible descuento de flujos de efectivo. Vencimiento no superior al año.

En primer lugar, debemos remarcar que la valoración al nominal es opcional, las empresas podrían aplicar el coste amortizado a estos instrumentos financieros. En segundo lugar, esta misma opcionalidad se encuentra permitida para el caso de la adaptación para PYMES del PGC-2007, para los mismos casos a efectos prácticos.

Por último, un caso no tratado por el PGC y que puede plantearse con relativa frecuencia es aquél en el que un crédito de carácter comercial puede verse retrasado su cobro, por encima del vencimiento esperado. Esto es el caso cuando el deudor es una Administración Pública y, al cierre del ejercicio, nos encontramos con créditos que ha llegado el vencimiento no se han atendido y existe una previsión de un retraso en el mismo significativo. Ciertamente, el problema en este caso no es el impago de los flujos de efectivo, sino el retraso en los mismos respecto al calendario inicialmente estimado. Esta casuística debería haber sido contemplada en el PGC-2007 expresamente, dado que se deriva de una simplificación establecida por esta norma, distanciándose de la normativa internacional. A nuestro juicio, este hecho daría lugar a valorar al coste amortizado del crédito que corresponda a la fecha de cierre del ejercicio, recogiendo las diferencias en resultados como deterioro de valor del mismo.

### 3.3. Instrumentos financieros a coste

Existen diversos casos particulares previstos en la nueva normativa donde instrumentos financieros se valorarán a coste, de forma obligatoria. En definitiva, conforme al tratamiento general que se le otorgaba en el PGC-1990. Como puede verse en el, esto sólo ocurre con instrumentos de patrimonio, pero en casos particulares. Como se ha dicho en la introducción, para el caso concreto de los instrumentos de patrimonio, dado que no se determinan flujos de efectivo en el instrumento que permitan recuperar la inversión, esto sólo puede hacerse a través del mercado y, por consiguiente, la valoración más acorde sería el valor razonable. Sin embargo, esto no es así para el caso concreto de las inversiones en patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, puesto que en estos supuestos la empresa realiza estas inversiones con propósitos muy concretos y el retorno puede venir por diversas fuentes además de su enajenación: dividendos esperados o flujos de efectivo generados por la propia empresa.

Otros casos donde se debe valorar a coste son aquellos instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado con fiabilidad, así como los derivados cuyos subyacentes sean este tipo de títulos. En el caso concreto de PYMES, el coste será el sistema de valoración para cualquier instrumento de patrimonio, salvo que éste fuese adquirido para negociar.

El coste vendrá determinado por el valor razonable de la contraprestación entregada, junto con los costes de transacción.

Pueden existir circunstancias donde determinar el coste tenga ciertas connotaciones. Así en el caso de que se parte de la participación ya se mantuviese previamente a la incorporación como empresa del grupo, multigrupo o asociada en otra cartera (negociación o disponible para la venta), puesto que en estos casos será el valor contable de la participación (que no podrá ser otro sino su valor razonable).

<sup>3</sup>Entendiendo que se consideran como tales los enumerados al comienzo de la norma, tal y como reproducimos en el Cuadro 1, es decir: Clientes, deudores varios, proveedores y acreedores varios. En cuanto a las cuentas de administraciones públicas y ajustes por periodificación, escapan de estas consideraciones, puesto que no cumplen la definición de instrumento financiero, no resultaría aplicable el método del coste amortizado y, dado que su vencimiento normalmente es en el corto plazo, se valorarían a su valor nominal igualmente.

**SUPUESTO I****Ejemplo de valoración inicial a coste.**

La empresa M, posee una cartera de acciones de la empresa P, bajo la categoría disponible para la venta y valoradas a valor razonable con cambios en patrimonio neto. Esta participación suponía el 18% del capital social de P, con idéntico porcentaje de derechos de voto, ascendiendo el valor razonable de la misma a la fecha a un importe de 200.000 euros.

M en este momento ha adquirido un 5% adicional de P, con lo cual, según el art. 47.3 del Código de Comercio, se presume a P como empresa asociada a M. El coste de la participación ha sido de 60.000 euros, junto con unos gastos vinculados a la adquisición de 500 euros.

M traspasará las acciones previamente adquiridas de la categoría disponible para la venta a participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, por el importe de 200.000 euros, permaneciendo en el neto patrimonial el importe de los incrementos de valor que haya experimentado hasta la fecha. El total de la participación por consiguiente ascenderá a 260.500 euros.

Así también deberán incorporarse en la valoración inicial el importe de los derechos de suscripción preferente que se hubieran adquirido.

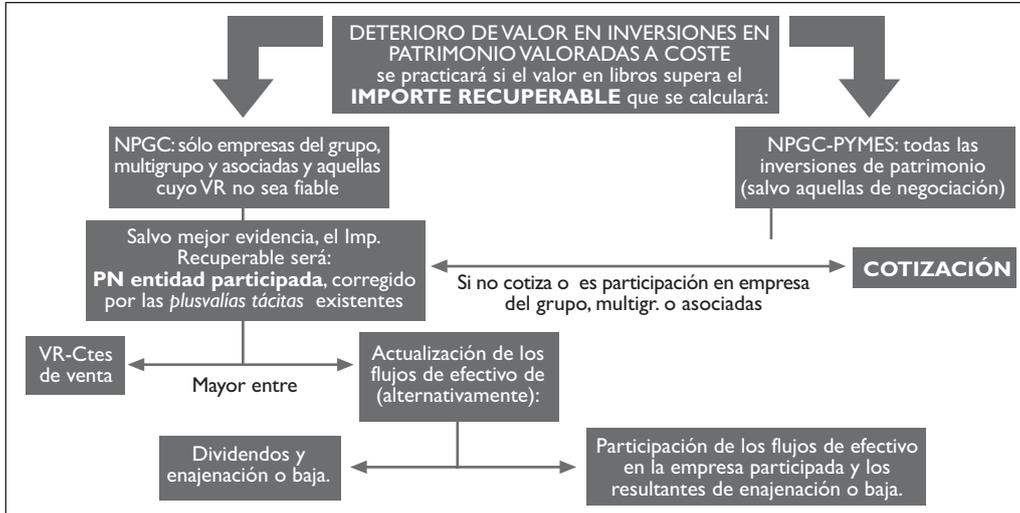
Finalmente, la valoración posterior de estos elementos no conllevará problemas, dado que su valor (el coste) permanecerá estable en el tiempo, salvo los casos que proceda practicar un deterioro a la participación, como se analiza en el apartado siguiente.

***El deterioro de valor en las participaciones en patrimonio valoradas a coste.***

El deterioro de en estos instrumentos financieros está en parte en línea con lo establecido con el PGC-1990, aunque con matices importantes. En general, el importe recuperable vendrá determinado por el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Este cálculo implica que, a diferencia con el PGC-1990, las plusvalías tácitas que forman parte del PGC-2007 ya no tienen que ser preexistentes al momento de la adquisición. Esto implica que si la participación presenta un valor en libros superior a este importe, este exceso puede no corresponderse con ninguna plusvalía tácita de un elemento en el balance de la participada, como por ejemplo, porque se haya pagado un sobre-precio por una cartera de clientes o una marca y estos intangibles no cumplan los requisitos para poder ser reconocidos como activos en el balance. En estos casos, y en aquellos otros donde este cálculo no constituya mejor evidencia del importe recuperable, éste vendrá dado, no ya por el patrimonio neto de la participada, sino como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y la actualización de flujos de efectivo. Dichos flujos de efectivo serán: bien aquellos por el cobro de dividendos y la enajenación o baja de la inversión, o bien por la participación en aquellos flujos de efectivo de la empresa participada procedentes de sus actividades ordinarias y de la enajenación o baja de la inversión. Todo este procedimiento viene representado en el Cuadro 4.

CUADRO 4.  
Esquema para la determinación de importe recuperable y el deterioro de una inversión en patrimonio valorada a coste



**SUPUESTO 2**  
**Participaciones a coste.**

La sociedad D ha adquirido el 25% del capital de M, por lo que M pasaría a ser asociada de la empresa D. Por este 25% se ha satisfecho 130 €. El patrimonio neto de M, al cierre del ejercicio, correspondiente a dicha participación, asciende a 100 €.

Puede ocurrir que M tenga en su patrimonio inmuebles con plusvalías implícitas que, añadidas en la parte correspondiente al valor del patrimonio neto atribuible a dicha participación, superen el importe en libros de 130 €. Por ejemplo, un terreno cuyo valor contable es de 1.000 €, pero su valor de mercado es de 1.200 €, las plusvalía implícita de 200 € atribuible a la participación es de 50 €, lo que evita practicar deterioro.

Un problema añadido es la no deducibilidad de los deterioros de participaciones que no coticen y que no se correspondan con disminuciones de valor del patrimonio neto (art. 12; TRLIS), lo que conllevaría el correspondiente ajuste extracontable en la declaración del impuesto y el reconocimiento de un activo por impuestos diferidos por la diferencia temporaria deducible que se origina (de cumplir con los requisitos de reconocimiento de estos activos).

**3.4. El reconocimiento y la valoración inicial de los instrumentos financieros**

El reconocimiento de los instrumentos financieros, en general<sup>4</sup>, se realizará cuando se conviertan en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo. La normativa internacional permite posponer este reconocimiento hasta el momento de la liquidación, para el caso concreto de los activos financieros, que puede tener lugar unos días más tarde<sup>5</sup>. En el Supuesto 3 se muestran ejemplos donde procede o no el reconocimiento de instrumentos financieros.

<sup>4</sup>Los criterios de reconocimiento afectan a todos los instrumentos financieros, incluso para los tratados anteriormente, valorados a valor nominal o a coste.

<sup>5</sup>Habría que esperar a una futura resolución del ICAC para determinar si esta alternativa resulta posible.

**SUPUESTO 3****Reconocimiento de instrumentos financieros.**

- La adquisición en la Bolsa de Madrid de 100 acciones del BBVA, adquiridas a 15€ por título. La transacción no se liquidará hasta el tercer día hábil. Aunque la operación no ha sido liquidada aún, procede el reconocimiento de los títulos en la cartera que corresponda de la compañía, puesto que ya ha contraído obligaciones en el contrato.
- Una compañía ha suscrito una oferta para suscribir un préstamo con garantía hipotecaria, para lo que cuenta con un plazo de 30 días para formalizar dicho préstamo. La empresa no puede reconocer aún el préstamo como un pasivo puesto que no ha suscrito ningún contrato con el banco.
- Una empresa entrega unas mercancías a un cliente, que pagará en 60 días. La empresa puede reconocer el activo financiero por el crédito comercial concedido a su cliente, puesto que al aceptar la mercancía éste se convierte en deudor de la compañía.
- Una compañía acepta comprar a plazo unas acciones a un vencimiento de tres meses. Aunque ni ha recibido ni pagado las acciones, debe reconocer como instrumento financiero este acuerdo, puesto que supone asumir obligaciones (o derechos) para ella, que darán lugar a derechos (u obligaciones) para la otra parte, de entrega de instrumentos financieros (las acciones) y por un importe que dependerá de la evolución en el mercado de la cotización de estos títulos.

En el reconocimiento inicial los instrumentos financieros, salvo los casos contemplados en los apartados anteriores, deberán valorarse por su valor razonable, a lo que deberá añadirse los costes de transacción cuando proceda. En cuanto a la valoración inicial a valor razonable, coincidirá en un gran número de ocasiones con la contraprestación entregada o recibida. En lógica medida, el valor razonable del instrumento es lo que pagamos al adquirir unas acciones o el importe neto recibido cuando suscribimos un préstamo. Existen ocasiones donde el importe recibido o entregado no puede actuar como una referencia, pues no coincide con el valor razonable en el momento de la contratación de dicho instrumento financiero. La diferencia que se presente en estas situaciones deberá tratarse conforme corresponda a la naturaleza de la operación como puede observarse en los siguientes ejemplos.

**SUPUESTO 4****Tratamiento de un préstamo gratuito a un trabajador.**

Una empresa concede a un trabajador un crédito de 100.000 € sin cobrarle intereses, que deberá devolver en su integridad dentro de 5 años, la tasa de interés que el empleado debería soportar de acudir a una entidad financiera es de un 10%.

El valor razonable del crédito concedido es de 62.092,13 €, es decir, la actualización al momento inicial de 100.000€, a un tipo del 10%. Dicho importe es por el que debe ser reconocido el crédito al trabajador, con lo que existe una diferencia respecto a la contraprestación pagada inicialmente por el crédito de 37.907,87 €. El tratamiento de esta diferencia se corresponderá con la naturaleza económica de la concesión de este préstamo gratuito. Es decir, si es como remuneración de unos servicios ya prestados, debe reconocerse como gasto de personal del ejercicio, pero si constituye una remuneración por los servicios que prestará a lo largo de la vida del préstamo será un pago anticipado.

El PGC-2007 trata específicamente a las fianzas, tanto constituidas como recibidas, las cuales conllevan una problemática como la que estamos comentando, puesto que se tratan de importes que se reciben o entregan y, al transcurrir un plazo, se recibirán por su nominal, sin intereses algunos. Nuevamente hay que atender a la naturaleza de la operación que ha dado lugar a la fianza para tratar la diferencia entre su valor nominal y su valor razonable inicial, determinado normalmente por un descuento de flujos de efectivo. En definitiva, se tratará como un pago anticipado que deberá imputarse conforme a la norma que corresponda a la operación: arrendamientos, ventas y prestaciones de servicios, etc.

**SUPUESTO 5****Tratamiento contable de las fianzas.**

La compañía X arrienda a la empresa Z una máquina durante dos años. Como garantía Z debe entregar a X al comienzo del contrato una fianza de 1.000 €, que recuperará al finalizar el mismo. El arrendador, X, que recibe la fianza, debería pagar un 8% por disponer de dicha cantidad en una institución financiera, con lo cual el valor razonable de la fianza constituida ascendería a 857,34 €. La diferencia para X constituye un cobro anticipado a distribuir a lo largo de la vida del arrendamiento de la máquina.

**SUPUESTO 6****Tratamiento de préstamos a socios.**

La compañía X concede un préstamo a un socio, durante dos años, a un tipo de interés nulo, por un importe de 1.000, siendo el valor razonable del crédito de 900. En este caso la diferencia entre el valor razonable y el importe concedido, deberá tratarse como una disminución del patrimonio neto, bien como devolución de aportaciones o reparto de resultados, dada la relación empresa-socio existente.

Este tratamiento resultará especialmente útil para los casos de operaciones vinculadas, puesto que implica valorar la operación a su valor razonable (término equivalente al valor de mercado del art. 16 del TRLIS), con lo cual la operación no requeriría, en principio de ajustes extracontables en la declaración del Impuesto de Sociedades<sup>6</sup>.

En las permutas nos encontramos otro caso donde puede primar el valor razonable del instrumento financiero. En estos casos este tratamiento también obedece a que prima la mayor fiabilidad que la determinación del valor razonable conlleva frente al caso, por ejemplo, de un bien inmueble que se entregue a cambio de recibir dichos instrumentos.

En las permutas de instrumentos financieros, siempre y cuando pueda registrarse la baja del instrumento que se entrega a cambio, también implicará reconocer el instrumento recibido a su valor razonable, registrando la diferencia con el valor en libros del entregado en los resultados.

**Tratamiento de los costes e ingresos iniciales de transacción.**

Los costes de transacción, en general, deben incluirse en la valoración inicial del instrumento financiero, tal y como hemos adelantado anteriormente. Esto supondrá un incremento en el valor de los activos ó un decremento en el valor de los pasivos, lo que explica el tratamiento alternativo de los gastos de formalización de deuda previstos en el PGC-1990.

No obstante, hay categorías de instrumentos financieros, que posteriormente detallaremos, cuyos costes de transacción iniciales deben imputarse en todo caso a pérdidas y ganancias. Éstos son aquellos a valor razonable, cuyos cambios se imputen en todo caso a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Para las PYMES la imputación de los costes iniciales a los activos y pasivos a coste amortizado constituyen siempre una opción, lo que permitirá aliviar sustancialmente la complejidad del coste amortizado, puesto que, como veremos, en la mayoría de los casos permitirá no diferenciar el tratamiento de los créditos y deudas de estas empresas de lo que se venía haciendo hasta ahora.

Para el caso de lo instrumento de patrimonio neto emitidos, los costes de transacción tanto de la emisión como de la adquisición de éstos títulos, disminuirán directamente el patrimonio neto, cargándose a reservas.

En cuanto a los requisitos para que puedan ser considerados costes de transacción, tal y como se señala en el Marco Conceptual (6º Criterios de Valoración, 8) deben cumplir que los mismos tengan carácter incremental, es decir, que si no se produjese la adquisición o emisión del instrumento financiero no hubieran tenido lugar. En este mismo apartado se enumeran a modo de ejemplo:

- Comisiones y honorarios pagados a agentes, asesores, intermediarios.
- Impuestos y otros derechos que recaigan sobre la transacción.

<sup>6</sup>No obstante, hay que señalar que existen otros procedimientos de valoración previstos en la legislación fiscal que se alejan del valor razonable, además de las discrepancias en el ámbito subjetivo al que pueden afectar el tratamiento fiscal de las operaciones vinculadas, por lo que consideramos que todavía seguir apareciendo estos ajustes.

Específicamente se excluyen de este tratamiento las primas o descuentos obtenidos en la compra o emisión. En este caso sí afectarán a la valoración inicial, no porque constituyan un coste de transacción, sino porque disminuirán el valor de la contraprestación entregada o recibida y, por consiguiente, deberán ser tenidos en cuenta en todo caso en la valoración inicial, sin que proceda nunca imputarlos a resultados, como sí sucede con los costes que sí son de transacción.

Tampoco tendrán la consideración de costes de transacción los gastos financieros así como los costes de mantenimiento y los administrativos internos.

Para finalizar, y aunque es un caso menos frecuente, puede que la empresa cobre comisiones en ciertos activos financieros, como sucede en las instituciones financieras cuando conceden préstamos. En estos casos, esta comisión también afectará al valor inicial del activo financiero, en este caso disminuyéndolo.

### **SUPUESTO 7**

#### **Tratamiento de diversos costes de transacción.**

Una empresa cuenta con la siguiente información relacionada con diversos activos y pasivos financieros:

- Concedió un crédito a un cliente por 1.000 €, para lo cual le cobró una comisión de 10 €, pero soportó unos gastos de una empresa de informes financieros de 20 €. El valor inicial de este crédito es de 1.010 €.
- Ha formalizado un préstamo con una entidad financiera de 90.000 €, para lo cual ha tenido que sufragar gastos de notarios y registradores, así como de gestoría por importe de 2.000 €. El abogado de la empresa, en nómina, ha dedicado a la negociación un total de 5 días, lo que supone un gasto interno para la empresa de 1.000 €. En este caso, la empresa registrará un pasivo por 88.000 €, sin considerar el coste interno del abogado.
- La empresa posee una cartera de negociación por un valor razonable de 5.000 €, para su adquisición ha soportado 60 €, los movimientos los lleva a cabo una empresa de bolsa que cobra por la gestión 20 € mensuales, además de unas comisiones de administración y custodia de 10 €. En este caso todos estos costes de transacción se imputan como gastos en la cuenta de resultados del periodo.

## **3.5. Instrumentos financieros a coste amortizado**

### ***Definición, cálculo y elementos a coste amortizado.***

El coste amortizado es un criterio de valoración basado en el modelo de coste, pero que viene a dar respuesta a un problema íntimamente ligado a los instrumentos financieros y es la diferencia existente entre la valoración inicial, tratada en el apartado anterior, y el valor de reembolso de los instrumentos. Estas diferencias vienen generadas normalmente por los costes de transacción o la existencia de intereses implícitos. Hasta ahora, bajo el PGC-1990, estos supuestos implicaban el reconocimiento de activos ficticios como gastos a distribuir en varios ejercicios o gastos por intereses diferidos, para los pasivos, sin que se produjese una correcta imputación de tales gastos a resultados con arreglo a un "criterio financiero" como se exigía en la norma. Sin embargo, el PGC-2007 ofrece un procedimiento muy concreto para solventar este problema, como es el devengo de dichas diferencias con arreglo a la tasa efectiva del instrumento. El coste amortizado de un instrumento financiero, según se define en la parte del marco conceptual del PGC-2007, en un momento del tiempo sería igual a:

- + valoración inicial del instrumento.
- reembolsos de principal realizados.
- ± imputación en resultados de la diferencia entre el valor inicial y valor de reembolso al vencimiento (según el método del tipo de interés efectivo).
- reducciones por deterioro (si se trata de activos financieros).

El método de la tasa efectiva, como ya se ha visto en el marco conceptual, en primer lugar implica determinar un tipo de descuento que iguale todos los flujos del instrumento a su valor inicial. Así se obtiene una tasa que representa el rendimiento del título incluyendo no sólo aquel por intereses explícitos devengados, sino por el efecto que en dicho rendimiento tengan intereses implícitos, descuentos obtenidos, precios de compra obtenidos en el mercado, intereses escalonados y, por supuesto, los costes de transacción iniciales soportados. Esta tasa aplicada al coste amortizado del instrumento al inicio del periodo, nos dará el importe que deberá ser imputado a resultados y dicho importe incluirá el devengo de todos estos conceptos. Con esto se consigue que la imputación de los mismos se haga con arreglo a un verdadero criterio financiero. No obstante, diversos problemas prácticos tiene la aplicación de esta tasa:

- El cálculo de la misma se realiza dependiendo de las fechas de liquidación del instrumento financiero. Normalmente convendrá calcularla mensualmente, ya que es normal que los préstamos se paguen mediante cuotas de amortización constante.
- La tasa calculada se devenga de fecha a fecha de liquidación, con lo cual habrá que prorratear los gastos o ingresos financieros que se devenguen para la siguiente fecha de liquidación, por los días que se hayan transcurrido desde la última fecha de liquidación hasta el cierre del ejercicio.
- Un problema añadido es la obligación de reclasificar la parte de la deuda (o crédito) que vence a corto y a largo, mientras que el coste amortizado se calcula para la deuda en su conjunto, por consiguiente habrá que diferenciar entre el coste amortizado correspondiente a corto y a largo plazo.

Esta serie de inconvenientes obligarán a disponer de herramientas con objeto de mecanizar esta serie de cálculos. Sin embargo, para el caso concreto de las PYMES, la adaptación ha permitido que los costes de transacción se puedan imputar a resultados, con lo cual el valor inicial no se va a diferenciar del valor de reembolso y la tasa equivaldrá al tipo de interés explícito del instrumento financiero, en la gran mayoría de los casos.

Las categorías de instrumentos financieros que se valorarán, tras su reconocimiento inicial, a coste amortizado son las siguientes:

- Préstamos y partidas a cobrar: el PGC-2007 obliga a considerar dentro de esta categoría activos financieros que sean créditos por operaciones comerciales y aquellos otros cuyos cobros sean de cuantía determinada (por un tipo de interés fijo) o determinable (por ejemplo, porque estén en función de un índice de referencia, es decir, variable). No obstante, no se pueden incorporar aquí aquellos activos en los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial por motivos ajenos al deterioro crediticio, como por ejemplo que la devolución de parte del principal se encuentre bajo una cláusula contingente como sería que los tipos de interés no superasen un determinado nivel. No obstante, podría ocurrir que alguno de estos créditos debiera ser valorado a valor razonable con cambio en resultados.
- Inversiones mantenidas hasta vencimiento: son aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada con cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. El sentido de esta categoría es permitir valorar a coste amortizado aquellos activos financieros que, aunque cuentan con un mercado activo donde poder recuperar la inversión, el valor razonable no tiene sentido aplicarlo pues la empresa piensa recuperarla mediante el cobro de los flujos de efectivo del propio contrato. No obstante, la empresa ha asumido un compromiso de intención y posibilidad de mantener el activo financiero hasta el vencimiento, y de no cumplirlo enajenando o reclasificando parte de esta categoría, automáticamente todo el resto de la misma pasará a considerarse como disponible para la venta. Es decir, la empresa no sólo declara que mantendrá el activo, sino que cuenta con la financiación suficiente para hacerlo, de manera que no podrá alegar una falta de liquidez para realizar el título en el mercado.
- Débitos y partidas a pagar: son la práctica totalidad de los pasivos financieros, salvo que les corresponda valorarse a valor razonable. Esto es así puesto que todos los pasivos financieros tienen pagos de cuantía determinada o determinable, puesto que suponen obligaciones. Pueden tener origen comercial o no.

A continuación, mostramos una serie de ejemplos aclaratorios de aplicación del coste amortizado tanto para activos como para pasivos financieros.

### SUPUESTO 8

#### Valoración a coste amortizado de un título de deuda adquirido.

Se adquiere un bono en un mercado financiero el 31/12/X por un importe de 3.425 €, con un valor nominal de 3.500 € y el cobro de un cupón anual vencido del 4%, además al vencimiento, el segundo año, el bono se reembolsará por un importe de 3.600 €. Los costes de transacción fueron de 15 €.

Tal y como se ha expuesto, en primer lugar, hay que calcular la tasa efectiva, mediante la actualización de todos los flujos de efectivo que se deriven de este contrato financiero.

$$3.425+15 = \frac{140}{(1+i)^1} + \frac{140+3.600}{(1+i)^2}$$

De donde resulta una tasa efectiva del 6,32%. Así podemos construir la siguiente tabla donde se muestra los ingresos financieros que devenga el bono, así como los cobros y su coste amortizado al final de cada periodo, para cada fecha.

	Cte. Amort. Inicial	Ingresos financieros	Cobros	Cte. Amort. Final
31/12/X1	3.440,00	217,55	140,00	3.517,55
31/12/X2	3.517,55	222,45	3.740,00	0,00

Debemos hacer hincapié que, en el PGC-2007, esta valoración podría ser aplicable para un título de deuda que cotiza siempre y cuanto la empresa lo incorpore dentro de la categoría de mantenidos hasta el vencimiento, siendo esto posible si declara que tiene la intención y posibilidad. Sin embargo, este tipo de títulos se valorarán siempre a coste amortizado en el caso de las PYMES, salvo que éstos formasen parte de una cartera de negociación.

El movimiento contable sería:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
	<i>3112/X (Por la compra)</i>		
(251)	Valores representativos de deuda a largo plazo	3.440,00	
(57)	Tesorería		3.440,00
	<i>3112/X+1 (Por el devengo de intereses y la reclasificación del título)</i>		
(251)	Valores representativos de deuda a largo plazo	77,55	
(546)	Intereses a c/p de inversiones financieras	140,00	
(761)	Ingresos de valores representativos de deuda		217,55
(57)	Tesorería	140,00	
(546)	Intereses a c/p de inversiones financieras		140,00
(541)	Valores representativos de deuda a corto plazo	3.517,55	
(251)	Valores representativos de deuda a largo plazo		3.517,55
	<i>3112/X+2 (Por el devengo de intereses y la amortización del título)</i>		
(251)	Valores representativos de deuda a largo plazo	82,45	
(546)	Intereses a c/p de inversiones financieras	140,00	
(761)	Ingresos de valores representativos de deuda		222,45
(57)	Tesorería	140,00	
(546)	Intereses a c/p de inversiones financieras		140,00
(57)	Tesorería	3.600,00	
(541)	Valores representativos de deuda a corto plazo		3.600,00



El valor de la deuda a corto será:

$$\frac{150.000+15.000}{(1+11,54\%)^1}=147.928,56$$

En cuanto a la deuda a largo, la podemos calcular por diferencias con el coste amortizado del total de la deuda, pero para mostrar que efectivamente se corresponde:

$$\frac{150.000}{(1+11,54\%)^1} + \frac{150.000+15.000}{(1+11,54\%)^2}=146.071,44$$

Ambas cifras suman el importe inicial del total de la deuda, 294.000 €. A continuación se muestra los distintos registros a lo largo de la vida del préstamo y cómo se determinaría el importe del coste amortizado para cada componente de la deuda.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
	31112/X0 (Por la recepción del préstamo, neto de gastos).		
57	Tesorería	294.000,00	
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		147.928,56
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		146.071,44
	31112/X1 (Por el devengo de intereses y el primer pago de amortización e intereses). Las cantidades a imputar en las cuentas de deuda surgen: 147.928,56 x 11,54% - 15.000 146.071,44 x 11,54% - 15.000		
662	Intereses de deudas	33.928,56	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.		30.000,00
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		1.857,12
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		2.071,43
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	150.000,00	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.	30.000,00	
57	Tesorería		180.000,00
170	Deudas a l/p con entidades de crédito	147.928,56	
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		147.928,56
	31112/X2 (Por el devengo de intereses y el segundo pago de amortización e intereses). La cantidad a imputar en la cuenta de deuda surge: 147.928,56 x 11,54% - 15.000		
662	Intereses de deudas	17.071,43	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.		15.000,00
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		2.071,43
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	150.000,00	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.	30.000,00	
57	Tesorería		180.000,00

La segunda parte de este ejemplo tomaría, considerando los mismos datos, como inicio del préstamo el 30/6/X0. En este caso, los cierres de ejercicio ya no coinciden con las fechas de liquidación y se debe imputar tan sólo los intereses que correspondan a la mitad del periodo.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
	30/6/X0 (Por la recepción del préstamo, neto de gastos).		
57	Tesorería	294.000,00	
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		147.928,56
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		146.071,44
	31/12/X0 (Por el devengo de intereses y reclasificación de la deuda a l/p a c/p). Las cantidades a imputar en las cuentas de deuda surgen: (147.928,56 x 11,54% - 15.000)/2 (146.071,44 x 11,54% - 15.000)/2		
662	Intereses de deudas	16.964,28	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.		15.000,00
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		928,56
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		1.035,72
	30/6/X1 (Por los intereses que corresponden al primer semestre, el pago de la amortización y reclasificación de la deuda). (147.928,56 x 11,54% - 15.000)/2 (146.071,44 x 11,54% - 15.000)/2		
662	Intereses de deudas	16.964,28	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.		15.000,00
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		928,56
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		1.035,72
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	150.000,00	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.	30.000,00	
57	Tesorería		180.000,00
170	Deudas a l/p con entidades de crédito	147.928,56	
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		147.928,56
	31/12/X1 (Por el devengo de intereses). La cantidad a imputar en la cuenta de deuda surge: (147.928,56 x 11,54% - 15.000)/2		
662	Intereses de deudas	8.535,72	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.		7.500,00
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		1.035,72
	30/6/X1 (Por los intereses que corresponden al primer semestre, el pago de la amortización). (147.928,56 x 11,54% - 15.000)/2		
662	Intereses de deudas	8.535,72	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.		7.500,00
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		1.035,72
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	150.000,00	
526	Intereses a c/p de deudas con entidades de créd.	30.000,00	
57	Tesorería		180.000,00

### El coste amortizado para los créditos y débitos comerciales.

En las operaciones comerciales es normal que éstas se practiquen a crédito, constituyendo los créditos y débitos resultantes instrumentos financieros sujetos a la norma 9ª de PGC-2007. Este tipo de créditos, como ya hemos comentado, estarían incorporados a los préstamos y partidas a cobrar o débitos y partidas a pagar, debiendo valorarse a coste amortizado. Sin embargo, recordemos que si el vencimiento no alcanza un año, puede utilizarse el valor nominal, lo que resulta más cómodo al no tener que registrar devengo de intereses en los cierres contables. Si el vencimiento supera un año o la empresa no opta por el valor nominal, estos créditos y débitos deben valorarse a coste amortizado. El problema que surgirá es que normalmente estos créditos y débitos no incorporan intereses explícitos, sino que aparecen implícitos en el precio convenido en la transacción de compra o de venta.

En estos casos, no podemos pensar que en la operación no se devengan intereses y la tasa efectiva es cero, ya que la operación debe valorarse inicialmente por el valor razonable del instrumento, como hemos visto y, salvo mejor evidencia en contrario, éste se entenderá coincidente con el valor razonable de la contraprestación entregada, si se trata de activos, o recibida, si se trata de pasivos.

Así pues, los créditos comerciales se valorarán inicialmente en función del valor razonable de los bienes o servicios entregados en la venta. La diferencia entre el importe así determinado y el valor de reembolso, dará lugar a que el instrumento devengue una serie de intereses mediante la tasa efectiva que le corresponda.

No obstante, si se tuviese mejor evidencia de la tasa que un emisor de las mismas características del cliente o deudor debería soportar por una deuda similar, se debería utilizar ésta, determinando el valor inicial de crédito.

En cuanto al IVA repercutido, que supone un pasivo no financiero asumido por la empresa, bajo el primer procedimiento, incrementa el valor de la contraprestación y, por tanto, el valor inicial de la deuda del cliente. El IVA, cuando es la tasa de un emisor similar la que se utiliza, supondrá un menor importe de la venta, puesto que ésta debe valorarse por el valor razonable de la contraprestación recibida, es decir: el crédito del cliente menos el pasivo por IVA asumido. De forma análoga se procedería de tratarse de deudas comerciales, tal y como se resume en el Cuadro 5.

CUADRO 5: Valoración inicial de los créditos y deudas comerciales a coste amortizado.

	VENTAS	COMPRAS
Por defecto	Valor Razonable de los Bienes y Servicios entregados + IVA repercutido. Se calcula la tasa efectiva correspondiente, para el devengo de los intereses del crédito comercial.	Valor Razonable de los Bienes y Servicios recibidos + IVA soportado. Se calcula la tasa efectiva correspondiente, para el devengo de los intereses de la deuda comercial.
Si se conoce con mejor evidencia la tasa de interés que corresponda a un instrumento similar, cuya calificación crediticia sea parecida al emisor.	Valor actualizado del flujo de efectivo a recibir, a esta tasa, incluido IVA a cobrar. La venta tendrá un valor igual al del crédito menos el IVA repercutido. El devengo de intereses se realizará con la tasa aplicada.	Valor actualizado del flujo de efectivo a entregar, a esta tasa, incluido el IVA a pagar. La compra tendrá un valor igual a la deuda menos el IVA soportado. El devengo de intereses se realizará con la tasa aplicada.

### SUPUESTO 10

#### **Crédito comercial a coste amortizado (cálculo de la tasa efectiva).**

La empresa M vende a S el I/I/X1 una mercancía por 10.000 €, pero habiéndole solicitado una financiación a 2 años, le vende los mismos bienes por un importe de 12.000 más IVA del 16%.

El primer paso sería determinar la tasa efectiva, que mediante la siguiente expresión resultaría 9,55%.

$$10.000 = \frac{12.000}{(1+i)^2}$$

El valor del cliente inicial sería el importe de la venta al contado 10.000 € junto con la obligación asumida por la empresa respecto al IVA por el total, 1.920 €. Al cabo de los dos años, la empresa pagará este IVA y el importe acordado de la compraventa, 12.000 €. Durante este plazo, se devengará el interés de la operación mediante la aplicación de la tasa calculada al coste amortizado inicial y sucesivos.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
	<i>1111X1 Por la venta de las mercaderías</i>		
(430.X)	Cientes	11.920,00	
(700)	Ventas de mercaderías		10.000,00
(477)	HPIVAR		1.920,00
	<i>31112X1 Por el devengo de intereses (10.000 x 9,55%)</i>		
(430.X)	Cientes	955,00	
(762)	Ingresos de créditos		955,00
	<i>31112X1 Por el devengo de intereses y el cobro del crédito (10.000+955) x 9,55%</i>		
(430.X)	Cientes	1.045,00	
(762)	Ingresos de créditos		1.045,00
(57)	Tesorería	13.920,00	
(430.X)	Cientes		13.920,00

### SUPUESTO II

#### Crédito comercial a coste amortizado (tasa de descuento conocida).

La empresa Y vende a Z el 1/1/X1 una mercancía a 2 años por un importe de 5.000 €. La empresa Z obtendría financiación en el mercado para este vencimiento y operación a un 10%. El IVA para esta operación es del 16%.

El cliente no puede valorarse a valor nominal puesto que supera el vencimiento el año. El valor razonable de este activo financiero vendría determinado bien por el valor razonable de la contraprestación entregada (bienes o servicios entregados), bien el valor razonable intrínseco del instrumento, es decir, la actualización del cobro a recibir a la tasa que corresponda al deudor si de éste se tiene mejor evidencia. Así, prescindiendo de la primera alternativa, tenemos que el valor razonable del instrumento, ascendería a:

$$\frac{5.000}{(1+10\%)^2} = 4.132,23$$

Los asientos a practicar en esta operación serían:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
	<i>1111X1 Por la venta de las mercaderías</i>		
430.X	Cientes	4.932,23	
700	Ventas de mercaderías		4.132,23
477	HPIVAR		800,00
	<i>31112X1 Por el devengo de intereses (4.132,23 x 10%)</i>		
430.X	Cientes	413,22	
762	Ingresos de créditos		413,22
	<i>31112X1 Por el devengo de intereses y el cobro del crédito (4.132,23+413,22) x 10%</i>		
430.X	Cientes	454,55	
762	Ingresos de créditos		454,55
57	Tesorería	5.800,00	
430.X	Cientes		5.800,00

**El deterioro de valor en los activos financieros valorados a coste amortizado.**

El deterioro de los activos financieros valorados a coste amortizado vendrá determinado porque se produzca una reducción total o parcial de los flujos de efectivo y/o un retraso en el cobro de los mismos.

La forma de determinar esta pérdida por deterioro será actualizando los nuevos flujos de efectivo estimados pero a la tasa efectiva original que se calculó al comienzo, o que corresponda al periodo si el activo financiero fuese a tipo de interés variable.

El coste amortizado de un activo financiero en un momento del tiempo t se podría expresar analíticamente, mediante la actualización de los flujos de efectivo restantes CF<sub>j</sub>:

$$CA_t = \sum_{j=t+1}^n \frac{CF_j}{(1+i_0)^j}$$

Por consiguiente, si estos han cambiado, tanto en cuantía como en el momento temporal de su recepción, el nuevo valor a coste amortizado CA<sub>t</sub><sup>\*</sup> se expresaría:

$$CA_t^* = \sum_{j=t+1}^n \frac{CF_j^*}{(1+i_0)^j}$$

El deterioro a practicar en el activo vendría dado por la diferencia de los dos valores y, en consecuencia:

$$\text{Deterioro} = \sum_{j=t+1}^n \frac{CF_j}{(1+i_0)^j} - \sum_{j=t+1}^n \frac{CF_j^*}{(1+i_0)^j}$$

La corrección valorativa por deterioro deberá recogerse en los resultados del ejercicio y se practicará en el elemento afectado mediante una cuenta compensatoria. Ésta deberá ser consecuencia de una evidencia objetiva, es decir, existe uno o varios eventos ocurridos posteriores al reconocimiento. En el se enumeran una serie de hechos que pueden dar lugar al reconocimiento de deterioro, propuestos por la NIC 39.

**Ejemplos eventos recogidos en la NIC-39 (párr. 59) que pueden dar lugar al deterioro de un activo financiero.**

- (a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- (b) incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal;
- (c) el prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, otorga al prestatario concesiones o ventajas que en otro caso no hubiera otorgado;
- (d) sea cada vez más probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera;
- (e) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras;
- (f) los datos observables indican que existe una disminución mensurable en los flujos de efectivo estimados futuros en un grupo de activos financieros desde el reconocimiento inicial de aquéllos, aunque la disminución no pueda ser todavía identificada con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:
  - (i) cambios adversos en las condiciones de pago de los prestatarios del grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos o un número creciente de prestatarios por tarjetas de crédito que hayan alcanzado su límite de crédito y estén pagando el importe mensual mínimo); o
  - (ii) condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los prestatarios, un descenso en el precio de las propiedades hipotecadas en el área relevante, un descenso en los precios del aceite para préstamos concedidos a productores de aceite, o cambios adversos en las condiciones del sector que afecten a los prestatarios del grupo).

El procedimiento expuesto podrá ser sustituido por el valor de mercado, cuando se trate de activos financieros de deuda que cuenten con un valor de mercado fiable, y que se encuentren incorporados en la categoría de mantenidos hasta vencimiento.

### SUPUESTO 12

#### Deterioro de un activo a coste amortizado.

Siguiendo con el caso descrito en el Cuadro 12, vamos a suponer que al final del primer ejercicio se estima que sólo se recuperará el valor del bono y en el año X3. El coste amortizado al final de X1 deberá ser

$$\frac{3.600}{(1+6,32\%)^2} = 3.184,72$$

La pérdida por deterioro será igual a la diferencia de este valor con el coste amortizado en libros al final del primer año:

$$\text{Pérdida por deterioro} = 3.517,55 - 3.184,72 = 332,82$$

El asiento a realizar para reflejar contablemente esta pérdida sería:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
696	Pérdida deterioro de valores representativos deuda llp	332,82	
297	Deterioro de valor de valores representativos deuda llp		332,82

Periodo	Coste amortizado inicial del periodo	Ingresos financieros que devenga el bono	Cobros de principal recibidos	Coste amortizado final del periodo
X2	3.184,72	201,28	0	3.386,00
X3	3.386,00	214,00	3.600,00	0

El devengo de ingresos financieros se llevará a cabo de la misma forma, pero partiendo del coste amortizado que se corresponde a la actualización del nuevo calendario de cobros. El coste amortizado al final de periodo X3 se corresponde con el último cobro a percibir, el nominal, de manera que una vez amortizado el principal el coste amortizado sería igual a cero.

### 3.6. Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto

Junto con las subvenciones recibidas no reintegrables de capital, los instrumentos financieros a valor razonable con cambio en patrimonio neto son los elementos que generarán los ingresos y gastos que van directamente contra el patrimonio neto<sup>7</sup>. Estos ingresos y gastos no quedarán de forma permanente en el patrimonio neto, sino que se imputarán a resultados en un futuro, dependiendo de lo dispuesto en el apartado correspondiente de la norma de valoración 9ª. Respecto a los instrumentos financieros cuyos cambios de valor razonable se imputarán en el patrimonio neto, concretamente tenemos dos casos (véase):

- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incorporará cualquier instrumento financiero que no haya sido, obligatoria o voluntariamente, incorporado en otras categorías. Es decir, no podrán incorporarse derivados (a valor razonable con cambio en resultados) o instrumentos de deuda que corresponden tratarlos como préstamos y partidas a cobrar si no cotizan. Luego se podrán incorporar instrumentos de deuda que coticen, no clasificados como mantenidos hasta vencimiento o, si no cotizan, que no puedan tratarse como préstamos y partidas a cobrar, al poder no recuperar

<sup>7</sup>También existen otras partidas tales como los ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios o las diferencias de conversión que integran este grupo de ingresos y gastos en el patrimonio neto.

la inversión inicial. En cuanto a las acciones, en su generalidad, coticen o no, se deberán incorporar a esta cartera cuando no hayan sido adquiridas para negociar o se valoren, por cualquier otro motivo, a valor razonable con cambio en resultados, ya que al no tener pagos fijos o determinables no pueden estar como préstamo y partida a cobrar o mantenidos hasta vencimiento (ya que además carecen de vencimiento).

- Aquellos derivados que hayan sido designados en una relación de contabilidad de cobertura de flujos de efectivo o de inversión neta en negocios en el extranjero. También tendrán este tratamiento aquellos instrumentos financieros no derivados designados en una contabilidad de cobertura para riesgos de tipo de cambio. Este tema se abordará con más detalle en el apartado de coberturas contables.

CUADRO 6. Activos financieros por naturaleza y categorías donde deberían o podrían ser incorporados.

	Derivados en general	Instrumentos de patrimonio, con y sin cotización	Créditos concedidos e instrumentos de deuda en general sin cotización	Emisiones de deuda con cotización
2.3 Activos financieros mantenidos para negociar 2.4 Otros activos a VR con cambios en Pérdidas y Ganancias	Obligatorio como mantenido para negociar <sup>8</sup> .	Obligatorio, si son para negociar. Opcional, si se cumplen las condiciones.	Opcional, si se cumplen las condiciones.	Obligatorio, si son para negociar. Opcional, si se cumplen las condiciones.
2.6 Disponibles para la venta	NO	Obligatorio, salvo que se incorporen dentro de 2.3 y 2.4.	NO, salvo que sean instrumentos cuya inversión inicial pueda no recuperarse por razones distintas a deterioro crediticio.	Opcional
2.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	NO	NO	NO	Opcional, si se cumplen las condiciones.
2.1 Préstamos y partidas a cobrar.	NO	NO	Obligatorio, salvo que sean instrumentos cuya inversión inicial pueda no recuperarse por razones distintas a deterioro crediticio.	NO
A COSTE (sólo instrumentos de patrimonio): 2.5 (empresas del grupo, multigrupo y asociadas) y 2.6 disponibles para la venta sin VR fiable.	NO, salvo con subyacentes de instrumentos de patrimonio sin VR fiable (será obligatorio valorar a coste en ese caso).	Obligatorio, si se cumplen las condiciones (2.5 y 2.6). Si cotizan, sólo si son del grupo, multigrupo o asociadas.	NO	NO

<sup>8</sup>El cambio en valor razonable se imputará en patrimonio neto sólo y exclusivamente si se tratan como cobertura contable de flujo de efectivo o de una inversión neta en negocios en el extranjero.

Imputar ingresos y gastos directamente al patrimonio neto, conlleva el problema del tratamiento del efecto impositivo. Al igual que los resultados del ejercicio se incorporan en los fondos propios y, en consecuencia, en el patrimonio neto una vez deducido como gasto (o ingreso si procede) el impuesto sobre beneficios, de igual forma hay que proceder con otros ingresos y gastos que se imputan directamente. Para facilitar este proceso el PGC-2007 ha habilitado el grupo 8 y 9 que es donde deben recogerse estos ingresos y gastos, en lugar de imputarse directamente a las cuentas correspondientes del grupo 13. En cada operación deberá considerarse el efecto impositivo que corresponda, bien como un impuesto diferido si el ingreso o gasto resultaría gravado en un momento posterior (hasta ahora siempre será el caso) o como un impuesto corriente, si la operación resultase gravada en ese mismo momento<sup>9</sup>.

### SUPUESTO 13

#### Tratamiento como disponible para la venta de un instrumento de patrimonio.

La compañía M tiene en su cartera 1.000 acciones cotizadas en un mercado activo emitidas por la compañía Z. Las acciones fueron adquiridas a un precio de 10 u.m. cada una a comienzos del ejercicio XI. A finales de ejercicio estas acciones alcanzaban un valor en el mercado de 11 u.m. El tipo impositivo es 30%.

Básicamente, de lo que se trata es de revalorizar el activo con abono a la cuenta de patrimonio neto. De forma sintética, podríamos expresar el asiento de la siguiente manera, considerando incluso el efecto impositivo.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
250	Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	1.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		700
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		300

Este asiento no debe realizarse directamente, ya que el PGC-2007 regula la utilización de las cuentas del grupo 8 y 9. El proceso contable correcto sería el siguiente:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
250	Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	1.000	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		1.000

Y por el efecto impositivo de la revalorización

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido	300	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		300

De manera que al cierre del ejercicio, el saldo de las cuentas 900 y 830.1 debe ser transferido a la cuenta 133 de forma parecida a como en la regularización se trasladan las cuentas del grupo 6 y 7 a la cuenta de pérdidas y ganancias 129, quedando de idéntica forma a como resulta en el primer asiento.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.000	
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido		300
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		700

<sup>9</sup>Más adelante, en algunos ejemplos se prescinde de la problemática del grupo 8 y 9, como del efecto impositivo, con objeto de mostrar claramente la problemática del caso.

Supongamos que en el ejercicio X2, el activo se vende por 11,5 u.m. En primer lugar, revalorizamos el activo hasta ese importe de forma idéntica a como se hizo anteriormente.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
250	Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	500	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		500

Y por el efecto impositivo de la revalorización

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido	150	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		150

Por la venta de las acciones:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
250	Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio	11.500	
57	Tesorería		11.500

Por la transferencia al resultado del ejercicio de toda la ganancia acumulada en el patrimonio neto:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.500	
7632	Beneficios de disponibles para la venta		1.500

Por el efecto impositivo de dicha transferencia, que debe ser nuevamente imputado en patrimonio neto, lo que permite transferir por el importe bruto todo la ganancia acumulada:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	450	
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido		450

#### SUPUESTO 14

##### Tratamiento contable de un título de deuda disponible para la venta.

La compañía S adquiere un bono que cotiza en un mercado activo por un importe de 900 €, haciendo frente a unos costes de transacción de 20 € y realizando la operación a comienzos del año X1, el bono es de tipo cupón cero, siendo reembolsable al vencimiento por 1.100 € a comienzos del año X3. El bono lo incorpora a la categoría de disponibles para la venta.

En primer lugar debemos calcular la tasa efectiva de la operación:

$$920 = \frac{1.100}{(1+i)^2}$$

Donde la tasa efectiva resulta 9,35%. A continuación se muestra una tabla con los intereses devengados y coste amortizado del préstamo en cada ejercicio:

Periodo	Coste amortizado inicial	Intereses	Cobros	Coste amortizado final
X1	920,00	85,98	-	1.005,98
X2	1.005,98	94,02	-	1.100,00

Por la adquisición de los títulos:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	920,00	
57	Tesorería		920,00

Si el valor en el mercado de este título a finales de XI es de 1.050 € debido a una reducción de los intereses de mercado, la variación reflejada en el patrimonio neto sólo se referirá a la variación en el precio de mercado no atribuible al devengo de intereses del bono.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	130,00	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		44,02
761	Ingresos de valores representativos de deuda		85,98

Y por el efecto impositivo de la revalorización:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido	13,21	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		13,21

En la regularización del ejercicio XI:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	44,02	
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido		13,21
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		30,81

Supongamos que en el ejercicio X2, el 2 de enero, el bono se vende por 1.075 €, despreciando el devengo de intereses de los dos días del ejercicio, debemos revalorizar el bono hasta ese importe.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	25,00	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		25,00

Y por el efecto impositivo de la revalorización:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido	7,50	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		7,50

Y por la venta del bono en el mercado:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
57	Tesorería	1.075,00	
251	Valores representativos de deuda a largo plazo		1.075,00

Por la transferencia al resultado del ejercicio de toda la ganancia acumulada en el patrimonio neto:

<i>Cód. cta.</i>	<i>Descripción</i>	<i>debe</i>	<i>haber</i>
802	<i>Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta</i>	69,02	
761	<i>Ingresos de valores representativos de deuda</i>		69,02

Por el efecto impositivo de dicha transferencia, que debe ser nuevamente imputado en patrimonio neto, lo que permite transferir por el importe bruto todo la ganancia acumulada:

<i>Cód. cta.</i>	<i>Descripción</i>	<i>debe</i>	<i>haber</i>
479	<i>Pasivos por diferencias temporarias imponibles</i>	20,70	
830.I	<i>Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido</i>		20,70

Por último, el deterioro es, si cabe, la parte más compleja en los activos financieros disponibles para la venta puesto que, aunque reducciones de valor pueden imputarse al neto patrimonial, éste deberá reflejarse en pérdidas y ganancias si se corresponde con uno o varios eventos que pongan de manifiesto que el valor de un activo, o grupo de activos, se ha deteriorado. En definitiva, se trataría de trasladar una pérdida del patrimonio neto a la cuenta de pérdidas y ganancias. Su *cuantía* será equivalente al importe que el valor razonable del instrumento se sitúe por debajo del coste o coste amortizado que le corresponda, una vez deducidos los deterioros previamente reflejados. No debe efectuarse un deterioro por cualquier disminución de valor por debajo del expresado en libros, sino que debe obedecer a un evento concreto indicativo de la falta de recuperabilidad de la inversión. Estos eventos que harán plantearse a la empresa realizar un test de deterioro y cuantificarlo deberán analizarse distinguiendo si se trata de un instrumento de deuda o de patrimonio.

En un instrumento de deuda, el deterioro tendrá lugar si se produce reducciones o retrasos en los flujos estimados futuros, que pueden venir originados por la insolvencia del deudor. En éstos, la reversión por deterioro sí es posible, de manera que al experimentarse incrementos en el valor razonable del instrumento estos se registrarán abonando la cuenta de pérdidas y ganancias y recogiendo tal incremento en la cuenta relativa al valor de deuda.

En el caso de instrumentos de patrimonio, evidencias de deterioro vendrán dadas por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, como es un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. Es decir, un mero descenso en la cotización de una acción no será indicativo de deterioro, salvo que sea por importe considerable o se mantenga en el tiempo. Este análisis se concreta en el PGC-2007 cuando presume que habrá deterioro si la cotización ha experimentado una caída de un año y medio y en un cuarenta por ciento, sin que se haya producido recuperación de su valor. No obstante, esto no impedirá que proceda practicarlo aunque no se hayan cumplido estos supuestos previstos en el PGC-2007. La reversión sin embargo en los instrumentos de patrimonio no puede recogerse, de manera que posteriores incrementos de valor razonable del instrumento se realizarán con abono a patrimonio neto. La cuantía del deterioro será la diferencia entre el coste del instrumento y su valor razonable. Si existen pérdidas previamente reconocidas en patrimonio neto, éstas deberán ser imputadas en pérdidas y ganancias; si se trata de beneficios, se reducirán del valor contable del instrumento en balance.

En el caso de los instrumentos derivados, el deterioro no sería una cuestión planteable, especialmente si se trata de relaciones de coberturas.

**SUPUESTO 15****Deterioro de un instrumento de patrimonio disponible para la venta.**

Supongamos que en el caso propuesto en el Cuadro 20, la empresa M decide mantener las acciones en lugar de venderlas, experimentando la cotización un fuerte retroceso a lo largo del ejercicio X2 como consecuencia de los problemas financieros de la compañía Z, hasta un precio de 5€. M considera que no recuperará ningún importe por encima de ese precio, debiendo dotar el correspondiente deterioro. La forma de proceder en este caso sería imputando a resultados toda la ganancia recogida en el patrimonio neto en la cuenta 133, además de dotar un deterioro por la diferencia entre el coste de adquisición de estas acciones y su valor razonable.

En primer lugar se procede a corregir el valor de las acciones, por el importe de beneficios recogidos en patrimonio neto, así como el efecto fiscal.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
802	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	1.500	
250	Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio		1.500

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido	450	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		450

En segundo lugar, se recoge el deterioro en resultados por la diferencia entre el precio de adquisición de las acciones y su valor razonable, proponiendo el PGC-2007 que esto se haga directamente a la cuenta del instrumento sin cuenta compensatoria:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
696.3	Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras empresas	5.000	
250	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		5.000

Finalmente, en la regularización:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
830.1	Impuestos sobre beneficios. Impuesto diferido	450	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	1.050	
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		1.500

### 3.7. Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

El PGC-2007 reserva este tratamiento a un conjunto de instrumentos, tanto activos como pasivos, por dos razones fundamentalmente:

- Porque el instrumento se adquiere o emite con el propósito de negociar en el mercado.
- Por necesidades contables: la opción de valor razonable en el reconocimiento de un activo o pasivo financiero.

En cuanto a las actividades de negociación el PGC-2007 las concreta de la siguiente manera:

- Si se origina, adquiere o emite con el propósito de venderlo (si es un activo) o readquirirlo (si es un pasivo) a corto plazo.
- El activo, o pasivo, financiero forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- Es un instrumento derivado, salvo que se un contrato de garantía financiera o que haya sido designado como instrumento de cobertura.

Con esta definición puede resultar complejo en ciertas ocasiones evaluar si una empresa cuenta con una cartera de instrumentos financieros para negociar o no. Si se trata de una entidad financiera, obviamente contará con una cartera de negociación, pero si una empresa decide invertir en bolsa sus excedentes coyunturales de tesorería, esto no resultará tan claro. Como cartera de negociación puede ser considerada las cuentas de gestión que muchas entidades financieras ofrecen a sus clientes, siendo éstas las gestoras de los títulos y donde el cliente es el titular de los instrumentos financieros depositados. No obstante, la gestión de estas carteras debe seguir un perfil de tenencia a corto plazo de los títulos, para deshacerse de ellos cuando la rentabilidad obtenida y el análisis de riesgo a corto plazo así lo aconseje. Una cartera de negociación gestionada por una compañía exige de una infraestructura y características concretas, similares, en su medida, a las que poseen las entidades financieras. Entre otros, podemos encontrarlos como indicadores del desarrollo de actividades de negociación:

- Medidas de rendimiento en función de resultados a corto plazo.
- La empresa debe contar con una serie de normas en cuanto a la gestión de la cartera: límites sobre posiciones en el mercado, estrategia de inversión, perfiles de riesgos, controles, etc.
- Se suele contar con una o varias personas que actúan como "traders".
- Establecimiento de sistemas de control para el cumplimiento de las normas.
- La observación de riesgos y precios se realiza sobre un sistema a tiempo real.
- La financiación de estas actividades suele hacerse con recursos ajenos o de forma apalancada.

En cuanto a los pasivos emitidos con propósito de negociación se trata de emisiones de títulos de deudas tales como obligaciones, bonos y otros valores negociables con cotización que la empresa comprará en función de los cambios de valor.

Los instrumentos derivados se considera por defecto que forman parte de una cartera de negociación. Hay que tener en cuenta el fuerte grado de apalancamiento, así como el riesgo que conllevan estos contratos. No obstante, nos referiremos más específicamente a su tratamiento en un epígrafe posterior.

En segundo lugar, las necesidades contables que pueden dar lugar a que un instrumento se designe a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias pueden ser diversas. Por un lado, viene como consecuencia de que al conjunto de instrumentos financieros de una entidad se le están aplicando una diversidad de criterios de valoración, lo que en muchos casos producirá inconsistencias de valoración importantes y, por ende, un incremento en la volatilidad del resultado. Este sería el caso de pasivos financieros a coste amortizado con los que se esté financiando una cartera de negociación de títulos de deuda, el pasivo se encuentra valorado a coste amortizado mientras que la cartera a valor razonable. Un cambio en los tipos de interés podría afectar al valor de cartera, con el consecuente efecto en resultados, mientras que contablemente no tendría efecto en el valor del pasivo. Por este motivo se permitiría incluir al pasivo en la categoría de otros pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Otra razón para utilizar esta "opción de valor razonable" es como forma alternativa a la cobertura contable. Así, por ejemplo, si una compañía se endeuda a un tipo de interés fijo y quiere cubrir el riesgo de tipo de interés para lo que contratará en un futuro un swap donde la entidad paga tipo variable y recibe una tasa fija, podrá en el reconocimiento optar por valorar el pasivo a valor razonable con cambio en resultados. De esta forma una variación en el tipo de interés, no sólo implicará un impacto en resultados por la variación que experimente el valor del swap, sino por el efecto contrario que produzca en el valor razonable del préstamo, reduciendo sensiblemente la volatilidad. Optar por el valor razonable en el reconocimiento como alternativa a la contabilidad de coberturas, presenta la ventaja de no tener que cumplir con las exigencias de este mecanismo contable, pero por otro lado presenta el inconveniente de que es irrevocable.

A esta opción podemos acogernos no sólo por la aparición de asimetrías contables como hemos explicado, sino también en el caso de que la empresa gestione y evalúe el rendimiento de un grupo de activos y/o pasivos financieros sobre la base de su valor razonable. Este sería el caso de una sociedad de inversión en acciones de empresas, pero que sus decisiones las tome en función de los dividendos o cambios en su valor razonable, sin que constituya una cartera de negociación. Otro ejemplo sería la emisión por parte de una institución financiera de productos estructurados, tales como depósitos cuyo rendimiento se base en el de una cesta de materias primas o acciones. Para ello, normalmente contratará instrumentos derivados y gestionará de forma conjunta tanto los activos y pasivos resultantes de dicha operación sobre la base de su valor razonable.

Finalmente, los instrumentos híbridos, como veremos también podrán estar valorados de esta forma como veremos más adelante.

En cuanto al deterioro, no será necesario precisamente porque cualquier disminución de valor del activo se verá reflejada de inmediato en la cuenta de resultados.

Por lo que respecta a los costes de transacción, deberán imputarse directamente a la cuenta de resultados, a diferencia del resto de instrumentos financieros. Lo que resulta lógico, pues en la primera actualización de valor, estos costes se verían imputados a resultados.

### 3.8. Instrumentos derivados, derivados implícitos y contabilidad de coberturas

El tratamiento contable de los instrumentos financieros derivados se corresponde con lo enunciado en el apartado anterior, pero tanto por la complejidad de su concepto en sí, como por lo que respecta a las coberturas contables, se trata en un apartado independiente.

Los riesgos que implican este tipo de contratos son importantes para una empresa, de manera que el PGC-2007 exige su contabilización incluso cuando se encuentran incorporados en otro tipo de contratos, formando los instrumentos híbridos, siempre que se cumplan una serie de condiciones.

El concepto de instrumento derivado abarca una amplitud de contratos que sobrepasa los conocidos por su contratación en los mercados de futuros y opciones. Un instrumento derivado será un instrumento financiero que cumpla las tres características siguientes:

- Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato. Esta condición se está refiriendo al subyacente, la cual es la variable cuya oscilaciones determina el valor del contrato. En el mismo se habrá fijado<sup>10</sup> de manera que, al producirse a plazo la operación, los movimientos en el mercado de precio del subyacente, implicarán que el contrato se ejecutará al un precio diferente al mercado, dando lugar a que el contrato en sí tenga un valor. La variable no tiene porqué referirse a un precio de mercado de carácter financiero, como las citadas anteriormente. Derivado también será aquel cuyo subyacente sea de carácter meteorológico o físico, como los litros de agua que puedan caer en una zona durante un periodo de tiempo. Incluso puede referirse a variables financieras específicas de una de las partes, tal como el nivel de ventas alcanzado en un periodo o establecimiento, o el grado de apalancamiento. Finalmente, al excluir aquellos contratos sobre variables no financieras específicas de una de las partes, lo que se está haciendo es excluir a los contratos de seguros.
- No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado. Esta condición hace referencia a que estos contratos están apalancados. Precisamente esta característica hace que los criterios contables tradicionales resulten poco eficaces a la hora de reflejar en el balance los derechos u obligaciones, así como los riesgos, que implican estos contratos. Por ello

<sup>10</sup>No tiene porqué fijarse, puede ponerse un límite o rango de variación, como ocurre en floors, caps y collars.

resulta necesario que estos contratos se muestren a su valor razonable en todo caso, puesto que el criterio de precio de adquisición hacía que adquiriesen su condición "off-balance-sheet".

- Se liquida en una fecha futura. En estos contratos se establece un periodo a lo largo del cual, o al final del mismo, se producirá entre las partes un intercambio de flujos de efectivo y/o, si procede, de la entrega física del subyacente.

El problema de esta definición es que su amplitud es considerable. Por ello, ciertos contratos, aunque cumplen las tres condiciones, no se tratarán como instrumentos derivados:

- Las llamadas operaciones normales de las empresas. Es decir, aquellos contratos sobre activos no financieros que efectúa la empresa de acuerdo a las necesidades de compra, venta o utilización de dichos activos y se tratarán como anticipos o compromisos en firme. En muchos casos, estos contratos supondrán compromisos en firme no reconocidos. No obstante, no deben ser liquidados en efectivo, para que no se traten como derivados.
- Los contratos de seguros y contratos de garantía financiera, siempre que se trate de reembolsar al tenedor de pérdidas que haya sufrido por producirse la contingencia o por el incumplimiento de un deudor específico de sus obligaciones. De ser la empresa la que debe reembolsar la pérdida por el incumplimiento de un deudor de sus obligaciones de pago, se valorará inicialmente por la prima recibida y, posteriormente, por el mayor de los dos importes siguientes<sup>11</sup>:
  - El que resulte por aplicación de la norma de provisiones y contingencias.
  - El inicialmente reconocido, menos la parte del mismo imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como ya se ha puesto de manifiesto, los instrumentos derivados deben valorarse por su valor razonable, imputando sus cambios en resultados. Este tratamiento se efectuará en cualquier caso, tan sólo existen dos excepciones:

- Coberturas de flujos de efectivo o de una inversión neta en un negocio en el extranjero, donde el cambio en valor razonable se verá imputado (en todo o en parte) en el patrimonio neto.
- Derivados cuyo subyacente sea instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad, en cuyo caso se valorará a coste. Debe tenerse en cuenta que este es el único caso en el que el derivado no irá a valor razonable. Es decir, a cualquier derivado cuyo subyacente sea distinto a estos instrumentos de patrimonio sin valor razonable fiable, se le supone un valor razonable fiable, por muy sofisticado que sea.

En cuanto a los tipos de contratos en sí, es interesante considerar que tanto los contratos a plazo (forwards y futuros) como las permutas financieras (o swaps), podrán implicar dependiendo de la evolución que adopte el mercado desde su negociación, tanto activos como pasivos, pues bajo estas formas, una empresa no sólo asume derechos, sino que es parte obligada. Sin embargo las opciones, cuando se compran, la empresa sólo adquiere un derecho pues paga una prima a cambio, y en ningún caso una obligación. La empresa que emite la opción sin embargo asume una obligación que, inicialmente, será el importe de la prima recibida.

CUADRO 7. Tipos de derivados según el contrato, la forma de liquidación, el mercado o el subyacente.

Liquidación	Mercados no organizados (OTC)	Mercados organizados	Subyacentes
Total o por diferencias	Forwards	Futuros	Tipos de interés, activos financieros, materias primas, divisas, riesgos de crédito, etc.
	Opciones		
	Swaps		

<sup>11</sup>No obstante, la empresa podrá optar por valorar el contrato a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias.

CUADRO 8. Elementos contables que pueden dar lugar los distintos tipos de contratos de derivados.

	ACTIVOS	PASIVOS	PÉRDIDAS	BENEFICIOS
<b>A PLAZO</b> (FORWARS, FUTUROS)	SI	SI	SI	SI
<b>SWAPS</b>	SI	SI	SI	SI
<b>OPCIONES EMITIDAS</b>		Prima recibida + pérdidas	SI	Prima recibida
<b>COMPRA DE OPCIONES</b>	Prima entregada + beneficios		Prima entregada	SI
<b>Depósitos y fianzas entregadas</b>	SI, independiente del derivado			

### SUPUESTO 16

#### Tratamiento contable de una call adquirida.

El 1-11-x7, "JLV S.A." adquiere una opción call sobre 100 acciones de X por 0,36 € por opción, con unas comisiones de 1 €. La evolución de la prima es la siguiente, teniendo en cuenta que se vende el 4/11:

Fecha	Cotización	Diferencia
01/11/20X7	0,36	---
01/11/20X7	0,39	0,03
01/11/20X7	0,45	0,06
01/11/20X7	0,30	0,15

Por la adquisición de la opción:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
559.0	Activos por derivados financieros a c/p	36	
669	Otros gastos financieros	1	
57	Tesorería		37

Por la variación valor razonable durante la tenencia de la opción:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
559.0	Activos por derivados financieros a c/p	3	
763.0	Beneficios en la cartera de negociación		3

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
559.0	Activos por derivados financieros a c/p	6	
763.0	Beneficios en la cartera de negociación		6

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
663.0	Pérdidas en la cartera de negociación	15	
559.0	Activos por derivados financieros a c/p		15

Por la venta:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
57	Tesorería	29	
669.0	Otros gastos financieros	1	
559.0	Activos por derivados financieros a c/p		30

Los derivados no sólo pueden venir como contratos en sí, sino que similares efectos pueden implicar cláusulas incorporadas en otros contratos no derivados, los cuales pueden tener diversa naturaleza. En definitiva, alteran los flujos de efectivo del contrato de forma similar a como lo haría un instrumento derivado. Éstos son conocidos como derivados implícitos o incorporados en un contrato al cual se le denomina principal o "host" (anfitrión), el conjunto forma un *híbrido*. Obviar estos derivados sería dejar una puerta abierta para que las empresas pudiesen llevarlos a cabo sin aflorarlos en balances, escapando del impacto de estos en la cuenta de resultados, por ello el PGC-2007 obliga a que estos derivados se afloren en balance reflejando los activos y pasivos de todos los derechos y obligaciones en los que incurra la empresa en los mismos. Esta "segregación" contable implicará que el contrato principal se contabilizará con arreglo a la norma de reconocimiento y valoración que le resulte aplicable.

No obstante, no siempre será obligatorio ni estará permitido hacerlo. Es decir, por un lado se pretende que las empresas no oculten los riesgos que asumen cuando incorporan un derivado, pero por otro tampoco se quiere dejar la puerta abierta a un mecanismo de manipulación contable ya que cláusulas con un efecto en los flujos de efectivo de un contrato similar a un derivado podemos encontrarlos en cualquier contrato. Es por ello que se establecen tres condiciones, las cuales deben cumplirse al mismo tiempo para obligar, y *permitir*, que un derivado incorporado se reconozca, valore y presente por separado:

- Un instrumento independiente con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de instrumento derivado.
- El instrumento híbrido no se valora a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, pues el derivado implícito estaría valorado conforme a los criterios generales. Por ello, la opción de valor razonable antes comentada, se permite de forma genérica en los instrumentos híbridos, pues así no hay que contabilizar de forma independiente el derivado, proceso mucho más complejo.
- Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionados con los del contrato principal. Esta condición es sin duda la más compleja de análisis. Como hemos dicho, en muchos contratos nos podemos encontrar con cláusulas que afectan al importe de los flujos de efectivo del contrato, pero que normalmente son inherentes al contrato en sí. Permitir en cualquier caso la separación contable del derivado, implicaría que las empresas podrían encontrar vías para valorar elementos a valor razonable con cambio en resultados de forma indiscriminada. En el siguiente cuadro se presentan diversos ejemplos donde se cumple o no esta condición.

CUADRO 9. Ejemplos de instrumentos híbridos y la obligación de separarlos.

OBLIGATORIO SEPARAR O VALORAR EL HÍBRIDO A VR		PROHIBIDO SEPARAR	
Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito <b>no están</b> estrechamente relacionados con los del contrato principal		Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito <b>están</b> estrechamente relacionados con los del contrato principal	
<i>Adquisición de un bono convertible</i>	Principal: título deuda cuyos riesgos están vinculados a la evolución de tipos de interés y calidad crediticia del deudor fundamentalmente. Implícito: adquisición de una opción de compra ( <i>call</i> ) de acciones de la compañía emisora del bono. Sus riesgos fundamentalmente dependen de la evolución de la cotización de las acciones de la compañía emisora.	<i>Deuda bancaria a tipo fijo sin comisión de cancelación.</i>	Principal: un pasivo financiero a tipo fijo. Implícito: una opción de cancelación a cero, cuyos riesgos y valor dependen de la evolución de los tipos de interés igualmente.
<i>Inversión en un depósito estructurado, sobre la rentabilidad del oro</i>	Principal: depósito bancario con un rendimiento a un tipo de interés fijo o variable. El riesgo se soporta en la evolución de los tipos de interés fundamentalmente. Implícito: compra a plazo ( <i>forward</i> ) de oro. El riesgo del contrato se basa en la evolución de la cotización de este subyacente.	<i>Contrato de adquisición de una materia prima a un precio fijo, pero con una cláusula de revisión del precio si su cotización supera un determinado nivel.</i>	Principal: contrato de adquisición de materia prima. Implícito: venta de una opción floor en dinero, pero cuyos riesgos se comparten con los del principal (cotización de bien objeto del contrato).
<i>Bono desastre</i>	Principal: bono con un rendimiento normalmente superior al de mercado. Implícito: opción de cancelación del bono sin devolución del principal de ocurrir una situación de catástrofe. El riesgo depende de la ocurrencia de un fenómeno natural.	<i>Bono cuyo rendimiento se establece de forma variable al rating de crédito de la compañía emisora.</i>	Principal: un bono cuyos riesgos dependerán de la evolución de los tipos de interés y el nivel de crédito del emisor. Implícito: un derivado de crédito sobre el rating del emisor.

Otra cuestión tratada en el PGC-2007, aunque no con mucho detalle, es la referente a las *coberturas contables*<sup>12</sup>, en las que normalmente se encuentra involucrado un instrumento derivado. De forma previa debemos aclarar que cobertura financiera y contable son dos cosas bien distintas.

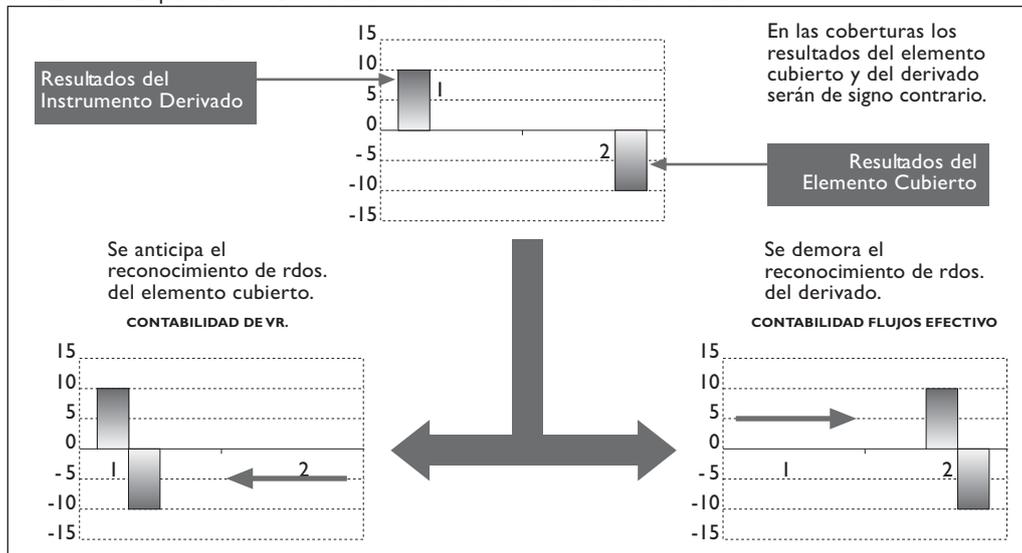
La cobertura financiera trata de cambiar la exposición de la empresa a un riesgo que afecta al valor o flujos de efectivo de un elemento o transacción. En muchas ocasiones la empresa “apuesta” realizando una cobertura. Así, si se encuentra endeudada a tipo fijo y, mediante un swap, cambia a variable, si suben los tipos de interés la cobertura financiera habrá resultado ser un fracaso.

La cobertura contable trata de solucionar un problema contable. Como hemos visto, los instrumentos financieros al valorarse bajo distintos criterios, en muchas ocasiones instrumentos gestionados de forma conjunta se encuentran bajo criterios de valoración diferentes. Esta “asimetría” en la valoración o en los criterios de imputación temporal provoca un indeseado efecto de volatilidad en el resultado que necesita de una corrección contable. La contabilidad de cobertura viene a dar respuesta a esta “asimetría contable” que puede producirse entre los criterios de registro y valoración del un elemento cubierto y el instrumento de cobertura. De hecho, en muchos casos no resulta necesaria porque ambos elementos se valoran de idéntica forma. Es decir, se produce la cobertura financiera pero sin recurrir a la contable. Este es el caso de coberturas con instrumentos derivados de otras posiciones en derivados o de otros instrumentos financieros pertenecientes a una cartera de negociación.

La contabilidad de cobertura consistirá por tanto en un mecanismo contable excepcional, es decir, se alterará los criterios de valoración y reconocimiento prescritos para uno de los dos elementos involucrados (instrumento y elemento cubierto), de manera que se produzca esa sincronía buscada en el reconocimiento de resultados de ambos.

Este mecanismo contable básicamente puede ser desarrollado de dos formas. Bien alterando la contabilidad del instrumento de cobertura, bien la del ítem cubierto. En esto consiste la diferencia entre la contabilidad de cobertura de valor razonable y la de flujos de efectivo. La aplicación de uno y otro dependerá del efecto que el riesgo objetivo de la cobertura financiera tenga en el elemento cubierto. Si altera su valor razonable o sus flujos de efectivo.

CUADRO 10. Esquema de los dos mecanismos básicos de contabilidad de coberturas.



<sup>12</sup>Por razones obvias de extensión, tan sólo se presenta de forma introductoria la problemática de las coberturas contables.

CUADRO 11. Ejemplos de exposición de valor razonable o de flujos de efectivo ante diversos riesgos.

	Exposición de Valor Razonable	Exposición de Flujos de Efectivo
<b>Tipos de interés</b>	Créditos, débitos y títulos de deuda emitidos o adquiridos con un rendimiento a un tipo fijo.	Créditos, débitos y títulos de deuda emitidos o adquiridos con un rendimiento a un tipo variable.
	Emisión de empréstito a un tipo fijo acordado con una institución financiera.	Futura emisión de deuda a un tipo aún no estipulado.
<b>Precios de instrumentos financieros</b>	Cartera de acciones disponible para la venta	Futura adquisición de una cartera de acciones.
<b>Tipos de cambio</b>	Cartera de acciones disponibles para la venta que cotizan en un mercado con una divisa diferente a la funcional de la compañía.	Ventas futuras en divisas. Adquisiciones futuras de materias primas o inversiones en divisas. Deudas o créditos a pagar o pagar en divisa
<b>Precios de commodities</b>	Acuerdos de compra o venta de materias primas con precio estipulado.	Operaciones previstas para la adquisición o venta de los mismos.
	Inventarios de commodities.	

En la primera, la cobertura de valor razonable, es el ítem cubierto el que altera su contabilidad, imputando a resultados sus cambios en valor razonable a consecuencia del riesgo cubierto, de forma que compensen a los cambios en valor razonable del instrumento, normalmente un derivado<sup>13</sup>. Es decir, en la contabilidad de coberturas de valor razonable el derivado no cambia su contabilidad.

En cuanto a la contabilidad de cobertura de flujos de efectivo, así como en la de una inversión neta en negocios en el extranjero, el derivado sigue valorándose a valor razonable, pero sus cambios de valor, en la medida que resulten efectivos, se imputarán a patrimonio neto, donde permanecerán hasta que el elemento cubierto o la operación prevista afecte a resultados. Cuando la cobertura se deba a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

Presentamos a continuación unos ejemplos con objeto de poder apreciar las diferencias entre una y otra contabilidad de cobertura.

### SUPUESTO 17

#### Cobertura de valor razonable de un crédito a tipo de interés fijo.

La empresa K tiene como préstamo y partida a cobrar un crédito concedido a S por 1 millón de euros, que se amortizará totalmente al final de dos años y recibe anualmente un tipo de interés del 3% vencido, que coincide con la tasa de rendimiento de instrumentos financieros de similar vencimiento y riesgo (4% para X2). Ante las expectativas de subidas de tipos de interés, decide simultáneamente contratar con el Banco P un swap de tipo de interés con una entidad financiera, de idéntica duración, donde se entregará el tipo fijo del 3% y se recibirá el Euribor (3% para X1 y 4% para X2).

Los valores razonables del swap y del préstamo al final del primer año se podrían expresar de la siguiente forma:

$$VR_{\text{swap}_{31/12/X1}} = \frac{10.000}{(1+4\%)^1} = 9.615$$

$$VR_{\text{crédito}_{31/12/X1}} = \frac{1.030.000}{(1+4\%)^1} = 990.385$$

<sup>13</sup>Una cobertura financiera deberá producir efectos contrarios en los cambios de valor razonable o flujos de efectivo en el elemento cubierto y el instrumento y, de ser eficaz, su compensación estará en torno al 100%.

La siguiente tabla muestra el efecto sobre resultados de efectuar la contabilidad de coberturas o no.

	1/1/X1	31/12/X1	31/12/X2
Euribor y tasa de descuento	3%	4%	-
Importe Crédito	1.000.000	1.000.000	0
Cobro intereses		30.000	30.000
<b>PyG sin Cobertura financiera</b>		<b>30.000</b>	<b>30.000</b>
Flujo de efectivo del Swap		0	10.000
Valor Razonable del Swap		9.615	10.000
Variación en el VR swap a resultados		9.615	385
<b>PyG Total (sin Contabilidad Coberturas)</b>		<b>39.615</b>	<b>30.385</b>
VR Crédito	1.000.000	990.385	1.000.000
Variación VR Crédito a Resultados		(9.615)	9.615
<b>PyG TOTAL</b>		<b>30.000</b>	<b>40.000</b>
<b>FLUJO DE CAJA DEL PERIODO</b>		<b>30.000</b>	<b>1.040.000</b>

En este caso la variación del tipo de interés no altera los flujos de efectivo del crédito sino su valor razonable, que la contabilidad no refleja al valorarse a coste amortizado. Si la empresa K designa ambos elementos en una contabilidad de cobertura, desde el momento inicial, al final del ejercicio podrá imputar a resultados el cambio en el valor razonable del préstamo, compensando la variación de signo positivo en el valor del swap. De esta manera, la contabilidad en el resultado muestra, en términos globales un crédito a tipo variable, pues el efecto conjunto del crédito y el swap, es un crédito a tipo variable.

#### SUPUESTO 18

##### Cobertura de flujos de efectivo con un swap de un préstamo a tipo de interés variable<sup>14</sup>.

La empresa V emite un pasivo de la empresa por 1 millón de euros el 1/1/X1, que se amortizará totalmente al final de dos años y se retribuye un tipo de interés variable que coincide con el Euribor de principios de cada año. Con objeto de cubrirse ante potenciales subidas de tipo de interés, decide contratar un swap con una entidad financiera de idéntica duración, donde se entregará el tipo fijo del 3% y se recibirá el Euribor. La tasa de rendimiento de pasivos financieros de igual vencimiento y riesgo para el ejercicio X2 es el 4%. En la siguiente tabla se muestra el efecto que sobre resultados tendría el préstamo, el swap y considerando si se efectúa contabilidad de coberturas o no

	1/1/X1	31/12/X1	31/12/X2
Euribor y tasa de descuento	3%	4%	-
Importe Préstamo	1.000.000	1.000.000	0
Cobro intereses	-	-30.000	-40.000
VR del préstamo	1.000.000	1.000.000	1.000.000
<b>PyG sin Cobertura financiera</b>		<b>-30.000</b>	<b>-40.000</b>
Flujo de efectivo del Swap		0	10.000
Valor Razonable del Swap		9.615	10.000
Variación en el VR swap a resultados		9.615	385
<b>PyG Total (sin Contabilidad Coberturas)</b>		<b>-20.385</b>	<b>-39.615</b>
Variación del VR del swap al Neto Patrim.		9.615	385
Imputación del Neto Patrimonial a Rdos.			10.000
<b>PyG TOTAL</b>		<b>-30.000</b>	<b>-30.000</b>
<b>FLUJO DE CAJA DEL PERIODO</b>		<b>-30.000</b>	<b>-10.030.000</b>

<sup>14</sup>Este caso es similar al propuesto en el Cuadro 10, pero enfocado para una cobertura de flujos de efectivo.

Este caso trata el mismo instrumento de cobertura que el Cuadro 10, pero para una situación donde la exposición es de flujos de efectivo. Es decir, en realidad el préstamo, al encontrarse indiciado a una tasa de interés, la exposición no es de valor razonable puesto que éste será constante. Sin embargo, su exposición es de flujos de efectivo, puesto que los pagos de intereses dependen de dicha tasa.

En este caso, la empresa debe designar el préstamo y el swap en una relación de cobertura de flujos de efectivo, al no experimentar cambios el valor razonable del préstamo a consecuencia de la evolución de los tipos de interés. Por ello, los cambios en el valor razonable del derivado deberán imputarse en el neto patrimonial, hasta que el objetivo de cobertura afecte a resultados, en este caso al devengarse los intereses del segundo periodo. Puede observarse que, gracias a la contabilidad de coberturas la cuenta de pérdidas y ganancias, muestra un resultado financiero equivalente al de un préstamo a tipo fijo.

Para terminar con las coberturas contables, hay que indicar que la misma constituye en sí una opción contable. Para poder ejercerla es necesario cumplir con una serie de *requisitos* en cuanto a la necesidad de designar la relación de coberturas (especificar el instrumento y el ítem cubierto), demostrar la eficacia antes y durante la cobertura contable (es decir, que se producirá una compensación entre los cambios de valor o flujos de efectivo de ambos elementos) y, finalmente documentarla, es decir, elaborar un expediente donde, además de la designación y el análisis de eficacia, se exponga los objetivos de riesgo y estrategia de cobertura.

### 3.9. La baja de los activos y pasivos financieros

La baja de los instrumentos financieros en general sorprende por las dificultades que de forma manifiesta expone la norma. No obstante, especialmente para el caso de activos financieros, la razón subyacente es la facilidad que una empresa puede tener para diseñar operaciones donde aparentemente transmita tales instrumentos, con un efecto en resultados y en su rentabilidad en general. Sin embargo puede estar aún controlando o reteniendo riesgos de mercado o de crédito respecto al activo. En primer lugar trataremos la problemática de la baja en los activos y posteriormente se abordará en los pasivos financieros.

Un activo financiero podrá darse de baja cuando hayan expirado o cedido todos los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo, tal y como sucede en las ventas incondicionales o al vencimiento de la deuda. La baja de un activo financiero dará lugar al reconocimiento en pérdidas y ganancias de la diferencia existente entre la contraprestación recibida, minorada por los pasivos asumidos, y el valor en libros del activo financiero.

#### SUPUESTO 19

##### Baja de un activo financiero en una permuta.

Una empresa concede un crédito a otra compañía por un importe de 500.000 euros el 1/1/X1, con vencimiento a tres años, el cual presenta una tasa efectiva de rendimiento del 6%, el cual se corresponde íntegramente con intereses implícitos. Al mes siguiente decide entregarlo a un banco, a cambio de una cartera de títulos con cotización, cuyo valor en el mercado en ese momento es de 515.000 euros.

Por la concesión del crédito:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
252	Créditos a largo plazo	500.000	
57	Tesorería		500.000

Por el devengo de intereses:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
252	Créditos a largo plazo	2.500	
762	Ingresos de créditos		2.500

Por la permuta de instrumentos financieros:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
250	Valores representativos de deuda a largo plazo	515.000	
252	Créditos a largo plazo		502.500
766	Beneficios en valores negociables		12.500

Antes de continuar, cabe preguntarse a qué se refiere la norma de instrumentos financieros con los riesgos y beneficios de la propiedad. El hecho de disponer de un activo para una empresa le implica "ventajas e inconvenientes". Téngase en cuenta que en el activo tiene una inversión, como tal le implicará una serie de derechos: obtener un reembolso, cobrar intereses, dividendos, venderla en el mercado, etc. Pero las inversiones tienen su riesgo: de precio, de crédito, de tipo de interés, etc. Es decir, una inversión financiera implica para la empresa estar expuesta a sufrir pérdidas derivadas de un quebranto del deudor, de un descenso en el precio en la cotización del título, de una variación en las condiciones del mercado que haga poco atractiva la inversión, etc.

Si la transferencia no se produce en los términos enunciados, en primer lugar deberá analizarse si la empresa ha *cedido* de manera sustancial todos estos riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, lo que permite la baja del activo. Esto ocurre como hemos dicho en las ventas sin recurso, pero también en otros casos como transmisiones con pactos de recompra a valor razonable o con una opción de compra a un precio de ejercicio tan alto que difícilmente se ejercitaría.

De no estar claro si la empresa "ha cedido", debemos analizar si la empresa ha *retenido* sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad del activo, lo que impediría la baja del activo. Esto ocurre en las siguientes operaciones donde la empresa, entre otros, sigue expuesta a riesgos de mercado o de crédito como si el activo estuviese en su propiedad:

- Préstamo de valores.
- Pacto de recompra al precio original más un margen similar a un tipo de interés.
- Se garantiza todo o parte del calendario de flujos de efectivo del instrumento.

En estos casos, la baja no podría efectuarse, debiendo reflejar la empresa un pasivo financiero por la contraprestación recibida en la operación, como ocurriría en las operaciones de descuento de efectos o factoring con recurso.

Si la empresa no ha cedido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad del activo, debemos dar un tercer paso que es analizar si ha retenido el *control*, lo que implicaría el establecimiento en la operación de mecanismos que impidan o dificulten la transmisión a un tercero del activo por parte del cesionario. Esto ocurriría si la venta lleva aparejada una opción de compra respecto a un activo financiero que no tenga un mercado activo, como podría ser un instrumento financiero que no tuviese cotización. En caso de ejercitarse la opción, el cesionario tendría problemas para recuperar el activo de haberlo transmitido a un tercero, lo que no ocurriría de existir un mercado. Si la empresa retiene el control, el activo se seguirá reconociendo, pero teniendo en cuenta el grado de *implicación continuada* que la empresa siga manteniendo en el activo. Es decir, en función del grado de exposición que se mantenga respecto a los riesgos del activo. Se deberá reconocer un pasivo, pero de manera que el neto del activo que aún permanece en balance y el pasivo reconocido equivalga a los derechos y obligaciones retenidos. Este pasivo deberá valorarse de manera consistente al activo, es decir, a coste amortizado, o a valor razonable, según corresponda.

En cuanto a los *pasivos*, obviamente, de resultar extinguida la obligación legalmente, se reconocerá en resultados la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación entregada. En los pasivos, el problema fundamental vendrá en los casos de intercambio de instrumentos, como ocurre con las renegociaciones de deuda. Si el nuevo pasivo financiero encierra condiciones sustancialmente diferentes, deberá darse de baja el anterior reconociéndose un nuevo pasivo. En este caso podrán reconocerse

las diferencias resultantes en pérdidas y ganancias. El PGC-2007 considera que las condiciones son sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas pagadas o cobradas, utilizando la tasa original del pasivo difieren al menos en un 10% del valor actual, con dicha tasa, de los flujos de efectivo remanentes del pasivo original. De no cumplirse esta condición, los costes de transacción incurridos afectarán al coste amortizado de la deuda, debiéndose recalcular la tasa efectiva con los nuevos flujos de efectivo.

### 3.10. Instrumentos de neto patrimonial. Instrumentos compuestos

La intención de dejar en uno de los últimos apartados los instrumentos de neto es debido a la necesidad de utilizar diversos conceptos que se han ido estudiando a lo largo de este capítulo. Instrumento de neto será aquel negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos. Pero lo que más evidencia que estamos ante un instrumento de neto es que éste no constituye un pasivo, es decir, no se ha asumido obligación económica alguna, lo que nos lleva a tres implicaciones importantes.

Por un lado existirán instrumentos de naturaleza muy diferente a las acciones ordinarias, cuya entrega o recepción de efectivo u otro instrumento financiero se tratará como variaciones del neto patrimonial. Esto ocurrirá cuando el instrumento se liquide en los propios instrumentos de patrimonio de la compañía, pero bajo una serie de condiciones. El instrumento habrá de liquidarse mediante una relación de intercambio fija, entregando o recibiendo un número concreto de estos títulos, y nunca mediante una liquidación por diferencias. El motivo de esta precisión es que para la empresa constituye un negocio jurídico un instrumento de patrimonio si ningún factor exógeno a la empresa interviene en la liquidación, tal como una variación en la cotización de la compañía en el mercado que pueda afectar a la relación de intercambio o si la liquidación se hace en efectivo o por entrega de títulos. Por este motivo, en las definiciones de activos y pasivos financieros encontramos al final una casuística que hace referencia a esta cuestión. En definitiva, cualquier contrato sobre instrumentos de neto que implique una liquidación por diferencias o por una cantidad variable de títulos, constituirá un activo o pasivo financiero.

Así, la entrega o recepción de efectivo (u otro activo financiero) se efectuará contra el neto patrimonial si este contrato se liquida en instrumentos de patrimonio mediante una relación de intercambio fija. Por consiguiente un crédito concedido a cuyo vencimiento se recibirán un número determinado de instrumentos de patrimonio propios, constituirá una disminución del neto patrimonial. Igualmente, si se emiten o compran opciones sobre instrumento de patrimonio propios en estos términos, las primas recibidas o pagadas constituyen igualmente incrementos o disminuciones de los fondos propios del neto patrimonial.

En segundo lugar, nos podemos encontrar con instrumentos financieros que, bajo apariencia de instrumentos de patrimonio, al implicar asunción de obligaciones económicas, se tratarán como pasivos financieros. Estas obligaciones podrán consistir en el compromiso del pago de un dividendo mínimo, una amortización de los títulos al cabo de un tiempo o bajo el ejercicio de una opción de venta por parte del tenedor, etc. Estas deudas con características especiales, como las denomina el PGC-2007, podrán surgir a la hora de emitir títulos como participaciones reembolsables, acciones rescatables, acciones sin voto, acciones privilegiadas, entre otras.

La tercera problemática en relación al neto patrimonial que se aborda en el PGC-2007 es la referente a los *instrumentos compuestos*. Esto sucederá cuando un instrumento financiero no derivado incluya componentes de pasivo y de patrimonio simultáneamente. En este caso deberá valorarse y presentarse de forma separada. La forma de valoración del componente de patrimonio obedecerá precisamente a su carácter residual, es decir, se determinará en primer lugar el valor razonable del componente de pasivo (excluyendo el componente de neto), asignándose la diferencia respecto al valor razonable de todo el instrumento, al componente de neto. En el caso de los costes de transacción asociados a estas emisiones, deberán imputarse como un menor neto o minorando el componente de pasivo, de forma proporcional con arreglo a la distribución realizada del valor del instrumento financiero compuesto.

Para finalizar, es de destacar el tratamiento que los costes de transacción y las diferencias resultantes que surjan por las diversas transacciones con los instrumentos de neto patrimonial. Mientras que en el PGC-1990 eran reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el PGC-2007 deberán afectar en cualquier caso directamente al propio neto patrimonial, concretamente, a los fondos propios.

### 3.1.1. Especificaciones de la adaptación para PYMES del PGC-2007

Una de las principales simplificaciones que contiene la adaptación para Pymes del NPGC se encuentra en el tratamiento de los instrumentos financieros. Las simplificaciones se centran, como puede verse en el , en relación a:

- Desaparece la categoría de disponibles para la venta, luego la valoración a valor razonable con cambios en patrimonio neto desaparece, eliminándose gran parte de los ajustes en patrimonio neto, por lo que resulta innecesario el grupo 8 y 9.
- Básicamente, los instrumentos integrantes de la cartera disponible para la venta pasan a tener el siguiente tratamiento:
  - Si son instrumentos de deuda, se valorarán a coste amortizado. De esta manera, cualquier instrumento financiero de deuda, es decir, cualquier activo (o pasivo) financiero con cobros (o pagos) de cuantía determinada o determinable se valorarán a coste amortizado. Aquí se incluyen, por los activos, tanto débitos o créditos de carácter comercial, como de naturaleza tan diferente como créditos a empresas, a empleados, inversiones en títulos de deuda como obligaciones y bonos (coticen o no). Por el lado de los pasivos, a coste amortizado también se valoran a coste amortizado deudas bancarias, débitos con otras empresas, emisiones de deuda (obligaciones y bonos). Básicamente, sólo se excluyen de la valoración a coste amortizado aquellos instrumentos financieros de deuda que se mantengan para negociar que, en el caso de las PYMES, puede ocurrir si cuenta con una cartera de negociación de activos financieros (que pueden ser tanto instrumento de patrimonio y de deuda) y con derivados, pudiendo ser éstos tanto activos como pasivos financieros.
  - Si son instrumentos de patrimonio, se valorarán a coste, salvo que deban ser tratados a valor razonable con cambios en resultados por ser componentes de una cartera de negociación.
- No se trata específicamente la problemática de las coberturas contables, pero en caso de efectuarlas se podrá seguir las normas contempladas en el PGC-2007 y comentadas anteriormente.
- Otra simplificación muy importante, ya comentada, es la opción de imputar a resultados los costes de transacción de aquellos instrumentos, activos o pasivos, a coste amortizado. De esta manera, la tasa efectiva sólo incluiría intereses explícitos, pudiendo utilizarse, como hasta ahora, los cuadros de amortización para reflejar contablemente la gran mayoría de créditos y deudas.
- No está permitida la opción de valor razonable, es decir, las categorías de "otros activos (o pasivos) a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias"(2.3, 2.4, 3.2, 3.3), también se eliminan, siendo obligatorio valorar de esta forma a los instrumentos híbridos.
- En el caso del deterioro en activos financieros que van a coste, el importe recuperable también se determinará de forma idéntica pero sólo para participaciones sin cotización o de empresas del grupo, multigrupo o asociadas. En caso contrario, si cotizan y no son participaciones de empresas consolidables, su importe recuperable vendrá determinado por la cotización.

CUADRO 12: Comparación entre las categorías de instrumentos financieros del PGC-2007 y su adaptación para PYMES.

NPGC (Norma 9ª)		PGC-PYMES (NormaS 9ª, 10ª, 11ª, 12ª)	
<b>COSTE</b> 2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participaciones en patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.</li> <li>Participaciones en patrimonio con VR no fiable y los derivados sobre este tipo de títulos</li> </ul>	- Además, cualquier participación en patrimonio (salvo que se considere de negociación)	<b>COSTE</b> Norma 8ª 2.3
<b>VALOR RAZONABLE (CAMBIOS EN PATRIM. NETO)</b> 2.6 DISPONIBLES PARA LA VENTA (No existe este tratamiento en el PGC-PYMES)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones en patrimonio en general</li> <li>Instrumentos de deuda (con cotización)</li> </ul>	 <p>TODOS LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA (ACTIVOS Y PASIVOS)</p>	<b>COSTE AMORTIZADO</b> (Se podrá optar por el valor nominal en los casos indicados) Norma 8ª, 2.1 Norma 9ª, 2.1
<b>COSTE AMORTIZADO</b> (Se podrá optar por el valor nominal en los casos indicados) 2.1 Préstamos y partidas a cobrar y 3.1 Débitos y partidas a pagar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentos de deuda que no coticen y aquellos con cotización que hayan sido designados como mantenidos hasta vencimiento.</li> <li>Todos los pasivos financieros que no sean de negociación</li> </ul>		
<b>VALOR NOMINAL (Opción)</b> 2.1 Préstamos y partidas a cobrar y 3.1 Débitos y partidas a pagar.	Siempre que se trate : <ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos y deudas comerciales.</li> <li>Anticipos y créditos al personal.</li> <li>Dividendos a cobrar.</li> <li>Desembolsos sobre instrumentos de patrimonio.</li> <li>Fianzas</li> </ul> Otros requisitos: intereses no contractuales, importe no significativo del posible descuento de flujos de efectivo y vencimiento no superior al año.		<b>VALOR NOMINAL (Opción)</b> Norma 8ª, 2.1 Norma 9ª, 2.1
<b>VALOR RAZONABLE (CAMBIO EN RESULTADOS)</b> 2.3; 2.4; 3.2; 3.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Activos y pasivos financieros que se mantengan para negociar.</li> <li>Derivados financieros</li> </ul>	No existe esta opción Los híbridos se valoran obligatoriamente a su VR	<b>VALOR RAZONABLE (CAMBIO EN RESULTADOS)</b> Norma 8ª, 2.2 Norma 9ª, 2.2 Norma 10ª



## 4. EXISTENCIAS

### 4.1. Definición y alcance

El tratamiento contable de las existencias se recoge en la norma de valoración 10ª del PGC-2007. Sin embargo, la norma 10ª, en lugar de definir explícitamente estas partidas, pasa directamente a establecer los criterios de registro y valoración<sup>1</sup>. De esta forma, no es hasta la Quinta parte del plan relativa a Definiciones y Relaciones Contables cuando se establece qué se entiende por existencias:

"Son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios. Mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados."

Por tanto, en esta definición aparece una novedad destacable en cuanto a alcance de estas partidas, puesto que se incluyen las existencias procedentes de la prestación de servicios.

### 4.2. Valoración inicial de las existencias

En cuanto a la valoración inicial, la norma 10ª establece, al igual que el PGC-1990, que las existencias deberán valorarse por su precio de adquisición o su coste de producción. Sin embargo, la norma amplía notablemente estos conceptos:

- **Precio de adquisición.** La base del precio de adquisición será el importe facturado por el vendedor, pero después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares. Esta precisión supone una novedad interesante respecto a la legislación anterior puesto que considera los descuentos sobre compras por pronto pago incluidos en factura como menor precio de adquisición y no como un ingreso financiero. Asimismo, en la Quinta Parte del plan se establece que los descuentos sobre compras por pronto pago fuera de factura se registrarán en la cuenta 606. *Descuentos sobre compras por pronto pago* que se presentará en la cuenta de resultados minorando las compras de mercaderías, materias primas u otros aprovisionamientos. De esta manera, los descuentos por pronto pago incluidos o no en factura repercutirán únicamente al resultado de explotación<sup>2</sup>.

Asimismo, como norma general no se deberán considerar dentro del precio de adquisición los intereses incorporados al nominal de los débitos. No obstante, la norma establece la posibilidad de añadir al precio de adquisición los intereses siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) el vencimiento no sea superior a un año; b) no tengan un tipo de interés contractual; y c) el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Por último, al igual que dictaba el PGC-1990, se añadirán todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

<sup>1</sup>La valoración de existencias resulta idéntica en el PGC-2007 y el Plan de Contabilidad para Pequeñas y Medianas empresas.

<sup>2</sup>Por esta razón desaparece la cuenta prevista en el PGC-1990 para recoger los ingresos financieros por descuentos por pronto pago 765. *Descuentos sobre compras por pronto pago*.

- **Coste de producción.** Estará formado por el precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles más los costes directamente imputables al producto. Asimismo, deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos, incurridos en el período de fabricación, elaboración o construcción, hasta ubicar el producto para su venta, siempre que se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Siguiendo la pauta de la normativa internacional (NIC-2), no podrán incorporarse al coste de producción los costes indirectos como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa, conocidos como costes de ineficiencia.

Además, en cuanto a la valoración inicial de las existencias, la norma 10ª añade las siguientes precisiones:

- Se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los impuestos indirectos que gravan las existencias cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- Cuando las existencias necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se deberán incluir en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.
- Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valorarán por su coste.
- Los débitos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma 9ª relativa a instrumentos financieros. Con carácter general, deberán clasificarse en la categoría "Débitos y partidas a pagar".

#### SUPUESTO I

Con fecha de 15/3/2008 la empresa "DDD, S.A." adquiere una remesa de mercaderías (40.000 unidades físicas) a su proveedor habitual que concede 3 meses para el pago. El precio unitario es de 5,5 €. Los gastos adicionales incurridos por "DDD, S.A." se refieren al transporte y seguro de las mercancías y ascienden a un importe total de 2.500 €. El proveedor concede los siguientes descuentos en factura:

- Descuento comercial del 2% (4.400 €).
- Descuento por volumen de compras del 5% (11.000 €).
- Descuento por pronto pago 10% (22.000 €).

Además se sabe que "DDD, S.A." acuerda el 1/4/2008 con el proveedor el pago por anticipado de esta transacción, a cambio de un descuento de 15.000 €, por el que emite la correspondiente factura recigiendo el abono.

El precio de adquisición a la fecha de 15/3/2008 estará formado por:

Importe facturado	220.000
+Transporte y seguro	2.500
- Descuentos en factura	(37.400)
Total	185.100

El asiento contable a realizar por la compra de mercaderías (IVA 16%):

Cód. cta.	Compra de mercaderías a 15/3/2008	debe	haber
600	Compra de mercaderías (220.000+2.500-4.400-11.000-22.000)	185.100	
472	Hª Pª IVA soportado	29.616	
400	Proveedores		214.716

El apunte por el pago anticipado a fecha de 1/4/2008 será el siguiente:

Cód. cta.	Pago por anticipado a 1/4/2008	debe	haber
400	Proveedores	214.716	
606	Descuentos sobre compras por pronto pago		15.000
472	Hª Pª IVA soportado		2.400
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		197.316

En este caso, la cuenta 606. Descuentos sobre compras por pronto pago figurará dentro de los resultados de explotación en la cuenta de resultados, como un menor gasto en el epígrafe a) Consumo de mercaderías dentro del apartado 4. Aprovisionamientos.

## SUPUESTO 2.

La empresa XYZ, S.A. compra el 1/8/2008 a su habitual proveedor una remesa de mercancías cuyo valor de contado es de 12.800 €. El proveedor suele conceder para el pago un aplazamiento de 2 meses. XYZ, S.A. acuerda con el proveedor posponer el pago a fecha de 31/12/2008 a cambio de un importe final de 13.000 € (precio consignado en factura).

De acuerdo con la norma 10ª, XYZ podrá reconocer los intereses incorporados a los débitos ya que no existe tipo de interés contractual, el vencimiento del débito es inferior a un año, y el efecto de no actualizarlo no es significativo.

El asiento a realizar por la compra de mercaderías en el que para simplificar se prescinde del IVA sería:

Cód. cta.	Compra de mercaderías a 1/8/2008	debe	haber
600	Compra de mercaderías	13.000	
400	Proveedores		13.000

A la fecha de pago se procederá a registrar el siguiente apunte:

Cód. cta.	Pago 31/12/2008	debe	haber
400	Proveedores	13.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		13.000

### SUPUESTO 3

La empresa ABCD, S.A. ha comprado el 1/1/2008 una importante partida de mercancías cuyo valor de contado es de 250.000 €. El proveedor soporta los gastos de transporte y seguros y permite a ABCD el pago fraccionado en cuatro cuotas anuales de 70.000 € a pagar el 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010 y el 31/12/2011.

En este supuesto se debe aplicar la norma general de no incorporar la carga financiera al precio de adquisición. En este sentido, el débito deberá valorarse de acuerdo con la norma 9ª relativa a instrumentos financieros, esto es, como "Débitos y partidas a pagar".

ABCD, S.A. deberá calcular la tasa de interés efectiva de la operación (TIE), que en este caso asciende a 4,69% (i<sub>e</sub>). El cuadro de amortización del débito comercial será el siguiente:

n	C <sub>s-1</sub>	I <sub>s</sub>	A <sub>s</sub>	Cuota	C <sub>s</sub>	I <sub>e</sub>
1	250.000	11.731	58.269	70.000	191.731	4,69
2	191.731	8.997	61.003	70.000	130.728	4,69
3	130.728	6.134	63.866	70.000	66.862	4,69
4	66.862	3.138	66.862	70.000	-	4,69

$$250.000 = 70.000 / (1 + i_e) + 70.000 / (1 + i_e)^2 + 70.000 / (1 + i_e)^3 + 70.000 / (1 + i_e)^4$$

El asiento contable a realizar por la compra de mercaderías en el que para simplificar se prescinde del IVA sería el siguiente:

Cód. cta.	Compra de mercaderías a 1/1/2008	debe	haber
600	Compra de mercaderías	250.000	
400	Proveedores (58.269+61.003)		119.272
171	Deudas a largo plazo (63.866+66.862)		130.728

Por el devengo mensual de los intereses hasta el 1/7/2008:

Cód. cta.	Devengo mensual de intereses (6 meses)	debe	haber
662	Intereses de deudas (11.731/6)	1.955,16	
400	Proveedores		1.955,16

Por el pago de la primera cuota semestral:

Cód. cta.	Pago primera cuota semestral a 1/7/2008	debe	haber
400	Proveedores (58.269+11.731)	70.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		70.000

Por el devengo mensual de los intereses desde el 1/7 hasta el 31/12/2008:

Cód. cta.	Devengo mensual de intereses (6 meses)	debe	haber
662	Intereses de deudas (8.997/6)	1.499,5	
400	Proveedores		1.499,5

Por el pago de la segunda cuota semestral:

Cód. cta.	Pago segunda cuota semestral a 31/12/2008	debe	haber
400	Proveedores	70.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		70.000

Por la reclasificación por el vencimiento a corto plazo de las dos últimas cuotas semestrales:

Cód. cta.	Reclasificación del débito a 31/12/2008	debe	haber
171	Deudas a largo plazo (63.866+66.862)	130.728	
400	Proveedores		70.000

Por el devengo mensual de los intereses hasta el 1/7/2009:

Cód. cta.	Devengo mensual de intereses (6 meses)	debe	haber
662	Intereses de deudas (6.134/6)	1.022,3	
400	Proveedores		1.022,3

Por el pago de la tercera cuota semestral:

Cód. cta.	Pago tercera cuota semestral a 1/7/2009	debe	haber
400	Proveedores (66.862+3.138)	70.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		70.000

Por el devengo de mensual de los intereses desde el 1/7 hasta el 31/12/2009:

Cód. cta.	Devengo mensual de intereses (6 meses)	debe	haber
662	Intereses de deudas (3.183/6)	530,5	
400	Proveedores		530,5

Por el pago de la cuarta y última cuota semestral:

Cód. cta.	Pago cuarta cuota semestral a 31/12/2009	debe	haber
400	Proveedores (61.003+3.183)	66.862	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		70.000

#### SUPUESTO 4

A fin de determinar el valor de los productos terminados al cierre del ejercicio, se sabe que la empresa ABC, S.A. ha incurrido en los siguientes gastos durante el ejercicio de 2008 en la fabricación de su único producto.

- Compras de materias primas: por 55.000 euros más 16% de IVA, que se encuentran pendientes de pago
- Mano de obra directa: por sueldos y salarios 15.000 euros y por seguridad social a cargo de la empresa 5.000 euros, que se encuentran totalmente pagados
- Consumo de Electricidad y Agua: por 10.000 euros más 16% de IVA, pagados en su totalidad
- Publicidad y marketing: por 5.000 euros más 16% de IVA, pagados en su totalidad
- Amortización del inmovilizado material por 15.000 euros

Además, se sabe que: a) ABC, S.A. ha operado al 80% de su capacidad normal de fabricación; b) el saldo inicial de las materias primas era nulo, al igual que el saldo de las existencias finales; y c) al final del ejercicio no existen productos semiterminados, en curso o residuos.

El asiento contable que se muestra a continuación resume los gastos anteriores a lo largo del ejercicio 2008:

Cód. cta.	Gastos imputados ejercicio 2008	debe	haber
601	Compras de materias primas	55.000	
640	Sueldos y salarios	15.000	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	5.000	
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.000	
628	Suministros	10.000	
427	Hacienda Pública, IVA soportado	11.200	
681	Amortización del inmovilizado material	1.500	
400	Proveedores		63.800
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		1.500
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		37.400

La distribución de cargas directas e indirectas para el cálculo del coste de producción (excluyendo la subactividad) se muestra en el cuadro siguiente:

Gastos incurridos		Directos	Indirectos	Total
Materias primas	55.000	55.000	-	55.000
Mano de obra	20.000	20.000 x 80%	-	16.000
Suministros	10.000	10.000	-	10.000
Publicidad	5.000	-	-	-
Amortizaciones	1.500	1.000	500 x 80%	1.400
<b>TOTAL</b>	<b>91.500</b>	<b>82.000</b>	<b>400</b>	<b>82.400</b>

Por tanto, al final del ejercicio procederá a registrar el coste de las existencias finales de los productos terminados con el siguiente asiento contable:

Cód. cta.	Por las existencias finales de productos terminados a 31/12/2008	debe	haber
350	Productos terminados	82.400	
712	Variación de existencias de productos terminados		82.400

### 4.3. Métodos de asignación de valor

La norma 10ª establece que con carácter general para valorar los bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará el método del precio medio o coste medio ponderado. También se considera el FIFO como método aceptable si la empresa lo considera adecuado a su gestión. En cualquier caso, se deberá adoptar un mismo criterio para todas las existencias de naturaleza y uso similares.

La gran novedad en este apartado es que, a diferencia del PGC-1990, el PGC-2007 excluye el método LIFO, ya que como alternativa al del precio medio o coste medio ponderado únicamente cita el FIFO.

Finalmente, la norma 10ª también establece que en el caso de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico (i.e., producción bajo pedido, promoción inmobiliaria), el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

#### 4.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios

El PGC-2007 establece que para determinar el coste de las existencias de los servicios se aplicarán los criterios anteriores sobre valoración de las existencias. Esta es otra importante novedad puesto que en el PGC-1990 no se contemplaba su registro dentro de las existencias.

En concreto, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma 14ª relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios. A tal fin se deberán emplear cuentas del Grupo 3.

##### SUPUESTO 5

La agencia de viajes TRAVEL, S.A. ha adquirido a 25/12/2008 de sus mayoristas un paquete turístico de cruceros. Los costes incurridos para la adquisición de los paquetes turísticos ascienden a 45.000 €. TRAVEL, S.A. ofertará dichos cruceros a sus clientes a partir del 15/1/2009.

Por el coste de producción de los servicios adquiridos se deberá registrar el siguiente apunte contable:

Cód. cta.	Devengo mensual de intereses (6 meses)	debe	haber
300	Mercaderías (paquetes turísticos)	45.000	
610	Variación de existencias de otros aprovisionamientos		45.000

Previamente a este asiento TRAVEL, S.A. ha debido contabilizar la adquisición del paquete turístico como gasto, contra la cuenta de acreedor.

#### 4.5. Valoración posterior de las existencias

La norma 10ª establece la obligación de reconocer correcciones valorativas siempre que el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción. El PGC-2007 define el valor neto realizable de las existencias como el importe que la empresa puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación.

Esta corrección por deterioro tendrá carácter reversible, por lo que supondrá un gasto o un ingreso de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias. A tal fin, el PGC-2007 establece los subgrupos de cuentas 39 para reflejar el deterioro y 693 y 793 para el registro del mismo y su reversión, respectivamente:

- 390. Deterioro de valor de las mercaderías
- 391. Deterioro de valor de las materias primas
- 392. Deterioro de valor de otros aprovisionamientos
- 394. Deterioro de valor de los productos semiterminados
- 395. Deterioro de valor de los productos terminados
- 396. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y materiales recuperados
- 693. Pérdidas por deterioro de existencias
  - 6930. Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso de fabricación
  - 6931. Pérdidas por deterioro de mercaderías
  - 6932. Pérdidas por deterioro de materias primas
  - 6933. Pérdidas por deterioro de otros aprovisionamientos
- 793. Reversión del deterioro de existencias
  - 7930. Reversión del deterioro de productos terminados y en curso de fabricación
  - 7931. Reversión del deterioro de mercaderías
  - 7932. Reversión del deterioro de materias primas
  - 7933. Reversión del deterioro de otros aprovisionamientos

Las cuentas relativas a deterioros y reversiones practicadas en los productos terminados y en curso de fabricación (6930 y 7930) figurarán en el apartado 2. *Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación* de la cuenta de pérdidas y ganancias. Por su parte, los deterioros y reversiones relativos a mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos tendrán su reflejo en el epígrafe d) *Deterioro de mercancías, materias primas y otros aprovisionamientos* dentro del apartado 4. *Aprovisionamientos* de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no será necesario realizar corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima del coste. Asimismo, la norma 10ª señala que cuando resulte necesaria la corrección, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser el mejor para determinar de su valor neto realizable.

Siguiendo el razonamiento anterior, también se dispone que los bienes o servicios que hubiesen sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente, no serán objeto de la corrección valorativa, siempre y cuando el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

### SUPUESTO 6

A fecha de 31/12/2008 la empresa SALES, S.A. tiene en su almacén productos terminados valorados por un importe en libros de 185.000 €. El precio normal que la entidad puede conseguir en el mercado asciende a 180.000 €. Además, se sabe que sería necesario soportar gastos derivados de la venta por 3.000 €.

En este caso, el valor realizable neto a 31/12/2008 ascendería a 177.000 € (incluye el precio de venta en el mercado deducidos los gastos necesarios para las misma). Por tanto, se deberá reconocer un deterioro por valor de 8.000 €.

A fecha de 31/12/2009 dichas existencias permanecen en almacén y se estima que el precio de mercado asciende a 171.500 € con unos gastos de venta de 1.500 €.

A 31/12/2009 el valor realizable neto es de 170.000 €. El deterioro en este ejercicio ascenderá a 15.000 €.

Por el deterioro producido a 31/12/2008 se deberá registrar el siguiente apunte contable:

Cód. cta.	Deterioro de materias primas a 31/12/2008	debe	haber
6930	Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso de fabricación [185.000-(180.000-3.000)]	8.000	
395	Deterioro de valor de los productos terminados		45.000

Por el ajuste del deterioro registrado en 31/12/2008 se deberá registrar el siguiente asiento contable en el ejercicio 2009:

Cód. cta.	Deterioro de materias primas a 31/12/2008	debe	haber
395	Deterioro de valor de los productos terminados	8.000	
793	Reversión del deterioro de existencias		8.000

Por el deterioro correspondiente a fecha de 31/12/2009 se deberá registrar:

Cód. cta.	Deterioro de materias primas a 31/12/2009	debe	haber
6930	Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso de fabricación [185.000-(171.500-1.500)]	15.000	
395	Deterioro de valor de los productos terminados		15.000

Nótese que al cierre del ejercicio 2009 el efecto acumulado de los dos asientos supone, por un lado, que quede registrado el importe acumulado del deterioro del valor y por otro lado, el importe correspondiente al deterioro del ejercicio 2009, obtenido de restar al gasto que representa la cuenta 6930 el ingreso que supone la cuenta 793. Por eso nada debería impedir que, en lugar de los dos asientos anteriores, se realizase únicamente el siguiente:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6930	Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso	7.000	
395	Deterioro de valor de productos terminados		7.000

Así el gasto por deterioro [177.000-(171.500-1.500)] se representaría en la cuenta 6930, reflejando directamente el deterioro de valor producido en el ejercicio 2009, sin ser necesario contrarrestar su importe con un ingreso a través de la cuenta 793, cuyo título sugiere la reversión de un deterioro que realmente no se ha producido, si no que bien al contrario se ha visto incrementado.

### SUPUESTO 7

A 31/12/2008 ABCD, S.A. tiene materias primas en almacén por un valor contable de 55.000 €. El precio de reposición de estas materias primas asciende a 53.000 €. Además, se sabe que:

- El valor de mercado de los productos terminados en los que estas materias primas se incorporarán es de 65.000 €.
- Los costes pendientes de acumular para la venta final de los productos es de 5.000 €.
- Los gastos derivados de la venta de los productos terminados se estiman en 1.000 €.

Para saber si ABCD, S.A. tiene que reconocer un deterioro habrá que calcular el valor neto realizable de los productos terminados. Para ello deberá considerar la diferencia entre el valor de mercado de los productos y los costes pendientes de imputar, así como los gastos de ventas:

$$\text{Valor neto realizable (estimado)} = 65.000 - 5.000 - 1.000 = 59.000 \text{ €}$$

En este caso, dado que el coste de las materias primas es de 55.000 €, con la venta de los productos por 59.000 € se cubriría el deterioro. Por tanto, no sería necesario registrar un gasto por corrección de valor de las materias primas, por cuanto que el precio de reposición no debe considerarse como referencia nada más que cuando no se tenga una medida o estimación mejor del valor realizable.

### SUPUESTO 8

Con los mismo datos del ejemplo anterior, supongamos que el precio de mercado estimado de las materias primas asciende a 60.000 €.

En este caso, el valor neto realizable de los productos terminados ascendería previsiblemente a 54.000 €, es decir, la diferencia entre el valor de mercado de 60.000 € y los costes necesarios totales de 6.000 € para finalizar el producto (5.000 €) y proceder a su venta (1.000 €):

$$\text{Valor neto realizable (estimado)} = 60.000 - 5.000 - 1.000 = 54.000 \text{ €}$$

Puesto que el valor neto realizable no es suficiente para cubrir el coste de las materias primas, debe realizarse la siguiente corrección valorativa:

$$\text{Corrección de valor} = 55.000 - 54.000 = 1.000 \text{ €}$$

Finalmente, deberá registrarse el siguiente asiento por el deterioro de valor de las materias primas:

Cód. cta.	Deterioro de materias primas a 31/12/2009	debe	haber
6932	Pérdidas por deterioro de materias primas (55.000-53.000)	1.000	
395	Deterioro de valor de los productos terminados		1.000



## 5. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

En términos generales podemos decir que el tratamiento de las transacciones en moneda extranjera recogido en la norma 11ª del PGC-2007 ha quedado en unos términos más sencillos e intuitivos, desapareciendo los complicados mecanismos de diferimiento de las diferencias positivas en moneda extranjera. La problemática de estas transacciones tiene vinculación con el reconocimiento y valoración de los instrumentos financieros.

Transacciones en moneda extranjera son aquellas cuyo importe se denomina o exige que sea liquidado en una moneda distinta de la funcional, entendiéndose por moneda funcional la del entorno principal en el que opera la empresa.

Junto al concepto de moneda funcional debe considerarse el concepto de moneda de presentación que es aquella en la que las normas del país donde esté radicada la empresa obligan a presentar las cuentas, como es el euro en el caso de España. Por tanto se presume, salvo prueba en contrario, que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el euro.

En el caso excepcional de que una empresa española no tenga al euro como moneda funcional (como puede ocurrir si la mayor parte de sus negocios los desarrolla en un país cuya moneda no sea el euro) resultará procedente que sus cuentas anuales se conviertan al euro, para lo cual se deberán aplicar los criterios establecidos sobre "Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación" en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que se desarrollan en el Código de Comercio.

La valoración inicial de una transacción en moneda extranjera será aquella resultante de convertirla a moneda funcional al tipo de cambio de contado de la fecha de la transacción, siendo ésta la fecha en la que se cumplan los requisitos para el reconocimiento de la misma. Este tipo de cambio podría ser sustituido por un tipo medio para las transacciones de un periodo, como máximo mensual.

Para abordar la valoración posterior, debemos distinguir entre partidas monetarias y no monetarias. Las primeras son todas aquellas que implican cobros y pagos de una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Es decir, todos aquellos instrumentos financieros representativos de deuda: deudas bancarias, deudas comerciales, bonos y obligaciones, valores de deuda adquiridos, deudas y créditos comerciales, créditos concedidos, etc. Mientras, las partidas no monetarias serán todas aquellas que no tienen estas características, es decir, el resto de elementos de balance: inmovilizado, inversiones inmobiliarias, intangibles, existencias, anticipos a cuenta de compras y ventas. Especial interés por el tema tratado son las inversiones en patrimonio (siempre que los cobros no sean determinados o determinables) y los pasivos a liquidar mediante la entrega de activos no monetarios, que serán instrumentos financieros que puedan ser tratados como partidas no monetarias.

Hecha esta distinción la valoración posterior de las partidas monetarias, se efectuará al tipo de cambio de cierre. Las diferencias que así se generen se imputarán como diferencias de cambio en los resultados del ejercicio. La principal complicación de este mecanismo surge con los activos monetarios disponibles para la venta, puesto que hay que distinguir del cambio en el valor razonable del instrumento (a imputar en patrimonio neto), aquella parte que corresponde imputarla a resultados por la variación en el coste amortizado. En consecuencia, la diferencia de cambio atribuible al coste amortizado será imputada a resultados, siendo el resto imputado al neto.

### SUPUESTO I

#### Tratamiento de las diferencias de cambio en un instrumento de deuda disponible para la venta en moneda extranjera.

La empresa Q, cuya moneda funcional es el euro, adquiere un bono cupón cero emitido por una compañía estadounidense a comienzos del ejercicio 2008, con cotización en un mercado activo. La adquisición se produjo, considerando los costes de transacción, por 1.000 \$, siendo la cotización en dicho momento de 1,40\$= 1€. El bono se amortizará en dos años por un importe de 1.210 \$, siendo su tasa efectiva por consiguiente del 10%. Al final del primer ejercicio el cambio del dólar asciende a 1,30\$ = 1€, siendo la cotización del bono en ese momento de 1.125 \$, debido a una bajada de los tipos de interés del mercado.

	USD	EUROS	CAMBIO
Coste Amortizado Inicial (al tipo de cambio inicial)	1.000,00	714,28	1,40
Coste Amortizado Inicial al tipo de cambio de cierre	1.000,00	769,23	1,30
Incremento del coste amortizado en el ejercicio 2008	100,00	76,92	1,30
Incremento neto del valor razonable del bono en el ejercicio 2008	15,00	11,54	1,30
Valor Razonable del bono al final de 2008	1.115,00	857,69	1,30

1/1/2008 Por la adquisición del bono, al tipo de cambio de la fecha de adquisición:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
251	Valores representativos de deuda a l/p	714,28	
57	Tesorería		714,28

31/12/2008 Por la actualización del coste amortizado inicial al tipo de cambio de cierre.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
251	Valores representativos de deuda a l/p	54,95	
768	Diferencias positivas de cambio		54,95

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
251	Valores representativos de deuda a l/p	76,92	
761	Intereses de valores representativos de deuda		76,92

31/12/2008 Finalmente, con objeto de valorar el título a su valor razonable en el mercado<sup>1</sup>.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
251	Valores representativos de deuda a l/p	11,54	
133	Ajustes por activos financieros DPV		11,54

En cuanto a las partidas no monetarias a coste histórico, no sufrirán corrección por diferencias de cambio, salvo que procediese practicar una corrección por deterioro. Pero en lo que respecta a los instrumentos financieros, el caso que más interesa es el de aquellos que se valoran a valor razonable, como las categorías instrumentos financieros de disponibles para la venta y de negociación. En este caso, se valorarán las mismas aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable y, dependiendo de donde se imputen los cambios de valor razonable, patrimonio neto o resultados, igualmente se imputarán las diferencias de cambio resultantes.

Por lo que se refiere a las diferencias de conversión que se produzcan cuando deba procederse a la conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación, en el caso de que no coincida ésta con la funcional, el apartado 2 de la norma 11ª establece que se registrarán directamente en el patrimonio neto.

<sup>1</sup> Con objeto de mostrar esta problemática lo más simplificada posible, prescindimos de los movimientos con el grupo 8 y 9, así como de las implicaciones fiscales.





## 6. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS, IVA, IGIC Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

### 6.1. Impuesto sobre beneficios

#### 6.1.1. Definición y cuadro de cuentas

##### Definición

La norma de valoración 13ª del PGC-2007 regula el registro contable del impuesto sobre beneficios. Los impuestos sobre beneficios son aquellos impuestos directos, nacionales o extranjeros, que gravan la renta empresarial.

Normalmente se determinan tomando como base el resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que sean de aplicación mediante el sistema llamado de "estimación directa", pero en ocasiones se acude a la llamada "estimación indirecta", que es cuando el cálculo del impuesto no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices o módulos objetivos, en cuyo caso no resultará aplicable lo relativo al impuesto diferido. Siendo el caso general el de la estimación directa, en este capítulo abordamos el tratamiento del impuesto que se desprende de este sistema.

El impuesto no sólo comprende la cuota a pagar por el ejercicio presente sino además la carga fiscal que tendrá que pagarse en el futuro derivada de los hechos económicos realizados en el ejercicio.

Por ejemplo, si una entidad ha recibido una subvención de capital o de explotación que repartirá en varios ejercicios al resultado, no sería correcto reconocer por entero su importe dentro del patrimonio neto, ya que en el futuro cuando distribuya su importe como ingreso a los resultados de cada ejercicio, tendrá que pagar su impuesto correspondiente por los mismos. Para lo cual es necesario reconocer como pasivo exigible el importe que por el impuesto pagará en los años siguientes. Este pasivo se irá cancelando en la misma proporción en la que se liquidan los períodos a los que se ha imputado a resultados la citada subvención.

En este tema tratamos del registro del impuesto sobre beneficios, que comprende el reconocimiento o ajuste de los activos y pasivos por el impuesto corriente -el que se liquidará del ejercicio- y de los activos o pasivos por impuestos diferidos -relativos a las cargas fiscales futuras- que pueden consistir en menores o mayores flujos de efectivo por las liquidaciones futuras del impuesto, y como consecuencia del registro de ellos, el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El método del efecto impositivo trata de reflejar los efectos fiscales que tienen los hechos y transacciones que la empresa realiza. Dentro de este método, la alternativa conocida como "método de la deuda" consiste en reflejar esos efectos en cuentas de activo o pasivo que recogen los derechos de cobro -o ahorro de pagos- y las obligaciones de pago.

A su vez, dentro del método de la deuda existen dos variantes del mismo:

- El enfoque basado en resultados
- El enfoque basado en el balance de situación

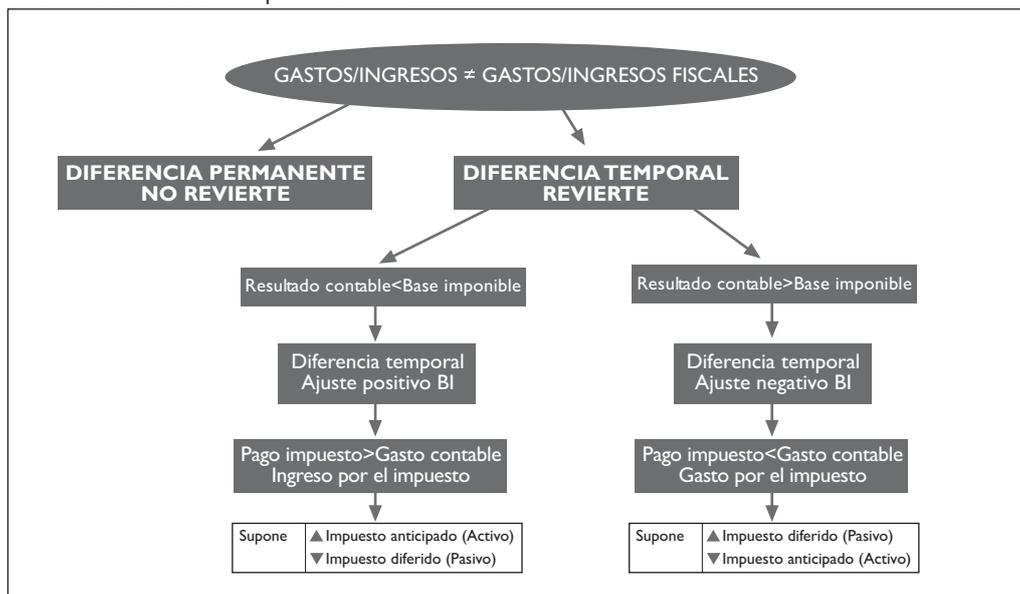
El enfoque basado en resultados reconoce el efecto impositivo de las diferencias temporales que surgen entre los gastos e ingresos que se computan en el resultado y los que forman la base imponible del impuesto, cuando tales diferencias revierten en el tiempo.

El enfoque basado en el balance de situación reconoce el efecto impositivo de las diferencias temporarias que surgen por la diferente valoración de los activos y pasivos a efectos contables y el valor asignado a efectos fiscales.

El tratamiento contable del impuesto sobre beneficios en el PGC-2007 diverge sustancialmente del establecido en el PGC-1990 por el cambio de enfoque que se ha producido. El PGC-1990 seguía la antigua NIC-12 y aplicaba el método de la deuda para el registro del impuesto sobre el beneficio, con un enfoque basado en el resultado. El PGC-2007 adopta la NIC-12 revisada, utilizando también el método de la deuda pero con un enfoque basado en el balance, más acorde con el marco conceptual en sus conceptos de activo, pasivo, gasto e ingreso, y aplica la nueva concepción del principio de devengo y de los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.

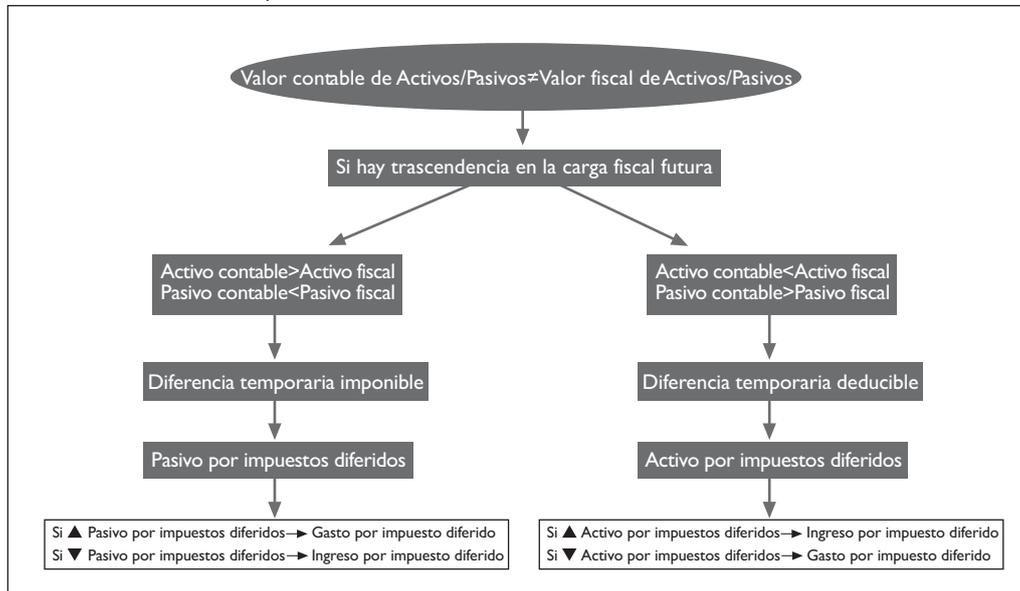
El enfoque basado en los resultados (Cuadro 1) calcula las diferencias entre el resultado contable y el fiscal (base imponible) y registra el gasto del impuesto sobre beneficios según el resultado económico, independientemente de la base imponible. Estas diferencias pueden ser permanentes, si no revierten en el futuro, y temporales, si revierten. Por estas últimas, por aplicación del principio de devengo, se registra su efecto impositivo en el futuro (diferencia temporal por el tipo de gravamen) dando lugar al reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos (*Impuestos anticipado* e *Impuestos diferidos* según la nomenclatura del PGC-1990).

CUADRO 1. PGC-1990 enfoque del resultado



El enfoque basado en el balance (Cuadro 2) calcula y registra los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios que surgen en el ejercicio, distinguiendo entre *activos o pasivos por impuestos corrientes*, aquellos que afectarán al flujo de efectivo en el ejercicio corriente y *activos o pasivos por impuestos diferidos*, aquellos que afectarán al flujo de efectivo en ejercicios futuros. Así, reconoce como gasto o ingreso (corriente o diferido) las variaciones que se pongan de manifiesto en los activos o pasivos por impuestos corrientes y diferidos. En este sentido, una reducción de los activos o un aumento de los pasivos, supondrá un gasto; y un aumento de los activos o una disminución de los pasivos, supondrá un ingreso.

CUADRO 2. PGC-2007 enfoque basado en el balance



De acuerdo con el enfoque basado en el balance, la norma distingue tanto para los activos o pasivos, como para los gastos o ingresos si corresponden al ejercicio corriente, o si corresponden a ejercicios futuros:

- Activos o pasivos y gastos o ingresos por impuesto corriente, y
- Activos o pasivos y gastos o ingresos por impuesto diferido

Además, para los gastos e ingresos por el impuesto, diferencia si los mismos afectan al resultado del ejercicio o si afectan a las partidas de patrimonio de las que surgen:

- Gastos o ingresos al resultado
- Gastos o ingresos al patrimonio neto

### Cuadro de cuentas

El cuadro de cuentas, recogido en el PGC-2007, para el reconocimiento y registro del impuesto sobre beneficios es el siguiente:

ACTIVOS/PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE
Activos corrientes:
4709. Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos
473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta
Pasivos corrientes:
4752. Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades

ACTIVOS/ PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	
Activos diferidos (no corrientes)	
474.	Activos por diferencias temporarias deducibles
4742.	Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar
4745.	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio
Pasivos diferidos (no corrientes)	
479.	Pasivos por diferencias temporarias imponibles
GASTOS/INGRESOS POR IMPUESTO IMPUTABLES AL RESULTADO	
630.	Impuesto sobre beneficios
6300.	Impuesto corriente
6301.	Impuesto diferido
633.	Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios
638.	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios
GASTOS/INGRESOS POR IMPUESTO IMPUTABLES AL PATRIMONIO NETO	
830.	Impuesto sobre beneficios
8300.	Impuesto corriente
8301.	Impuesto diferido
833.	Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios
834.	Ingresos fiscales por diferencias permanentes
835.	Ingresos fiscales por deducciones y otras ventajas fiscales
836.	Transferencia de diferencias permanentes
837.	Transferencia de deducciones y otras ventajas fiscales
838.	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios
INGRESOS FISCALES A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (PATRIMONIO NETO)	
1370.	Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios
1371.	Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios

### 6.1.2. Impuesto corriente: activos y pasivos por impuesto corriente

El *impuesto corriente* es la cantidad que la empresa ha de satisfacer por las liquidaciones fiscales del impuesto en el ejercicio. Su importe coincide con la llamada *cuota líquida* del impuesto calculada según la normativa fiscal, que comprende:

- La cuota ya pagada por retenciones y pagos a cuenta
- La cuota a pagar o a devolver del impuesto
- La cuota a devolver de cuotas positivas de ejercicios anteriores, en el supuesto de que las normas fiscales permitan compensar cuotas líquidas negativas del ejercicio con las positivas de ejercicios anteriores (aunque en España esto no es posible, otros sistemas fiscales reconocen ese derecho conocido como "compensación de bases negativas hacia atrás")

La liquidación del impuesto en España tiene la estructura presentada en el Cuadro.3, en él se exponen los cálculos a realizar para determinar la cuota líquida, y la cantidad a ingresar o devolver por el impuesto. La cuota líquida se recoge como gasto por el impuesto corriente que se imputará al resultado; la cuota a ingresar, se registrará como *pasivo por el impuesto corriente* en la cuenta 4752. *Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades*; por el contrario, si diese una cuota a devolver, se registrará como *activo por impuesto corriente* en la cuenta 4709. *Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos*, cancelándose el activo reflejado por las retenciones y pagos a cuenta.

CUADRO 3. Liquidación del impuesto, registro del impuesto corriente

Conceptos tributarios	
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	
+/-Aumentos y disminuciones:	
+/-Por diferencias permanentes, y	
+/-Por diferencias temporales	
-Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	
<b>Base Imponible</b>	
xTipo de gravamen	
<b>=Cuota íntegra</b>	
-Bonificaciones y deducciones	
<b>=Cuota íntegra ajustada y positiva</b>	<b>GASTO POR EL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>
-Otras deducciones y ventajitas fiscales	
<b>=Cuota líquida</b>	
-Retenciones, pagos a cuenta e ingresos a cuenta	
<b>=Cuota a ingresar (+); o Cuota a devolver (-)</b>	

<b>PASIVO POR IMPUESTO CORRIENTE</b>	<b>ACTIVO POR IMPUESTO CORRIENTE</b>
--------------------------------------	--------------------------------------

En el supuesto de que la entidad operase en un país en el que se puedan compensar cuotas líquidas negativas del ejercicio con positivas ya pagadas de ejercicios anteriores, se procedería a registrar como ingreso por impuesto corriente (o como menor gasto por el impuesto corriente) la cuota líquida negativa, y se reconocería la cuota a devolver por cuotas líquidas positivas de ejercicios anteriores como un activo por impuesto corriente.

En consecuencia, los activos y pasivos que pueden surgir por el impuesto corriente podrían estar motivados y tendrían los valores expuestos en el Cuadro 4:

CUADRO 4. Activos y pasivos por impuestos corriente y su valor

ELEMENTO CONTABLE	VALOR	OBSERVACIONES
Activo por impuesto corriente	Cuota fiscal a devolver por la liquidación del impuesto	Cuando: las retenciones y pagos a cuenta > Cuota líquida
Activo por impuesto corriente	Cuota fiscal que se recuperará de lo pagado en ejercicios anteriores	En aquellas jurisdicciones que permiten compensar las cuotas por pérdidas fiscales de un ejercicio con cuotas positivas de ejercicios anteriores
Activo por impuesto corriente	Cuota fiscal a ingresar por la liquidación del impuesto	Cuando: Cuota líquida > Retenciones y pagos a cuenta

### SUPUESTO I

La entidad IB, S.A ha calculado la liquidación del impuesto sobre beneficios del ejercicio en las dos administraciones tributarias en las que opera, en la primera el cálculo es el siguiente:

I. Administración tributaria A)

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>Resultado antes de impuesto</b>	200.000
Aumentos al resultado:	
▪ Dotaciones a las amortizaciones <sup>1</sup>	15.000
▪ Sanciones no deducibles	1.000
Disminuciones al resultado:	
▪ Pagos de contingencias <sup>2</sup>	-50.000
Bases impositivas negativas de ejercicios anteriores	-100.000
<b>Base Imponible</b>	66.000
<b>X Tipo de gravamen</b>	0,30
<b>Cuota íntegra</b>	19.800
Deducciones y bonificaciones	-5.000
<b>Cuota líquida</b>	14.800
Retenciones y pagos a cuenta	-9.800
Cuota a ingresar	5.000

2. Administración tributaria B) En esta administración la normativa fiscal permite compensar cuotas fiscales negativas con positivas de años anteriores, procediéndose a la devolución de éstas en lo que proceda.

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>Resultado antes de impuesto</b>	-24.000
Aumentos al resultado:	
▪ Dotaciones a las amortizaciones <sup>1</sup>	2.000
Disminuciones al resultado:	
▪ Pagos de contingencias <sup>2</sup>	-5.000
<b>Base Imponible</b>	-27.000
<b>X Tipo de gravamen</b>	0,40
<b>Cuota íntegra</b>	-10.800
Deducciones y bonificaciones	-500
<b>Cuota líquida</b>	-11.300
Retenciones y pagos a cuenta	-100
Cuotas positivas de ejercicios anteriores	12.000
Cuota a devolver	-11.400

El registro contable por la liquidación del impuesto en ambas administraciones tributarias será:

Cód. cta.	1. Registro de la liquidación del impuesto en la Administración A	debe	haber
6300	Impuesto corriente	14.800	
473	Hª Pª retenciones y pagos a cuenta		9.800
4752	Hª Pª acreedora por impuesto sobre sociedades		5.000
Cód. cta.	2. Registro de la liquidación del impuesto en la Administración B	debe	haber
4709	Hª Pª deudora por devolución de impuestos	14.400	
473	Hª Pª retenciones y pagos a cuenta		100
6300	Impuesto corriente		11.300

<sup>1</sup>Superiores a las fiscalmente deducibles

<sup>2</sup>Que figuraban en provisiones cuyas dotaciones no fueron deducibles

Los aumentos y disminuciones al resultado contable del impuesto, desde el punto de vista fiscal, comprenden tanto las diferencias, entre el resultado contable y la base imponible del impuesto, que no revertirán nunca (diferencias permanentes según el argot contable), por ejemplo: la diferencia por la sanción no deducible, que nunca lo será; como las diferencias entre ambos resultados que revertirán en el futuro (llamadas hasta ahora diferencias temporales). Entendiendo por reversión el efecto contrario en los años venideros, como se produce, por ejemplo, al realizarse dotaciones a las amortizaciones aceleradas fiscalmente o a provisiones que no son deducibles.

### 6.1.3. Impuesto diferido: diferencias temporarias

#### 6.1.3.1 Concepto de diferencias temporarias

El PGC-2007 define las diferencias temporarias como aquellas que surgen por la diferente valoración contable y fiscal de los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La valoración contable de un activo, en general, refleja al menos el importe mínimo que se recuperará, bien por su enajenación o por su uso. La valoración fiscal de ese mismo activo –base fiscal- definida en la norma de valoración 13ª del PGC-2007 como el importe atribuido a efectos fiscales, puede ser diferente, debido a la normativa fiscal, por ejemplo porque a efectos contables y fiscales la amortización de los mismos es diferente.

De la misma manera, la valoración contable y fiscal de un pasivo puede no ser equivalente, lo que implicará que en el futuro cuando se liquide, si la valoración fiscal es menor, se producirá un ahorro en la salida de efectivo por el efecto impositivo derivado de esta diferente valoración a efectos contables y fiscales. Por ejemplo una provisión cuya dotación no fue deducible fiscalmente y al aplicarse cuando se incurre en el gasto, la cancelación del pasivo implica una menor carga fiscal, por resultar deducible en ese momento el gasto que anteriormente, al dotarse la provisión, no lo fue.

### SUPUESTO 2

La sociedad IB, S.A. tiene las siguientes diferencias temporarias:

- Ha creado, en este ejercicio, una provisión para la reparación de daños medioambientales de una explotación (reparación a la que está obligada la entidad) estimada a su valor actual en 1.000 €. La normativa fiscal no reconoce como deducible ninguno de los gastos registrados contablemente para esta provisión, sin embargo considerará deducible los pagos que se produzcan cuando se realicen las reparaciones. Dichas reparaciones se realizan dentro de 2 años.
- Ha adquirido, el 1 de enero de este año, unas instalaciones técnicas, cuyo valor contable es de 5.000 €, que se amortizará en cuatro años, sin valor residual. La entidad se ha acogido a los beneficios fiscales de libertad de amortización por lo que fiscalmente las amortiza al 100 % el primer año.
- El tipo de gravamen es el 30%.

En este año las diferencias temporarias temporarias son las siguientes:

a. Por la creación de la Provisión, La diferencia temporaria será:

Año	Base fiscal de la provisión	Valor contable de la provisión	Diferencia temporaria (+deducible; - imponible)	Saldo de Activos/Pasivos por impuesto diferido (+ activo; - pasivo)
X0	0	-1.000	-1.000	300
X1	0	-1.000	-1.000	300
X2	0	0	0	0

Por esta diferencia temporaria habrá que reconocer en el ejercicio X0 un activo por impuestos diferidos de 300 €, si el tipo de gravamen es el 30% y que se mantendrá sin variación en el ejercicio XI. Este activo se cancelará en el ejercicio X2 en el cual la base fiscal de la provisión y el valor contable es "0" y por lo tanto la diferencia temporaria es inexistente. Debe tenerse presente que en el ejercicio X2, serán fiscalmente deducibles los pagos satisfechos por los gastos de reparación que fueron provisionados contablemente en el ejercicio X0, resultando por lo tanto un menor impuesto a pagar.

El reconocimiento de este "Activo por impuestos diferidos" conllevará el registro de un ingreso por el impuesto sobre beneficios diferido. El marco conceptual define a los ingresos como el incremento en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones de los socios o propietarios, luego en este caso el incremento de un activo origina el reconocimiento de un ingreso.

El registro contable de esta diferencia temporaria, en el primer ejercicio, será:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
622	Reparaciones y conservación	1.000	
145	Provisión para actuaciones mediambientales		1.000
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	300	
6301	Impuesto diferido		300

Y, en el ejercicio X2, el registro contable será:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
145	Provisión para actuaciones mediambientales	1.000	
57	Tesorería		1.000
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6301	Impuesto diferido	300	
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles		300

a. Por la libertad de amortización de las instalaciones, la diferencia temporaria a lo largo de la vida útil de este inmovilizado -al término de cada ejercicio- será:

Año	Base fiscal de las instalaciones	Valor contable de las instalaciones	Diferencia temporaria (+deducible; - imponible)	Saldo de Activos/Pasivos por impuesto diferido (+ activo; - pasivo)
X0	0	3.750	-3.750	-1.125
X1	0	2.500	-2.500	-750
X2	0	1.250	-1.250	-375
X3	0	0	0	0

Por esta diferencia habrá que reconocer en el ejercicio X0 un Pasivo por impuesto diferido, que se cancelará en los ejercicios X1, X2 y X3, en la medida en que la diferencia temporaria se va reduciendo hasta anularse. Debe tenerse presente que en los ejercicios X1, X2 y X3 el importe registrado contablemente como dotación a la amortización de las instalaciones no tendrá carácter de deducible, resultano un mayor impuesto a pagar en esos ejercicios.

El registro contable de esta diferencia temporaria, en el ejercicio X0, será:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6301	Impuesto diferido	1.125	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		1.125

Y en los ejercicios X1, X2 y X3, habrá que realiza el siguiente asiento:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	375	
6301	Impuesto diferido		375

De esta forma cada año con el abono al impuesto diferido se va liquidando el pasivo por el impuesto diferido que corresponde a la reversión de la diferencia temporaria derivada de la amortización de cada uno de los tres años.

### 6.1.3.2. Análisis de las diferencias temporarias

Las diferencias temporarias se producen, según la norma I3<sup>a</sup>.2.1 del PGC-2007, por:

- Las diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable.
- Por los ingresos y gastos que han sido registrados directamente en el patrimonio neto y que no tributan en el ejercicio presente sino cuando se imputen a resultados, incluidas los que se originaron por variaciones de valor de los activos y pasivos, cuando dichas variaciones difieran de las atribuidas a efectos fiscales.
- Por una combinación de negocios cuando el valor contable de los elementos patrimoniales y el valor atribuido a efectos fiscales son diferentes.
- En el reconocimiento inicial de un elemento, que no proceda de una combinación de negocios, si su valor contable difiere del atribuido a efectos fiscales.

Por lo tanto vemos que el concepto de diferencia temporaria es más amplio que el de diferencia temporal, ya que si bien todas las diferencias temporales son diferencias temporarias, no todas las diferencias temporarias son diferencias temporales.

A continuación vamos a analizar cada una de las clases referidas en los tres primeros apartados, por cuanto que el apartado d) debe considerarse como un apartado residual.

#### 6.1.3.2 a. Diferencias temporarias por diferencias temporales entre ingresos y gastos contables y fiscales computados en el resultado del ejercicio

En el apartado a) anterior están incluidas las diferencias temporales que surgen por la diferencia entre los gastos o ingresos contables que se llevan al resultado del ejercicio, y los gastos o ingresos fiscales que forman la base imponible del impuesto. Pero el enfoque de las mismas es otro, las diferencias temporarias se computan por la diferencia de valoración entre el valor en libros y su valor fiscal (base fiscal), atendiendo al hecho de que en el futuro habrá un mayor o menor pago de efectivo por el impuesto sobre beneficios.

Ambos enfoques llegan a la misma o idéntica valoración del gasto o ingreso por el impuesto y de los activos y pasivos por el impuesto, porque aunque diferencias temporales y diferencias temporarias se definen de

distinta manera, los efectos de las mismas son idénticos, las primeras fijan su concepto en el resultado y las segundas en el valor de recuperación y liquidación de los activos y pasivos, respectivamente.

No obstante, debemos recordar que el resultado no es nada más que el efecto de los incrementos y disminuciones de activos y pasivos del ejercicio, que no sean debidos a operaciones con los socios o propietarios (definición que también incluye a los gastos e ingresos llevados directamente al patrimonio neto, y que da lugar también al reconocimiento de diferencias temporarias, contempladas en el apartado siguiente), y por tanto concluiremos que se está hablando del mismo efecto, si bien, las diferencias temporales no incluyen, teóricamente, en su computo a las registradas por diferentes valoraciones que han afectado directamente al patrimonio neto, ya que las mismas no forman parte del resultado.

### SUPUESTO 3

Una entidad adquiere, a comienzos del año N, una máquina por 600 €, que se amortizará en cuotas constantes en tres años sin valor residual, y que a efectos fiscales la entidad se acoge a los beneficios de libre amortización y la amortiza el primer año en el 100%. El tipo impositivo es del 30%.

En el PGC-1990, siguiendo el enfoque basado en el resultado, se reconocía el gasto por el impuesto y el pasivo por el impuesto diferido haciendo los siguientes cálculos:

#### DIFERENCIA TEMPORAL: CÁLCULO Y SU REGISTRO

PGC-1990			
Conceptos	N	N+1	N+2
Amortización contable	200	200	200
Amortización fiscal	600	0	0
Diferencia temporal (+ ó -)	-400	200	200
Tipo de gravamen	0,30	0,30	0,30
Abono/cargo "Impuestos diferidos"	-120	60	60
Saldo de Impuestos diferidos (Pasivo exigible)	-120	-60	0

En el PGC-2007, siguiendo el enfoque del balance, calcula las diferencias temporarias, y reconoce el pasivo por impuestos diferidos, y el gasto por el impuesto sobre beneficios diferido de la siguiente manera:

#### DIFERENCIA TEMPORARIA: CÁLCULO Y SU REGISTRO

PGC-1990			
Conceptos	N	N+1	N+2
Valor neto contable (máquina)	400	200	0
Valor neto fiscal	0	0	0
Diferencia temporaria	400	200	0
Tipo de gravamen	0,30	0,30	0,30
Saldo final de "Pasivo por impuestos diferidos"	-120	-60	0
Saldo al comienzo de "Pasivo por impuestos diferidos"	0	-120	-60
Abono/cargo en "Pasivo por impuestos diferidos"	-120	60	60
Gasto/ingreso por el impuesto sobre beneficios	120	-60	-60

Los registros contables en los años N, N+1 y N+2, por el origen y reversión de esta diferencia temporaria serían los siguientes:

Cód. cta.	Año N	debe	haber
6301	<i>Impuesto diferido</i>	120	
479	<i>Pasivos por diferencias temporarias imponibles</i>		1.000
Cód. cta.	Año N +1	debe	haber
479	<i>Pasivos por diferencias temporarias imponibles</i>	60	
6301	<i>Impuesto diferido</i>		60
Cód. cta.	Año N +2	debe	haber
479	<i>Pasivos por diferencias temporarias imponibles</i>	60	
6301	<i>Impuesto diferido</i>		60

La cuenta de Pasivos por diferencias temporarias imponibles habrá registrado, a lo largo de los tres años los siguientes movimientos:

479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	debe	haber
(31-12-N) Origen DT imponible		120
(31-12-N+1) Reversión de la diferencia temporaria imponible	60	
(31-12-N+2) Reversión de la diferencia temporaria imponible	60	

Siendo el importe de la reversión, como es lógico, la carga fiscal que corresponde a la amortización contable de los años N+1 y N+2 que excede de la fiscal.

### 6.1.3.2. b. Diferencias temporarias por ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio.

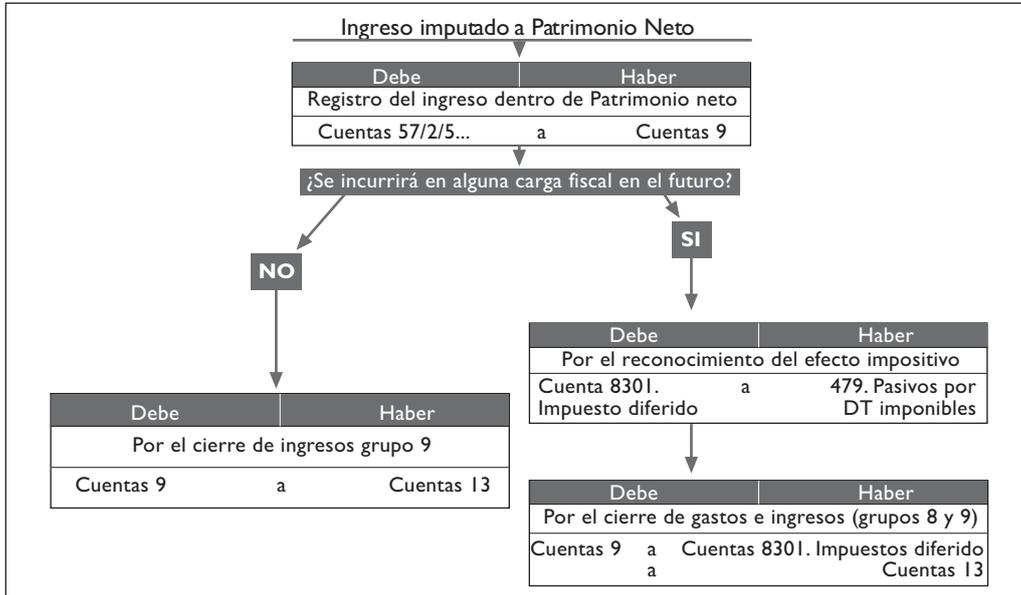
En el apartado b) se incluyen las diferencias temporarias por ingresos y gastos que han sido registrados directamente en el patrimonio neto. Por ejemplo, por los ajustes por cambios en el valor razonable de *activos financieros disponibles para la venta*, cuyos beneficios o pérdidas no tributan en el ejercicio, sino cuando se realicen; o como puede ser el reconocimiento directo en el patrimonio de subvenciones, donaciones y legados, procedentes de operaciones de capital o de explotación que tengan que distribuirse en varios ejercicios.

Las diferencias temporarias por ingresos y gastos llevados directamente al patrimonio no estaban comprendidas dentro de las diferencias temporales del PGC-1990. En primer lugar porque no había gastos e ingresos que se recogieran en el patrimonio neto y en segundo lugar, porque el reconocimiento de subvenciones de capital, tratadas como pasivos, sólo daba lugar a registrar el efecto impositivo con respecto a las que tenían un diferente tratamiento contable y fiscal, en cuyo caso era una diferencia temporal.

El PGC-2007 contempla, dentro del cuadro de cuentas, dos grupos, el 8 y el 9, para registrar gastos e ingresos, respectivamente, que se llevan a patrimonio neto, dentro de la partida 13. *Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor*. Dentro de estos dos grupos existe el subgrupo 83, para recoger los gastos e ingresos por el impuesto que se integrarán en el importe neto de las subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor.

El cuadro 5 presenta el proceso contable del reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias de ingresos que se llevan a patrimonio neto, cuando se registra el ingreso correspondiente. Si tal ingreso tendrá en el futuro una carga fiscal se reconoce su efecto impositivo dentro del patrimonio neto. La cuenta de patrimonio neto recoge, por lo tanto, el importe neto del efecto impositivo.

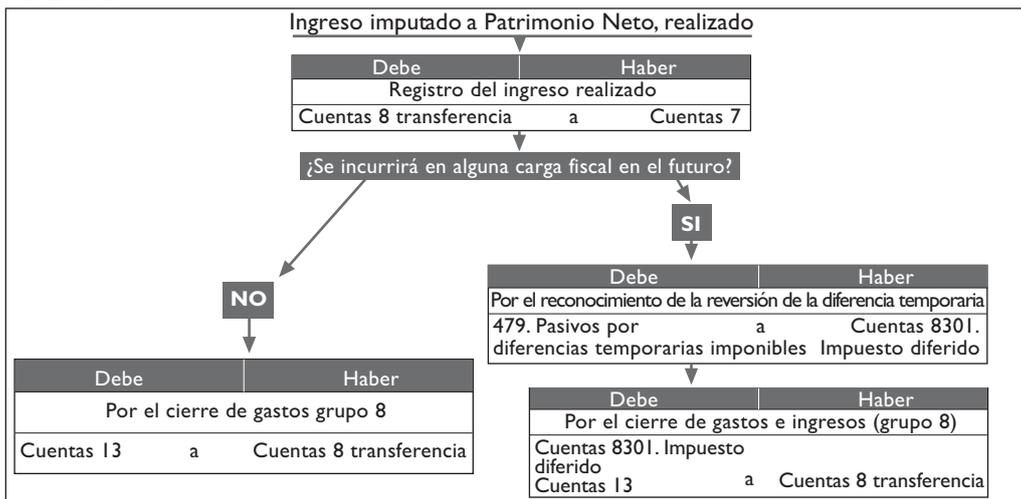
CUADRO 5.



El cuadro 6 presenta el proceso contable cuando los ingresos que fueron recogidos en patrimonio neto en ejercicios anteriores se realizan y se transfieren a resultados, en cuyo caso se deben registrar los siguientes hechos:

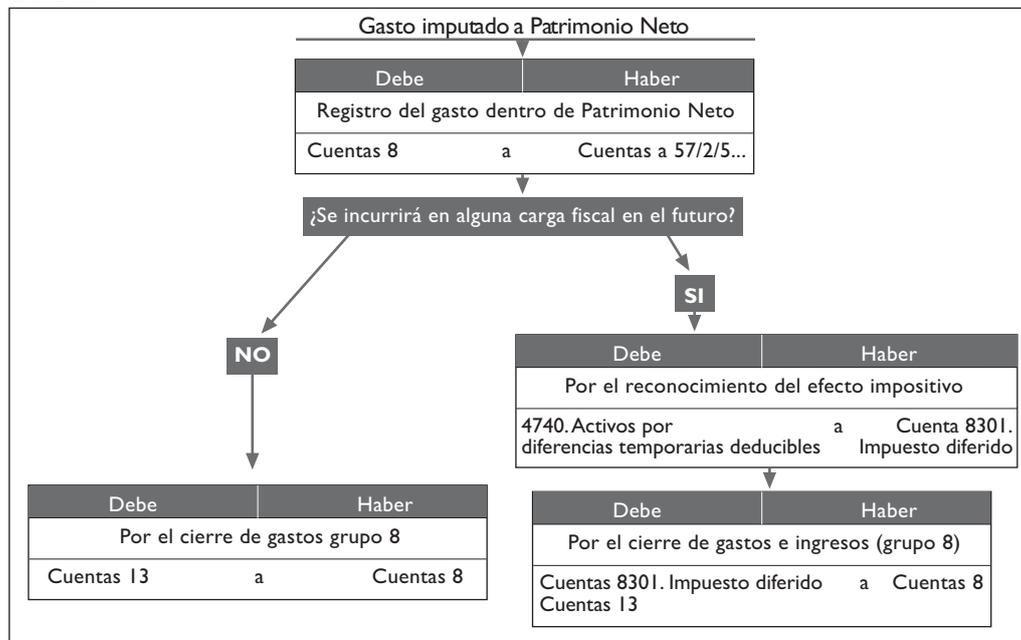
- a) El reconocimiento en resultados del ingreso realizado, a través de una cuenta de gastos dentro de patrimonio por la transferencia al grupo 7, ingreso a resultados
- b) Si en este momento tributan se recogerá como gasto por impuesto corriente; y además revertirá la diferencia temporaria imponible, por tanto se cancelará el Pasivo por diferencias temporales imponibles, recogándose tal hecho en la cuenta 8300 Impuesto corriente.
- c) Se cerrarán las cuentas de gastos o ingresos surgidas de los asientos anteriores.

CUADRO 6.

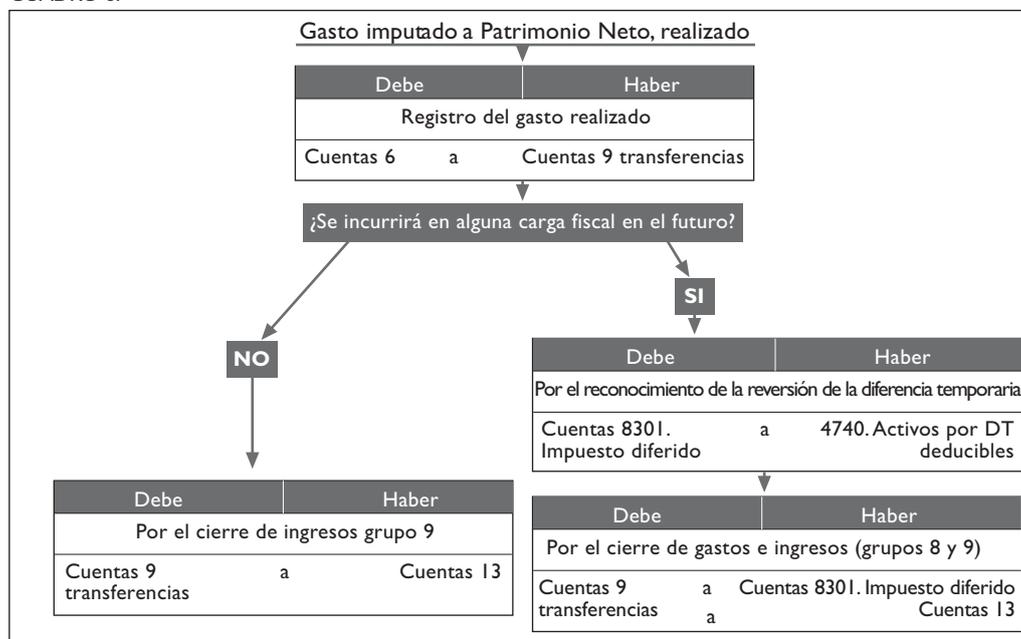


El Cuadro 7 recoge el proceso contable del reconocimiento de gastos dentro del patrimonio y su efecto impositivo; y el Cuadro 8 recoge el proceso contable del traspaso a resultados de un gasto de patrimonio neto realizado, y su efecto impositivo.

CUADRO 7.



CUADRO 8.



#### SUPUESTO 4

La entidad IB, S.A posee una cartera de activos financieros disponibles para la venta, en concreto 1000 acciones de TELEFÓNICA, adquiridos en el ejercicio al precio de 17 € cada unidad. Al término del ejercicio X0 las acciones cotizan a 15 €. Al año siguiente las vende obteniendo por ellas 14 € netos. Los registros contables por los ajustes de valor en patrimonio y su efecto impositivo, así como el registro contable en su reversión serán los siguientes:

- Al 31 de diciembre del X0 para valorar a valor razonable el activo financiero disponible para la venta:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
800	<i>Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta [100x(17-15)]</i>	2.000	
540	<i>Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio</i>		2.000

- Por el reconocimiento de la diferencia temporaria deducible:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4740	<i>Activos por Diferencias temporarias deducibles</i>	600	
8301	<i>Impuesto diferido (0,30x2.000)</i>		600

- Por la imputación de los gastos e ingresos del grupo 8 y 9 al patrimonio neto:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
600	<i>Impuesto diferido</i>	600	
1330	<i>Ajustes por activos financieros para la venta</i>	1.400	
800	<i>Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta</i>		2.000

En el año XI los asientos contables serán los siguientes:

- En la venta de las acciones:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
572	<i>Bancos</i>	14.000	
6632	<i>Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable</i>	1.000	
540	<i>Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio</i>		15.000

- Reconocimiento de la transferencia a resultados de pérdidas recogidas en patrimonio neto:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6632	<i>Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable</i>	2.000	
902	<i>Transferencias de activos financieros para la venta</i>		2.000

- Reconocimiento de la reversión de la diferencia temporaria deducible:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
8301	<i>Impuesto diferido</i>	600	
4740	<i>Activos por Diferencias temporarias deducibles</i>		600

- Cierre de los ajustes en patrimonio neto:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
902	<i>Transferencias de activos financieros para la venta</i>	2.000	
8301	<i>Impuesto diferido</i>		600
1330	<i>Ajustes por activos financieros para la venta</i>		1.400

### 6.1.3.2. c. Diferencias temporarias surgidas en una combinación de negocios

En el apartado c) se incluyen todas las diferencias procedentes de la distinta valoración contable y fiscal de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios acogida al régimen de "protección fiscal" recogido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en virtud del cual los elementos adquiridos, aunque se integren por su valor razonable mantendrán a efectos fiscales el valor por el cual figuraban registrados en la entidad transmitente.

Las diferencias temporarias procedentes de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios no estaban contempladas en el PGC-1990, puesto que las diferencias temporales surgían por gastos e ingresos contables y fiscales de diferente valoración.

En el PGC-1990, y dentro del enfoque basado en el resultado, no se explica, conceptualmente, el nacimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos por una combinación de negocios, sin embargo la literatura sobre el registro del efecto impositivo había interpretado como diferencia temporal ciertos hechos que nada tenían que ver con las diferencias entre gastos o ingresos contables y fiscales. La práctica, la doctrina y el ICAC, en sus consultas y resoluciones, habían completado el marco conceptual del impuesto introduciendo otros registros que daban lugar a activos y pasivos por impuestos diferidos, sin que se pudiese defender que surgían por diferencias temporales.

Cuando se adquiere otra entidad, en una combinación de negocios, por ejemplo en una fusión por absorción catalogada como de adquisición, los activos y pasivos se registran por su valor real -valor acordado por los administradores para efectuar el canje, refrendada por la opinión del experto independiente- mientras que la entidad tiene el derecho de elegir entre tributar por las diferencias de valor con respecto a los valores históricos, o diferir su tributación a ejercicios futuros cuando se realicen. En la generalidad de los casos, está última opción será la más probable, siempre que se puedan cumplir los requisitos establecidos en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS.

Al registrar la adquisición de los activos y pasivos, a su valor real, hay obligación de reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos en función de la carga fiscal futura.

#### SUPUESTO 5

La sociedad IB, S.A absorbe a otra entidad B cuyos activos y pasivos, valorados contablemente y el valor real de algunos de ellos aprobados en la fusión son los siguientes:

Activo			Pasivo		
	Valor contable	Valor real		Valor contable	Valor real
Activos financieros	1.000	=			
Inmovilizado material	3.000	3.500	Capital social	2.500	=
Existencias	500	900	Reservas	1.000	=
Clientes	300	=	Acreedores no comerciales	1.100	=
Tesorería	100	=	Acreedores comerciales	300	=
<b>Total activo</b>	<b>4.900</b>		<b>Total pasivo</b>	<b>4.900</b>	

A efectos de la fusión el patrimonio neto de la sociedad adquirida, y el canje, se valora en 5.400 €. La entidad IB, S.A reconocerá los activos y pasivos de la entidad B a sus valores reales, pero también ha de reconocer la diferencia temporaria que surge por los distintos valores contables y fiscales que estos tendrán en el momento actual, reconociendo como Pasivo por impuestos diferidos la carga fiscal futura que pagará por ellos.

El cálculo de las diferencias temporarias se hará:

Elementos de activo y pasivo adquiridos	Valor fiscal	Valor contable	Diferencia temporaria	Pasivo por impuesto diferido
Inmovilizado material	3.000	3.500	-500	-150
Activos financieros	1.000	1.000	0	0
Existencias	500	900	-400	-120
Clientes	300	300	0	0
Tesorería	100	100	0	0
Acreedores no comerciales	-1.100	-1.100	0	0
Acreedores comerciales	-300	-300	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>3.500</b>	<b>4.400</b>	<b>-900</b>	<b>-270</b>
Pasivo por impuesto diferido		-270		
Valor total del patrimonio adquirido		4.130		

Como el precio de adquisición es de 5.400 €, y los activos y pasivos adquiridos, incluyendo dentro del pasivo el del impuesto diferido, ascienden a 4.130 €, el fondo de comercio neto resultante será de 1.270 €.

Los registros contables siguientes recogen, en primer lugar el traspaso de los valores reales en la absorción, y en segundo lugar su efecto impositivo, que da lugar al reconocimiento de un pasivo por impuestos diferidos que se imputa al fondo de comercio.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
20	Fondo de comercio	1000	
21	Inmovilizado material	3500	
24	Activos financieros	1000	
30	Existencias	900	
43	Clientes	300	
57	Tesorería	100	
17	Acreedores no comerciales		1.100
40	Acreedores comerciales		300
10/11	Capital y reservas		5.400

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
20	Fondo de comercio	270	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (900 x 0.30)		270

### 6.1.3.3. Clases de diferencias temporarias

Las diferencias temporarias pueden ser de dos clases:

- Diferencias temporarias imponibles son las que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, cuando se recuperen o liquiden los activos o pasivos de los que surgieron.
- Diferencias temporarias deducibles son las que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, cuando se recuperen o liquiden los activos o pasivos de los que surgieron.

Las diferencias temporarias imponibles o deducibles se producen cuando se dan los siguientes hechos:

Diferencia temporaria	Por cuentas de activo	Por cuentas de pasivo	Reconocimiento contable según PGC-2007 en:
Imponible	Si: Valor contable > Base fiscal	Si: Base fiscal > Valor contable	Pasivos por impuestos diferidos; cuenta 479. <i>Pasivos por diferencias temporarias imponibles</i>
Deducible	Si: Base fiscal > Valor contable	Si: Valor contable > Base fiscal	Activos por impuestos diferidos; Cuenta 4740. <i>Activos por diferencias temporarias deducibles</i>

## 6.1.4. Pasivos y activos por impuesto diferido

### 6.1.4.1. Pasivos por impuestos diferidos

La norma 13.2.2 del PGC-2007 indica que las diferencias temporarias imponibles se reconocen como pasivos por impuesto diferido, siempre, salvo que hayan surgido de:

- El reconocimiento inicial de un fondo de comercio. Sin embargo, los pasivos por impuestos diferidos relacionados con un fondo de comercio, se registrarán siempre que no hayan surgido por su reconocimiento inicial.
- El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.
- Inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, si la inversora puede controlar el momento de la reversión de la diferencia y además es probable que tal diferencia no revierta en el futuro.

La primera excepción está motivada en que si se reconociera un pasivo por impuestos diferidos por la diferencia entre el valor reconocido contablemente del fondo de comercio, y el valor fiscal del mismo, se produciría contra la misma cuenta del fondo de comercio dicho efecto impositivo, lo que sería redundante.

La segunda excepción, no se reconoce porque no afectará ni en el ejercicio presente ni en el futuro a la diferencia entre el resultado contable y el fiscal.

La tercera, porque sería inútil el registro de un pasivo vinculado a una diferencia que probablemente no revertirá en el futuro.

#### 6.1.4.2. Activos por impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos representan un menor importe a pagar en el futuro o un menor importe a devolver en concepto de cuotas fiscales por el impuesto sobre beneficios. La norma 13ª del PGC-2007 en su apartado 2.3 indica que, de acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocerán en la medida en que sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de dicho ahorro.

Los activos por impuesto diferido, que cumplan la anterior condición, se registrarán por los siguientes conceptos:

- a. Por las diferencias temporarias deducibles
- b. Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales
- c. Por las deducciones y bonificaciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que puedan ser aplicadas en ejercicios futuros.

No obstante, no podrán registrarse activos por impuestos diferidos cuando la diferencia temporaria esté ocasionada por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo, que no tenga que ver con una combinación de negocios, y no haya afectado al resultado contable ni a la base imponible del impuesto; así como cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos y se espera que no va a revertir en el futuro previsible o no sea probable que se disponga de ganancias fiscales en cuantía suficiente.

Al término del ejercicio la empresa evaluará si los activos por impuestos diferidos reconocidos cumplen las condiciones y, si no resultara probable su recuperación, se darán de baja. Por el contrario evaluará los activos por impuestos diferidos no reconocidos anteriormente, y los registrará siempre que resulte probable que la empresa tenga ganancias fiscales futuras que permitan su recuperación.

### SUPUESTO 6

La entidad IB, S.A. al término del ejercicio N ha calculado la base imponible del ejercicio que arroja un importe negativo de 5.000 €, las retenciones a cuenta del ejercicio han ascendido a 600 €. El tipo impositivo es del 30%. La sociedad activa el crédito fiscal porque espera poderse compensar con cuotas positivas en años siguientes, antes de que prescriba su derecho.

La empresa registrará los asientos siguientes:

- I. Por el registro del impuesto corriente

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4709	Hª Pª deudora por devolución de impuestos	600	
473	Hª Pª retenciones y pagos a cuenta		600

2. Por el impuesto diferido; y la diferencia temporaria deducible

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4754	Créditos por pérdidas a compensar en el ejercicio (5.000x0.30)	1.500	
6301	Impuesto diferido		1.500

El Cuadro 9. muestra las diferencias de reconocimiento de activos por impuestos diferidos entre el PGC-1990 -desarrollado por Resolución de 9 de octubre de 1997, reformada posteriormente por la Resolución de 15 de marzo de 2002- y el PGC-2007.

CUADRO 9. Condiciones para el registro de activos por impuestos diferidos en el PGC-1990 y en el PGC-2007

	PGC-1990	PGC-2007
Condición general	Expectativa de su recuperación en el futuro	Expectativa de su recuperación en el futuro
Condiciones para la activación de créditos por pérdidas fiscales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sean no habituales, y</li> <li>▪ Las causas de las pérdidas han desaparecido, y</li> <li>▪ Que permitan su recuperación en el plazo para compensarlas</li> </ul>	No se especifican, aunque están implícitas
Plazo para su recuperación	10 años	No hay plazo
Reconocimiento posterior	Sólo cuando sea posible se recuperación, o el plazo del impuesto anticipado se recupere antes de 10 años	Sólo cuando sea posible su recuperación

### 6.1.5. Valoración de los activos y pasivos por impuestos

Las reglas de valoración de los activos y pasivos por impuestos, son las siguientes:

- Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por los importes que se espere recuperar o pagar de o a las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valorarán aplicando a las diferencias temporarias el tipo de gravamen esperado en el momento de la reversión, según la normativa vigente, o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados.

Los activos y pasivos por impuestos, corrientes y diferidos, se valoran al importe esperado, considerando el tipo de gravamen vigente según la normativa fiscal, y se impide que los valores de los diferidos se registren a su valor actual. Es una excepción a toda la contabilización de los activos y pasivos no comerciales, cuyas normas obligan a registrar el valor actual de los mismos, aplicando la tasa de descuento del mercado.

Si pensamos en un crédito concedido a largo plazo, que contenga intereses implícitos, por ejemplo un efecto a cobrar, la norma de valoración posterior indica que se realizará a su coste amortizado, en el que hay que incorporar el importe inicial de la transacción más los intereses implícitos, positivos o negativos, devengados hasta el momento; para lo cual se aplica el tipo de interés del mercado.

Para los activos y pasivos por impuestos diferidos el importe registrado debe ser la cantidad nominal a cobrar o a pagar, sin que sea posible registrar el interés o descuento, por su valoración actual. Idéntica norma existía en el PGC-1990 y en la NIC-12 revisada.

La doctrina, nacional e internacional, justifican este hecho en la dificultad de su valoración. Cosa que es indiscutible ya que la cuestión que no es más escabrosa que registrar el descuento en activos o pasivos financieros, siempre que se conozca o pueda estimarse el período en el que revertirán.

Cuando la normativa fiscal modifique los tipos de gravamen, o la evolución de la economía de la empresa permita reconocer los activos por impuestos diferidos, se variará el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos para ajustarlos al importe esperado de recuperación o liquidación.

Los ajustes por variación en el tipo de gravamen se reconocerán como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepción hecha de aquellos que debieron ser cargados o abonados dentro del patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán en este.

El Cuadro 10 muestra las cuentas que recogen los ajustes por la variación de tipos de gravamen o por la evolución de la economía de la empresa, según si se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o en patrimonio neto:

CUADRO 10. Cuentas de gastos e ingresos por cambios de valoración:

GASTOS / INGRESOS	REGISTRO EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	REGISTRO EN PATRIMONIO NETO
Gastos Ingresos	633. Ajustes negativos en la imposición directa 638. Ajustes positivos en la imposición directa	833. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios 838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios

### SUPUESTO 7

La sociedad IB, S.A., al término del ejercicio X0 tiene dentro de su balance los siguientes activos y pasivos por diferencias temporarias con sus causas correspondientes:

CUENTA	SALDO	MOTIVO
4740. Activos por diferencias temporales deducibles	Saldo deudor de 3.600	Por la diferencia temporaria deducible, producida por una provisión para responsabilidades (12.000)
4790. Pasivos por diferencias temporales imponibles	Saldo acreedor de 600	Por la diferencia temporaria producida por libertad de amortización de una máquina (2.000)
4791. Pasivo por diferencias temporales imponibles	Saldo acreedor de 900	Por el ajustes a valor razonable de activos financieros disponibles para la venta (3.000)
4745. Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio	Saldo deudor de 3.000	Ocasionados por bases imponibles negativas (10.000)

La Ley de Presupuestos del año X1, ha cambiado el tipo de gravamen del 30 % al 25%.

La empresa, a comienzos del año X1, ajustará los saldos de estas cuentas con los siguientes registros contables:

- Cálculo y registro del gasto o ingreso que irán a resultados o a patrimonio neto:

	Diferencia temporaria	Saldo activos/pasivo por DTx30% (+deducible; -imponible)	Saldo activos/pasivo por DTx25% (+deducible; -imponible)	Ajustes (+cargo; -abono)/ (+ingresos -gastos)	Registro en PyG o en PN
Por la provisión	12.000	3.600	3.000	-600	PyG
Por la máquina	2.000	-600	-500	100	PyG
Por los AFDV	3.000	-900	-750	150	PN
Por los CPC	10.000	3.000	2.500	-500	PyG

- Registro en gastos o ingresos a resultados:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
633	Ajustes negativos en la imposición directa	600	
4740	Activos DT deducible (provisión)		600
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4790	Pasivos DT imponible (amortización máquina)	100	
638	Ajustes positivos imposición directa		100
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
633	Ajustes negativos en la imposición directa	500	
4745	Créditos por pérdidas a compensar		500

- Registro en gastos o ingresos a patrimonio neto:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4791	Pasivo DT imponible (activo fin. disp. vta.)	150	
838	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios		150

- Y, en la regularización de las cuentas 8 y 9:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
838	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	150	
1330	Ajustes por activos financieros disponibles para la venta		150

### 6.1.6. Gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprenderá la parte relativa al impuesto corriente y por impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto corriente recogerá la variación de las cuentas de activos y pasivos por impuestos corrientes, y será equivalente a la cuota líquida, es decir, a la suma algebraica de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUENTA	CARGO/ABONO
+ Retenciones y pagos a cuenta	473. Hª Pª retenciones y pagos a cuenta	Abono
+ Cuota a ingresar	4752. Hª Pª acreedora por el impuesto de sociedades	Abono
- Cuota a devolver	4709. Hª Pª deudora por devolución de impuestos	Cargo
= Gasto o ingreso (+/-) por impuesto corriente	6300. Impuesto corriente	Cargo o abono, respectivamente

El gasto o ingreso por impuesto diferido recogerá la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

En general, los gastos e ingresos por impuestos corrientes y por impuestos diferidos se llevarán a la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de:

- los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionen con transacciones que se lleven directamente a patrimonio, en cuyo caso se recogerán con cargo o abono a dicha partida.
- Los activos y pasivos por impuesto diferido que hayan surgido como consecuencia de una combinación de negocios, que se reconocerán con cargo o abono al fondo de comercio, o como ajuste al exceso que suponga la participación de la empresa adquirente en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, sobre el coste de la combinación. (Esto último no se aplica a las PYMES)

### 6.1.7. Reconocimiento de diferencias permanentes y deducciones y otras ventajas fiscales similares imputadas en varios ejercicios

Cuando se han obtenido ciertas ventajas fiscales –diferencias permanentes negativas; deducciones; bonificaciones y otras- que por su naturaleza sean similares a las subvenciones, la norma 13ª del PGC obliga a que se aplique la norma de valoración 18ª, dedicada a las subvenciones, donaciones y legados recibidos, utilizando los mismos criterios de imputación a resultados.

Las cuentas a utilizar para su registro serán las siguientes:

- 137. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios
  - 1370. Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios
  - 1371. Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios
- 834. Ingresos fiscales por diferencias permanentes
- 835. Ingresos fiscales por deducciones y otras ventajas fiscales
- 836. Transferencia de diferencias permanentes
- 837. Transferencia de deducciones y bonificaciones

En el ejercicio en que ha surgido la diferencia permanente, o la deducción, que deba ser distribuida en varios ejercicios, se reconoce como *Gasto por impuestos diferidos*, cuenta que irá a resultados, con abono a *ingresos fiscales por diferencias permanentes o deducciones* (cuentas 834, 835 respectivamente), que se llevarán dentro del Patrimonio Neto, en el subgrupo 13. Subvenciones, Donaciones y Ajustes por cambios de valor.

#### SUPUESTO 8

La sociedad IB ha reconocido como gasto por el impuesto corriente en el ejercicio X0, la cantidad de 7.000 €. Dentro del cálculo de la cuota líquida ha influido una deducción, por importe de 6.000 €, de una inversión en inmovilizado que durará seis años y que se amortizará con cuotas constantes. Las retenciones y pagos a cuenta del ejercicio han ascendido a 2.000 € y la cuota a ingresar en la liquidación del período es de 5.000 €.

El registro del impuesto corriente, y la periodificación de la deducción en este año, será:

I. Registro del impuesto corriente

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6300	Impuesto corriente	7.000	
473	Hª Pª retenciones y pagos a cuenta		2.000
4752	Hª Pª acreedora por impuesto sobre sociedades		5.000

2. Registro de la periodificación de la deducción

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6301	<i>Impuesto diferido</i>	6.000	
835	<i>Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones</i>		6.000

3. Imputación a Patrimonio Neto al cierre del ejercicio

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
835	<i>Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones</i>	6.000	
1371	<i>Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios</i>		6.000

En los sucesivos ejercicios el reconocimiento del ingreso a distribuir en varios ejercicios será:

1. Registro de la distribución del ingreso por deducciones al ejercicio

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
837	<i>Transferencias de deducciones y bonificaciones</i>	1.000	
6301	<i>Impuesto diferido</i>		1.000

2. Imputación a Patrimonio Neto al cierre del ejercicio

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
1371	<i>Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios</i>	1.000	
837	<i>Transferencias de deducciones y bonificaciones</i>		1.000

## 6.1.8. Supuesto completo

### AÑO X8

La sociedad IB, SA, ha tenido en el segundo ejercicio de su actividad (X8) unos beneficios antes de impuestos de 2.000.000 € antes de impuestos. Para la contabilización del impuesto de sociedades, cuyo tipo de gravamen es del 30%, se ha de tener en cuenta:

- Entre los gastos hay multas por 200.000 €, que a efectos fiscales no se pueden deducir.
- A comienzos del ejercicio se adquirió una máquina por importe de 300.000 €. Se amortiza contablemente en 6 años a partes iguales. La amortización fiscal en el ejercicio es del 100% (libertad de amortización)
- Entre los gastos del ejercicio hay una dotación a la provisión para otras responsabilidades por valor de 500.000 € correspondientes a un litigio que no es deducible fiscalmente (será deducible el año en que se pague).
- Las deducciones y bonificaciones del período ascienden a 50.000 €
- Las retenciones y pagos a cuenta del ejercicio ascienden a 100.000 €
- En el ejercicio se compensa la base imponible negativa del ejercicio anterior (100.000 € de pérdidas), cuyo crédito fiscal se encontraba recogido en el Activo "créditos para compensación de pérdidas".
- Al término del ejercicio se ha recibido una subvención oficial de capital por importe de 3.000 €, por un inmovilizado material que se amortizará en tres años con cuotas constantes.

- En el ejercicio se ha realizado una fusión por absorción de la empresa B, S.A., por un importe de canje de 400.000 €, los valores reales acordados y su valor en libros de los activos y pasivos que se absorbieron fueron los siguientes:

ELEMENTOS	VALOR CONTABLE	VALOR REAL
<b>Activo:</b>		
Terrenos y construcciones	5.000.000	5.000.000
Existencias	250.000	1.500.000
Deudores comerciales	250.000	250.000
Tesorería	100.000	100.000
<b>Total activo</b>	<b>5.600.000</b>	<b>6.850.000</b>
<b>Pasivo:</b>		
Provisiones y contingencias	500.000	500.000
Acreedores a largo plazo	2.000.000	2.000.000
Acreedores comerciales	1.000.000	1.000.000
<b>Total Pasivo</b>	<b>3.500.000</b>	<b>3.500.000</b>
<b>Total patrimonio</b>	<b>2.100.000</b>	<b>3.350.000</b>

#### AÑO X9:

La sociedad IB,SA tiene unos beneficios de 8.250.000 € antes de impuestos, para la contabilización del impuesto sobre sociedades, cuyo tipo de gravamen para este año es del 25%, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- La multa contabilizada el año anterior es anulada en sentencia judicial, siendo devuelta la cantidad pagada, considerándose que a efectos fiscales el ingreso contabilizado por dicho concepto no tributa fiscalmente.
- La amortización contable de la maquinaria no es deducible, a efectos fiscales está amortizada en el 100%.
- Se pagan las indemnizaciones por 500.000 € correspondientes al litigio provisionado.
- Las existencias adquiridas en la absorción han sido todas vendidas.
- Las deducciones y bonificaciones e la cuota ascienden a 100.000 €, y las retenciones y pagos a cuenta registrados en el ejercicio ascienden a 77.500 €.

#### A) CÁLCULO Y REGISTROS EN EL EJERCICIO X8

##### A.1. Cálculo y registro del impuesto corriente

Cálculo de la liquidación del impuesto sobre beneficios, y del impuesto corriente:

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>Resultado antes de impuesto</b>	2.000.000
Aumentos al resultado:	
Sanción	200.000
Provisión para otras responsabilidades	500.000
Disminuciones al resultado:	
Amortización acelerada	-250.000
Base imponible negativa del ejercicio anterior	-100.000
<b>Base imponible</b>	<b>2.350.000</b>
<b>X Tipo de gravamen</b>	<b>0,30</b>
<b>Cuota íntegra</b>	<b>705.000</b>
Deducciones y bonificaciones	-50.000
<b>Cuota líquida</b>	<b>655.000</b>
Retenciones y pagos a cuenta	-100.000
Cuota a ingresar	555.000

El registro por el impuesto corriente será:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6300	Impuesto corriente	655.000	
473	Hª Pª Retenciones y pagos a cuenta		100.000
4752	Hª Pª acreedora por el impuesto de sociedades		555.000

A.2. Cálculo y registro de las diferencias temporarias del ejercicio X8.

Conceptos de la DT	Valor contable (A/P)	Valor contable	Diferencia temporaria (D/I)	Saldo A/P por impuestos diferidos	Efectos en
DT. Gastos/ingresos a PyG:					
Maquinaria	0	250.000	-250.000 I	-75.000 I	PyG
Provisión para responsabilidades	0	-500.000	500.00 D	150.000 A	PyG
DT por combinaciones de negocio:					
Existencias	250.000	1.500.000	-1.250.000 I	-375.000 P	FC
DT. Gastos/ingresos a PN:					
Subvención de capital	-3.000		-3.000 I	-900 P	PN

D/I → Deducible/ Imponible

A/P → Activo/ Pasivo

El registro de cada una de las diferencias temporarias será:

a) Por la maquinaria:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6301	Impuesto diferido	75.000	
4790	Pasivo DT imponible (Maquinaria)		75.000

b) Por la provisión para responsabilidades

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4740	Activo DT deducible (Provisión)	150.000	
6301	Impuesto diferido		150.000

c) Por la combinación de negocios

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
20	Fondo de comercio	375.000	
4791	Pasivo DT imponible (Existencias)		375.000

d) Por la subvención, después de haber recogido en ella el importe concedido bruto:

<i>Cód. cta.</i>	<i>Descripción</i>	<i>debe</i>	<i>haber</i>
8301	Impuesto diferido	900	
4792	Pasivo DT imponible (Subvención)		900
<i>Cód. cta.</i>	<i>Descripción</i>	<i>debe</i>	<i>haber</i>
130	Subvención oficial de capital	900	
8301	Impuesto diferido		900

e) Por la anulación del crédito para compensar pérdidas:

<i>Cód. cta.</i>	<i>Descripción</i>	<i>debe</i>	<i>haber</i>
6301	Impuesto diferido	30.000	
4745	Crédito para compensar pérdidas		30.000

## B) CÁLCULO Y REGISTROS EN EL EJERCICIO X9

B.1. Cálculo del impuesto corriente

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Resultado antes de impuesto</b>	8.250.000
Aumentos al resultado:	
Por el resultado de la venta de las existencias	1.250.000
Amortización de la maquinaria	50.000
Disminuciones al resultado:	
Provisión para responsabilidades	-500.000
Sanción anulada	-200.000
<b>Base imponible</b>	8.850.000
<b>X Tipo de gravamen</b>	0,25
<b>Cuota íntegra</b>	2.212.500
Deducciones y bonificaciones	-100.000
<b>Cuota líquida</b>	2.112.500
Retenciones y pagos a cuenta	-77.500
Cuota a ingresar	2.035.000

El registro contable del impuesto corriente sería:

<i>Cód. cta.</i>	<i>Descripción</i>	<i>debe</i>	<i>haber</i>
6300	Impuesto corriente	2.112.500	
473	Hª Pª Retenciones y pagos a cuenta		77.500
4752	Hª Pª acreedora por el impuesto sobre sociedades		2.035.000

B.2 Ajustes a los saldos de Diferencias temporarias, por cambio en el tipo de gravamen

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4790	Pasivo DT imponible (Maquinaria) $[250.000 \times (0.30 - 0.25)]$	12.500	
4791	Pasivo DT imponible (Existencias) $[1.250.000 \times (0.30 - 0.25)]$	62.500	
4740	Activo DT deducibles (Provisión) $[500.000 \times (0.30 - 0.25)]$		25.000
6301	Impuesto diferido		50.000

Por las subvenciones incluidas en el PN

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4792	Pasivo DT imponible (Subvención) $[3.000 \times (0.30 - 0.25)]$	150	
8301	Impuesto diferido		150
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
8301	Impuesto diferido	150	
130	Subvención oficial de capital		150

B.3 El cálculo de las diferencias temporarias al término del ejercicio X9

Conceptos de la DT	Valor fiscal	Valor contable (A/P)	Diferencia temporal (D/I)	Saldo A/P por impuestos diferidos	Efectos en
DT. Gastos/ingresos a PyG:					
Maquinaria	0	200.000	-200.000 I	-50.000 P	PyG
Provisión para otras responsabilidades	0	0	0 D	0 A	PyG
Existencias	0	0	0 I	0 P	PyG
DT. Gastos/ingresos a PN:					
Subvención de capital			-2.000 I	-500 P	PN

El registro de la variación de los saldos de activos y pasivos por impuestos diferidos será:

f) Por la maquinaria:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4790	Pasivo DT imponible (Maquinaria)	12.500	
6301	Impuesto diferido		12.500

g) Por la provisión para responsabilidades:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6301	Impuesto diferido	125.000	
4740	Activo DT deducible (Provisión)		125.000

h) Por la combinación de negocios:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4791	Pasivo DT imponible (Existencias)	312.500	
6301	Impuesto diferido		312.500

i) Por la subvención:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
4790	Pasivo DT imponible (Subvención)	250	
8301	Impuesto diferido		250
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
8301	Impuesto diferido	250	
130	Subvención oficial de capital		250

### 6.1.9. Información a revelar en las cuentas anuales

La Tercera parte del PGC-2007, dedicada a las cuentas anuales obliga a presentar información sobre gastos/ingresos por impuesto sobre beneficios y por los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido con los siguientes detalles, según cada una de las cuentas anuales.

#### 6.1.9.1. Información del impuesto en el Balance

Los activos y pasivos por impuesto corriente se reflejarán en el balance normal y en el abreviado dentro del activo y pasivo corriente, formando parte del epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*, y del epígrafe de *Acreedores y otras cuentas a cobrar*, respectivamente.

Los activos por impuesto diferido se reflejarán en el balance normal y en el abreviado dentro del activo y pasivo no corriente, formando parte de *Activo por impuesto diferido*, y *Pasivo por impuesto diferido*, respectivamente.

En este sentido se ha corregido el error que contenía las disposiciones reglamentarias anteriores (PGC 1990 y Resolución del ICAC de 9 de febrero de 1997 sobre la norma de valoración 16ª del propio plan) que indicaban que el impuesto diferido se reflejaba en el largo plazo y en el corto plazo según su vencimiento, cuando en realidad no había vencimientos por ellos a corto plazo.

#### 6.1.9.2. Información a revelar en la Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias, normal y abreviada, refleja el gasto o ingreso por el impuesto a continuación del *Resultado antes de impuestos*, en el epígrafe *18. Impuesto sobre beneficios*. Si bien hay que indicar que los resultados procedentes de operaciones interrumpidas se presentan netos de impuestos, es decir el impuesto sobre beneficios, gasto o ingreso que correspondan a las ganancias o pérdidas, respectivamente, producidas por activos mantenidos para la venta, disminuye o aumenta a las mismas.

#### 6.1.9.3. Información a revelar en el Estado de cambios en el Patrimonio Neto

Se informará, dentro de su primera parte, de los importes de los gastos e ingresos por el impuesto corriente y el diferido imputados dentro del patrimonio neto, en concreto:

- Dentro del epígrafe B) *Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto*, los imputados dentro del mismo por el gasto o ingreso del impuesto corriente y diferido.
- Dentro del epígrafe C) *Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias*, se reflejará el gasto o ingreso del impuesto corriente y diferido por la transferencia de ganancias o pérdidas a la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 6.1.9.4. Información a revelar en el Estado de flujos de efectivo

El Estado de flujos de efectivo informará, dentro de su apartado A) *Flujos de efectivo de las actividades de explotación*, del pago o cobro efectuado por el impuesto sobre beneficios, recogiendo tanto las retenciones y pagos a cuenta efectuadas en el ejercicio como del pago o devolución por el impuesto efectuado a las administraciones tributarias, en cuya jurisdicción la entidad presente liquidaciones por el mismo.

#### 6.1.9.5. Información a revelar en la Memoria

La memoria normal obliga a informar en su nota 12 sobre la situación fiscal de la entidad. En concreto su nota 12.1 tiene que contener la siguiente información:

- Explicación de la diferencia que exista ente el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible. Para lo cual propone un cuadro de conciliación, en el que se han de detallar los aumentos y disminuciones al resultado contable y al patrimonio neto producidos por los ajustes, aumentos y disminuciones, al resultado contable, distinguiendo entre diferencias permanentes y temporarias, estas últimas distinguiendo si son originadas en el ejercicio o en anteriores, además de reflejar la compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores.
- Una conciliación numérica entre el gasto o ingreso por el impuesto y la aplicación de tipos de gravamen al total de los gastos e ingresos del ejercicio.
- Desglose del gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios distinguiendo el impuesto corriente y la variación de impuestos diferidos, tanto por los que se imputan al resultado como por los que se reflejan en el patrimonio neto.
- Los impuestos diferidos, surgidos por diferencia, se deberán desglosar entre activos y pasivos.
- El importe y plazo de las diferencias temporarias deducibles, bases impositivas negativas y otros créditos fiscales cuando no se hayan registrado como activos por impuesto diferido.
- Información sobre los activos por impuestos diferidos registrados indicando su naturaleza y justificación de su reconocimiento así como la planificación fiscal en los que se esperan recuperar con ganancias futuras.
- Con respecto a los incentivos fiscales aplicados en el ejercicio se deberá informar de su importe y el compromiso adquirido por ellos
- En el caso de que la empresa liquide impuestos en varias jurisdicciones se deberá indicar el impuesto a pagar y las retenciones y pagos efectuados en ellas.
- Se identificarán las diferencias permanentes indicando su importe y naturaleza.
- Se dará información sobre las provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios.
- Cambios en los tipos impositivos, con respecto al ejercicio anterior, indicando su efecto en los impuestos diferidos registrados.
- Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo.

En la memoria abreviada la información de la situación fiscal se detalla en la nota 9 de la misma, que obliga a suministrar la siguiente información:

- Información relativa a las diferencias temporarias deducibles e impositivas.
- Antigüedad y plazo previsto para la recuperación de los créditos por bases impositivas negativas
- Incentivos fiscales aplicados y compromisos asumidos por ellos
- Información sobre las provisiones derivadas del impuesto y sobre las contingencias de carácter fiscal, así como de los acontecimientos posteriores al cierre que supongan un cambio en la normativa fiscal que afecta a los activos o pasivos por impuesto diferido registrados.
- Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo.

### **6.1.10. El impuesto sobre beneficios en las PYMES, Microempresas y Empresarios individuales**

#### **6.1.10.1. Registro en las PYMES del Impuesto sobre beneficios**

El PGCPYMES-2007 trata el registro contable del impuesto sobre beneficios de igual manera que el PGC, salvo que no utiliza el grupo 8 y 9 para el registro de los gastos e ingresos registrados directamente en el patrimonio neto.

Consecuencia de ello es que el movimiento de las subvenciones, donaciones y legados, refleja:

- En la obtención de ellas: el importe neto, deducido el efecto impositivo; de manera que la diferencia entre el importe recibido o por recibir y la subvención neta se computa como Pasivo por diferencias temporarias imponibles.
- En la transferencia a la cuenta de resultados, se carga en la cuenta de subvenciones el importe transferido neto del efecto impositivo, y en la cuenta de Pasivo por diferencias temporarias imponibles, con abono a la cuenta de ingresos que se llevará al resultado.

El Estado de cambios en el Patrimonio Neto, en el modelo aplicado para estas empresas, no contiene el detalle de los gastos e ingresos registrados directamente en patrimonio neto, con lo cual tampoco refleja el efecto impositivo de ellos.

#### **6.1.10.2. Registro del Impuesto sobre beneficios en las Microempresas**

El PGCPYMES-2007, en el artículo 4, dedicado a las microempresas en su apartado 3 indica que el gasto por el impuesto se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto, reconociéndose en la deuda o el crédito con la Hacienda Pública por las cuotas devengadas en el ejercicio.

Es decir, estas empresas están liberadas de registrar el efecto impositivo. No obstante, deberán informar en la memoria sobre:

- Las diferencias entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos.
- Las bases imponibles pendientes de compensar
- Las deducciones y bonificaciones pendientes de deducir
- Los compromisos adquiridos por deducciones y bonificaciones aplicadas
- Cualquier otra circunstancia que tenga influencia en la carga fiscal futura.

#### **6.1.10.3. Los Empresarios individuales y el Impuesto sobre beneficios**

El PGC-2007, en el apartado 5 de la norma de valoración 13ª indica que los empresarios individuales no deberán lucir ninguna rúbrica del impuesto sobre beneficios, puesto que ellos no están sometidos al impuesto sobre sociedades. Únicamente, si las retenciones y pagos a cuenta del IRPF, motivadas por el ejercicio de su actividad han sido registradas dentro del negocio, se saldarán al término del ejercicio contra la cuenta del 550. *Titular de la explotación.*

## 6.2. IVA, IGIC y otros impuestos indirectos

### 6.2.1. Introducción

Los impuestos indirectos que gravan la adquisición de bienes y servicios forman parte del coste de adquisición de ellos, salvo aquellos que puedan ser recuperables de la Hacienda Pública.

El Impuesto sobre el Valor Añadido, impuesto indirecto que grava las entregas de bienes y servicios realizadas por empresarios o profesionales en el ejercicio de su actividad empresarial, está concebido como un impuesto plurifásico que soportan los consumidores finales.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable en el territorio nacional a excepción de las Islas Canarias y de los territorios de Ceuta y Melilla, regula la base imponible del mismo, los tipos de gravamen de las operaciones sujetas y no exentas del impuesto y las cuotas deducibles por la adquisición de bienes y servicios efectuadas por la empresa, en el ejercicio de sus actividades, determinando la cuota tributaria en cada período y las obligaciones de liquidación de las mismas.

En el territorio nacional insular canario existe un impuesto estatal similar, llamado Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) regulado por la Ley 20//1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y por la Ley 19/1994, de 6 de julio de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

De igual manera, en los territorios de Ceuta y Melilla existe un impuesto municipal llamado Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), regulado por la Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el Arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla –posteriormente la Ley 13/1996 le cambió el nombre llamándolo Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla- que tiene unas características similares al IVA, en cuanto a poder ser recuperable.

En el presente capítulo exponemos el tratamiento contable del IVA/IGIC repercutido y soportado cuando una entidad realiza actividades sujetas y no exentas y el del IVA/IGIC no deducible, que se halla regulado en la norma 12ª del PGC-2007 y que es similar a la contenida en la norma 15ª del PGC-1990, y en las Resoluciones del ICAC siguientes: Resolución de 16 de diciembre de 1992, por la que se fijan criterios a aplicar para la valoración y el registro contable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); y la Resolución de 20 de enero de 1997, del ICAC sobre el tratamiento contable de los regímenes especiales establecidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto General Indirecto Canario.

Si bien esta última resolución contenía normas específicas para los regímenes especiales como son el régimen simplificado, el de agricultura y pesca, el de agencias de viajes, el del comercio minorista, que la norma 12ª no contiene, entendemos que su tratamiento no ha variado; porque el fondo de la cuestión es el mismo: registrar el IVA soportado que se puede recuperar como un activo, el que no se pueda recuperar como un mayor coste de adquisición de los bienes y servicios, y las cuotas a pagar por liquidaciones a ingresar en los regímenes especiales como un gasto del ejercicio.

Las cuentas que el PGC-2007 propone para recoger este impuesto son las siguientes:

<b>CUENTAS DE ACTIVO:</b>
4700. Hacienda Pública, deudor por IVA 472. Hacienda Pública, IVA soportado
<b>CUENTAS DE PASIVO:</b>
4750. Hacienda Pública, acreedor por IVA 477. Hacienda Pública, IVA repercutido
<b>CUENTAS DE GASTOS O INGRESOS:</b>
634. Ajustes negativos en la imposición indirecta 6341. Ajustes negativos en IVA de activo corriente 6342. Ajustes negativos en IVA de inversiones 639. Ajustes positivos en la imposición indirecta 6391. Ajustes positivos en IVA de activo corriente 6392. Ajustes positivos en IVA de inversiones

### 6.2.2. IVA/IGIC repercutido e IVA/IGIC soportado deducible

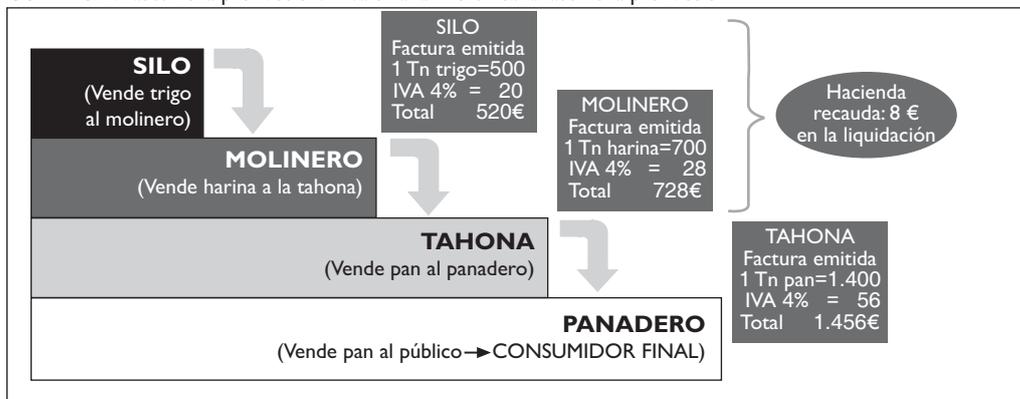
En las entidades que realizan actividades sujetas al IGIC y gravadas por el IVA/IGIC el registro contable del IVA repercutido y del IVA deducible se resume en el siguiente Cuadro 1

CUADRO 1. Tratamiento del IVA/IGIC repercutido y soportado deducible

CONCEPTO	CONTENIDO
IVA/IGIC REPERCUTIDO	No formará parte de los ingresos gravados por él.
IVA/IGIC SOPORTADO DEDUCIBLE	La norma 12ª no indica nada sobre él. Pero su tratamiento se encuentra en las demás normas de valoración de los bienes de inversión y de los corrientes y servicios. Como regla general no forma parte del coste de adquisición, o del valor razonable, ya que se puede recuperar de la Hacienda Pública.

En el Cuadro 2 se expone, con un ejemplo del pan, las distintas fases de producción de este producto, hasta que llega al consumidor final. En cada una de las fases, el empresario recibe de sus proveedores, anterior fase de la producción, bienes y servicios que, después de su elaboración, distribuye a sus clientes, siguiente fase de la producción. En cada una de estas fases la empresa soporta el IVA/IGIC en sus facturas recibidas y lo repercute en las facturas emitidas a sus clientes. La Hacienda recauda en cada una de las fases, cuando los sujetos realizan la liquidación del impuesto, el impuesto sobre el valor que añade al producto cada una de las fases.

CUADRO 2. Fases de la producción: El valor añadido en cada fase de la producción



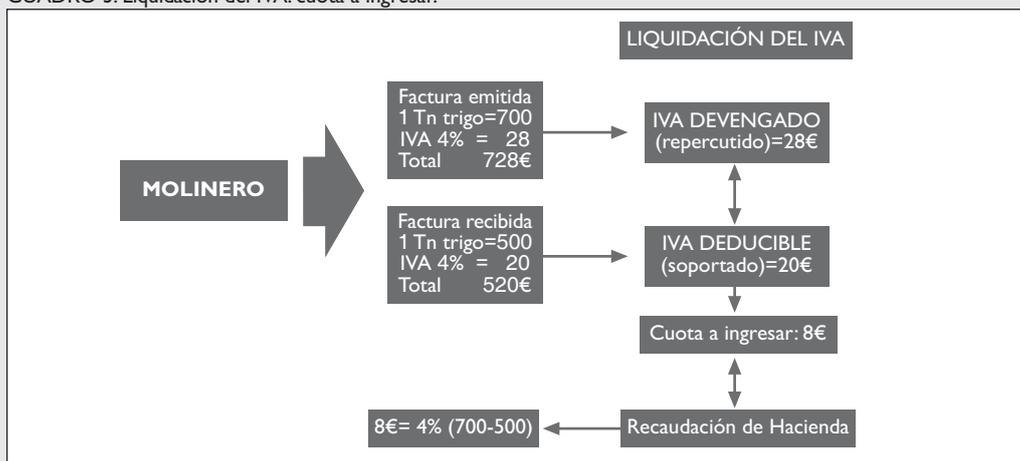
Derivado de sus características, se puede resumir su registro contable, con carácter general, diciendo que:

- el IVA que se repercute en la factura al cliente, es un pasivo de la empresa, no forma parte del ingreso de la venta o de la prestación de servicios; y
- el IVA que se soporta en las facturas recibidas de los proveedores, si es deducible, es un activo, representa el crédito contra la Hacienda. Activo que refleja las menores cuotas que se pagarán por el impuesto en la liquidación, o inclusive la devolución de cuotas, cuando el soportado ha sido, en el período, superior al repercutido.

### SUPUESTO 9

Supongamos que la empresa MOLINERO, ha realizado en un período sólo adquisiciones de trigo por un importe de 500 €, soportando un IVA de 20 €, y ha vendido harina por un importe total en sus facturas de 700 € cargando un IVA de 28 €. La liquidación del período da como resultado 8€ de cuota a pagar.

CUADRO 3. Liquidación del IVA: cuota a ingresar.



Los registros contables, en forma resumida del período serán los siguientes:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
601	Compras de materias primas	500	
472	Hª Pª IVA soportado	20	
400	Proveedores		520
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
430	Clientes	728	
700	Ventas		700
477	Hª Pª IVA repercutido		28
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
477	Hª Pª IVA repercutido	28	
472	Hª Pª IVA soportado		20
4750	Hª Pª acreedor por IVA		8

### 6.2.3. Registro del IVA/IGIC soportado no deducible

La normativa del impuesto –sea IVA, IGIC, o IPSI- regula los requisitos para que sea deducible el impuesto. Varias son las causas por las que las cuotas soportadas en las adquisiciones de bienes y servicios no son deducibles. Dichas causas se pueden resumir en las siguientes:

1. Por no ser necesarios para la actividad
2. Porque son cuotas soportadas directa o indirectamente en las actividades no sujetas o exentas del impuesto

Dentro del primer grupo están las cuotas soportadas por:

- a. Viajes, hostelería y restauración, salvo cuando sean deducibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas o en el Impuesto sobre Sociedades;
- b. Alimentos, tabaco y espectáculos. No son deducibles las adquisiciones o importaciones de alimentos, tabaco y bebidas o por servicios de espectáculos o de carácter recreativo. Hecha la salvedad de aquellas adquisiciones realizadas por empresas que se dedican a prestar dichos servicios.
- c. Joyas y objetos de arte, colección y antigüedades
- d. Atenciones a los clientes. No son deducibles las cuotas soportadas como consecuencia de adquisiciones de bienes o servicios destinados a atenciones a clientes, asalariados o a terceras personas.

Dentro del segundo grupo están:

- a. Los sujetos pasivos que realizan exclusivamente operaciones no sujetas o exentas del impuesto, en cuyo caso no pueden deducir el IVA soportado.
- b. Los sujetos pasivos que realizan tanto actividades sujetas y no exentas, es decir, gravadas por el impuesto, que originan el derecho a la deducción, como actividades no sujetas o exentas, sobre las cuales no existe el derecho de deducción.

#### 6.2.3.1. Registro del IVA/IGIC no deducible para empresarios cuya actividad está sujeta y no exenta del impuesto.

La norma de valoración 12ª del PGC-2007 regula el registro contable del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros impuestos indirectos. El Cuadro 4 resume el contenido de la norma de valoración.

CUADRO 4. Tratamiento contable de las cuotas soportadas no deducibles.

CONCEPTOS	TRATAMIENTO
IVA/IGIC SOPORTADO NO DEDUCIBLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formará parte del precio de adquisición de los bienes de inversión, de los bienes corrientes y de los servicios.</li> <li>▪ En el caso de autoconsumo, es decir producción propia del inmovilizado, formará parte de su coste de producción.</li> <li>▪ Cuando sea aplicable la regla de prorrata, formará parte del precio de adquisición (de bienes de inversión, de los bienes corrientes y de los servicios) en lo que exceda de aplicar la prorrata provisional y no se alterará la valoración inicial de los activos ni de los servicios, y el ajuste derivado de la prorrata definitiva se reconocerá en la cuenta de resultados.</li> </ul>

### SUPUESTO 10

Durante el último período de liquidación una empresa, que realiza exclusivamente actividades gravadas por el IVA, ha obsequiado a sus clientes con cestas de Navidad, cuya factura recibida contiene una base imponible de 5.000 €, en productos y una cuota de IVA de 440 € (280 € por los productos gravados al 7% y 160 € por las bebidas alcohólicas gravadas al 16%).

El registro contable de esta operación será la siguiente:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
601	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.440	
400	Proveedores		5.440

Nota.- El gasto que refleja el servicio consumido recoge la totalidad de las facturas incluyendo el IVA.

### SUPUESTO 11

Una empresa canaria, que se dedica a la prestación de servicios de enseñanza reglada –exentos del IGIC– adquiere, 200 pupitres para las aulas, a un importe cada uno de 100 €. En la factura el proveedor carga el 5% en concepto de cuota de IGIC (1.000 €) e indica que la forma de pago es con vencimiento a quince días fecha factura.

El registro contable de esta adquisición de mobiliario, para esta empresa cuya actividad está exenta, será el siguiente:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
216	Mobiliario	21.000	
52.3	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		21.000

El IGIC soportado al no ser deducible formará parte del Mobiliario (activo no corriente).

#### 6.2.3.2. Realización conjunta de operaciones exentas y gravadas. El derecho de deducción en el régimen de prorrata.

Las empresas que realizan exclusivamente actividades que generan el derecho a la deducción, se pueden deducir todo el IVA/IGIC que soportan en ella, siempre que cumplan los requisitos para ello.

Las empresas que realizan exclusivamente actividades sujetas y exentas del impuesto no pueden deducirse las cuotas de IVA/IGIC que soportan en dicha actividad.

Las empresas que realizan actividades gravadas por el IVA/IGIC que generan el derecho a la deducción y actividades exentas que no generan el derecho a la deducción, están afectas a la llamada regla de la prorrata, que consiste en aplicar una proporción al IVA soportado para hallar el importe deducible.

Existen dos procedimientos o clases de prorrata para deducirse las cuotas soportadas:

- a. La general, que se aplica cuando no procede la otra
- b. La especial, que se aplica cuando el sujeto lo solicite o bien obligatoriamente, cuando el porcentaje deducible en un año natural exceda en el 20% del que se aplicaría en la prorrata especial

#### 6.2.3.2.1. La prorrata general

Cuando la empresa está sometida a la prorrata general el porcentaje que se puede deducir de las cuotas soportadas se obtiene a través de la siguiente fórmula, en la que el numerador refleja el importe anual de operaciones realizadas con derecho a deducción y el denominador el volumen total de operaciones, gravadas y no gravadas:

$$\text{Prorrata general} = \frac{\text{importe anual operaciones con derecho a deducción}}{\text{importe anual de todas las operaciones}}$$

La empresa, en el primer año de aplicación de la prorrata general, solicitará a la Administración Tributaria la aplicación del porcentaje que prevea que resultará de sus actividades, gravadas y no gravadas. Este porcentaje, si ha sido aceptado por la Administración, bien por notificación, o por silencio negativo, es el que aplicará en la deducción de sus cuotas soportadas.

Al término del ejercicio hallará la prorrata general definitiva, regularizando en el último período de liquidación las cuotas soportadas de todo el año. Este porcentaje de prorrata definitivo lo aplicará en el siguiente ejercicio salvo que solicite otro, motivándolo, y se le acepte.

La norma de valoración 12ª del PGC-2007 indica que no alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva. Es decir que los bienes corrientes, de inversión y los servicios no sufrirán cambios de valor por el hecho de que la prorrata definitiva sea diferente de la aplicada en su valoración. La diferencia entre la prorrata provisional y la definitiva se lleva como gasto o ingreso del ejercicio en las cuentas de "Ajustes en la imposición indirecta" que el Plan prevé dentro del subgrupo 63.

#### SUPUESTO 12

La Fundación X, S.A realiza actividades docentes de enseñanza reglada, exenta del IVA; y actividades de gestión de estudios formativos, actividad gravada al 16%. Al comienzo de sus actividades, propuso un porcentaje de prorrata del 20%, que ha aplicado durante el ejercicio. Un resumen de las facturas de sus adquisiciones de bienes y servicios han sido las siguientes:

CONCEPTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE (base imponible)	IVA	TOTAL FACTURA
<b>Bienes de inversión:</b>			
Mobiliario	17.000	2.720	19.720
Equipos para procesos de información	6.000	960	6.960
<b>Total bienes de inversión</b>	<b>23.000</b>	<b>3.680</b>	<b>26.680</b>
<b>Adquisiciones de bienes y servicios corrientes:</b>			
Consumos de explotación	20.000	3.200	23.200
Arrendamientos	50.000	8.000	58.000
Suministros	10.000	1.600	11.600
<b>Total adquisiciones corrientes</b>	<b>80.000</b>	<b>12.800</b>	<b>92.800</b>
<b>TOTALES</b>	<b>103.000</b>	<b>16.480</b>	<b>119.480</b>

Los registros globales por estas adquisiciones habrán sido contabilizados incorporando a la cuenta del IVA soportado el 20%, prorrate general que propuso; el resto del IVA habría sido incorporado como mayor coste de la inversión, de las compras, o de los servicios.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
216	Mobiliario	19.176	
472	Hº Pº IVA soportado	544	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		19.720
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
217	Equipos par procesos de información	6.768	
472	Hº Pº IVA soportado	192	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		6.960
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
60	Compras	22.560	
472	Hº Pº IVA soportado	640	
40	Proveedores		23.200
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
620	Arrendamientos	56.400	
472	Hº Pº IVA soportado	1.600	
40	Proveedores		58.000
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
628	Suministros	11.280	
472	Hº Pº IVA soportado	320	
41	Acreedores por prestación de servicios		11.600

La Fundación X, S.A. al término del ejercicio calcula la prorrate definitiva. Las operaciones realizadas de gestión de estudios formativos tienen un importe global en el año de 25.000 €; las operaciones de enseñanza tienen un volumen de operaciones de 42.000 €.

$$p = \frac{25.000}{67.000} = 0,373134; \approx 38\%$$

El porcentaje de prorrate definitivo, redondeado en exceso, sería del 38%, tal como dice la normativa fiscal.

Al término del ejercicio para regularizar la deducción del IVA, hará los siguientes cálculos:

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>Bienes de inversión:</b>	
IVA deducible aplicando la prorrate definitiva (3.680x38%)	1.398,40
IVA deducido en el ejercicio (3.680x 20%)	736,00
<b>Diferencia para bienes de inversión (positiva)</b>	<b>662,40</b>
<b>Bienes corrientes y servicios:</b>	
IVA deducible aplicando la prorrate definitiva (12.800x 38%)	4.864,00
IVA deducido en el ejercicio (12.800x 20%)	2.560,00
<b>Diferencia para bienes corrientes y servicios (positiva)</b>	<b>2.304,00</b>
<b>DIFERENCIA TOTAL</b>	<b>2.966,40</b>

Y registrará contablemente la regularización a través de las cuentas de ajustes positivos:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
472	Hª Pª IVA soportado	2.966,40	
6391	Ajustes positivos en IVA de activos corrientes		2.304,00
6392	Ajustes positivos en IVA de bienes de inversión		662,40

### 6.2.3.2.2. La prorrata especial

Los sujetos pasivos pueden optar por la aplicación de la prorrata especial, que consiste en deducirse íntegramente el IVA soportado de las adquisiciones de bienes y servicios que corresponden a las actividades gravadas, y no deducirse nada del IVA soportado de las adquisiciones de bienes y servicios que corresponden a las actividades exentas.

No obstante la prorrata especial es obligatoria cuando por la aplicación de la prorrata general, el importe total de las cuotas deducibles en un año natural sobrepase el 20% del que resultaría de aplicar dicha prorrata especial.

Este procedimiento tiene como objetivo que el sujeto pasivo se deduzca exactamente las cuotas soportadas que reúnan los requisitos para ello. No obstante sólo se puede aplicar cuando las adquisiciones de bienes y servicios puedan ser asignadas a cada una de las actividades, exentas y gravadas, en otro caso es imposible su aplicación.

Contablemente, si se pueden distinguir claramente los bienes de inversión y los bienes y servicios corrientes de las actividades gravadas, se registraría el IVA soportado de ellas como activo, por el carácter deducible de sus cuotas, y siguiendo el principio general, el IVA soportado en los bienes de inversión y bienes y servicios corrientes de las actividades exentas se incorporaría como coste de los mismos.

Aunque puede haber algunas adquisiciones de bienes de inversión o de bienes corrientes y servicios que se utilicen en ambas actividades, gravadas y exentas, en cuyo caso para ellas se aplicaría la regla de prorrata general, registrándose como hemos visto en el epígrafe anterior.

### SUPUESTO 13

El ejemplo anterior supongamos que la entidad ha solicitado la aplicación de la prorrata especial para la actividad de gestión de estudios formativos y que se han clasificado los bienes de inversión y los gastos e ingresos de la siguiente manera:

	ENSEÑANZA		GESTIÓN ESTUDIOS		AMBAS ACTIVIDADES	
	Importe (base imponible)	IVA	Importe (base imponible)	IVA	Importe (base imponible)	IVA
Conceptos de adquisiciones de bienes y servicios						
<b>Bienes de inversión:</b>						
Mobiliario	12.240	1.958,4	4.760	761,6		
Equipos para procesos de información					6.000	960
<b>Total bienes de inversión</b>	12.240	1.958,4	4.760	761,6	6.000	960
<b>Adquisiciones de bienes y servicios corrientes:</b>						
Consumos de explotación	14.400	2.304	5.600	896		
Arrendamientos	36.000	5.760	14.000	2.240		
Suministros	7.200	1.152	2.800	448		
<b>Total adquisiciones corrientes</b>	57.600	9.216	22.400	3.584	0	0
<b>TOTALES</b>	69.840	11.174	27.160	4.345,6	6.000	960

Cada actividad tendrá sus propios registros contables; en la de enseñanza el IVA soportado será un mayor coste de adquisición de los bienes o servicios; en la de gestión de estudios, todo el IVA soportado será deducible figurando en la cuenta 472 *Hacienda Pública Iva Soportado*. Y, en relación con los equipos para procesos de información, el 80% del IVA soportado será un mayor coste, mientras que el 20% restante será deducible (de acuerdo con la solicitud de prorrata general provisional).

El resumen de los asientos habrá sido:

Cód. cta.	Actividad de enseñanza	debe	haber
216	Mobiliario	14.198,40	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		14.198,40
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
60	Compras	16.704,00	
621	Arrendamientos	41.760,00	
628	Suministros	8.352,00	
40	Proveedores		66.816,00
Cód. cta.	Actividad de gestión de estudios	debe	haber
216	Mobiliario	4.760,00	
472	Hª Pª IVA soportado	761,60	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		5.521,60
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
60	Compras	5.600,00	
621	Arrendamientos	14.000,00	
628	Suministros	2.800,00	
472	Hª Pª IVA soportado	3.584,00	
40	Proveedores		25.984,00
Cód. cta.	Descripción	debe	haber
217	Equipos procesos de información	6.768,00	
472	Hª Pª IVA soportado	192,00	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		6.960,00

Al término del período habrá que regularizar las variaciones de la prorrata general para las cuotas soportadas en los bienes y servicios comunes. En nuestro caso, habrá que regularizar las cuotas soportadas en los equipos para procesos de información.

CONCEPTOS	IMPORTES
<b>Bienes de inversión:</b>	
IVA deducible aplicando la prorrata definitiva (960x38%)	364,80
IVA deducido en el ejercicio (960x20%)	192,00
<b>Diferencia para bienes de inversión (positiva)</b>	<b>172,80</b>

El registro contable de la regularización sería el siguiente:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
472	Hª Pª IVA soportado	172,80	
6392	Ajustes positivos en IVA de bienes de inversión		172,80

**6.2.3.2.3. El régimen de deducción de sectores diferenciados.**

Cuando un sujeto pasivo desarrolla conjuntamente actividades distintas dentro de la actividad general, es decir opera en sectores diferenciados de actividad, está obligado a la aplicación de este régimen especial, que consiste en dividir la actividad de la entidad en dos sectores diferenciados, cuando concurren las siguientes circunstancias:

1. Cuando se opera en distintas actividades y además tienen regímenes de deducción distintos, cuestión que se cumple cuando se dan las siguientes circunstancias:
  - Que las actividades estén asignadas a grupos diferentes de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
  - Que las actividades enclavadas en distintos grupos de CNAE no sean accesorias de una principal (cuestión que se cumple cuando las actividades accesorias no exceden del 15% de la actividad principal).
  - Los regímenes de deducción sean distintos para estas actividades, es decir que en cada sector tengan un porcentaje de prorrata que exceda de 50 puntos porcentuales del otro sector. Esto se cumple cuando por ejemplo, el sector principal -el que hubiese realizado mayor volumen de operaciones durante el año anterior- con sus actividades accesorias con respecto a los demás sectores tenga un porcentaje de deducción inferior o superior a 50 puntos porcentuales.
2. Cuando son actividades acogidas a los regímenes especiales simplificado, de agricultura o del recargo de equivalencia.
3. Las operaciones de arrendamiento financiero.

Este régimen especial consiste en que en cada sector diferenciado se le aplica su propio régimen de deducciones, aplicando para él la regla de prorrata general en el conjunto de las actividades que lo forman.

En los registros contables en cada sector de actividad se aplicará la prorrata general provisional del año anterior y se regularizará al término del año.

**6.2.3.3. El autoconsumo en operaciones de fabricación del propio inmovilizado, y la trascendencia del cambio de afectación de bienes a distintos sectores diferenciados**

La Ley del IVA recoge como obligación del sujeto pasivo el repercutir el IVA en las operaciones de autoconsumo, que pueden ser de dos tipos: interno y externo.

El autoconsumo externo se aplica para los empresarios individuales, o profesionales que afectan parte de sus bienes del negocio o de la profesión a su patrimonio particular. En este caso la norma indica que debe repercutir el IVA sobre el bien o el servicio desviado a su patrimonio particular. Por tanto deberá incluir en la liquidación del período la cuota devengada por esta operación.

El autoconsumo interno se da cuando una entidad fabrica para sí misma bienes de producción o cuando traslada bienes de inmovilizado de una actividad gravada a otra no gravada, o entre sectores diferenciados de la actividad.

La norma 12ª del PGC-2007 indica que en las operaciones de autoconsumo por la producción propia con destino al inmovilizado de la empresa, el IVA no deducible formará parte del coste de producción de los respectivos activos no corrientes.

#### SUPUESTO 14

Una entidad realiza una actividad aseguradora y otra actividad constructora, (sectores diferenciados) la primera está exenta del IVA (su prorrata es el 0%), la segunda tributa por IVA (su prorrata es el 100%). En el ejercicio ha construido unas oficinas para la sede de sus operaciones aseguradas. Los importes invertidos en estas oficinas han sido los siguientes:

BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE	IVA	TOTAL
<b>Terrenos adquiridos al exterior</b>	<b>50.000</b>	<b>8.000</b>	<b>58.000</b>
<b>Producción propia:</b>			
Mano de obra	600.000		600.000
Materiales	200.000	32.000	232.000
Suministros	300.000	48.000	348.000
<b>Total</b>	<b>1.150.000</b>	<b>88.000</b>	<b>1.238.500</b>

Los registros contables, en resumen de estas operaciones serán:

Cód. cta.	Por la adquisición de los terrenos	debe	haber
210	Terrenos <sup>1</sup>	58.000	
523	Proveedores de inmovilizado		58.000
Cód. cta.	Por la adquisición de factores corrientes para la construcción	debe	haber
64	Gastos de personal	600.000	
60	Compras	200.000	
628	Suministros	300.000	
472	Hª Pª IVA soportado <sup>2</sup>	80.000	
40/46	Proveedores, acreedores de inmovilizado		1.180.000
Cód. cta.	Por la activación de los costes de producción en construcciones	debe	haber
231	Construcciones en curso <sup>3</sup>	1.276.000	
731	Trabajos realizados para su inmovilizado material		1.100.000
472	Hª Pª IVA repercutido <sup>4</sup>		176.000

De la misma manera, cuando un bien de inversión se afecta a una actividad no gravada, o con una prorrata diferente (en el caso de sectores diferenciados), se computa como IVA repercutido la salida del valor del bien de la actividad antigua a la nueva, y en esta última si está exenta o tiene una prorrata inferior, la cuota soportada no deducible forma parte del coste de adquisición del bien, dentro de esa actividad.

<sup>1</sup>Cuando se adquieren los terrenos, el IVA soportado se considera no deducible, ya que está asignado al sector exento.

<sup>2</sup>Los gastos de producción se registran con IVA soportado deducible, porque la actividad que se está ejerciendo al consumirlo es de construcción, deducible al 100%.

<sup>3</sup>Las construcciones en curso, al ser un inmovilizado material dedicado al sector asegurador se valoran recogiendo la cuota del IVA soportado por no ser deducible.

<sup>4</sup>Al activar el coste de producción, se añade como IVA repercutido el 16% de lo activado y se incorpora a su valor (Formará parte de la cuota devengada en el período)



## 7. INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

### 7.1. Aspectos generales

La norma 14ª del PGC-2007 dispone con carácter general que los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se deberán valorar por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. En este sentido, la norma entiende que el valor razonable será el precio acordado para dichos bienes o servicios, una vez deducido todo tipo de descuentos, rebajas en el precio, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

De manera similar al caso de la determinación del precio de adquisición de las existencias, los descuentos por pronto pago concedidos a los clientes en factura se registrarán como menor importe de la venta, mientras que los que se otorguen fuera de factura se recogerán en la cuenta 706. *Descuentos sobre ventas por pronto pago*. Estos últimos, se presentarán minorando los ingresos por ventas en el apartado I. *Importe neto de la cifra de negocios* de la cuenta de pérdidas y ganancias. De esta forma, los descuentos sobre ventas por pronto pago, ya se hayan concedido dentro o fuera de factura, afectarán al resultado de explotación y no al financiero<sup>1</sup>.

Al igual que la norma 10ª relativa a existencias, se permite la inclusión de los intereses incorporados a los créditos comerciales, siempre que su vencimiento sea inferior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual. Además de los requisitos anteriores, para poder incluir los intereses se deberá justificar que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Por otra parte, no se podrán incluir como parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios y que la empresa debe repercutir a terceros, tales como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

También se señala que los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma 9ª relativa a instrumentos financieros, es decir, que se valorarán inicialmente por su valor razonable y, posteriormente, empleando el criterio del coste amortizado.

La norma 14ª también se hace eco de lo dispuesto sobre las permutas en la norma 2ª del inmovilizado material. En este sentido, no se podrá reconocer ningún tipo de ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, que tengan similar naturaleza y valor. De lo anterior se presume que en los casos restantes, es decir, cuando los bienes permutados no sean similares, se tratará de una permuta de carácter comercial que podría dar lugar, en su caso, a la contabilización de un ingreso<sup>2</sup>.

<sup>1</sup>Por tanto, desaparece la cuenta de gasto financiero 665. *Descuentos sobre ventas por pronto pago* que establecía el PGC-1990.

<sup>2</sup>Véase el capítulo de esta obra relativo a Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

Como importante novedad con respecto a lo dispuesto en el PGC-1990, se requiere explícitamente que los ingresos sean contabilizados atendiendo al fondo económico de las operaciones. A este respecto, la norma 14ª recoge la posibilidad de que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos, o a la inversa, es decir, que transacciones diferentes pero ligadas entre sí se deban tratar contablemente de forma conjunta.

### SUPUESTO I

La sociedad de consultoría XYZ, S.A. se dedica a la distribución de un paquete de software contable que incluye un servicio de asesoramiento contable-financiero por tres años. Dicho paquete conjunto tiene un precio de contado en el mercado de 140.000 €. La empresa también ofrece por separado, tanto el software, como los mencionados servicios anuales de asesoramiento. El precio del software asciende a 105.000 €, mientras que el precio por consultoría se fija en 15.000 €/año.

Con fecha 1/1/2008 XYZ, S.A. recibe un encargo de un cliente que adquiere el paquete de software y asesoramiento conjunto. Ese mismo día XYZ, S.A. procede a instalar la aplicación informática en las oficinas del cliente.

De acuerdo con la norma 14ª, la venta de software debe ser contabilizada como ingreso en el momento en el cual XYZ, S.A. procede a su instalación. Sin embargo, los servicios de asesoramiento deberían diferirse a lo largo del período en los que serán prestados. Por este motivo, se deberá diferenciar el ingreso a reconocer por ventas de aquél otro por prestación de servicios. Además, si el servicio se prestase por más de un ejercicio se deberá proceder a actualizar anualmente el ingreso diferido<sup>3</sup>.

El coste total del paquete por separado ascendería a 150.000 €, esto es, el resultado de sumar el precio del software (105.000 €) más el precio por los tres años de asesoramiento (3 x 15.000 = 45.000 €). Para separar ingresos por ventas de ingresos por prestaciones de servicios, plantearíamos la siguiente regla de tres:

$$\begin{aligned} \text{Ventas de software} &= 140.000 \times (105.000/150.000) = && 98.000 \\ \text{Prestación asesoramiento} &= 140.000 \times (45.000/150.000) = && 42.000 \end{aligned}$$

A fecha 1/1/2008 la sociedad XYZ, S.A. deberá registrar el siguiente asiento:

Cód. cta.	Venta paquete de software+servicios a 1/1/2008	debe	haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	140.000	
700	Ventas de mercaderías		98.000
181	Anticipos recibidos por ventas o prestaciones a largo plazo		42.000

A fecha 31/12/2008 la sociedad XYZ, S.A. procederá a actualizar el ingreso diferido por los servicios de asesoramiento (tasa de interés del 5%):

Cód. cta.	Actualización del ingreso diferido por asesoramiento a 31/12/2008	debe	haber
662	Intereses de deudas (5%/42.000)	2.100	
181	Anticipos recibidos por ventas o prestaciones a largo plazo		2.100

<sup>3</sup>A este respecto, el PGC-2007 establece la cuenta 181. Anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo.

E igualmente, a 31/12/2008, se registrará el devengo del ingreso por la prestación del servicio de asesoramiento del ejercicio:

Cód. cta.	Devengo del ingreso diferido por asesoramiento a 1/1/2008	debe	haber
181	Anticipos recibidos por ventas o prestaciones a largo plazo	14.700	
705	Prestaciones de servicios		14.700

En los ejercicios 2009 y 2010, los cargos a la cuenta 662 serían respectivamente 1.470 € y 771,75 € y resultarían abonos por el devengo de los ingresos por la prestación de servicios, a la cuenta 705 por 15.435 € en 2009 y 16.206,75 € en 2010 de acuerdo con los datos de la siguiente tabla:

PERIODO	TASA INT.	GTO. FIN.	IMPUTACIÓN	INGRESO	ING. ANT.
1/1/2008	5%			14.000,00	42.000,00
31/12/2008	5%	2.100,00	14.000,00	14.700,00	27.300,00
31/12/2009	5%	1.470,00	14.000,00	15.435,00	11.865,00
31/12/2010	5%	771,75	14.000,00	16.206,75	4.341,75
		4.341,75	42.000,00	46.341,75	0,00

Por último, en cuanto a aspectos generales se refiere, cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la norma 14ª dispone que la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro, en lugar de como un menor ingreso.

## 7.2. Requisitos de los ingresos por ventas de bienes

Para poder reconocer un ingreso por ventas de bienes será necesario que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista;
- a) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos;
- b) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad;
- a) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción; y
- b) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

### SUPUESTO 2

La sociedad ABCD, S.A. se dedica a la fabricación de maquinaria de última tecnología para su uso en laboratorios farmacéuticos. La instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de la maquinaria puede llevar a los técnicos de ABCD, S.A. más de 10 días. Después del período de instalación y puesta en funcionamiento, se acuerda con el cliente un período de pruebas de otros 10 días.

En este caso, ABCD, S.A. no podrá reconocer un ingreso por ventas hasta que no se haya superado con éxito la instalación, puesta en funcionamiento y fase de pruebas. Hasta ese momento, las cantidades cobradas deberán ser tratadas como anticipos. A tal fin, deberá emplearse la cuenta 438. *Anticipos de clientes.*

### 7.3. Requisitos de los ingresos por prestaciones de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. Sin embargo, si el resultado de una transacción no puede ser estimado de forma fiable, sólo se reconocerán ingresos en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables, reconociendo también el correspondiente crédito.

Por lo tanto, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad;
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción;
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad; y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

Además, la empresa deberá revisar las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se vaya prestando. La necesidad de tales revisiones debe entenderse como una característica inherente a las prestaciones de servicio, esto es, no tiene por qué implicar la imposibilidad de estimar fiablemente este tipo de operaciones.

#### SUPUESTO 3

La sociedad ZZZ, S.A. ha llegado a un acuerdo con su principal cliente para prestarle un servicio de asesoría fiscal durante tres años. Se estima que la carga de trabajo por dicho servicio se distribuirá en la proporción 50, 30, y 20% a lo largo de los tres ejercicios. La facturación prevista por los tres años asciende a 350.000 €. Por otra parte, ZZZ, S.A. prevé un total de gastos por los tres ejercicios de 60.000 €.

Al término del primer ejercicio se han incurrido en gastos por importe de 15.000 €.

En el caso de que se considere que el resultado de la operación no puede ser estimado con fiabilidad, al término del ejercicio se deberán imputar como ingresos únicamente los gastos incurridos, es decir, 15.000 €, siempre y cuando estos gastos se consideren recuperables.

Si por el contrario se considera que el resultado del servicio de asesoramiento puede ser estimado fiablemente, se podrán reconocer ingresos en función del porcentaje de ejecución del servicio prestado. Una manera de entender la ejecución sería atendiendo a la carga de trabajo, es decir, se podría imputar a resultado del primer año el 50% de la facturación total prevista, 175.000 €.

Asimismo, otra forma de entender el grado de ejecución sería a través de la relación existente entre ingresos previstos y gastos incurridos. Si los gastos totales previstos ascienden a 60.000 € y los incurridos del ejercicio fueron de 15.000 €, se podría aplicar un porcentaje de ejecución del 25% (i.e., 15.000/60.000). Esto llevaría a reconocer un ingreso a final del primer ejercicio por valor de 87.500 € (25% s/350.000).

Además, enlazado con lo expuesto anteriormente, se debería considerar el efecto que correspondiera en función de las condiciones establecidas para el cobro de los honorarios.





## 8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

### 8.1. Introducción

La reforma contable ha incorporado importantes modificaciones en el reconocimiento, registro y valoración de las provisiones y contingencias. En el viejo Plan General Contable, existían tres clases de provisiones, de activo, de riesgos y de gastos. Las primeras eran correcciones valorativas a elementos del activo, las segundas presentaban cualquier riesgo fuese probable o no, las terceras eran fondos para cubrir gastos plurianuales.

Han desaparecido las provisiones de activo, que han sido sustituidas por las correcciones de valor llamadas ahora "deterioro de valor". No sólo ha desaparecido el nombre, sino que también el concepto de "deterioro" es otro; los activos se corrigen cuando su valor recuperable no está asegurado por los flujos de efectivo futuros.

Han sido suprimidas las provisiones de gastos, como por ejemplo la de grandes reparaciones, porque el hecho económico, suceso, no se ha producido. No hay una obligación presente de ejecutar la reparación, y por tanto no cumple la definición de pasivo. Este gasto diferido podrá ser registrado como "deterioro de valor" si esta reparación influye en el tiempo de recuperación. Si lo que hay es la realización de una inversión u operación necesaria para continuar legalmente con la explotación del bien -cual es el caso de las reparaciones de buques y aeronaves- ésta puede ser tratada como una mejora o adición y distribuido su importe posteriormente como mayor amortización.

Por último, el nuevo Plan General Contable mantiene como provisiones aquellas de riesgos –contingencias- siempre y cuando puedan ser definidas como pasivos, por ejemplo la de impuestos, responsabilidades, actuaciones medioambientales o la provisión de operaciones de tráfico, incluida ahora en la de operaciones comerciales.

El Cuadro 1. resume las diferencias entre el PGC-1990 y el PGC-2007, en cuanto al tratamiento contable:

CUADRO 1. Diferencias en el tratamiento de las provisiones entre el PGC-1990 y PGC-2007

MOTIVO	PGC-1990	PGC-2007
Por el menor valor recuperable de los activos (inmovilizados, existencias, deudores comerciales, y activos financieros)	Provisiones de activos, eran correcciones valorativas a los activos	No están comprendidas dentro de las provisiones. Se registran como deterioros de valor de inmovilizados, existencias, deudores comerciales y activos financieros
Por pasivos no financieros:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Provisión para pensiones y obligaciones similares</li> <li>▪ Provisión para impuestos</li> <li>▪ Provisión por actuaciones medioambientales</li> <li>▪ Provisión para responsabilidades</li> <li>▪ Provisión para reestructuraciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Provisión por retribuciones a largo plazo al personal</li> <li>▪ Provisión para impuestos</li> <li>▪ Provisión por actuaciones medioambientales</li> <li>▪ Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado</li> <li>▪ Provisión para reestructuraciones</li> <li>▪ Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos financieros</li> </ul>
Provisiones para gastos y pérdidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Provisión para grandes reparaciones</li> <li>▪ Fondo de reversión</li> </ul>	No existen

En este capítulo se estudia el concepto de las provisiones y contingencias, su reconocimiento contable y valoración, excluyendo las que tienen relación con el personal, que son tratadas en el capítulo de remuneraciones al personal.

## 8.2. Concepto de provisiones y contingencias

El PGC-2007 define a las provisiones como pasivos no financieros que resulten indeterminados en cuanto a su cuantía o a la fecha en la que se liquidarán. La condición de pasivo exige que cumplan la definición y los criterios de reconocimiento del Marco Conceptual, que podemos resumir en los siguientes requisitos:

- Ser una obligación presente.
- Producida por sucesos pasados.
- Que se extinguirá con recursos de la empresa que puedan producir beneficios económicos en el futuro.

Que la obligación sea presente exige que esté ya incurrida, es decir, que el suceso por el que surge ya se haya realizado y la entidad esté obligada. Lo que implica que los riesgos o pérdidas genéricas que no se hayan manifestado todavía no se pueden registrar, porque no son pasivos.

Lo que diferencia a una provisión de un pasivo financiero es que la provisión es contingente, es decir, tiene una alta probabilidad de que suceda y, por lo tanto, es cierta, aunque es indeterminada la cuantía o la fecha en la que se producirá el pago, mientras que el pasivo financiero tiene una cuantía y vencimiento determinados.

Cuando la contingencia no reúna los requisitos para ser un pasivo, no se puede registrar contablemente, no figurará por tanto en el balance, aunque hay obligación de dar información sobre ella en la memoria.

La obligación presente o actual puede proceder de una disposición legal o contractual, pero también puede proceder de un compromiso adquirido por la empresa. Se habla entonces de obligación implícita o tácita.

Se entiende por obligación implícita aquella que ha sido asumida y comprometida por la propia entidad a través de hechos o prácticas habituales en ella, o por declaraciones o manifestaciones explícitas que han generado una expectativa válida frente a terceros. Por ejemplo, manifestaciones o compromisos públicos de actuación voluntaria con el entorno cuando finalice su actividad productiva.

Cuadro de cuentas:

### 14. Provisiones

- 140. Provisión por retribuciones a largo plazo al personal.
- 141. Provisión para impuestos.
- 142. Provisión para otras responsabilidades.
- 143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- 145. Provisión para actuaciones medioambientales.
- 146. Provisión para reestructuraciones.
- 147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

### 499. Provisiones por operaciones comerciales.

- 4994. Provisión por contratos onerosos.
- 4999. Provisión para otras operaciones comerciales.

### 529. Provisiones a corto plazo

- 5290. Provisión a corto plazo por retribuciones al personal.
- 5291. Provisión a corto plazo para impuestos.
- 5292. Provisión a corto plazo para otras responsabilidades.
- 5293. Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- 5295. Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales.
- 5296. Provisión a corto plazo para reestructuraciones.
- 5297. Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

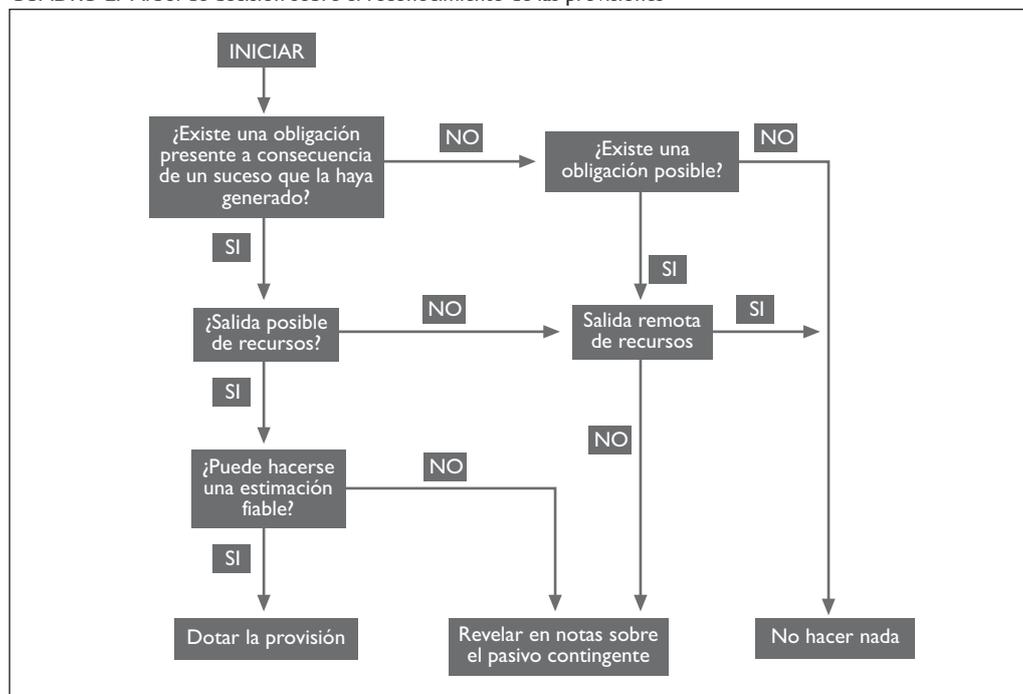
La redacción de la norma de registro y valoración de las provisiones y contingencias en el nuevo Plan es demasiado escueta, profundiza poco en las definiciones de las provisiones. Para aclarar estas definiciones y conceptos podemos acudir a la NIC-37, en ella se indica que se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las circunstancias siguientes:

- La entidad tenga una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad).
- Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación. Y entiende como probable cuando existe mayor posibilidad de que se haya incurrido en la obligación, en la fecha del balance, que de lo contrario. En este sentido, se sobreentiende que cuando la probabilidad es superior al 50% se debe reconocer la provisión.
- Se pueda cuantificar, estimar con fiabilidad, el importe de la obligación.

Aunque las NIC/NIIF no son aplicables como normas subsidiarias si que se puede acudir a ellas para aclarar conceptos que no están bien definidos en nuestro ordenamiento contable.

El Cuadro 2 recoge el Árbol de Decisión incorporado en la NIC-37, en su Apéndice B, aclaratorio sobre cuándo hay que reconocer la provisión, cuándo hay que revelar la información sólo en la memoria y cuándo no hay que hacer nada.

CUADRO 2. Árbol de decisión sobre el reconocimiento de las provisiones



### 8.3. Valoración de las provisiones

El PGC-2007 obliga a valorar las provisiones al valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Anualmente se registrarán los ajustes que surjan por la actualización de la provisión, que serán reconocidos como gastos financieros.

Sin embargo, no habrá que actualizar el valor de las provisiones cuando éstas tengan vencimientos igual o inferior a un año, y el efecto financiero no sea significativo.

Es posible que junto con la obligación a pagar por parte de la entidad exista un derecho a recibir de un tercero una compensación por ello. Este derecho se registrará como un activo (no mermará la valoración de la provisión) siempre y cuando se tenga la certeza de que el reembolso será percibido. Por ejemplo, se debe registrar como provisión de responsabilidades el importe estimado que se pagará por un siniestro ocasionado a un tercero, aunque tal siniestro lo cubra un seguro de responsabilidad. Se reconocerá como activo el importe a cobrar de la aseguradora, en la cuantía que se espera recibir. Ambas cuentas se valorarán al valor actual de los flujos esperados.

### SUPUESTO I

El 1 de julio, una empresa que tiene unas naves industriales ha tenido un escape de agua en sus instalaciones provocando en la nave contigua, propiedad de un tercero, una inundación. Como consecuencia de ella, se han perdido todas las existencias de mercaderías que almacenaba en la nave, además de dañar las instalaciones eléctricas de la misma. Se estima que la cuantificación de la pérdida asciende a 120.000 € y que el pago se producirá dentro de 18 meses, cuando se reparen todas las instalaciones dañadas. El tipo de descuento aplicado para hallar el valor actual es el 5%.

La entidad contaba con un seguro de responsabilidad civil que cubría el 80% de los siniestros.

La empresa registrará la obligación de pago surgida, como provisión para responsabilidades de la siguiente forma:

La cuenta de pasivo será valorada a su valor actual, a una tasa de descuento del 5%:

$$\text{Valor actual} = \frac{120.000}{(1,05)^{1,5}} = 111.531,44$$

Cód. cta.	I. Registro de la provisión 1-julio N	debe	haber
622	Reparaciones	111.531,44	
142	Provisión para responsabilidades		111.531,44

De la misma manera que se reconoció como pasivo no financiero el valor actual del importe esperado dentro de 18 meses, el derecho de percibir la indemnización por su 80% (96.000) también se reconocerá a su valor actual:

$$\text{Valor actual} = \frac{96.000}{(1,05)^{1,5}} = 89.225,15$$

Por tanto, el asiento contable del reconocimiento del activo se realizará así:

Cód. cta.	Registro del derecho contra la aseguradora 1-julio N	debe	haber
256	Derechos de reembolso de contratos de seguro	89.225,15	
778	Ingresos excepcionales		89.225,15

Al término del ejercicio, se reconocerán los intereses generados en ambas, provisión y derecho de reembolso. El cálculo financiero a realizar, sería el siguiente:

Periodo temporal	Valor actual al comienzo	Interés efectivo	Valor actual al final
1/07/N hasta 31/12/N	111.531,44	2.754,28	114.285,71
01/01/N+1 hasta 30/06/N+1	114.285,71	5.714,29	120.000,00

Interés efectivo anual = 5%; interés efectivo semestral = 2,469508%

El cálculo financiero del derecho contra la aseguradora será el siguiente:

Periodo temporal	Valor actual al comienzo	Interés efectivo	Valor actual al final
1/07/N hasta 31/12/N	89.225,15	2.203,42	91.428,57
01/01/N+1 hasta 30/06/N+1	91.428,57	4.571,43	96.000,00

Al término del ejercicio N se realizará el registro de la actualización de la provisión y el derecho, imputando a gasto/ingreso financiero, respectivamente, su interés.

Cód. cta.	Registro al 31 de diciembre N, por la actualización de la provisión	debe	haber
662	Intereses de deudas	2.754,28	
142	Provisión para responsabilidades		2.754,28
Cód. cta.	Registro al 31 de diciembre N, por la actualización del derecho contra la aseguradora	debe	haber
256	Derechos de reembolso de contratos de seguro	2.203,42	
762	Ingresos de créditos		2.203,42

Al término del año N+1 se registrarán las actualizaciones:

Cód. cta.	Registro al 31 de diciembre N+1, por la actualización de la provisión	debe	haber
662	Intereses de deudas	5.714,29	
142	Provisión para responsabilidades		5.714,29
Cód. cta.	Registro al 31 de diciembre N+1, por la actualización del derecho contra la aseguradora	debe	haber
256	Derechos de reembolso de contratos de seguro	4.571,43	
762	Ingresos de créditos		4.571,43

Por el traspaso o reclasificación a corto plazo de la provisión y del crédito:

Cód. cta.	Reclasificación de la provisión	debe	haber
142	Provisión para responsabilidades	120.000,00	
5292	Provisión a corto plazo para responsabilidades		120.000,00

Cód. cta.	Reclasificación del crédito	debe	haber
5421	Créditos a corto plazo por derechos de reembolso de contratos de seguro	96.000,00	
256	Derechos de reembolso de contratos de seguro		96.000,00

Pago y cobro de la responsabilidad y el seguro, respectivamente:

Cód. cta.	Pago de la indemnización	debe	haber
5292	Provisión a corto plazo para responsabilidades	120.000,00	
572	Bancos		120.000,00

Cód. cta.	Cobro de la entidad aseguradora	debe	haber
572	Bancos	96.000,00	
5421	Créditos a corto plazo por derechos de reembolso de contratos de seguro		96.000,00

En el caso de que el pago de la indemnización fuese mayor o menor, al registrarlo aparecerán la cuenta de gastos 678. Gastos excepcionales o la de ingresos 7952. Exceso de provisión para responsabilidades, respectivamente.

De la misma manera al cobrar el crédito reconocido por el contrato de seguro el mayor o menor cobro se registrará contra la 778. Ingresos excepcionales o 678. Gastos excepcionales, respectivamente.

### 8.4. El efecto impositivo en el reconocimiento de las provisiones

Algunas de las provisiones existentes pueden tener un tratamiento contable y fiscal diferente. Por ejemplo, en España, la normativa del Impuesto sobre Sociedades establece, con carácter general, la no deducibilidad de las dotaciones a las provisiones que cubran contingencias respecto de las que a la fecha del cierre del ejercicio no exista certeza de su existencia, es decir, que se correspondan con riesgos previsibles, pérdidas eventuales, y gastos o deudas probables.

No obstante, la propia normativa declara la deducibilidad de alguna de ellas. El Cuadro 3 resume las provisiones que tienen carácter deducible, según la normativa fiscal española vigente, de las que no lo tienen, e indica si este carácter influye en el registro de la diferencia temporaria o no. La empresa puede tener negocios en otros países, en cuyo caso, las diferencias temporarias surgirán siempre y cuando la normativa fiscal dé un trato diferente al tratamiento contable que estamos estudiando y se cumplan las condiciones para su reconocimiento y registro.

Cuando se cumplan los requisitos para reconocer las diferencias temporarias entre el valor de la provisión contable y el fiscal, habrá que reconocer su efecto impositivo, lo cual implicará el reconocimiento, generalmente, de un "activo por diferencias temporarias deducibles" que se registrará como gasto o ingreso por el impuesto diferido (630I. Impuesto diferido), en la cuenta de resultados, cuando la diferencia provenga de las dotaciones llevadas al resultado, o como gasto o ingreso diferido (830I Impuesto diferido), en el patrimonio neto, cuando provenga de dotaciones o regularizaciones llevadas al patrimonio neto, como, por ejemplo, las pérdidas o ganancias actuariales por remuneraciones a largo plazo al personal.

Cuando la dotación a la provisión correspondiente no sea deducible fiscalmente, tampoco lo serán los gastos financieros derivados del ajuste a la misma para regularizar su importe al valor actual, a la fecha del cierre.

CUADRO 3. Deducibilidad de las dotaciones a las provisiones

	PROVISIONES	OBSERVACIONES
No deducible	Provisión por remuneraciones a largo plazo al personal	No serán deducibles sus dotaciones, ni los incrementos o decrementos llevados directamente a la reserva por pérdidas o ganancias actuariales. Se reconocerá el efecto impositivo de tales diferencias.
	Provisión para actuaciones medioambientales	Habrà que registrar el efecto impositivo de la diferencia temporaria deducible.
	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	Habrà que registrar el efecto impositivo de la diferencia temporaria deducible.
Deducibles	Provisión para otras responsabilidades	
Deducibles y no deducibles	Provisión para impuestos	Puede ser deducible cuando se trate de un impuesto diferente al impuesto sobre sociedades, siempre y cuando no se incluya los débitos por sanciones. En cualquier caso, su no deducibilidad no dará nunca lugar a una diferencia temporaria, ya que no habrá reversión.
	Provisiones por operaciones comerciales	El tratamiento fiscal puede diferir del tratamiento contable, en cuyo caso surgirá una diferencia temporaria deducible, debiendo registrarse su efecto impositivo
	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	Si el importe ha sido registrado como valoración inicial del inmovilizado justificándose por ser cierta la obligación legal de su desmantelamiento o retiro, será deducible fiscalmente. En caso de que no cumpla con este requisito no será deducible, pero no habrá diferencia temporaria <sup>1</sup> .

<sup>1</sup>No habrá diferencia temporaria aún en el caso de que la normativa fiscal no admitiese el mayor valor del inmovilizado, ya que sería una diferencia temporaria surgida por el reconocimiento inicial de un activo que no ha afectado ni al resultado contable ni al fiscal del ejercicio. Es una de las excepciones de las normas de reconocimiento y registro de las diferencias temporarias.

## 8.5. Estudio de determinadas provisiones

### 8.5.1. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado

En la generalidad de las ocasiones, el importe recuperable de un inmovilizado coincide con su coste de adquisición o producción menos su valor residual -base de amortización- y se distribuirá a lo largo de su vida útil en cuotas de amortización. Sin embargo, existen inversiones en inmovilizado que no sólo se producen en el momento inicial de adquisición del mismo, sino que también se realizan al término de su vida útil, por los pagos que se realizarán por el desmantelamiento o retiro del bien; o incluso por la obligación contraída de dejar el lugar en condiciones estéticas y ambientales idóneas; por ejemplo, el cerramiento de minas y canteras, o la rehabilitación del suelo por los depósitos contaminantes.

En estos últimos casos la inversión en el inmovilizado no sólo se valora al coste de adquisición o de producción del inicio, sino que además se incluyen como valoración inicial los importes estimados que corresponderán con esas inversiones post-utilización.

Existe una obligación futura que la entidad asume, cual es la de retirar, desmantelar y dejar en condiciones de uso el suelo o lugar. Por ello, el PGC-2007 ha considerado esta inversión post-utilización como una provisión, como un pasivo no financiero que cumple con la definición de pasivo: es una obligación presente, producida por sucesos pasados (la inversión realizada) por la cual, en el futuro, tendrá que deshacerse de recursos (efectivo u otros bienes) que incorporan beneficios económicos.

#### SUPUESTO 2

La sociedad XX, S.A., a comienzos del año X0, realiza una inversión en unas instalaciones técnicas, cuyo coste de adquisición le supone un total de 500.000 € + el 16% de IVA. Dichas instalaciones se realizan con la expectativa de recuperarlas en tres años, al término de los cuales la empresa se ha comprometido con las autoridades locales al derribo de las instalaciones y al allanamiento del terreno. Consultadas empresas del sector que se encargan de las obras de derribo y rehabilitación del suelo se conoce que el importe actual de dichas obras se estima en 10.000 €, La tasa de descuento que la empresa aplicará será del 6%. Fiscalmente las cuotas de amortización serán deducibles en su totalidad, y también lo serán los intereses financieros de cada uno de los ejercicios.

Cód. cta.	01-01-X0. Adquisición de las instalaciones técnicas	debe	haber
212	Instalaciones técnicas	510.000	
472	Hº Pº IVA soportado	80.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		580.000
143	Provisión por rehabilitación del inmovilizado		10.000
Cód. cta.	31-12-X0./31-12-X1/31-12-X2 Amortización anual en cuotas constantes	debe	haber
681	Amortización del inmovilizado material	170.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		170.000
Cód. cta.	31-12-X0. Ajuste de la provisión para valorarla al valor del momento	debe	haber
662	Intereses de deudas	600	
143	Provisión por rehabilitación del inmovilizado		600
Cód. cta.	31-12-X1.	debe	haber
662	Intereses de deudas (10.600x6%)	636	
143	Provisión por rehabilitación del inmovilizado		636
Cód. cta.	31-12-X2.	debe	haber
662	Intereses de deudas (11.236x6%)	674,16	
143	Provisión por rehabilitación del inmovilizado		674,16

Cód. cta.	31-12-X2 Reclasificación de la provisión	debe	haber
143	Provisión por rehabilitación del inmovilizado	11.910,16	
5293	Provisión a corto plazo por rehabilitación del inmovilizado		11.910,16

A comienzos del año X3, la sociedad encarga las obras de derribo y rehabilitación a una empresa, que le factura un total de 12.000 € más el 16% de IVA.

Cód. cta.	Baja de las instalaciones	debe	haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	510.000	
212	Instalaciones técnicas		510.000

Cód. cta.	Registro de las obras de derribo y rehabilitación	debe	haber
5293	Provisión por rehabilitación del inmovilizado	11.910,16	
622	Reparaciones	89,84	
472	Hº Pº IVA soportado	1.920	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		13.920

### 8.5.2. Provisión para actuaciones medioambientales

Recoge las obligaciones legales, contractuales o implícitas de la empresa o compromisos adquiridos por la misma, de cuantía indeterminada, para prevenir o reparar daños sobre el medio ambiente, a excepción de las que tengan su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.

La Resolución del ICAC de 25 de marzo de 2002, define la actividad medioambiental como las operaciones cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente. Así se entiende por medio ambiente el entorno físico natural, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora, la fauna y los recursos no renovables, tales como los combustibles fósiles y minerales.

Dentro de esta provisión se recogerán los gastos relativos a las tareas de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos acumulados etc.

Cabe constituir dentro de esta clase de provisión las dotaciones para derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Las empresas que superen determinadas cuantías de emisión de gases de efecto invernadero establecidas en el Plan Nacional de Asignación contraen la obligación de adquirir derechos de emisión, lo que supone un flujo de efectivo que se debe provisionar con cargo a gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se contraiga tal obligación.

Desde el punto de vista fiscal, la normativa fiscal vigente en España no considera deducibles los gastos recogidos en el ejercicio por dotación a esta provisión.

### SUPUESTO 3

Una empresa química reconoce a comienzos del ejercicio X0 una provisión para actuaciones medioambientales, por la reparación de la contaminación de residuos sólidos en el entorno de la explotación química que posee en una localidad. Considera que dentro de dos años procederá a realizar la limpieza de los residuos adyacentes a la explotación. El importe estimado de lo que le costará en el futuro es de 50.000 €. La tasa de descuento es el 5%. Desde el punto de vista fiscal no son gasto deducible las dotaciones a dicha provisión. El tipo de gravamen es del 30%.

Cálculo de la actualización cada uno de los años al tipo de descuento del 5%.

	Valora actual al comienzo	Interés	Valora actual al final
1	43.191,88	2.159,59	45.351,47
2	45.351,47	2.267,57	47.619,05
3	47.619,05	2.380,95	50.000,00

Cód. cta.	Dotación en el ejercicio X0	debe	haber
622	Reparaciones y conservación	43.191,88	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		43.191,88

Cálculo de la diferencia temporaria en los tres años:

	Valor fiscal	Valor contable	Diferencia temporable	Activo por DT deducible
Año 1	0	-45.351,48	45.351,48	13.605,44
Año 2	0	-47.619,05	47.619,05	14.285,71
Año 3	0	-50.000,00	-50.000,00	15.000,00
<b>En la aplicación</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Registros contables al término del año X0:

Cód. cta.	Registro de la actualización de la provisión	debe	haber
622	Reparaciones y conservación	2.159,59	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		2.159,59
Cód. cta.	Registro de la diferencia temporaria al término del primer año	debe	haber
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles	13.605,44	
6301	Impuesto diferido		13.605,44

Registros contables al término del año X1:

Cód. cta.	Registro de la actualización de la provisión	debe	haber
622	Reparaciones y conservación	2.267,57	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		2.267,57
Cód. cta.	Registro de la diferencia temporaria al término del primer año	debe	haber
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles	680,27	
6301	Impuesto diferido		680,27
Movimiento cuenta. 4740	Saldo inicial	13.605,44	
	Saldo al cierre	14.285,71	
	Ajuste al Activo por DT...	680,27 (0.3x2.267,57)	

Registros contables al término del año X2:

Cód. cta.	Registro de la actualización de la provisión	debe	haber
662	Intereses de deudas	2.380,95	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		2.380,95
Cód. cta.	Registro de la diferencia temporaria al término del primer año	debe	haber
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles	714,29	
6301	Impuesto diferido		714,29
Movimiento cuenta. 4740	Saldo inicial	14.285,71	
	Saldo al cierre	15.000,00	
	Ajuste al Activo por DT...	714,29 (0.3x2.380,95)	

Cód. cta.	Reclasificación de la provisión	debe	haber
145	Provisión para actuaciones medioambientales	50.000	
5295	Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales		50.000

A comienzos del año X4 la entidad acomete la reparación de los daños. Su importe asciende a 48.900 € + el 16% de IVA, pagadas al contado.

Cód. cta.	Registro del pago de la actuación medioambiental	debe	haber
5295	Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales	50.000,00	
472	Hº Pº IVA soportado	7.824,00	
572	Bancos		56.724,00
7955	Exceso de provisión para actuaciones medioambientales		1.100,00

Cód. cta.	Registro de la reversión de la diferencia temporaria al término del cuarto año	debe	haber
6301	Impuesto diferido	15.000	
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles		15.000
Movimiento cuenta. 4740	Saldo inicial	15.000,00	
	Saldo al cierre	0,00	
	Ajuste al Activo por DT...	-15.000,00	

## 8.6. Provisión para reestructuraciones

El PGC-2007, siguiendo a la NIC-37 define una reestructuración como un programa, planificado y controlado por la empresa, que produzca un cambio significativo en el alcance de la actividad llevado a cabo por la empresa o en la manera de llevar la gestión de su actividad.

La valoración de esta provisión estará compuesta por el importe estimado del coste de la reestructuración, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Esté necesariamente impuesto por la reestructuración
- No esté asociado a las actividades que continúan en la empresa

Un caso típico son las provisiones reflejadas en una entidad por la reestructuración de la plantilla, aprobada por un expediente de regulación de empleo (ERE) cuyas causas son económicas, técnicas, organizativas o de producción que se solicitan y aprueban por las autoridades administrativo-laborales y que generalmente conllevan, en relación a los trabajadores, bajas voluntarias u obligatorias de los mismos, a cambio de una indemnización o de unos pagos por la desvinculación de la empresa (llamadas erróneamente, en el lenguaje vulgar, jubilaciones anticipadas).

## 8.7. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Esta nueva provisión recoge el importe estimado por la empresa como consecuencia de los pagos comprometidos con administradores, trabajadores u otros basados en instrumentos de patrimonio que se liquiden en efectivo, según el valor de dichos instrumentos.

El estudio pormenorizado de esta provisión, cuando procede de remuneraciones a los trabajadores se estudia en el capítulo dedicado a ellas, al cual remitimos.

## 8.8. Provisiones por operaciones comerciales

Estas provisiones recogen obligaciones actuales derivadas de las operaciones comerciales de la empresa. Existen dos tipos de provisiones dentro de las operaciones comerciales, que se pueden registrar:

- La provisión por contratos onerosos
- Las provisiones para otras operaciones comerciales

### 8.8.1. Provisión por contratos onerosos

La provisión por contratos onerosos recoge la obligación presente que se derive de un contrato por el cual los costes que conlleve la ejecución de dicho contrato sean superiores a los beneficios económicos del mismo.

Por ejemplo, acudiendo al ejemplo que la NIC-37 da en su apéndice C8, una entidad realiza sus actividades fabriles en una fábrica que tiene alquilada mediante un arrendamiento operativo. En un momento dado, la entidad traslada su operación a una nueva fábrica. El arrendamiento de la vieja fábrica estará vigente durante los próximos dos años, y no puede ser cancelado antes de esa fecha, ni la fábrica vieja puede ser realquilada a terceros.

El apéndice citado explica que la obligación de pagar el arrendamiento es presente, como consecuencia de un suceso pasado, la firma del arrendamiento. La entidad habrá registrado los importes pagados como arrendamientos, siguiendo la NIC-17, pero cuando ya no se va a utilizar en la actividad productiva de la entidad y además se convierte en oneroso, ya que los costes de su cumplimiento superan a los beneficios económicos que se obtendrán, habrá que registrar una provisión por el importe de la estimación de los pagos inevitables que se derivan del arrendamiento de la fábrica abandonada.

### 8.8.2. Provisión para otras operaciones comerciales

Cubre los gastos por devoluciones de ventas, garantías de reparación, revisiones y otros conceptos análogos. Era o es la misma provisión que la que el PGC-1990 recogía como Provisión de operaciones de tráfico. Dentro de este capítulo se incluyen las provisiones por operaciones de tráfico típicas del sector inmobiliario y de las constructoras, como son aquellas que surgen por las indemnizaciones por fin de obra, las provisiones para indemnizaciones del personal etc.

#### SUPUESTO 4

Una empresa fabrica y comercializa electrodomésticos pequeños. En la venta de los mismos ofrece una garantía de 1 año en piezas y reparación. Los gastos derivados de esta garantía y las ventas efectuadas en el presente ejercicio y en los dos anteriores han sido:

	X3	X2	X1
<b>Gastos</b>	20.000	30.000	5.000
<b>Ventas</b>	140.000	130.000	50.000

Las ventas que están en período de garantía ascienden a 100.000 €. La empresa estima que la cuantía de la provisión debe recoger la media de los tres ejercicios. Desde el punto de vista fiscal la provisión estimada es deducible.

Cálculo del importe a provisionar:

$$100.000 \times \frac{(20.000 + 30.000 + 5.000)}{140.000 + 130.000 + 50.000} = 17.187,50$$

El registro contable de la provisión al término del ejercicio X3 será el siguiente:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6959	Dotación a la provisión por operaciones comerciales	17.187,50	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		17.187,50

Al año siguiente el importe a provisionar es de 18.323 €. Los registros contables serán:

Cód. cta.	Por la anulación de la provisión del año anterior	debe	haber
4999	Provisión para otras operaciones comerciales	17.187,50	
79549	Exceso de provisión para otras operaciones comerciales		17.187,50

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
6959	Dotación a la provisión por operaciones comerciales	18.323,00	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		18.323,00

## 8.9. Información a revelar en las cuentas anuales

### 8.9.1. Balance normal y abreviado

#### Balance normal

Las provisiones a largo plazo se recogen dentro del apartado B) Pasivo no corriente, en el epígrafe I Provisiones a largo plazo, distinguiendo la siguiente información:

1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.
2. Actuaciones medioambientales.
3. Provisiones por reestructuración.
4. Otras provisiones

Y dentro del apartado C) Pasivo corriente se recogen en el capítulo II Provisiones a corto plazo, las provisiones por operaciones comerciales y las demás provisiones a corto plazo.

#### Balance abreviado

En el balance abreviado se recogen dentro del apartado B) Pasivo no corriente, en el capítulo I Provisiones a largo plazo, sin desagregar en las distintas provisiones. Y dentro del Pasivo corriente en el epígrafe II Provisiones a corto plazo se muestran las provisiones por operaciones comerciales y las demás provisiones a corto plazo.

### 8.9.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

En la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto en el modelo normal, como en el abreviado, las dotaciones son recogidas en los gastos por su naturaleza dentro del apartado A) Operaciones continuadas, a excepción de las provisiones para el personal que se recogen dentro del mismo apartado pero formando parte de un capítulo especial del epígrafe 6. Gastos de personal. Los excesos de provisiones se recogen en el epígrafe 10. Excesos de provisiones.

### 8.9.3. Memoria

Hay que dar información sobre las provisiones en las siguientes notas de ella:

Puntos	Información a revelar
4. Normas de registro y valoración	Apartado 12. Provisiones y contingencias.- Indicación del criterio de valoración, así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación. Deberá indicarse una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
14. Provisiones y contingencias	<p>1. Para cada provisión reconocida en el balance deberá indicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sus movimientos. No es necesario incluir información comparativa en este apartado.</li> <li>▪ Información acerca del aumento, en los saldos actualizados al tipo de descuento, y la variación de estos tipos de descuentos. No es necesario incluir información comparativa en este apartado.</li> <li>▪ Descripción de la naturaleza de la provisión y su evolución previsible</li> <li>▪ Una descripción de las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los importes, así como de las incertidumbres que pudiesen aparecer en dichas estimaciones</li> <li>▪ Indicación de los importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que se hayan reconocido en el activo por esos derechos.</li> </ul> <p>2. A menos que sea remota la salida de recursos, para cada tipo de contingencia se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una breve descripción de su naturaleza</li> <li>▪ Evolución previsible, así como los factores de los que depende</li> <li>▪ Una estimación cuantificada de los posibles efectos en los estados financieros y, en caso de no poderse realizar, información sobre dicha imposibilidad e incertidumbres que la motivan, señalándose los riesgos máximos y mínimos.</li> <li>▪ La existencia de cualquier derecho de reembolso</li> <li>▪ Si no se ha podido registrar la provisión en el balance, debido a que no se puede valorar de forma fiable, adicionalmente, se explicarán los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.</li> </ul> <p>3. En el caso de que sea probable la entrada de beneficios o rendimientos económicos para la empresa procedentes de activos que no cumplan los criterios de reconocimiento, se indicará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una breve descripción de su naturaleza</li> <li>2. Evolución previsible, así como los factores de los que depende.</li> <li>3. Información sobre los criterios utilizados para su estimación, así como los posibles efectos sobre los estados financieros y, en caso de no poder realizarse, información sobre dicha imposibilidad e incertidumbres que lo motivan.</li> <li>4. Excepcionalmente en los casos en que mediando litigio con un tercero, la información en los apartados anteriores perjudique seriamente la posición de la empresa, no será preciso que se suministre dicha información, pero se describirá la naturaleza del litigio e informará de la omisión de esta información y de las razones que han llevado a tomar tal decisión.</li> </ol>



## 9. RETRIBUCIONES AL PERSONAL A LARGO PLAZO

### 9.1. Introducción

Otra de las novedades que aporta el PGC-2007 es el tratamiento contable de las denominadas retribuciones a largo plazo al personal, cuestión ésta regulada en la norma 16ª. Por retribuciones al personal a largo plazo se entienden las retribuciones post-empleo, tales como pensiones, la asistencia sanitaria una vez concluida la relación laboral de los trabajadores, así como otras prestaciones por jubilación o retiro. También se incluye cualquier otra retribución que suponga un pago diferido al trabajador respecto al momento en el que éste presta el servicio en la empresa<sup>1</sup>.

La norma 16ª diferencia dos tipos de pasivos por retribuciones a largo plazo: 1) de aportación definida; y 2) de prestación definida.

### 9.2. Retribuciones a largo plazo de aportación definida

Estas retribuciones consisten en contribuciones predeterminadas a una entidad separada, es decir, aportaciones a entidades aseguradoras o a un plan de pensiones. Además, se debe cumplir la condición de que la empresa no asumirá ninguna obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad a la que se realizan las contribuciones determinadas no pudiera atender los compromisos asumidos.

Por tanto, se presume que para este tipo de retribuciones al personal la empresa aportante no soportará ningún riesgo financiero o de tipo actuarial, por lo que el pasivo que pudiera figurar en el balance responderá exclusivamente a la cuota devengada y pendiente de aportar a la correspondiente entidad aseguradora o plan de pensiones.

La norma 16ª no proporciona más detalles acerca de la contabilización de las aportaciones definidas, con lo que se hace necesario acudir a la Quinta Parte del PGC-2007, relativa a *Definiciones y Relaciones Contables*. A este respecto, se crean las cuentas 643. *Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida* y 466. *Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago*. La cuenta 643. *Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida* tendrá su reflejo en la cuenta de resultados dentro de los resultados de explotación, en el apartado 6. *Gastos de personal*. Por su parte, la cuenta 466. *Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago* figurará en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe V. *Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar*, en su apartado 4. *Personal (remuneraciones pendientes de pago)*.

<sup>1</sup>La norma 16ª no aborda el tratamiento contable de las retribuciones basadas en instrumentos de capital, reguladas en la norma 17ª. Asimismo, quedan fuera de la denominación *retribuciones al personal a largo plazo* las indemnizaciones por despido y las retribuciones a corto plazo al personal en activo.

### SUPUESTO I

Con fecha de 1/1/2008 la empresa "ABC, S.A." constituye un plan de aportaciones definidas con sus trabajadores. La entidad aseguradora "RISK, S.A.", externa a la compañía, se encargará de la constitución y gestión del plan de pensiones. Como importe inicial "ABC, S.A." entrega 500.000 €.

"ABC, S.A." se compromete a aportar anualmente una cantidad fija de 120.000 € más la subida del IPC del ejercicio anterior. "ABC, S.A." no asume ninguna obligación de realizar contribuciones adicionales en el caso de que "RISK, S.A." no pudiera atender los compromisos con los empleados.

El asiento contable a registrar por la aportación inicial sería el siguiente:

Cód. cta.	Aportación inicial al plan de pensiones a 1/1/2008	debe	haber
643	Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida	500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		500.000

De acuerdo con el principio del devengo, "ABC, S.A." periodifica la aportación mensualmente. La subida del IPC del 2007 fue del 3,5%. El asiento contable a registrar mensualmente por la aportación anual sería el siguiente:

Cód. cta.	Aportación anual al plan de pensiones mensualmente	debe	haber
643	Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida (120.000+3,5%/120.000)	124.000	
466	Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago		124.000

Al final del ejercicio, el asiento contable a realizar por el pago de la aportación anual sería el siguiente:

Cód. cta.	Aportación anual al plan de pensiones. Pago a 31/12/2008	debe	haber
466	Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago [12x(120.000+ 3,5%/120.000)]	1.490.400	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.490.400

### 9.3. Retribuciones a largo plazo de prestación definida

Al igual que la NIC-19, la norma 16ª del PGC-2007 define las retribuciones a largo plazo de prestación definida en sentido negativo, esto es, como aquéllas que no se puedan considerar como aportaciones definidas.

En esta definición subyace la idea de que en este tipo de retribuciones al personal la empresa asume la generación y mantenimiento de un fondo interno. A este respecto, si bien el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, dispone la obligatoriedad de instrumentalizar y exteriorizar los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores, en su disposición transitoria cuarta señala lo siguiente:

"Excepcionalmente, podrán mantenerse los compromisos por pensiones asumidos mediante fondos internos por las entidades de crédito, las entidades aseguradoras y las sociedades y agencias de valores. Para que dichos fondos internos puedan servir a tal finalidad deberán estar dotados con criterios, al menos, tan rigurosos como los aplicables a los asumidos mediante planes de pensiones y habrán de ser autorizados por el Ministerio de Economía, previo informe del órgano o ente a quien corresponda el control de los recursos afectos, el cual supervisará el funcionamiento de los fondos internos y podrá proponer al Ministerio de Economía la adopción, en su caso, de las medidas correctoras pertinentes, e incluso la revocación de la autorización administrativa concedida, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan."

En virtud de lo anterior, la posibilidad de constituir un plan de retribuciones de prestación definida apenas tendrá incidencia en nuestro país, limitándose al caso particular de las mencionadas entidades de crédito, entidades aseguradoras y sociedades y agencias de valores, que al actuar en sectores regulados y supervisados por un órgano de control externo, se entiende que garantizarán el cumplimiento de los compromisos por pensiones con los trabajadores.

La norma 16ª dispone que en las retribuciones de prestación definida, la empresa deberá reconocer un pasivo en su balance, a modo de provisión, por la diferencia entre el valor actuarial de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones, minorado, en su caso, por el coste de los servicios pasados no reconocidos. El registro de la oportuna provisión se realizará a través de la cuenta 140. *Provisión por retribuciones a largo plazo al personal*, cuyo reflejo en el pasivo no corriente del balance lo constituye el apartado 1. *Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal* dentro del epígrafe I. *Provisiones a largo plazo*<sup>2</sup>.

El PGC-2007 define los activos afectos como aquellos que no siendo propiedad de la empresa, sino de un tercero separado legalmente, sólo se pueda disponer de ellos para liquidar retribuciones a los empleados. Dentro de estos activos afectos se deberán incluir las pólizas de seguro. Además de lo anterior, la norma 16ª añade que estos activos no podrán retornar a la empresa salvo cuando el resto de los activos remanentes para cumplir con todas las obligaciones derivadas del plan resulten ser suficientes.

Para estimar el importe del valor actual de las retribuciones comprometidas de prestación definida se utilizarán métodos actuariales de cálculo e hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.

Las variaciones en importes por provisiones que se produzcan en el ejercicio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias (e.g., por un incremento en la percepción futura de los compromisos). Para ello se empleará generalmente la cuenta 6440. *Contribuciones anuales* dentro del subgrupo 64. *Gastos de personal*. Asimismo, por la carga financiera correspondiente a los ajustes de valor de las provisiones en concepto de actualización financiera se deberá utilizar la cuenta 660. *Gastos financieros por actualización de provisiones*<sup>3</sup>.

En la contabilización de las retribuciones de prestación definida pueden observarse tres modalidades:

- a) Cuando las retribuciones comprometidas se cubren, en todo o parte, asignando a tal efecto un activo que sale del control de la entidad. En este caso, se registra por su valor actual en la misma cuenta de la provisión reduciendo su importe. Para registrar el rendimiento esperado de los activos afectos se empleará la cuenta de ingresos financieros 767. *Ingresos de activos afectos y de derechos de reembolso relativos a retribuciones a largo plazo*.
- b) Cuando la entidad aporta un activo para cubrir en todo o en parte el importe del plan, pero sobre el que mantiene control. En este caso, la empresa deberá registrar dicho activo en el balance, utilizando una cuenta relativa a "Otras inversiones".
- c) Cuando la aportación consistiera en una póliza de seguro para cubrir en todo o en parte los pagos del plan. En este caso, se requiere que la entidad aseguradora no sea una parte vinculada de la empresa, según estipula la norma 15ª sobre *Normas de elaboración de cuentas anuales*. El derecho que impliquen dichas pólizas se recogerá en la cuenta 257. *Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro relativos a retribuciones a largo plazo al personal*.

También se dispone que cuando el valor de los activos afectos fuera superior a los compromisos, su valoración no podrá ser superior al valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la empresa como reembolsos directos o como menores contribuciones futuras, más, en su caso, la parte pendiente de imputar a resultados por costes de servicios pasados. Adicionalmente, los ajustes que proceda realizar en virtud del límite anterior a los activos vinculados a retribuciones post-empleo, se imputarán directamente a reservas.

<sup>2</sup>En el PGC-1990 las provisiones para pensiones aparecían en un apartado híbrido entre los fondos propios y el exigible.

<sup>3</sup>Dichos gastos por actualización de provisiones figurarán en el apartado 13. *Gastos financieros* de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, destaca la introducción de un nuevo concepto contable en el tratamiento de las retribuciones de prestación definida: las *pérdidas y ganancias actuariales*. En este sentido, se entiende por pérdidas y ganancias actuariales a las variaciones producidas como consecuencia de cambios en las hipótesis actuariales, o diferencias entre los cálculos previos realizados con base en las hipótesis actuariales utilizadas y los sucesos efectivamente ocurridos. De tal forma, las variaciones en el valor actual de las prestaciones comprometidas o, en su caso del activo afecto, en la fecha de cierre del ejercicio, por pérdidas o ganancias actuariales, se reconocerán en el ejercicio que surjan, imputándose al patrimonio neto, como reservas. A tal efecto se deberán utilizar las cuentas 850. *Pérdidas actuariales* y 950. *Ganancias actuariales*. En la quinta parte del PGC-2007 se establece que estas cuentas se regularicen en el patrimonio neto a través de la cuenta 115. *Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes*.

La norma 16ª aborda también la posibilidad de que la empresa pueda exigir a una aseguradora el pago, total o de parte del desembolso exigido para cancelar una obligación por prestación definida. Bajo esta circunstancia, y siempre que el reembolso sea prácticamente seguro para liquidar dicha obligación, si dicha póliza no cumple las condiciones para ser un activo afecto, estos derechos de cobro se reconocerán en el activo de la empresa, aunque en los demás aspectos se tratará como un activo afecto. Estos derechos se valorarán por su valor razonable.

Finalmente, se dispone que los costes por servicios pasados que surjan con motivo de un plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida post-empleo, bien por el establecimiento de un nuevo plan, bien por una mejora en las condiciones de un plan ya existente, deberán imputarse como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. A tal fin, se utilizará la cuenta 6442. *Otros costes*. En la imputación a la cuenta de resultados de estos costes se establecen tres supuestos:

- a) Si se trata de derechos irrevocables, el gasto se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata.
- b) Si se trata de derechos revocables, los costes por servicios pasados se llevarán a pérdidas y ganancias de forma lineal en el periodo medio que medie hasta que los derechos por servicios pasados se consideren irrevocables.
- c) Cuando se trate de costes por servicios pasados surgidos en cualquier otro tipo de retribución a largo plazo al personal, se reconocerán inmediatamente como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias por su valor actual.

## SUPUESTO 2

Con fecha de 1/1/2008 la empresa "ABC, S.A." constituye un plan de prestaciones definidas por los servicios pasados de naturaleza irrevocable adquiridos con el personal de la empresa. De esta forma, "ABC, S.A." garantiza a sus empleados la recepción de las oportunas prestaciones en caso de fallecimiento, jubilación, incapacidad o gran invalidez.

En función de la hipótesis financieras de "ABC, S.A.", el valor actuarial de la obligación comprometida con los trabajadores asciende a 1.500.000 €. Además, existen costes por servicios pasados de carácter revocable que pasarán a ser considerados irrevocables a 1/1/2011 por importe de 300.000 €.

Se sabe además que "ABC, S.A." ha cedido de manera incondicional un conjunto de activos (inversiones inmobiliarias) a dicho plan de prestaciones. El valor razonable de dichos activos a 1/1/2008 asciende a 600.000 €. El rendimiento esperado de los mismos se fija en un 5,5% para el ejercicio 2008.

A fecha de 1/1/2008 la empresa prevé que deberá pagar durante el ejercicio un total de 350.000 € por prestaciones debidas al fallecimiento, jubilación, incapacidad o gran invalidez del personal. Sin embargo, a 1/7/2008 y 31/12/2008 se constata que se pagaron efectivamente 200.000 € y 300.000 €, respectivamente, en concepto de prestaciones.

La actualización financiera de la provisión supone unos costes por intereses de 31.500 € (tipo de descuento del 3,5%).

Tras diversas reuniones con los representantes de los trabajadores "ABC, S.A." ha decidido mejorar sustancialmente las prestaciones por jubilación. A 31/12/2008 se estima que el valor actuarial de la mejora asciende a 450.000 €.

A fecha de 31/12/2008 la empresa re-estima la provisión por prestaciones al haberse incrementado el IPC más de lo previsto en las hipótesis de partida. Este hecho provoca la aparición de una pérdida actuarial por valor de 35.000 €.

A fecha de 31/12/2008 los activos afectos al plan de prestaciones han generado un rendimiento final del 6%.

Los asientos contables a registrar por la constitución y gestión del plan de prestaciones definidas referidos a los servicios pasados serían los siguientes:

Cód. cta.	Coste inicial servicios pasados (irrevocables) a 1/1/2008	debe	haber
6442	Otros costes (1.500.000-600.000)	900.000	
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal		900.000

Cód. cta.	Periodificación coste servicios pasados (revocables) a 31/1/2008	debe	haber
6442	Otros costes (300.000/3)	100.000	
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal		100.000

La estimación de los rendimientos esperados de los activos afectos cedidos al plan de prestaciones daría lugar al siguiente apunte:

Cód. cta.	Rendimientos esperados activos afectos a 1/1/2008	debe	haber
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal (5,5%/600.000)	33.000	
767	Ingresos de activos afectos y de derechos dereembolso relativos a retribuciones a largo plazo		33.000

Por la estimación de las prestaciones anuales a pagar, se debería registrar el siguiente asiento:

Cód. cta.	Previsión de Prestaciones a 1/1/2008	debe	haber
6440	Contribuciones anuales	350.000	
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal		350.000

Por los pagos realizados a los trabajadores por las prestaciones que les corresponden:

Cód. cta.	Pago de Prestaciones a 1/7/2008	debe	haber
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal	200.000	
572	572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		200.000

Cód. cta.	Pago de Prestaciones a 31/12/2008	debe	haber
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal	300.000	
572	572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		300.000

Por la imputación de los costes por intereses debido a la actualización financiera de la provisión:

Cód. cta.	Actualización financiera de la provisión a 31/12/2008	debe	haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones (3,5%/900.000)	31.500	
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal		31.500

El efecto de la mejora en las prestaciones por jubilación se refleja en el siguiente apunte:

Cód. cta.	Mejora de las prestaciones por jubilación a 31/12/2008	debe	haber
6442	Otros costes	450.000	
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal		450.000

Las pérdidas actuariales darán lugar a gastos imputados al patrimonio (grupo 8):

Cód. cta.	Cambio en las hipótesis financieras/actuariales a 31/12/2008	debe	haber
850	Pérdidas actuariales	35.000	
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal		35.000

Por su parte, en el siguiente asiento se registran los beneficios actuariales que provocarán la aparición de ingresos imputados al patrimonio (grupo 9):

Cód. cta.	Rendimiento real de los activos afectos 31/12/2008	debe	haber
140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal [(6%-5,5%)x600.000]	30.000	
950	Ganancias actuariales		30.000

Finalmente, las cuentas del grupo 8 y 9 se traspasarán al patrimonio neto mediante una cuenta de reservas:

Cód. cta.	Cambio en las hipótesis financieras/actuariales a 31/12/2008	debe	haber
950	Ganancias actuariales	30.000	
115	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes	5.000	
950	Ganancias actuariales		35.000

A 31/12/2008 el saldo final de la provisión por prestaciones definidas ascenderá a 1.303.500 €:

Provisión por retribuciones a largo plazo al personal=		
	Coste inicial	900.000
	Servicios pasados revocables	100.000
	Provisión anual	350.000
	Actualización financiera	31.500
	Mejoras	450.000
	Pérdidas actuariales	30.000
	Rendimientos esperados	(33.000)
	Pagos prestaciones	(500.000)
	Ganancias actuariales	(30.000)
	<b>=Saldo final ejercicio (140)</b>	<b>1.303.500</b>





## 10. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

### 10.1. Introducción.

Este conjunto de operaciones viene regulado en la norma 17ª del PGC-2007 y, aunque es una de las novedades del nuevo texto, sin embargo era ya una práctica habitual entre las empresas remunerar mediante la entrega de este tipo de instrumentos, especialmente en aquellas que cotizan.

Tendrán esta consideración, según esta norma, aquellas transacciones que, a cambio de recibir bienes o servicios, incluidos los prestados por los empleados, sean liquidadas por la empresa con instrumentos de patrimonio propios o con un importe en efectivo que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio, tales como opciones sobre acciones o derechos sobre la revalorización de las acciones.

Las posibilidades que nos podemos encontrar de relevancia de cara al estudio de su tratamiento contable vendrán de la mano de un doble criterio:

- Por un lado, según la naturaleza del bien o servicio que reciba la empresa, que para nuestro propósito sólo es necesario distinguir entre aquellos servicios que constituyan servicios prestados por los empleados y el resto, es decir, la recepción de otros servicios y de bienes. Esta distinción es importante, porque mientras que el valor razonable de los bienes y servicios podría ser estimado con fiabilidad por la empresa, en el caso de los servicios prestados por empleados se les supone que no puede ser determinado con fiabilidad. Así, de forma consistente con la norma de instrumentos financieros, cuando se puede estimar con fiabilidad el valor de los bienes y servicios (contraprestación que se recibe), éste determinará el valor de los instrumentos de patrimonio. Sin embargo, de no ser así, habrá que optar por valorar a los instrumentos de patrimonio en sí, para determinar el valor de los servicios recibidos, lo que ocurrirá en todo caso cuando se trate de servicios prestados por el personal.
- Por otro, según la forma de liquidación de la transacción, es decir, puede producirse una entrega de instrumentos de patrimonio en pago del bien o prestación del servicio, o una liquidación en efectivo pero basada en el valor de tales instrumentos. Esta distinción es importante porque en el primer caso constituye una transacción contra patrimonio neto, mientras que en el segundo se trata de un pasivo, en correspondencia con el concepto estudiado de instrumentos de patrimonio neto. Existe una tercera posibilidad que se presenta cuando alguna de las partes tiene la posibilidad de optar por alguna de las dos formas de liquidación anteriores. Dado que este criterio es el que principalmente determina la contabilización de la operación, será el que sigamos a efectos expositivos.

### 10.2. Entrega de instrumentos de patrimonio.

En estos casos, la empresa debe reconocer los bienes y servicios recibidos, conforme a su naturaleza, pero incrementando el patrimonio neto. Así se reconocería un gasto por compras, servicios exteriores o personal y, por otro lado, un incremento de capital o reservas.

En el caso concreto de los servicios, éstos se reconocerán conforme se vayan prestando por el tercero. Concretamente, así se procederá cuando se trate de servicios al personal y estos deban completar un periodo específico.

En cuanto a la valoración inicial, ésta se efectuará por el valor razonable de los bienes y servicios recibidos, salvo que se tratase de aquellos efectuados por el personal, en el que habrá que atender específicamente al valor razonable de los títulos de patrimonio emitidos. En cuanto a la valoración posterior, al tratarse de instrumentos de patrimonio, ésta será de forma permanente la establecida en el momento inicial.

### SUPUESTO 1

#### Adquisición de mercancías a cambio de títulos de patrimonio.

La compañía Z acuerda con un tercero la adquisición de 1000 unidades de la mercadería A, la cual tiene un valor razonable unitario de 10 €, a cambio de 100 acciones de Z, que tienen en el mercado de 99 €.

El asiento a efectuar sería una compra por el valor de las mercaderías compradas, siguiendo la norma de valoración 17.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
600	Compra de mercaderías	10.000	
100	Capital Social		10.000

### SUPUESTO 2

#### Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio.

La compañía Z acuerda I/I/XI con tres directivos retribuirles mediante la entrega de 100 opciones de compra de acciones de la compañía Z, a cambio de permanecer en la empresa durante 3 ejercicios consecutivos. El valor de las opciones de 10, 20 y 25 € a finales de cada uno de los 3 ejercicios siguientes. Al final de año 2, un directivo abandona la empresa. Así por al final de año XI, deberá anotar:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
645	Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio 3 empleados x 100 opciones x 10 € x 1/3 x 1	1.000	
111	Otros instrumentos de patrimonio		1.000

En cuanto al año X2, teniendo en cuenta el abandono de un trabajador.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
645	Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio 2 empleados x 100 opciones x 20 € x 1/3 x 2 - 1.000	1.667	
111	Otros instrumentos de patrimonio		1.667

Finalmente, al final del año X3:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
645	Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio 2 empleados x 100 opciones x 25 € x 1/3 x 3 - 1.333	2.333	
111	Otros instrumentos de patrimonio		2.333

### 10.3. Liquidación en efectivo en base a instrumentos de patrimonio.

Cuando esto ocurre, la empresa ya no se encuentra ante una transacción que genera una variación de su patrimonio neto, puesto que ya no se cumple las condiciones para ello. En su lugar, al asumir una obligación económica, tiene un pasivo al que hacer frente de forma ineludible. Los bienes y servicios recibidos se valorarán por el valor razonable del pasivo en la fecha en que se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Es decir, en cualquier caso es el pasivo el que marca ahora el valor de la transacción. El pasivo se reconocerá bajo la cuenta 147. *Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio*. En lo sucesivo, este pasivo, deberá ser revisado su valor, dada la naturaleza muy similar a los instrumentos derivados que tienen este tipo de acuerdos, imputándose dichos cambios a la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### SUPUESTO 3

##### Retribución al personal con liquidación en efectivo en base a instrumentos de patrimonio.

Una sociedad acuerda con 5 directivos el pago dentro de tres años de un importe en efectivo equivalente al valor de 100 opciones de compra (*call*) sobre acciones de la empresa, siempre que hayan permanecido en activo en la empresa durante todo ese periodo a un precio de ejercicio de 100 €. Las acciones, el día del acuerdo 1/1/X1, cotizan a 100 euros cada una, teniendo cada opción un valor de 5 euros. Se estima que todos los directivos en la empresa permanecerán el periodo de tres años. Las opciones, para cada final de ejercicio tienen el siguiente valor durante los próximos 3 años:

	Valor de las opciones	Directivos que permanecen en la empresa
31/12/X1	6	4
31/12/X2	17	3
31/12/X3	30	3

A 31/12/X1, por la parte devengada sólo para 4 directivos que permanecen en la empresa:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
645	Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio 100 opciones x 6 € x 4 directivos x 1/3	800	
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio		800

A 31/12/X2, por la parte devengada sólo para 3 directivos que permanecen en la empresa, teniendo en cuenta el nuevo valor de las opciones y el importe ya reconocido anteriormente como pasivo:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
645	Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio 100 opciones x 17 € x 3 directivos x 2/3 - 800	2.600	
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio		2.600

A 31/12/X3, por el importe que corresponde pagar a los tres directivos menos los 3.400 euros ya reconocidos en el pasivo:

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
645	Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio 100 opciones x 30 € x 3 directivos - 3.400	5.600	
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio		5.600

Y, finalmente, por el pago a los directivos:

<i>Cód. cta.</i>	<i>Descripción</i>	<i>debe</i>	<i>haber</i>
147	<i>Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio</i>	5.600	
57	<i>Tesorería</i>		5.600

Finalmente, pueden existir en estos acuerdos cláusulas que permitan elegir entre alternativas de liquidación. Es decir, una de las partes puede elegir si prefiere liquidar en efectivo o mediante la entrega de instrumentos de patrimonio. A estos efectos hay que distinguir si la opción de liquidación la posee la empresa o proveedor de bienes o servicios (o el trabajador). Si la opción la tiene la empresa, deberá reconocer el pasivo si efectivamente le supondrá pago en efectivo el acuerdo, reconociendo una partida de patrimonio neto si no es así. Por el contrario, cuando el proveedor o trabajador tiene un derecho a elegir la forma de liquidación, se trataría el acuerdo como un instrumento financiero compuesto, que incluirá un componente de pasivo, por el derecho de la otra parte a exigir el pago en efectivo, y un componente de patrimonio neto, por el derecho a recibir la remuneración con instrumentos de patrimonio propio.





## II. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

### II.1. Introducción

El tratamiento que el PGC-2007 dispone en cuanto a las Subvenciones, Donaciones y Legados es, sin duda alguna, una de sus novedades contables más importantes, que afecta tanto a las empresas de gran tamaño como a las de reducida dimensión.

El PGC-2007, más en concordancia con la normativa contable internacional (NIC-20)<sup>1</sup>, ha mejorado notablemente la falta de detalle en el alcance, la definición y el tratamiento contable que existía hasta la fecha sobre este tipo de operaciones. En este sentido, se ha optado por registrar las subvenciones, donaciones y legados de acuerdo con su naturaleza económica, prescindiéndose de cuentas o epígrafes en el Balance de carácter "híbrido", tal y como requería el PGC-1990 para el caso particular de las subvenciones de capital<sup>2</sup>. Finalmente, el ICAC también se ha decantado por tratar el efecto fiscal de estas operaciones desde el nuevo enfoque basado en el Balance, consecuencia de la aplicación del nuevo Marco Conceptual de la contabilidad.

A continuación sintetizaremos los aspectos más relevantes del nuevo tratamiento contable de estas operaciones reguladas en la norma 18ª de la Segunda Parte del PGC-2007, relativa a *Normas de Registro y Valoración*. Asimismo, en la Tercera Parte del PGC-2007, referente a *Normas de elaboración de las cuentas anuales*, se establecen los criterios a seguir para el reflejo de las subvenciones, donaciones y legados en los diferentes estados contables, esto es, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria. Finalmente, para ilustrar el nuevo tratamiento contable de estas operaciones se ofrecen pequeños casos prácticos.

### II.2. Clases y criterios de registro

El Cuadro I sintetiza la manera en que las subvenciones, donaciones y legados deben ser reconocidos inicialmente, es decir, en el momento de su concesión. En primer lugar, se estipula que las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario deberán valorarse en el momento de su concesión por el valor razonable del importe concedido, mientras que las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido. De esta manera, desaparece la referencia que el PGC-1990 hacía al *valor venal* como criterio de valoración de estas operaciones<sup>3</sup>.

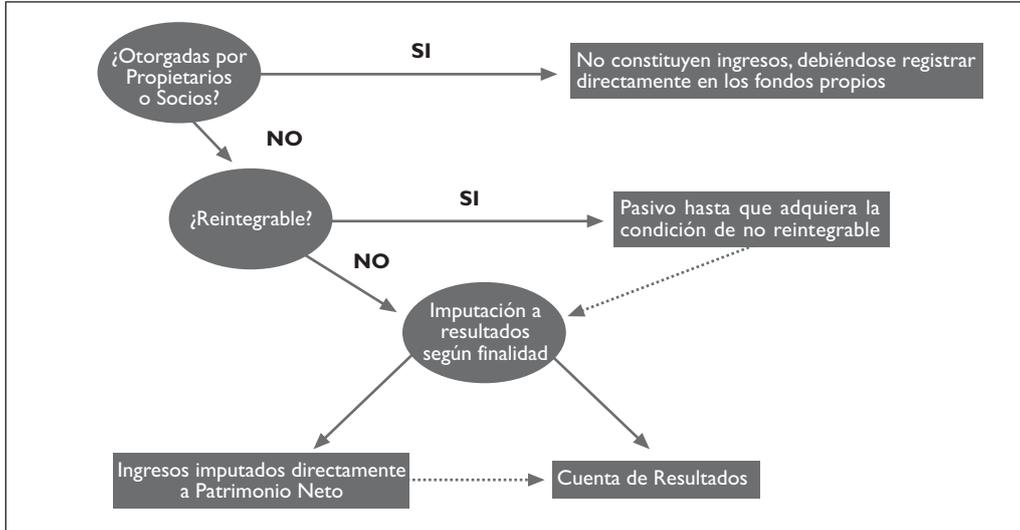
En segundo lugar, también destaca la diferenciación explícita que hace el PGC-2007 entre aquellas subvenciones aportadas por los propietarios o socios de aquellas otras concedidas por terceros ajenos a la empresa, así como su calificación de "reintegrables" frente a las de carácter "no reintegrables".

<sup>1</sup>No obstante, más adelante se detalla cómo la nueva normativa española, más que seguir la NIC-20 de forma taxativa, escoge una de las posibles opciones de registro que se plantean en dicha norma.

<sup>2</sup>En el formato del Balance del PGC-2007 desaparece el apartado de Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios. En su lugar, las subvenciones de capital aparecen en el epígrafe A-3) Subvenciones, donaciones y legados, dentro del Patrimonio Neto (véase la Cuadro 2).

<sup>3</sup>De hecho, el valor venal no se incluye como criterio valorativo en el nuevo Marco Conceptual de la contabilidad.

CUADRO 1. Reconocimiento inicial de subvenciones, donaciones y legados recibidos



### 11.3. Subvenciones, donaciones y legados concedidos por socios o propietarios

En el caso de que las subvenciones, donaciones y legados provengan de los propios socios o propietarios se entiende que éstas no constituyen ingresos sino aportaciones a fondo perdido, por lo que deberán registrarse directamente en los Fondos Propios. A pesar de que el PGC-2007 no establece una cuenta específica a tal fin, se deduce que esta modalidad de subvenciones, donaciones o legados se integrará en la cuenta 118. *Aportaciones de socios o propietarios*, cuyo reflejo en el Balance se concreta en la rúbrica VI. *Otras aportaciones de socios dentro del apartado A-1) Fondos Propios* (véase Cuadro 2)<sup>4</sup>.

CUADRO 2. Patrimonio neto en el balance (formato normal)

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>
<b>I. Capital</b>
1. Capital escriturado
2. (Capital no exigido)
<b>II. Prima de emisión</b>
<b>III. Reservas</b>
1. Legal y estatutarias
2. Otras reservas
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b>
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>
1. Remanente
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>
<b>VIII. (Dividendos a cuenta)</b>
<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio</b>
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>
<b>I. Instrumentos financieros disponibles para la venta</b>
<b>II. Operaciones de cobertura</b>
<b>III. Otros</b>
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>

<sup>4</sup>Una excepción a lo anterior es el caso de empresas pertenecientes al sector público. En este sentido, cuando empresas públicas reciban subvenciones, donaciones o legados por parte de una entidad pública dominante con la finalidad de financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará como si fuesen concedidas por entidades externas.

### SUPUESTO 1

La sociedad "Inversiones, S.A." recibe la donación de un terreno por parte de uno de sus socios. El valor razonable basado en tasaciones de expertos independientes asciende a 400.000 €.

Puesto que el socio no se puede considerar un tercero ajeno a la sociedad, el asiento a realizar sería el siguiente:

Cód. cta.	Aportación inicial al plan de pensiones a 1/1/2008	debe	haber
210	Terrenos y bienes naturales	400.000	
118	Aportaciones de socios o propietarios		400.000

### 11.4. Subvenciones, donaciones y legados reintegrables

En el caso de que sean de carácter reintegrable, esto es, a devolver a la entidad que concede la subvención, donación o legado, figurarán en el pasivo del Balance hasta que adquieran la condición de no reintegrables. En este sentido, el PGC-2007 interpreta como "no reintegrable" toda aquella subvención, donación o legado a favor de la empresa en la que: 1) exista un acuerdo individualizado de concesión; 2) se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión; y 3) no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Para las subvenciones reintegrables, se establecen las cuentas 172. *Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados* y 4758. *Hacienda Pública, acreedora por subvenciones a reintegrar*, que tienen su reflejo en Balance dentro del pasivo no corriente y corriente (epígrafes II. *Deudas a largo plazo* y V. *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*), respectivamente.

### SUPUESTO 2

La sociedad "Inversiones, S.A." recibe el anuncio de la concesión de una subvención de 250.000 € por parte de la Comunidad Autónoma en la que reside. Dicha entidad hará efectiva la subvención en 15 días. La subvención tiene por objeto fomentar la creación de puestos de trabajo indefinido para personas que sufran algún tipo de discapacidad. Dicha Comunidad Autónoma establece la condición de que la empresa se comprometa a realizar los mencionados contratos y que representen al menos un 5% del total de la plantilla. En este sentido, la Comunidad Autónoma concede a la empresa un plazo máximo de 3 años para alcanzar este objetivo. A la fecha presente, la empresa solamente ha alcanzado un 2% de este tipo de contratos respecto del total de su plantilla.

Al no existir evidencia de que la empresa haya cumplido las condiciones que impone la administración pública acerca del propósito de la subvención, se deberá realizar el siguiente asiento en la fecha de la concesión:

Cód. cta.	Aportación anual al plan de pensiones mensualmente	debe	haber
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	250.000	
172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados		250.000

### 11.5. Subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables

Por el contrario, las subvenciones, donaciones y legados calificados como "no reintegrables" aportados por terceros externos se reconocerán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose posteriormente en la cuenta de resultados. No obstante, resulta necesario identificar la finalidad para la que están fueron concedidas, puesto que, en función de la misma, podrá variar

la forma en que sean transferidas o imputadas a la cuenta de resultados. A este respecto, el PGC-2007 clasifica las subvenciones, donaciones y legados en las siguientes cuatro categorías según su destino:

- a) Para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación. Se deberán imputar como ingresos del ejercicio en el que se realiza su concesión. No obstante, si su finalidad es la de financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, se imputarán como ingresos en dichos ejercicios.
- b) Para financiar gastos específicos. Al igual que en el caso anterior, la imputación de estas subvenciones, donaciones y legados al resultado dependerá del momento en que se devenguen los gastos objeto de subvención.
- c) Para adquirir activos o cancelar pasivos. Se deben distinguir los siguientes casos:
  - Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias. Se imputarán como ingresos del ejercicio en la misma proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - Existencias que no se obtengan como consecuencia de un *rappel* comercial. Deberán imputarse como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - Activos financieros. Se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - Cancelación de deudas. Se deberán imputar como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se concedan en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.
- d) Importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica. Se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Además, se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

A continuación se presenta una síntesis de las cuentas a emplear en función de la finalidad de las subvenciones, donaciones y legados descritos en el epígrafe anterior, así como su efecto en los estados contables. En este sentido, distinguimos dos grandes tipos:

#### **11.5.1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos que financian activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación.**

En esta categoría se encuentran todas aquellas subvenciones concedidas a la empresa para asegurar una rentabilidad mínima, compensar los déficit de explotación o para financiar gastos específicos del ejercicio corriente.

Como norma general, el PGC-2007 establece la cuenta 740. *Subvenciones, donaciones y legados a la explotación* que figurará en el apartado 5. *Otros ingresos de explotación* de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Cuadro 3)<sup>5</sup>.

<sup>5</sup>En particular se deberán registrar en el epígrafe 5. b.) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.

CUADRO 3. Resultados de las operaciones continuadas en la cuenta de pérdidas y ganancias (formato normal)

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1.	Importe neto de la cifra de negocios
2.	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
3.	Trabajos realizados por la empresa para su activo
4.	Aprovisionamientos
5.	Otros ingresos de explotación
6.	Gastos de personal
7.	Otros gastos de explotación
8.	Amortización del inmovilizado
9.	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
10.	Exceso de provisiones
11.	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado
12.	Otros resultados
<b>A-1) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	

### SUPUESTO 3

La sociedad "Pharmaceutical, S.A." recibe al principio del ejercicio una importante subvención por parte de una entidad sin fines lucrativos para que investigue la potencial cura de determinadas enfermedades consideradas "raras", es decir, de aquéllas que por su elevado coste no suelen derivar beneficios económicos para las empresas farmacéuticas. La sociedad emplea el 100% de la subvención (1.500.000 €) en I+D del ejercicio corriente. En total, "Pharmaceutical, S.A." incurre en gastos por actividades de I+D durante dicho ejercicio por un importe de 1.700.000 € (Consumo de materiales, 1.000.000 €; Sueldos y salarios 500.000 €; Suministros, 50.000 €; Amortización inmovilizado material, 150.000 €).

Los asientos a realizar en este caso serían los siguientes:

Cód. cta.	Por la concesión de la ayuda a la I+D	debe	haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.500.000	
740	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación		1.500.000

Cód. cta.	Por los gastos de I+D incurridos en el ejercicio	debe	haber
601	Compras de materias primas	1.000.000	
640	Sueldos y salarios	500.000	
628	Suministros	50.000	
681	Amortización del inmovilizado material	150.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.550.000
281	Amortización		150.000

Resulta interesante resaltar que la NIC-20 plantea dos alternativas en el tratamiento de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que financian activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación. La primera opción tendría por objeto presentar el efecto neto de estas operaciones, compensando los ingresos por subvención, donación o legado contra los desembolsos relacionados. La segunda alternativa plantea su reconocimiento como "otros ingresos de explotación", es decir, reflejando el coste bruto de la operación. Por lo tanto, resulta evidente que en este caso el PGC-2007 se decanta por la última de las posibilidades que plantea la norma internacional.

### 11.5.2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos cuya imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias supera al ciclo de explotación

En esta categoría se pueden encontrar las subvenciones de capital y las donaciones y legados que financian parte de la estructura fija de la empresa, es decir, inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias. Asimismo, en este epígrafe también se recogen aquellas otras subvenciones recibidas cuya imputación a la cuenta de resultados queda a la espera de que se realice la finalidad para la que fueron inicialmente concedidas. Bajo esta circunstancia pueden encontrarse las subvenciones, donaciones y legados que se destinen a la compra de inversiones financieras y a la cancelación de deudas.

De la misma manera, en esta categoría también habría que incluir aquellas subvenciones, donaciones y legados cuyo fin último sea asegurar una rentabilidad mínima, compensar los déficit de explotación o para financiar gastos, siempre y cuando al término del ejercicio en que fueran concedidas no se hubieran aplicado a su finalidad.

El PGC-2007 estipula que el saldo pendiente de imputación de este tipo de subvenciones, donaciones y legados a resultados se registre en las cuentas del subgrupo 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR dentro del apartado A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos del Patrimonio Neto (véase la Cuadro 2). En particular, en el cuadro de cuentas del PGC-2007 aparecen las siguientes partidas relacionadas con estas operaciones:

- 130. Subvenciones oficiales de capital
- 131. Donaciones y legados de capital
- 132. Otras subvenciones, donaciones y legados

A diferencia del PGC-1990, en el PGC-2007 estas cuentas no se abonan en el registro inicial de este tipo de operaciones. En el nuevo itinerario contable, que se deriva de lo dispuesto en la Quinta Parte del Plan, se aprecian tres fases diferenciadas (véase la Cuadro 4) para las que se crean dos nuevos grupos de cuentas: el grupo 8 GASTOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO y 9 INGRESOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO<sup>6</sup>.

En la primera etapa se lleva a cabo el registro de la concesión de la subvención, donación o legado, en la que transitoriamente se imputa el total de la operación como ingreso en el patrimonio. Para ello se utilizará una cuenta transitoria del subgrupo 94. Ingresos por subvenciones, donaciones y legados.

Sin embargo, en términos económicos no bastaría únicamente con registrar el ingreso patrimonial correspondiente por el valor razonable del importe monetario concedido o por el valor razonable del bien recibido en el caso de una aportación en especie. Es necesario también registrar el pasivo por diferencia temporaria imponible que se genera como consecuencia de la mayor carga fiscal futura que soportará la sociedad cuando traspase la subvención, donación o legado al resultado del ejercicio<sup>7</sup>. A este respecto, el PGC-2007 designa las cuentas transitorias 8301. Impuesto diferido y la cuenta acreedora 479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles. Lógicamente, el pasivo fiscal ocasionado en la concesión de la subvención, donación o legado revertirá a medida que ésta se transfiere a la cuenta de resultados.

<sup>6</sup>Tanto el Cuadro de Cuentas como las Definiciones y relaciones contables son consideradas partes de aplicación voluntaria del PGC-2007. No obstante, parece recomendable el uso de estas cuentas sobre todo de cara a la elaboración del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

<sup>7</sup>En un capítulo anterior de este libro se aborda con detenimiento el nuevo enfoque fiscal basado en el Balance y su impacto en la determinación de los impuestos corrientes y diferidos.

CUADRO 4. Fases en la contabilización de subvenciones, donaciones y legados imputadas directamente como ingresos al patrimonio

Fases	Registros	Cuentas a emplear
Concesión	Imputación al patrimonio	94. Ingresos por subvenciones, donaciones y legados
	Reconocimiento pasivo fiscal	8301. Impuesto diferido 479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles
Traspaso a resultados	Imputación a resultados	746. Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio 84. Transferencias de subvenciones, donaciones y legados
	Reversión pasivo fiscal	8301. Impuesto diferido 479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles
Cierre de cuentas	Ajuste final en patrimonio	94. Ingresos por subvenciones, donaciones y legados 84. Transferencias de subvenciones, donaciones y legados 8301. Impuesto diferido 13. Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor

Al cierre del ejercicio tendrán lugar la segunda y tercera fase de transferencias a resultados y cierre de cuentas, respectivamente. En la segunda fase se procederá a reconocer el importe a traspasar de la subvención, donación o legado a la cuenta de resultados en función de la finalidad de la misma. Es entonces cuando se deberá abonar la cuenta 746. *Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio* con cargo a una cuenta transitoria del subgrupo 84. *Transferencias de subvenciones, donaciones y legados*. Llegados a este punto es importante reseñar que la cuenta 746. *Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio* formará parte del resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el apartado 9. *Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras* (véase la Cuadro 3)<sup>8</sup>.

Finalmente, la fase de cierre de cuentas tiene como propósito mostrar en el Balance, dentro del patrimonio neto, las subvenciones, donaciones y legados pendientes de traspasar al resultado del ejercicio netas de impuestos. Para ello se procederá a cancelar las cuentas transitorias originadas en las fases anteriores con abono a una cuenta del subgrupo 13. *Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor*.

De nuevo, el PGC-2007 rechaza la posibilidad que recoge la NIC-20 de tratar este tipo de subvenciones, donaciones y legados recibidos como una deducción de los activos con los que se relacionan. En su lugar, el PGC-2007 requiere su presentación en términos brutos.

#### SUPUESTO 4

La sociedad "Transformaciones, S.A." recibe el 1/1/2008 una subvención oficial de capital por importe de 1.000.000 € para la adquisición de una maquinaria. El mismo 1/1 adquiere la máquina, cuyo precio total ascendió a 1.500.000 €. Dicha máquina se amortiza linealmente mediante cuotas constantes en 5 años. El tipo impositivo es del 30%.

Los asientos a realizar por la subvención recibida serían los siguientes:

Cód. cta.	Fase 1.a) Por la concesión de la subvención a 1/1/2008	debe	haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.000.000	
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital		1.000.000

<sup>8</sup>El PGC-1990 consideraba el traspaso de las subvenciones como resultados extraordinarios. En este sentido, una de las novedades incorporadas por el PGC-2007 en la cuenta de resultados es la supresión del margen extraordinario.

Cód. cta.	Fase 1.b) Por el efecto fiscal de la imputación al patrimonio de la subvención a 1/1/2008	debe	haber
8301	Impuesto diferido (30% s/1.000.000)	300.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		300.000

Cód. cta.	Fase 1.c) Por la compra de la maquinaria a 1/1/2008	debe	haber
213	Maquinaria	1.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500.000

Cód. cta.	Fase 2.a) Por la amortización de la maquinaria (amortización=20%) a 31/12/2008	debe	haber
681	Amortización del inmovilizado material (20% s/1.500.000)	300.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		300.000

Cód. cta.	Fase 2.b) Por el traspaso de la subvención al resultado del ejercicio a 31/12/2008	debe	haber
84	Transferencias de subvenciones, donaciones y legados (20% s/1.000.000)	200.000	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		200.000

Cód. cta.	Fase 2.c) Por la reversión del pasivo fiscal (amortización=20%) a 31/12/2008	debe	haber
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (20% s/300.000)	60.000	
8301	Impuesto diferido		60.000

Cód. cta.	Fase 3. Cierre de cuentas y cálculo del ajuste al patrimonio a 31/12/2008	debe	haber
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital	1.000.000	
8301	Impuesto diferido	60.000	
8301	Impuesto diferido		300.000
84	Transferencias de subvenciones, donaciones y legados		200.000
130	Subvenciones oficiales de capital		560.000
<b>Subvenciones oficial de capital<sup>9</sup>=</b>			
	Concesión (940)		+1.000.000
	-Pasivo fiscal (8301)		-300.000
	-Traspaso a resultado (84)		-200.000
	+Reversión pasivo fiscal (8301)		+60.000
	<b>=Saldo final ejercicio (130)</b>		<b>560.000</b>

<sup>9</sup>Explicación que deberá aparecer en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ajuste por subvenciones oficiales de capital a fecha de 31/12/2008.

En el caso de empresas medianas y pequeñas el PGC-2007 no incluye los grupos 8 y 9 en el cuadro de cuentas. De esta manera, en los asientos contables a realizar por parte de sociedades de tamaño reducido habrá que utilizar siempre la cuenta 130. *Subvenciones oficiales de capital*. En este sentido, la solución al ejemplo anterior sería la siguiente (únicamente en dos fases):

Cód. cta.	Fase 1.a) Por la concesión de la subvención a 1/1/2008	debe	haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.000.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		1.000.000

Cód. cta.	Fase 1.b) Por el efecto fiscal de la imputación al patrimonio de la subvención a 1/1/2008	debe	haber
130	Subvenciones oficiales de capital (30% s/1.000.000)	300.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		300.000

Cód. cta.	Fase 2.a) Por el traspaso (amortización=20%) a 31/12/2008	debe	haber
130	Subvenciones oficiales de capital (20% s/1.500.000)	200.000	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		200.000

Cód. cta.	Fase 2.b) Por la reversión del pasivo fiscal (amortización=20%) a 31/12/2008	debe	haber
470	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (20% s/300.000)	60.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		60.000
<b>Subvenciones oficial de capital<sup>2</sup>=</b>			
	Concesión (130)		+ 1.000.000
	-Pasivo fiscal (130)		-300.000
	-Traspaso a resultado (130)		-200.000
	+Reversión pasivo fiscal (130)		+60.000
	<b>=Saldo final ejercicio (130)</b>		<b>560.000</b>



## 12. LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS EN EL PGC-2007

### 12.1. Introducción

La contabilización de las denominadas "Combinaciones de negocios" es si cabe una novedad todavía más relevante en el PGC-2007. Y es que la escasa regulación contable que existía hasta la fecha sobre fusiones y escisiones de empresas se basaba en un borrador de norma que no llegaría nunca a publicarse como norma definitiva<sup>1</sup>, así como en dos consultas esporádicas aparecidas en el BOICAC<sup>2</sup>.

Si bien la norma 18ª ha mejorado significativamente el tratamiento contable de las subvenciones, donaciones y legados que se ofrecía en el PGC-1990, la nueva norma 19ª incorpora criterios específicos para el registro de los procesos de concentración empresarial no regulados por el plan que se extingue.

En clara sintonía con la normativa internacional (NIIF-3), la nueva norma contribuye notablemente a cubrir esta importante laguna contable aportando una mayor precisión en cuanto al ámbito de aplicación y definición, fases e implicaciones de este tipo de operaciones<sup>3</sup>.

### 12.2. Ámbito de aplicación

En primer lugar, la norma 19ª trata de aclarar el concepto de las combinaciones de negocios. A este respecto, se entiende que nos encontramos ante una combinación de negocios cuando una empresa adquiere el control, en términos de poder de dirección, sobre uno o varios negocios, denominados "unidades económicas lucrativas". De esta definición es importante resaltar dos aspectos:

- Se define el término "negocio" como aquel conjunto de elementos patrimoniales constitutivos de una unidad económica dirigida y gestionada con el fin de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos a sus propietarios o partícipes.
- Se especifica que la existencia de "control" se podrá asumir siempre que se puedan dirigir, tanto las políticas de explotación, como financieras de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

Una vez definidas las operaciones que constituyen las denominadas combinaciones de negocios, la norma dispone que sus formas jurídicas pueden ser:

- 1) Fusión o escisión de varias empresas;
- 2) La adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios;

<sup>1</sup>Normas de Contabilidad aplicables a las fusiones y escisiones de sociedades, publicado en el Boletín Oficial del ICAC n.º 14, de octubre de 1993.

<sup>2</sup>Consulta número 12 del BOICAC número 12/Marzo de 1993 sobre los criterios de valoración aplicables en las fusiones en que pertenezcan a la sociedad absorbente la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida. Y consulta número 2 del BOICAC número 34/Julio de 1998 sobre los criterios de valoración aplicables a los distintos elementos patrimoniales de las sociedades que se fusionan.

<sup>3</sup>El PGC-2007 para PYMES ha entendido que, por norma general, las empresas de reducida dimensión no suelen realizar combinaciones de negocios. En aras a facilitar la elaboración de información contable de estas compañías, el PGC-2007 para PYMES no incluye normas o apartados relativos a las combinaciones de negocios. Sin embargo, el mismo documento requiere que si la empresa se viera inmersa en una combinación de negocios deberá aplicar lo dispuesto en el PGC-2007, esto es, la aplicación de la norma de valoración 19ª.

- 3) La adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas en virtud de una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital;
- 4) Otras operaciones o sucesos cuyo resultado es que una empresa, que posee o no previamente participación en el capital de una sociedad, adquiere el control sobre esta última sin realizar una inversión.

Para las combinaciones de negocios originadas por las dos primeras formas jurídicas (1 y 2) se debe aplicar el método de adquisición, salvo si la fusión, escisión o adquisición se hace entre empresas del grupo (véase Cuadro 1). En este último supuesto, se aplicará la norma 21ª relativa a *Operaciones entre empresas del grupo*. En los casos de aportación de capital, adquisición de acciones u otras operaciones (3 y 4), se aplica la norma 9ª de *Instrumentos financieros* en lo relativo a *Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas*<sup>4</sup>. En las Cuentas Anuales individuales. En las Cuentas Anuales consolidadas, estas combinaciones de negocios se contabilizarán de acuerdo con lo que dispongan las normas de consolidación aplicables.

CUADRO I. Topología de Combinaciones de Negocios y Métodos Contables

Tipos de combinaciones	Tratamiento contable
Fusiones y escisiones con terceros (ajenos al grupo)	Método de adquisición (valores razonables)
Adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte (ajenos al grupo)	
Fusiones y escisiones con empresas del grupo	Norma sobre Operaciones entre empresas del grupo
Adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa (incluidas las recibidas por aportación no dineraria)	Norma sobre Instrumentos Financieros (en cuentas anuales individuales)
Otras operaciones o sucesos por los que se adquiere el control sin realizar una inversión	

### 12.3. El método de adquisición

Siguiendo la estela de la norma internacional (NIIF3), el NPGC requiere la aplicación del método de adquisición para llevar a cabo la contabilización de estas operaciones. Este método implica que la empresa adquirente deberá contabilizar, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios.

Asimismo, la empresa adquirente deberá también proceder a registrar el posible fondo de comercio o diferencia negativa que surja como consecuencia de comparar el valor de los activos y pasivos adquiridos con el coste de la combinación de negocios (véase el Cuadro 2)<sup>5</sup>. El texto de la norma 19ª también aclara que la valoración de los activos y pasivos de la empresa adquirente no se verá afectada por la combinación, ni se reconocerán activos o pasivos como consecuencia de la misma.

El PGC-2007 dispone que para llevar a cabo el registro contable de las operaciones de combinación de negocios se deben seguir las siguientes fases:

- 1) Identificación de la empresa adquirente;
- 2) Determinación de la fecha de adquisición;
- 3) Cuantificación del coste de la combinación de negocios;

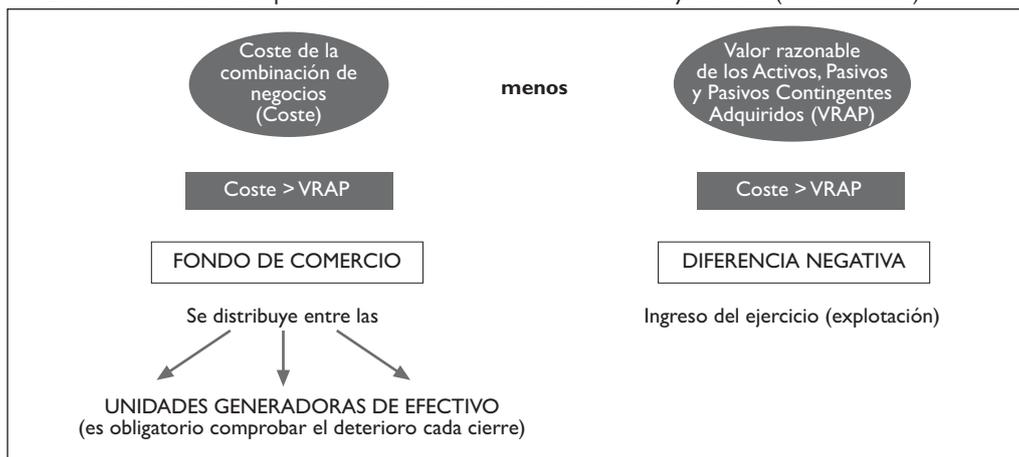
<sup>4</sup>En un capítulo anterior de esta obra se puede encontrar una exposición detallada del tratamiento contable a seguir para las inversiones financieras realizadas en las empresas del grupo.

<sup>5</sup>Lógicamente, a partir de la fecha de la combinación se deberán registrar los ingresos y gastos, así como los flujos de tesorería que correspondan.

- 4) Valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos; y
- 5) Determinación del importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa.

A continuación se analiza el papel que juega cada una de estas fases en el proceso de contabilización de las combinaciones de negocios.

CUADRO 2. Resultados de las Operaciones Continuas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Formato normal)



### 12.3.1. Fase 1ª: Determinación de la adquirente

En las combinaciones de negocios resulta crucial determinar cuál es la sociedad adquirente, esto es, aquella entidad o negocio que obtiene el control de las demás empresas o negocios que hayan participado en la combinación. En este sentido, el PGC-2007 entiende por control la capacidad de dirigir, tanto las políticas de explotación, como las financieras de las otras entidades o negocios, con el propósito de obtener beneficios económicos de sus actividades.

También se considera empresa adquirente a la parte de una empresa, constitutiva de un negocio, que como consecuencia de la combinación se escinde de la empresa en la que se integraba y obtiene el control sobre otro u otros negocios. Asimismo, si como resultado de la combinación se constituye una nueva empresa, será necesario identificar como empresa adquirente a una de las empresas o negocios que hayan participado en dicha combinación.

Como regla general, la norma 19ª establece que la empresa adquirente será aquella que entregue una contraprestación, monetaria o no, a cambio del negocio o negocios adquiridos. No obstante, si bien en la mayoría de las combinaciones de negocios resulta evidente la identificación de la sociedad adquirente, en determinados ocasiones puede ser compleja la determinación de quién es realmente la sociedad que adquiere el control. Este es el caso de las denominadas "adquisiciones inversas", donde la sociedad que aparentemente adquiere el control y que entrega una contraprestación a cambio (adquirente legal) resulta ser la verdadera sociedad adquirida (adquirente contable).

#### SUPUESTO I

A fecha de 30/11/200X la entidad "A" emite acciones en una proporción de 2.5 para ser canjeadas por cada acción ordinaria de la sociedad "B". Antes de la emisión, la sociedad "A" había emitido un total de 100 acciones ordinarias. Todos los accionistas de "B" acuden al canje. De esta forma, "A" emite 150 acciones ordinarias para la adquisición de las 60 acciones ordinarias de "B". El valor razonable de cada acción de "B" a esa fecha es de 40 €, mientras que para las acciones de "A" éste asciende a 16 €.

Como consecuencia de esta combinación, la sociedad "A" sería aparentemente la adquirente (legal) puesto que es la sociedad que entrega una contraprestación en forma de acciones a cambio del negocio "B". Sin embargo, en términos reales la verdadera adquirente debería ser "B", entidad que obtiene el control del 60% del negocio combinado, es decir, 150 acciones sobre el total de 250 emitidas (100 antiguas + 150 nuevas). De esta manera, solo el 40% de las participaciones estaría en manos de los antiguos accionistas de "A"<sup>6</sup>.

La norma 19ª establece algunos criterios adicionales que pueden facilitar la identificación de la sociedad adquirente en una combinación de negocios:

- a) Si el valor razonable de una de las empresas o negocios es significativamente mayor que el del otro u otros, normalmente la empresa de mayor tamaño será la adquirente.
- b) Si la combinación provoca que la dirección de una de las empresas que se combinan tenga la facultad de designar el equipo de dirección del negocio combinado, la empresa que designe el equipo de gestión será normalmente la adquirente.
- c) Si en la combinación de negocios participan más de dos empresas o negocios, se deben considerar otra serie de factores, tales como cuál es la empresa que inició la combinación o si el volumen de activos, ingresos o resultados de una de las empresas o negocios que se combinan es significativamente mayor que el de los otros.

Sin embargo, a pesar de los mencionados criterios la norma 19ª no establece una jerarquía entre estos, de manera que la identificación de la sociedad adquirente puede no ser inequívoca. De esta forma, será el propio juicio del profesional contable el que determine si la sociedad adquirente es la propia entidad absorbente, la beneficiaria o la que realiza la ampliación de capital.

## SUPUESTO 2

Las sociedades "Avante, S.A." e "Ideas, S.A." deciden fusionarse creando la nueva sociedad "Sepa, S.A.". El valor razonable de "Avante, S.A." e "Ideas, S.A." es de 400.000 y 380.000 €, respectivamente. Tras la fusión los accionistas de estas empresas controlarían el 51 y 49% de los derechos de voto, respectivamente. Además, en los estatutos de la nueva sociedad "Sepa, S.A." se establece que las decisiones claves requieren la aprobación de al menos un 60% del accionariado. Debido a la mayor dispersión del accionariado de "Avante, S.A.", "Ideas, S.A." puede disponer de los derechos de voto suficientes que le lleven a nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.

En este caso, la sociedad adquirente no viene determinada por tener un mayor valor razonable patrimonial puesto que estos no son significativamente diferentes. A priori, ninguna de las sociedades podría controlar mayoritariamente "Sepa, S.A." puesto que teóricamente las acciones que detentan no les permiten llegar al 60% de los votos necesarios. No obstante, "Ideas, S.A." es presumiblemente la sociedad adquirente puesto que controla la toma de decisiones claves de la nueva compañía "Sepa, S.A."

## SUPUESTO 3

Tres sociedades, "X", "Y" y "Z", deciden fusionarse en una nueva. Se sabe que la sociedad "Z" fue la que propuso inicialmente la fusión a las otras sociedades. Los valores razonables para cada una de ellas son 740.000, 730.000 y 734.000 €, respectivamente. Por otra parte, los ingresos de estas entidades no son significativamente diferentes.

A pesar de que la sociedad "X" tiene mayor valor razonable en comparación con "Y" y "Z", no debería ser considerada la adquirente de la combinación puesto que dicha diferencia no es significativa. En su lugar, podría señalarse a "Z" como la adquirente puesto que fue la que inició la combinación.

<sup>6</sup>Caso basado en los ejemplos ilustrativos de la NIIF3.

#### SUPUESTO 4

Supóngase el caso anterior con la variación de que fue una entidad externa sin ninguna relación con "X", "Y" y "Z" la que propició las negociaciones para el proceso de fusión. Los balances de las sociedades a valor contable (VC) y valor razonable (VR) son los siguientes:

Balances	Sociedad "X"		Sociedad "Y"		Sociedad "Z"	
	VC	VR	VC	VR	VC	VR
Activos	860.000	900.000	1.190.000	1.200.000	790.000	800.000
Pasivos	160.000	160.000	470.000	470.000	65.000	66.000
Patrimonio neto	700.000	740.000	720.000	730.000	725.000	734.000

En este caso, podría considerarse "Y" como la sociedad adquirente puesto que su volumen de activos es significativamente mayor al de "X" y "Z".

#### 12.3.2. Fase 2ª: Determinación de la fecha de adquisición

La segunda etapa del proceso de contabilización de las combinaciones de negocios consiste en la determinación de la fecha en la que efectivamente la sociedad adquirente obtiene el control de la combinación de negocios. El momento en que se produce la combinación se considera de extrema importancia puesto que será la fecha concreta en la que se determinen los valores razonables de los activos y pasivos adquiridos, así como el posible fondo de comercio o diferencia negativa que pueda surgir.

#### SUPUESTO 5

El 15 de Enero de 2008 la sociedad "Vinos, S.A." anuncia en un diario de tirada nacional que fusionará por absorción a la sociedad "Refrescos, S.A.". Se estima que la fecha de fusión tendrá lugar el 15 de Febrero de ese mismo año. El acuerdo no se aprueba en Junta General hasta el 20 de Abril.

Por tanto, la fecha de la adquisición será el 20 de Abril puesto que hasta la misma "Vinos, S.A." no puede ejercer el control de las políticas de explotación y financiación de "Refrescos, S.A."

#### 12.3.3. Fase 3ª: Coste de la combinación de negocios

En esta fase tiene lugar el cálculo del coste que supone la combinación de negocios para la sociedad adquirente que, en comparación con el valor razonable que alcancen los activos, pasivos y pasivos contingentes adquiridos, dará lugar a un fondo de comercio o a una diferencia negativa (véase el CUADRO 2). Dicho coste estará formado por la suma de:

- a) Los valores razonables de los activos entregados, de los pasivos asumidos y de los instrumentos emitidos a cambio de los negocios adquiridos en la fecha de adquisición. Como norma general, el valor razonable de los activos o pasivos entregados es su precio cotizado en el momento de la entrega, si es que existe un mercado activo para los mismos.
- b) El valor razonable de las contraprestaciones contingentes adicionales, es decir, que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, si son probables y se puede estimar con fiabilidad. El valor razonable de estas contraprestaciones adicionales podrá revisarse cuando, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas, proceda modificar las estimaciones de los importes, se altere la probabilidad de ocurrencia de la contraprestación o cuando se pueda realizar una estimación fiable del valor razonable, no habiendo sido posible realizar ésta con anterioridad.

- c) Los costes directamente atribuibles a la combinación. Sería el caso de los honorarios pagados a asesores legales o profesionales que intervengan en la combinación (auditores de cuentas, actuarios, etc.). Sin embargo, no podrán incluirse dentro del coste de la combinación aquellos gastos derivados de la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos (i.e., gastos de ampliación de capital, gastos de emisión de deuda). La norma 19ª requiere que estos gastos sean contabilizados de acuerdo con lo dispuesto en la norma 9ª relativa a instrumentos financieros.

#### 12.3.4. Fase 4ª: Identificación de activos y pasivos

En la cuarta fase se procederá a identificar los distintos activos, pasivos y pasivos contingentes adquiridos en la fecha de adquisición como consecuencia de la combinación de negocios. Como norma general, el NPGC establece que se deben incorporar a los activos y pasivos de la adquirente por su valor razonable, con independencia de que algunos de esos activos y pasivos no estén previamente reconocidos en la contabilidad de la adquirida, por no cumplir los criterios de reconocimiento. En cualquier caso, los activos y pasivos de la adquirente no se verán afectados por la combinación.

Sin embargo, la norma 19ª requiere que en los siguientes casos especiales se apliquen diferentes criterios de valoración:

- a) Activos no corrientes en venta (incluye a los activos y grupos de enajenación que se hayan clasificado como mantenidos para la venta). Se deberán reconocer por su valor razonable menos los costes de venta.
- b) Activos y pasivos fiscales (por impuestos diferidos). Según lo que se espere recuperar o pagar, según los tipos de gravamen que vayan a ser de aplicación, en los ejercicios en los que se esperen realizar lo activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada. En ningún caso, los activos y pasivos fiscales serán descontados.
- c) Arrendamientos operativos. Si estos arrendamientos se pueden considerar favorables respecto de las condiciones del mercado, la empresa adquirente deberá reconocer un activo intangible. Si las condiciones del arrendamiento operativo resultan ser desfavorables, se dotará una provisión. Es decir, que el NPGC requiere que se separe adecuadamente en el coste de la combinación el exceso o defecto de los arrendamientos operativos respecto a su precio de mercado.
- d) Provisiones para pensiones. Los activos y pasivos asociados a planes de pensiones de prestación definida se registrarán por el valor actual de los compromisos o retribuciones comprometidas (incluyendo los costes de servicios pasados), menos el valor razonable de los activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones<sup>7</sup>.
- e) Activos intangibles no cotizados en mercados activos. Si el registro de estos activos da lugar a una diferencia negativa al comparar el coste de la combinación con la valoración de los activos y pasivos adquiridos, dichos activos se valorarán deduciendo de su valor razonable la diferencia negativa inicial. Si la diferencia fuese superior al valor de los activos, estos activos no deben reconocerse.
- f) Contingencias. Sólo se incorporarán si se pueden valorar con suficiente fiabilidad.

Por último, a pesar de que en este apartado la norma 19ª no se pronuncia sobre las implicaciones fiscales de la valoración de activos y pasivos, también sería necesario computar el efecto impositivo latente en las partidas incorporadas a valor razonable.

<sup>7</sup>El tratamiento contable de estas operaciones se regula en la norma 16ª relativa a *Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal*.

### 12.3.5. Fase 5ª: Fondo de Comercio y diferencia negativa

En la última etapa de la contabilización de las combinaciones de negocios tiene lugar la determinación del Fondo de Comercio o diferencia negativa, al compararse el coste de la combinación con el valor razonable de los distintos activos y pasivos adquiridos. A este respecto, la norma 19ª distingue dos posibilidades (véase el Cuadro 2):

- a) Si en la fecha de adquisición el coste de la combinación supera al valor razonable de los activos menos el valor de los pasivos adquiridos, el exceso se reconocerá como un fondo de comercio.

La norma 5ª relativa al tratamiento del inmovilizado intangible dispone que el fondo de comercio deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo<sup>8</sup> de la empresa, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. Además, el fondo de comercio se define como un activo intangible de vida indefinida y, por lo tanto, no se amortizará. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someterán, al menos anualmente, a la comprobación del deterioro del valor.

- b) Cuando en la fecha de adquisición el coste de la combinación resulta ser inferior al valor razonable de los activos menos el valor de los pasivos adquiridos, la diferencia se registrará como un ingreso de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias. A tal fin se establece la cuenta 774. *Diferencia negativa en combinaciones de negocios*. La norma considera las diferencias negativas como un supuesto "excepcional".

#### SUPUESTO 6

El 1 de Enero de 2008, la sociedad "XYZ" compró la totalidad de los elementos patrimoniales de "BBB". Los activos de esta compañía se componen de un terreno con valor razonable de 150.000 € y un laboratorio que incluye un edificio y una maquinaria con valores razonables de 80.000 y 120.000 €, respectivamente. El único pasivo de la sociedad es un préstamo a devolver a largo plazo por importe de 40.000 €. La sociedad entrega acciones a cambio, ascendiendo el coste de la combinación a 400.000 € (nominal 150.000 € y el resto prima de emisión). El laboratorio se considera la única unidad generadora de efectivo de "BBB". La tabla siguiente muestra los valores contables y razonables de los elementos patrimoniales de "BBB":

Activos y Pasivos de "BBB"	VC	VR
Terreno	90.000	150.000
Edificio	70.000	80.000
Maquinaria	120.000	120.000
Préstamo	40.000	40.000
<b>Total</b>	<b>320.000</b>	<b>390.000</b>

En este caso, surge un fondo de comercio por valor de 90.000 € [ $400.000 - (150.000 + 80.000 + 120.000 - 40.000)$ ]. El asiento contable a realizar por parte de la adquirente "XYZ" a 1 de Enero de 2008 sería el siguiente:

Cód. cta.	Por los Activos y Pasivos adquiridos en la combinación a 1/1/2008	debe	haber
210	Terrenos y bienes naturales	150.000	
211	Construcciones	80.000	
213	Maquinaria	120.000	
204	Fondo de comercio	90.000	
100	Capital social		150.000
110	Prima de emisión o asunción		250.000
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		40.000

<sup>8</sup>Por unidad generadora de efectivo se entiende el grupo más pequeño de activos y pasivos que generan flujos de tesorería.

### SUPUESTO 7

Para resolver el supuesto 6 se ha supuesto que los valores razonables de los activos y pasivos fueron admitidos fiscalmente y que, por tanto, no dieron lugar a diferencias temporarias. Supóngase ahora que la revalorización experimentada por el terreno (60.000 €) y el edificio (10.000 €) no fuera fiscalmente deducible.

Si la sociedad adquirente se acoge al régimen de tributación especial previsto en el TRLIS, asumirá un pasivo fiscal como consecuencia de dichas revalorizaciones. Suponiendo un tipo fiscal del 30%, la sociedad "XYZ" debería identificar un pasivo fiscal por diferencias temporarias imponibles por importe de 21.000 € (30% s/70.000).

Al incluir el pasivo fiscal el fondo de comercio ascendería a 111.000 € [400.000 – (150.000 +80.000+120.000-40.000-21.000)]. En este caso, el asiento contable a realizar por parte de la adquirente sería el siguiente:

Cód. cta.	Por los Activos y Pasivos adquiridos en la combinación a 1/1/2008	debe	haber
210	Terrenos y bienes naturales	150.000	
211	Construcciones	80.000	
213	Maquinaria	120.000	
204	Fondo de comercio	111.000	
100	Capital social		150.000
110	Prima de emisión o asunción		250.000
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		40.000
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		21.000

### SUPUESTO 8

Con los datos del supuesto 6, supongamos que el coste de la combinación únicamente ascendió a 300.000 € (valor nominal de las acciones 100.000 € y el resto prima de emisión).

El coste de la combinación es en este caso inferior por importe de 10.000 € al valor de los activos y pasivos adquiridos [300.000 - (150.000 +80.000+120.000-40.000)], por lo que surgiría una diferencia negativa. El asiento a realizar sería:

Cód. cta.	Por los Activos y Pasivos adquiridos en la combinación a 1/1/2008	debe	haber
210	Terrenos y bienes naturales	150.000	
211	Construcciones	80.000	
213	Maquinaria	120.000	
100	Capital social		100.000
110	Prima de emisión o asunción		200.000
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		40.000
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios		10.000

### SUPUESTO 9

Con los datos del supuesto 6, supóngase que a 31 de Diciembre de 2008 se estima que la unidad generadora de efectivo tiene un valor recuperable de 224.000 €. De acuerdo con el siguiente cuadro de amortizaciones, el deterioro ascendería a 200.000 €:

Unidad Generadora de Efectivo	Coste de la adquisición	Vida útil (años)	Amortización acumulada	Valor contable neto	Aplicación del deterioro	Valor recuperable
Terreno	150.000	-	-	150.000	-	150.000
Edificio	80.000	20	4.000	76.000	45.435	
Maquinaria	120.000	10	12.000	108.000	64.565	
Fondo de Comercio	90.000	-	-	90.000	90.000	
<b>Total</b>	<b>440.000</b>	<b>-</b>	<b>16.000</b>	<b>424.000</b>	<b>200.000</b>	<b>224.000</b>

La distribución del deterioro se llevaría a cabo en primer lugar reduciendo el Fondo de Comercio en su totalidad por importe de 90.000 € para, a continuación, proceder a deteriorar los restantes 110.000 € en proporción al valor contable neto del edificio [ $110.000 \times (76.000/184.000)$ ] y la maquinaria [ $110.000 \times (108.000/184.000)$ ], es decir, por 45.435 y 64.565 €, respectivamente. El asiento contable a registrar por la distribución del deterioro sería el siguiente:

Cód. cta.	Por el deterioro de la Unidad Generadora de Efectivo a 31/12/2008	debe	haber
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	90.000	
691	Pérdidas por deterioro inmovilizado material	110.000	
204	Fondo de comercio		90.000
2911	Deterioro de valor de construcciones		45.435
2913	Deterioro de valor de maquinaria		64.565

## 12.4. Contabilidad provisional y por etapas

### 12.4.1. Contabilidad provisional

Si al cierre del ejercicio en que se produjo la combinación de negocios no se puede concluir la valoración necesaria para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaborarán utilizando valores provisionales, que serán ajustados durante el año siguiente a la adquisición.

Estos valores pueden revisarse, retroactivamente, en el periodo máximo de un año, modificando en consecuencia el fondo de comercio o la diferencia negativa, así como la información comparativa, pero sólo por causa de ajustes que incorporan información referida a hechos y circunstancias de la fecha de adquisición y que, de haber sido conocidos, hubieran afectado a los importes reconocidos en dicha fecha.

Transcurrido ese periodo, la revisión se tratará como un error, salvo que sea para ajustar la contraprestación adicional dependiente de eventos futuros o un activo por impuesto diferido no reconocido inicialmente.

### 12.4.2. Contabilidad por etapas

La contabilidad por etapas de las combinaciones de negocios tiene lugar cuando el control se efectúa mediante transacciones independientes en dos o más fechas diferentes.

La norma 19ª requiere que se contabilicen aplicando el método de la adquisición con una serie de precisiones:

- El fondo de comercio o la diferencia negativa se consideran generados en todas y cada una de las transacciones, como diferencia entre coste y valor razonable de la empresa en cada uno de esos momentos.
- La diferencia entre el valor razonable de la participación adquirida en cada uno de los momentos anteriores y su valor razonable en la fecha de la adquisición se contabilizará en reservas.
- Si previamente la participación se contabilizó en la participada por su valor razonable, se ajustará la valoración dejándola a coste histórico.



## 13. LAS CUENTAS ANUALES

### 13.1. Consideraciones generales

#### 13.1.1. Componentes de las cuentas anuales: el reflejo de la imagen fiel.

En los últimos años venimos observando una tendencia imparable hacia la progresiva mejora en la calidad y homogeneización de la información financiera. En esta línea, y desde enero de 2005 de acuerdo con la normativa comunitaria<sup>1</sup>, los estados financieros consolidados de aquellos grupos en los que alguna de las sociedades que lo constituyen hubieran emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de la UE, deberán ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

Una extensión más del proceso hacia los estados individuales de las distintas entidades, se concretó en noviembre de 2007 en la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad. Y es que, esta nueva norma, no deja de ser una versión simplificada –eliminando tratamientos alternativos permitidos y decantándose, cuando existía la opción de coste y valor razonable, por la valoración al coste–.

En el Cuadro I, y a título meramente ilustrativo, se indican los componentes de las cuentas anuales de acuerdo con el PGC-1990, el PGC-2007, la Norma Internacional de Contabilidad I (NIC-I revisada en 2005 y adoptada por la UE) y la nueva NIC-I (revisada en septiembre de 2007, que previsiblemente entrará en vigor a partir de enero de 2009).

CUADRO I. Evolución de los estados financieros en el PGC y en las NIIF

PGC-1990 Cuentas anuales	PGC-2007 Cuentas anuales	NIC-I (revisada en 2005)	NIC-I (revisada en 2007)
<b>Balance,</b>	Balance;	Balance;	Estado de situación financiera
<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>	Cuenta de pérdidas y ganancias	Estado de resultados	Estado de resultados global <sup>2</sup>
	Estado de cambios en el patrimonio neto	Estado de cambios en el patrimonio neto	Estado de cambios en el patrimonio neto
	Estado de flujos de efectivo <sup>3</sup>	Estado de flujos de efectivo	Estado de flujos de efectivo
<b>Memoria</b>	Memoria	Notas	Notas

<sup>1</sup>Véase, Art. 4. Reglamento CE n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo

<sup>2</sup>Incluye los gastos e ingresos que constituyen el resultado del periodo así como aquellos otros que se imputan directamente al patrimonio y, en consecuencia, el resultado global.

<sup>3</sup>Opcional si se presenta balance, estado de cambios en patrimonio neto y memoria en formato abreviado o se optase por el PGC PYMES

En nuestra opinión, la información relativa a la evolución de la riqueza de los socios, reflejada en el estado de cambios en patrimonio neto, no podía quedar relegada a una nota de la memoria. Así, con la entrada en vigor de las NIIF y por extensión del PGC-2007, este estado se presenta al mismo nivel que cualquier otro. Más aún si tenemos en cuenta que en él se recogen no sólo los cambios producidos por los resultados del periodo y los derivados de las operaciones con los socios en su calidad de propietarios, sino también aquellos ingresos y gastos que la norma permita reconocerlos directamente en el patrimonio neto –tal sería el caso, entre otros, de la cartera disponible para la venta y coberturas de flujos de efectivo–.

Por otra parte, con el estado de flujos de efectivo la información financiera adquiere una nueva dimensión, facilitando no sólo la interpretación sino también la propia elaboración del estado con respecto al antiguo cuadro de financiación. Y es que, en el estado de flujos de efectivo aparecen clasificados los flujos de efectivo, tanto positivos como negativos, generados por la actividad operativa, de inversión o de financiación de la entidad, aportando, en suma, una explicación detallada de la variación experimentada por el efectivo y equivalentes en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales y, a efectos comparativos, la del ejercicio anterior. Con ello, los usuarios de la información pueden formarse una opinión no sólo acerca de la capacidad de la entidad para convertir el beneficio en liquidez, esto es, de la generación de flujos operativos, sino también de la posibilidad de aplicar tales flujos al mantenimiento o crecimiento de las inversiones, así como a la devolución de deuda y al pago de dividendos.

De acuerdo con el Marco Conceptual, las cuentas anuales deben incluir información relevante, –útil para tomar decisiones económicas–, y fiable –libre de errores materiales y neutral–, de tal forma que los usuarios puedan confiar en que la información financiera que muestran los estados financieros reflejan la imagen fiel.

Como no podría ser de otra forma, no cabe interpretar la información contenida en los distintos documentos que conforman las cuentas anuales de forma aislada por lo que, en consecuencia, todos ellos en su conjunto forman una unidad y deben redactarse de conformidad con las disposiciones legales<sup>4</sup> y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Por lo general, y en la mayor parte de las ocasiones, el logro de la imagen fiel –que empleando una terminología sin tantas pretensiones consistiría en alcanzar una presentación razonable de la realidad económica y financiera de la entidad–, pasa por:

- aplicar de forma sistemática y regular los requisitos, principios y criterios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad;
- atender, en el registro de las operaciones, al fondo de la realidad económica frente a la forma jurídica;
- suministrar las informaciones complementarias en la memoria que la gerencia estime oportuno en aquellos casos que los requisitos, criterios y principios contenidos en el Plan se consideren insuficientes;
- con carácter excepcional, no aplicar algún requisito, principio o criterio contable en aquellos casos que se considere que su cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, justificándolo en la memoria y explicando el impacto del incumplimiento en el patrimonio, situación financiera y resultados.

<sup>4</sup>Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Plan General de Contabilidad (en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad). Al respecto, véase la Ley, de 21 de junio de 2007, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la unión europea.

## SUPUESTO I

### El fondo económico sobre la forma jurídica.

*Con el fin de obtener liquidez para afrontar nuevas inversiones estratégicas, la entidad XX decide vender parte de sus inmuebles en propiedad a un fondo de inversión inmobiliario, conectando la operación al posterior arrendamiento de los activos vendidos y estableciendo en el contrato una opción de compra, una vez hayan transcurrido ocho años, equivalente al valor razonable de los edificios a la fecha del contrato.*

Con independencia de la forma jurídica del contrato, no cabe duda que el fondo económico de la operación es la obtención de financiación y, en consecuencia el arrendatario mantendrá los activos en el balance, al mantener sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, registrando el importe recibido como un pasivo financiero. En consecuencia, no podrá reconocer resultados derivados de la operación de venta ni dar de baja los activos en balance.

El arrendador, por su parte, deberá reconocer un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo, aunque no este garantizado. En consecuencia, no podrá registrar los activos en su balance ni reconocer ingresos por arrendamientos.

### 13.1.2. Formulación de cuentas anuales

Con carácter general, las cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución.

El plazo máximo de formulación de las cuentas anuales, cuya responsabilidad recae sobre el empresario o los administradores –quienes responderán de su veracidad–, se mantiene en tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio.

Los documentos que integran las cuentas anuales deberán estar identificados; indicándose de forma clara y en cada uno de ellos:

- su denominación;
- la empresa a que corresponden; y
- el ejercicio al que se refieren.

Los valores vendrán expresados en euros, permitiéndose expresarse en miles o millones de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje, debiendo indicarse esta circunstancia en las cuentas anuales. No obstante, aquellas entidades que opten por la aplicación del PGC PYMES sólo podrán expresar los valores en euros.

### 13.1.3. Formatos normales y abreviados: consecuencias

Las sociedades anónimas y limitadas, incluidas las laborales, las sociedades en comandita por acciones, las sociedades cooperativas, colectivas y comanditarias simples deberán adaptarse al modelo normal. No obstante, podrán utilizar:

- **Balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados:** si a la fecha de cierre del ejercicio concurren, durante dos ejercicios consecutivos, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

	Desde 1-1-2008
<b>Activo</b>	2.850.000 €
<b>Cifra anual de negocios</b>	5.700.000 €
<b>Número medio de trabajadores</b>	50

Estos límites han crecido un veinte por ciento con respecto a los vigentes desde 1997 y hasta la entrada en vigor del PGC-2007. Las principales consecuencias que se derivan de la presentación del modelo normal de balance, estado de cambios en patrimonio neto y memoria se concretan en la obligación de someter las cuentas a auditoría, así como a presentar con carácter obligatorio el estado de flujos de efectivo y, de acuerdo con el artículo 202 de la L.S.A., el informe de gestión, cuyo contenido informativo se ha visto ampliado al incluir, entre otros aspectos, información sobre la evolución de la sociedad en forma de indicadores de tipo financiero y sobre las políticas de gestión del riesgo de la entidad.

Aquellas entidades que puedan presentar balance, estado de cambios en patrimonio neto y memoria en formato abreviados podrán optar, si así lo desean, por la aplicación del Plan de PYMES<sup>5</sup> –manteniendo la opción al menos tres ejercicios–, remitiéndose al PGC-2007 para operaciones no contempladas, excepto en lo relativo a activos no corrientes mantenidos para la venta.

Si la empresa formase parte de un grupo, para la cuantificación de los importes se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de la cifra de negocios y del número medio de trabajadores del conjunto de las entidades que conformen el grupo.

Como parece lógico, no podrán aplicar el Plan de PYMES aquellas empresas que:

- tengan valores admitidos a cotización;
- formen parte de un grupo de sociedades con obligación de presentar cuentas anuales consolidadas;
- su moneda funcional sea distinta del euro; o
- sean entidades financieras

Por otra parte, se establecen criterios simplificados para microempresas que, habiendo optado por el Plan de PYMES, no rebasen durante dos ejercicios consecutivos dos de los tres límites previstos al efecto<sup>6</sup>, las dos cuestiones que se regulan son: reconocer las cuotas de arrendamiento financiero como gasto, y contabilizan el impuesto de sociedades con un criterio de caja, en lugar de por su devengo debiendo, en ambos casos, suministrar información en la memoria.

- **Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:** si a la fecha de cierre del ejercicio concurren, durante dos ejercicios consecutivos, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

(Artículo 176 L.S.A.)	Desde 1-1-2008
<b>Activo</b>	11.400.000 €
<b>Cifra anual de negocios</b>	22.800.000 €
<b>Número medio de trabajadores</b>	250

Análogamente a lo visto hasta ahora, los límites que permiten presentar la cuenta de pérdidas y ganancias en formato abreviado han crecido un 20% sobre los vigentes hasta la entrada en vigor del nuevo Plan estableciéndose, de acuerdo con el artículo 43 del Código de Comercio, dispensa en la obligación de consolidar por razón de tamaño en el caso de que en la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad obligada a consolidar, el conjunto de las sociedades no sobrepase, en sus últimas cuentas anuales, dos de los límites señalados para la formulación de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Por último, y de acuerdo con el artículo 175.3 L.S.A., las sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, no podrán formular cuentas anuales abreviadas, debiéndose formular los estados financieros de la dominante última de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

<sup>5</sup>En el Plan de PYMES, y a modo de síntesis, se eliminan aquellas normas de valoración que, por su complejidad, se entiende que no serán utilizadas por estas entidades –instrumentos compuestos, coberturas contables, pagos basados en acciones...–, asimismo se elimina la categoría de instrumentos financieros disponibles para la venta, se simplifica la presentación del estado de cambios en patrimonio neto y se eliminan los grupos 8 y 9 –gastos e ingresos reconocidos directamente en patrimonio neto–.

<sup>6</sup>Un millón de euros de activo –incluyendo, a efectos del cálculo, la deuda pendiente por arrendamiento–, 2 millones de euros de cifra de negocio y 10 trabajadores.

### 13.1.4. Información comparativa en los estados principales y en la memoria

Con el fin de facilitar la comprensión de la evolución de la posición financiera de la entidad por parte de los usuarios, en cada partida del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, deberá figurar información comparativa del ejercicio inmediatamente anterior<sup>7</sup>.

Cuando las cifras del ejercicio corriente no sean comparables con el ejercicio anterior, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error, se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente<sup>8</sup>, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria.

La información comparativa no sólo se exige en los estados principales sino también en la memoria y, además, no sólo de carácter cuantitativo sino también de tipo cualitativo. De este modo:

- la información cuantitativa requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa (véase ejemplo de nota en Cuadro 2), salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario; y
- se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando ello sea significativo.

En consecuencia, y a modo de ejemplo, si la entidad tuviera un litigio pendiente de resolución surgido en periodos anteriores al que se presenta información, deberá suministrarse en la memoria información, siempre que sea relevante, relativa a los pasos que se han ido dando en el desarrollo del litigio, así como la situación del mismo con la información disponible.

En el Cuadro 2 puede observarse como en las notas correspondientes a instrumentos financieros se exige información comparativa de tipo cuantitativo por categorías de instrumentos financieros, según la naturaleza y plazo de la cartera. De esta forma, ponemos en manos del propio usuario de la información financiera la valoración de la estrategia financiera seguida por la entidad en los últimos años para tomar sus decisiones en función de su perfil de riesgo. Por lo tanto, con el nuevo modelo informativo no interesa tanto la naturaleza del instrumento financiero cuanto la finalidad perseguida con la inversión, esto es, no es lo mismo que la mayor parte de la cartera sea de negociación –implicando un riesgo elevado que, al valorarse con carácter obligatorio a valor razonable, el usuario podrá identificar las fluctuaciones del valor razonable directamente en pérdidas y ganancias–, que se trate de inversiones mantenidas hasta su vencimiento –eliminando de esta forma el riesgo de mercado–. Por otra parte, la operativa con derivados de negociación aparece ahora en los estados financieros de las entidades en la medida que se consideran parte integrante de la cartera de negociación y, en consecuencia se valoran a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Esto implica que, si de la operativa con derivados surgen pasivos de negociación estaremos ante una posición desfavorable para la entidad que le estará ocasionando pérdidas de forma simétrica. Si, por el contrario, estuvieran clasificados como activos de la cartera de negociación, la posición para la entidad sería favorable, recogiendo los beneficios derivados de dicha cartera simétricamente en pérdidas y ganancias.

<sup>7</sup>En la primera aplicación se consideran cuentas anuales iniciales las cuentas anuales correspondientes a ese primer ejercicio, por lo que no se reflejarán cifras comparativas en tales cuentas –incluyéndose las cuentas del ejercicio anterior en la memoria y añadiendo una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables antiguos y actuales. No obstante, la entidad podrá elegir como fecha de transición el inicio del ejercicio 2007, preparando el balance de apertura 2007 con el nuevo Plan y suministrando la correspondiente información en memoria –en este caso, las cuentas anuales del ejercicio 2008 si contendrán cifras comparativas–

<sup>8</sup>Tras la revisión en septiembre de 2007 de la NIC I "Presentación de Estados Financieros", en el caso de realizarse un cambio en política contable o subsanación de error deberán presentarse tres ejercicios, el corriente y dos comparativos, en el estado de situación financiera (balance). Este hecho probablemente será objeto de inclusión en próximas modificaciones del Plan General de Contabilidad para adecuarse a las modificaciones en la normativa internacional que entrará en vigor en 2009.

CUADRO 2. Ejemplo de información comparativa de tipo cuantitativo en memoria

Categorías de activos financieros,

CLASES  CATEGORÍAS	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL		
	Acciones y participaciones en el patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Acciones y participaciones en el patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros				
	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1
<b>Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>										
▪ <b>Mantenidos para negociar</b>										
▪ <b>Otros</b>										
<b>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</b>										
<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>										
<b>Activos disponibles para la venta:</b>										
▪ <b>Valorados a valor razonable</b>										
▪ <b>Valorados a coste</b>										
<b>TOTAL</b>										

Categorías de pasivos financieros

CLASES  CATEGORÍAS	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL		
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros				
	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1
<b>Débitos y partidas a pagar</b>										
<b>Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>										
▪ <b>Mantenidos para negociar</b>										
▪ <b>Otros</b>										
<b>Pasivos a valor razonable con cambios en patrimonio neto</b>										
<b>TOTAL</b>										

### 13.1.5. Normas comunes a los estados principales

A continuación pasamos a sintetizar las normas de carácter general previstas en el Plan General de Contabilidad para la presentación de los estados financieros principales.

- En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior (véase apartado 1.4)
- No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
- No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.
- Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normales y abreviados, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.
- Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos, tanto en el normal como en el abreviado.
- Podrán agruparse partidas si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.
- Cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.
- Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en partidas separadas.
- Se informará<sup>9</sup> de las empresas que participen en uno o varios negocios conjuntos que no tengan personalidad jurídica, tales como uniones temporales de empresas o comunidades de bienes.

### 13.2. El balance: estructura y contenido

En línea con las Normas Internacionales de Información Financiera, el balance del PGC-2007, muestra separadamente el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la empresa, distinguiendo los activos y pasivos corrientes de los no corrientes.

Balance PGC 1990 (derogado)	
ACTIVO	PASIVO
A) Accionistas por desembolsos no exigidos	A) Fondos propios
B) Inmovilizado	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios
C) Gastos a Distribuir en varios ejercicios	C) Provisiones para riesgos y gastos
D) Activo circulante	D) Acreedores a largo plazo
	E) Acreedores a corto plazo

Balance PGC 2007 (en vigor)	
ACTIVO	PASIVO
A) Activo no corriente	A) Patrimonio neto
B) Activo corriente	B) Pasivo no corriente
	B) Pasivo corriente

<sup>9</sup>Integrando en los estados financieros la parte proporcional que le corresponda por el negocio conjunto en función de su porcentaje de participación (véase Norma 20<sup>a</sup>)

En el nuevo modelo:

- La partida "Accionistas por desembolsos no exigidos" pasa a minorar el patrimonio neto –donde, por otra parte, siempre debería haber estado, dado que el computo de los fondos propios reales exige deducir la parte pendiente de desembolso no exigida–;
- Desaparecen los gastos a distribuir en varios ejercicios, entre los que distinguíamos:
  - los gastos por intereses diferidos, que desaparecen en tanto que los pasivos no incorporan en ningún caso intereses no devengados; y
  - los gastos de formalización de deudas, que al no cumplir con la definición de activo se considerarán directamente gastos del periodo correspondiente.
- También desaparecen los ingresos por intereses diferidos. Entre ellos, cabe destacar las subvenciones de capital que ahora pasan a formar parte del patrimonio neto, una vez deducido el efecto fiscal. Por otra parte, las diferencias positivas de cambio pasan a formar parte de la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que los ingresos por intereses diferidos desaparecen al no reconocer en los créditos los intereses no devengados.
- Las provisiones, siempre que cumplan con la definición de pasivo, sea probable que exista una salida de recursos y puedan estimarse con fiabilidad, se integrarán dentro del pasivo, corriente o no corriente, revelando su naturaleza.

### 13.2.1. Clasificación corriente – no corriente

La distinción entre partidas corrientes y no corrientes difiere sensiblemente de la utilizada hasta la entrada en vigor del nuevo PGC. Así, se consideran:

Activo corrientes:

- Los activos vinculados al ciclo normal de explotación<sup>10</sup> que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo. Con carácter general el ciclo no excederá de un año.
- Aquellos, diferentes de los citados, cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.
- Los activos financieros incluidos en la cartera de negociación.
- El efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Los demás elementos del activo se clasificarán como no corrientes.

#### SUPUESTO 2

##### Activos corrientes-no corrientes.

1. Una entidad, dedicada a la fabricación de buques, tiene existencias de producción de ciclo superior a un año.

En consecuencia, estas existencias se considerarán activos corrientes, si bien, las partidas del activo corriente "Productos en curso" y "Productos terminados" del balance, se desglosarán para recoger separadamente las de ciclo corto y las de ciclo largo de producción.

2. Una entidad cuyo ciclo normal de explotación es de dos años, tiene créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios con vencimiento superior a un año.

En consecuencia, la partida del activo corriente del balance normal "Deudores comerciales", se desglosará para recoger separadamente los clientes a largo plazo (más de un año) y a corto plazo (menos de un año).

3. Una entidad cuyo ciclo normal de explotación es de 180 días, tiene un cliente puntual cuyo vencimiento supera dicho periodo.

En consecuencia, se clasificará como activo no corriente, creando un nuevo epígrafe en el balance.

<sup>10</sup>Periodo de tiempo que transcurre entre la adquisición de los activos que se incorporan al proceso productivo y la realización de los productos en forma de efectivo o equivalentes al efectivo.

Pasivos corrientes:

- Las obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo.
- Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio; en particular, aquellas obligaciones para las cuales la empresa no disponga de un derecho incondicional a diferir su pago en dicho plazo. En consecuencia, los pasivos no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.
- Los pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociar (por ejemplo, por las posiciones con derivados de negociación que originan pérdidas a la fecha del balance).

Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

### SUPUESTO 3

#### Pasivos corrientes-no corrientes.

Una entidad tiene concedido un préstamo, con vencimiento a cinco años, habiéndose incluido en el contrato de préstamo un "covenant" por el que si el ratio DEUDA FINANCIERA/EBITDA sobrepasara la proporción 3/1, el vencimiento del préstamo pasaría a ser de seis meses. En este caso, si a la fecha del balance, la entidad considerara incumplida tal condición, ya sea porque la generación de recursos hubiera sido insuficiente o porque la deuda financiera hubiera crecido más de lo previsto, no cabe duda de que la empresa no dispone de un derecho incondicional a mantener el plazo original del préstamo, en tanto que probablemente el prestamista ejecutará el contrato haciendo exigible el préstamo a corto plazo.

En consecuencia, y aunque el prestamista todavía no conozca el incumplimiento a la fecha de formulación, el pasivo debe clasificarse íntegramente como corriente.

Un activo financiero y un pasivo financiero, así como un activo y un pasivo por impuestos, se podrán presentar en el balance por su importe neto siempre que se den simultáneamente las siguientes condiciones:

- Que la empresa tenga, en ese momento, el derecho exigible de compensar los importes reconocidos, y
- Que la empresa tenga la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

En el Cuadro 3, se presenta el modelo previsto para el formato normal de balance en el que caben destacar, por su novedad y entre otros, los siguientes aspectos:

- No existen gastos ni ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- Desaparecen los gastos de establecimiento del activo que, al no cumplir la definición de activo, se considerarán gastos –si se tratase de gastos de primer establecimiento–, o menor importe del patrimonio neto –en el caso de gastos de constitución y ampliación de capital–.
- Aparece un epígrafe específico en el activo no corriente para recoger las inversiones inmobiliarias<sup>11</sup>.
- Se reflejan separadamente las inversiones y deudas con empresas del grupo y asociadas clasificadas según sean a largo o corto plazo.
- Los valores de las partidas de activo se muestran netos de amortizaciones y, en su caso deterioros.
- El arrendamiento financiero se mostrará en el activo<sup>12</sup> según su naturaleza –en la mayor parte de las operaciones como inmovilizado material–.

<sup>11</sup> Activos no corrientes que sean inmuebles, no ocupados por el dueño, que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas.

<sup>12</sup> Recogiendo simétricamente un pasivo por el mismo importe

- Dentro de las inversiones financieras a corto se incluirá la cartera de negociación y, generalmente, la cartera disponible para la venta. Ambas se registran obligatoriamente a valor razonable con cambios, respectivamente, a pérdidas y ganancias y patrimonio neto –hasta que el instrumento disponible para la venta sea vendido o sufra deterioro en su valor-.
- Aparecen pasivos y activos por impuesto diferido indicando, respectivamente, obligaciones de pago o derechos de cobro, a largo plazo, por impuestos sobre beneficios.
- Dentro del activo corriente, figura la categoría "Activos no corrientes mantenidos para la venta", que recoge aquellos activos no corrientes cuyo valor se recuperará , con una alta probabilidad, a través de su venta a corto plazo, en lugar de por su uso.
- Los accionistas por desembolsos no exigidos y las acciones propias son componentes de patrimonio neto.

CUADRO 3. Balance de situación al cierre del ejercicio 200X

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-I
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. Inmovilizado intangible.</b>			
1. Desarrollo.			
2. Concesiones.			
3. Patentes, licencias, marcas y similares.			
4. Fondo de comercio.			
5. Aplicaciones informáticas.			
6. Otro inmovilizado intangible.			
<b>II. Inmovilizado material.</b>			
1. Terrenos y construcciones.			
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.			
3. Inmovilizado en curso y anticipos.			
<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>			
1. Terrenos.			
2. Construcciones.			
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros.			
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros.			
<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
<b>II. Existencias.</b>			
1. Comerciales.			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.			
3. Productos en curso.			
4. Productos terminados.			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas.			
3. Deudores varios.			
4. Personal.			
5. Activos por impuesto corriente.			
6. Otros créditos con las Administraciones públicas.			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.			
2. Créditos a empresas.			
3. Valores representativos de deuda.			
4. Derivados.			
5. Otros activos financieros.			
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio.			
2. Créditos a empresas.			
3. Valores representativos de deuda.			
4. Derivados.			
5. Otros activos financieros.			
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>			
1. Tesorería.			
2. Otros activos líquidos equivalentes.			
<b>TOTAL ACTIVO</b>			

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
A-1) Fondos propios.			
<b>I. Capital.</b>			
1. Capital escriturado.			
2. (Capital no exigido).			
<b>II. Prima de emisión.</b>			
<b>III. Reservas.</b>			
1. Legal y estatutarias.			
2. Otras reservas.			
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>			
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>			
1. Remanente.			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).			
<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>			
<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>			
<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio.</b>			
A-2) Ajustes por cambios de valor.			
<b>I. Activos financieros disponibles para la venta.</b>			
<b>II. Operaciones de cobertura.</b>			
<b>III. Otros.</b>			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.			
2. Actuaciones medioambientales.			
3. Provisiones por reestructuración.			
4. Otras provisiones.			
<b>II Deudas a largo plazo.</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables.			
2. Deudas con entidades de crédito.			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b> (anticipos ventas a largo)			
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>			
<b>III. Deudas a corto plazo.</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables.			
2. Deudas con entidades de crédito.			
3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
4. Derivados.			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
1. Proveedores.			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.			
3. Acreedores varios.			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).			
5. Pasivos por impuesto corriente.			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.			
7. Anticipos de clientes.			
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			

### 13.3. La cuenta de pérdidas y ganancias: estructura y contenido

Con carácter general, y salvo que proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración, todos los ingresos y gastos del ejercicio se recogerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, conformando el resultado del periodo.

En el Cuadro 4, se presenta el modelo previsto para el formato normal de cuenta de pérdidas y ganancias en el que caben destacar, por su novedad y entre otros, los siguientes aspectos:

- Se utiliza un formato vertical, mostrando los resultados en cascada, reemplazando al formato horizontal, o en forma de cuenta, que se venía utilizando en el PGC-1990.
- Los ingresos y gastos se clasifican de acuerdo con su naturaleza<sup>13</sup>.
- Se efectúa una distinción tajante entre los resultados de las operaciones que continúan, recurrentes con carácter general, de aquellos resultados procedentes de operaciones interrumpidas -derivados de la enajenación de una línea de negocio o un área geográfica, que sea significativa y pueda considerarse separada del resto, o de una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla en el plazo de un año desde el momento de su adquisición.
- Desaparece la categoría de resultados extraordinarios, ubicándose en partidas específicas los deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado dentro del resultado de explotación. Asimismo, y en el caso de que la empresa presente ingresos y gastos de carácter excepcional y cuantía significativa (inundaciones, incendios, multas, sanciones...), deberá crearse la partida "otros resultados" dentro del resultado de explotación, informando detalladamente en la memoria.
- Las subvenciones que financien activos del inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias, se imputarán al resultado de explotación<sup>14</sup> a través de la partida "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras".
- Las ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejarán netas de devoluciones y descuentos de todo tipo –incluso los derivados del pronto pago–.
- Los gastos asociados a una reestructuración se registrarán en las correspondientes partidas atendiendo a su naturaleza y se informará en la memoria de las cuentas anuales del importe global de los mismos.
- La partida "Excesos de provisiones" recoge las reversiones de provisiones en el ejercicio, con la excepción de las correspondientes al personal que se reflejan en la partida "Gastos de personal" y las de reestructuración que atenderán a la naturaleza del gasto.
- Si se produjera una "Diferencia negativa de combinaciones de negocio", formará parte del resultado de explotación, –creando una partida específica al efecto–.
- Aparece la partida "Variación de valor razonable en instrumentos financieros" para reflejar los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros correspondientes.

<sup>13</sup> Entre las opciones permitidas por las NIIF también se contempla la clasificación por función, siendo necesario, en este caso, informar de amortizaciones y gastos de personal en la memoria.

<sup>14</sup> En el PGC-1990 se imputaban, en nuestra opinión de forma injustificada, como resultados extraordinarios. Téngase en cuenta que si las amortizaciones del inmovilizado objeto de la subvención se imputan al resultado de la explotación, los ingresos periódicos que se derivan de tal subvención, que en definitiva persiguen netear en todo o en parte el efecto de la amortización, deben incorporarse al mismo escalón de resultados.

CUADRO 4: Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el .... de 200X

	NOTA	(Debe) Haber	
		200X	200X-I
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>			
a) Ventas.			
b) Prestaciones de servicios.			
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>			
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>			
<b>4. Aprovisionamientos.</b>			
a) Consumo de mercaderías.			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.			
c) Trabajos realizados por otras empresas.			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.			
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.			
<b>6. Gastos de personal.</b>			
a) Sueldos, salarios y asimilados.			
b) Cargas sociales.			
c) Provisiones.			
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>			
a) Servicios exteriores.			
b) Tributos.			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>			
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>			
<b>10. Excesos de provisiones.</b>			
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>			
a) Deterioros y pérdidas.			
b) Resultados por enajenaciones y otras.			
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
<b>12. Ingresos financieros.</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.			
a 1) En empresas del grupo y asociadas.			
a 2) En terceros.			
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.			
b 1) De empresas del grupo y asociadas.			
b 2) De terceros.			
<b>13. Gastos financieros.</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.			
b) Por deudas con terceros.			
c) Por actualización de provisiones			
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>			
a) Cartera de negociación y otros.			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.			
<b>15. Diferencias de cambio.</b>			
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>			
a) Deterioros pérdidas.			
b) Resultados por enajenaciones y otras.			
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16+17)</b>			
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>			
<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>			
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)</b>			
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.</b>			
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>			

### 13.4. Estado de cambios en el patrimonio neto: estructura y contenido

El estado de cambios en el patrimonio neto tiene dos partes (Cuadros 5 y 6) –excepto para aquellas empresas que apliquen el Plan de PYMES que sólo presentarán la segunda parte "estado total de cambios en el patrimonio neto" –.

A) "Estado de ingresos y gastos reconocidos", recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:

- El resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa.
- Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias.

B) "Estado total de cambios en el patrimonio neto", informa de todos los cambios que afectan al patrimonio neto, derivados de:

- La totalidad de los ingresos y gastos reconocidos.
- Las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa, cuando actúen como tales.
- Las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
- También se informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Cuando se advierta un error, o se produzca un cambio de criterio contable, en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria, e incluirá el correspondiente ajuste en el epígrafe A.II. o A.I., respectivamente, del "Estado total de cambios en el patrimonio neto", de forma que el patrimonio inicial de dicho ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error. En el supuesto de que el error o cambio de criterio contable corresponda al ejercicio comparativo, dicho ajuste se incluirá en el epígrafe C.II. o C.I. respectivamente del "Estado total de cambios en el patrimonio neto".

CUADRO 5: Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el ... de 200X

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el ... de 200X

	NOTAS en la MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
<b>I. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			
2. Otros ingresos/gastos.			
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>			
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados.</b>			
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>			
<b>V. Efecto impositivo.</b>			
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)</b>			
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
<b>VI. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			
2. Otros ingresos/gastos.			
<b>VII. Por coberturas. De flujos de efectivo</b>			
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados.</b>			
<b>IX. Efecto impositivo.</b>			
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>			

CUADRO 6. B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el... de 200x

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 2</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.													
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.													
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital. 2. ( - ) Reducciones de capital. 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas). 4. ( - ) Distribución de dividendos. 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas). 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios. 7. Otras operaciones con socios y propietarios.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 1</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.													
II. Ajustes por errores 200X-1.													
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital. 2. ( - ) Reducciones de capital. 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas). 4. ( - ) Distribución de dividendos. 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas). 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios. 7. Otras operaciones con socios y propietarios..													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X</b>													

### 13.5. Cambios en criterios contables y errores

Hasta la entrada en vigor del nuevo Plan, la subsanación de un error o el cambio de un criterio contable suponía el reconocimiento de un resultado extraordinario que se incluía en el resultado del periodo clasificado como resultados de ejercicios anteriores. Con la nueva normativa, hoy vigente, se entiende que un resultado de ejercicios anteriores no debe tener efecto sobre el resultado del periodo –que únicamente debe recoger los ingresos y gastos del mismo–, sino que implicará un ajuste en el patrimonio neto inicial. De esta forma, se reexpresa el patrimonio neto inicial como si nunca se hubiera cometido el error o siempre se hubiera empleado la misma política contable.

En consecuencia, cuando se produzca un cambio de criterio contable o un error, y de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad:

- se aplicará de forma retroactiva;
- su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información;
- el ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio o se detecta el error, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se reflejará en el saldo inicial de patrimonio neto del ejercicio más antiguo presentado;
- ocasionará la modificación de las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio; y
- se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

### 13.6. Cambios estimaciones contables

Los cambios en estimaciones contables que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos:

- se aplicarán de forma prospectiva;
- su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto;
- el eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos;
- se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores.

### 13.7. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

En síntesis, podemos distinguir dos tipos de hechos posteriores a la fecha del balance:

- Hechos que implican ajustes en las cuentas anuales: si ponen de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos.

**SUPUESTO 4****Hechos posteriores que implican ajustes.**

La entidad XX tiene una demanda interpuesta por la entidad YY por incumplimiento de sus obligaciones contractuales con fecha 30-11-20X8 por importe de 1.000.000 €. A la fecha de cierre del balance, y tras estudiar los detalles legales, el gabinete jurídico de la entidad XX entendía que no era probable que prosperará tal demanda por lo que la entidad A no recogió en sus estados financieros provisión alguna, limitándose a informar en la memoria.

En marzo de 20X9, antes de la formulación de las cuentas por los administradores, el juez dictó sentencia en contra de la empresa obligándola al pago del importe inicial más las costas del procedimiento.

En consecuencia, se trata de un hecho posterior al cierre que modifica condiciones existentes a la fecha de balance y, por tanto, que debe tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales, motivando el reconocimiento del pasivo correspondiente y la inclusión de las nuevas condiciones en la memoria.

- Hechos que no implican ajustes en las cuentas anuales: si se trata de hechos que ponen de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

**SUPUESTO 5****Hechos posteriores que no implican ajustes.**

En febrero del 20X9 la entidad XX sufre unas inundaciones en sus almacenes, lo que le supone unas pérdidas de 500.000 €.

Se trata de un hecho posterior que no modifica condiciones existentes a la fecha del balance y, por tanto, no implica ajuste alguno. En consecuencia, no se reconocerá la pérdida en el 20X8 aunque sí deberá informarse del hecho en la memoria.

Por último, si con posterioridad al cierre, y antes de la formulación de las cuentas, la gerencia tuviera la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o no existiera una alternativa más realista que hacerlo, las cuentas anuales no se formularan sobre la base del principio de empresa en funcionamiento.

**SUPUESTO 6****Estado de cambios en el patrimonio neto.**

La entidad ECPNI S.A. presenta la siguiente información relativa a sus fondos propios a 31/12/20X-1:

- |                       |              |   |
|-----------------------|--------------|---|
| ▪ Capital escriturado | 20.000.000 € |   |
| ▪ Reservas            | 2.000.000 €  |   |
| ▪ Resultado 20X-1     | 1.560.000 €  | (distribución: 50% a reservas y 50% dividendos) |

Asimismo, se dispone de la siguiente información:

**Cambio de política contable:** Durante el ejercicio 200X se cambio de política contable en relación al método de seguimiento de almacenes pasando a aplicar el precio medio ponderado. En ejercicios anteriores había seguido el criterio FIFO, que suponía imputar un menor coste para las salidas y, en consecuencia, mayores márgenes y mayor importe de almacenes. Al respecto se dispone de la siguiente información (tipo impositivo 30%):

- En 200X-I el efecto de aplicar el precio medio ponderado habría sido minorar el beneficio antes de intereses e impuestos (BAIT), y las existencias, en 1.000.000 €,

Suponiendo que fiscalmente estuviera permitido presentar declaración complementaria en este caso<sup>15</sup>, el efecto neto del cambio en la política contable en 200X-I asciende a  $-1.000.000 \times (1-0,3) = -700.000$

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
113	Reservas voluntarias	700	
4752	H.P. acreedor I.S.	300	
300	Existencias		1.000

- En ejercicios anteriores dicho efecto implicaría reducir el BAIT y los almacenes en -800.000 €

El efecto neto del cambio en la política contable en 200X-2 y ejercicios anteriores asciende a  $-800.000 \times (1-0,3) = -560.000$

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
113	Reservas voluntarias	560	
4752	H.P. acreedor I.S.	240	
300	Existencias		800

**Detección de errores:** En 200X se detecta un error en la aplicación de una política contable correspondiente a 200X-I que supondría activar los gastos financieros antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de una nave industrial por importe de 900.000. (tipo impositivo 30%)

El ajuste por errores correspondientes a 200X-I será igual a  $900.000 \times (1-0,3) = +630.000$  €

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
231	Construcciones en curso	900	
113	Reservas voluntarias		630
4725	H.P. acreedor I.S.		270

**Ampliación de capital:** En 200X se amplía capital por importe de 20.000.000 (desembolsado en un 40%) exigiendo una prima de emisión de 2.000.000 (desembolsada en su totalidad).

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
103	Socios por desembolsos no ex.	12.000	
572	Tesorería	10.000	
100	Capital		20.000
110	Prima de emisión		2.000

**Concesión de subvención oficial de capital:** A principios de 200X se concedió una subvención de capital por importe de 3.000.000 de euros, traspasándose a resultados a final de ejercicio 200.000 euros (tipo impositivo 30%)

Cód. cta.	Por la concesión	debe	haber
572	Tesorería	3.000	
940	Ingresos por subv. Capital		3.000

<sup>15</sup>Legalmente se obliga a realizar declaración complementaria cuando el ajuste hubiera supuesto un mayor impuesto sobre beneficios a pagar en el ejercicio que se corrige. No obstante, a efectos didácticos, vamos a presentar el efecto fiscal como si fuera factible en ambos periodos. En otro caso se llevaría el total contra reservas.

Cód. cta.	Por el reconocimiento del impuesto diferido 30% $\times$ 3.000.000	debe	haber
8301	Impuesto diferido	900	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		900

Cód. cta.	Por la transferencia a pérdidas y ganancias	debe	haber
840	Transferencia de subv. de cap.	200	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	60	
746	Subvenciones transferidas		200
8301	Impuesto diferido		60

Cód. cta.	Por el traspaso de los grupos 8 y 9 a cuentas del grupo 13	debe	haber
940	Ingresos de subvenciones	3.000	
130	Subvenciones de capital	200	
130	Subvenciones de capital	840	
130	Subvenciones de capital		3.000
840	Transferencia subv, capital		200
8301	Impuesto diferido		840

Cód. cta.	Por el reconocimiento del impuesto corriente	debe	haber
630	Impuesto corriente	60	
4752	H.P. acreedora I.S		60

Cód. cta.	Por el cierre del resultado del ejercicio	debe	haber
746	Subvenciones transferidas	200	
630	Impuesto corriente		60
129	Pérdidas y ganancias		140

**Distribución del resultado de 200X:** Se acuerda distribuir el resultado alcanzado en 200X (2.000.000 €) el 50% a reservas y el 50% a dividendos.

**Activos financieros disponibles para la venta:**

- En mayo de 200X-I, la sociedad ECPNI S.A. adquirió un activo financiero de patrimonio clasificado como instrumento financieros mantenido para la venta por 500.000 €.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
250	Inversiones financieras	500	
572	Tesorería		500

- A 31/12/200X-I el valor razonable de este activo es de 600.000 € lo que implica el correspondiente ajuste en la cartera y el reconocimiento de un ingreso directamente en patrimonio neto en una cuenta del grupo 9.

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
250	Inversiones financieras	100	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		100

- A 31/12/200X-I el valor contable de la cartera es de 600.000 €, siendo el valor fiscal de 500.000 €. En consecuencia, y suponiendo un tipo impositivo del 30% surge un pasivo por impuestos diferidos de 30.000 € (30% x 100.000 €)

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
8301	Impuesto diferido	30	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		30

- A 31/12/200X-I se traspasan las cuentas de los grupos 8 (gastos imputados al patrimonio neto) y 9 (ingresos imputados al patrimonio neto) a una cuenta del subgrupo 13 (correspondiente a ajustes por cambio de valor)

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	100	
8301	Impuesto diferido		30
133	Ajustes por valoración en instrumentos financieros		70

- El balance a 31/12/20X-I correspondiente a estas operaciones queda como sigue:

ACTIVO	Miles €	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles €
ACTIVO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO	70
Inversiones financieras	600	Ajustes por valoración	
Tesorería	(500)	PASIVO NO CORRIENTE	30
		Pasivos por impuesto diferido	

- En la cuenta de pérdidas y ganancias no hay ningún resultado derivado de esta operación.
- En el estado de flujos de efectivo figurará, dentro de los flujos de efectivo derivados de las actividades de inversión, un pago por (500.000 €).
- La primera parte del estado de cambios en el patrimonio neto (estado de ingresos y gastos reconocidos) correspondiente a 20X-I será el siguiente:

	NOTAS en la MEMORIA	200X	200X-I
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			1.560
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
<b>I. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			100
2. Otros ingresos/gastos.			
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo</b>			
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados.</b>			
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>			----
<b>V. Efecto impositivo.</b>			-30
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (+/-I+/-II+III+/-V)</b>			70
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
<b>VI. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta.			
2. Otros ingresos/gastos.			
<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivo</b>			
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados.</b>			
<b>IX. Efecto impositivo.</b>			
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (+/-VI+/-VII-VIII+/-IX)</b>			0
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (+/-A+/- B +/- C)</b>			1630

- En 200X se produce la enajenación de la cartera por un importe de 625.000 €. En consecuencia se habrán realizado los siguientes apuntes contables<sup>16</sup>:

Cód. cta.	Por el ajuste a valor razonable	debe	haber
250	Inversiones financieras	25	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		25

Cód. cta.	Por la venta de las inversiones financieras	debe	haber
572	Tesorería	625	
250	Inversiones financieras		625

Cód. cta.	Por el reconocimiento del efecto fiscal dentro del patrimonio neto y el incremento del pasivo por impuesto diferido (30% x 25.000 €)	debe	haber
8301	Impuesto diferido	7,5	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		7,5

Por la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias del saldo positivo acumulado en el patrimonio neto, al haberse producido la venta del activo y realizarse el beneficio. (los ajustes a valor razonable fueron 100 en 20X-1 y 25 en 200X y el efecto impositivo 30 y 7,5 respectivamente).

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta	125	
763	Beneficios de activos financieros disponibles para la venta		125

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
802	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	37,5	
763	Impuesto diferido		37,5

Al cierre del ejercicio se cancelan los saldos de las cuentas de los grupos 8 y 9 con cargo o abono a las correspondientes cuentas del grupo 13 (ajustes por valoración).

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
8301	Impuesto diferido	30	
133	Ajustes por valoración en instrumentos de financieros		30

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
900	Beneficios de activos financieros disponibles para la venta	25	
133	Ajustes por valoración en instrumentos de financieros		25

Cód. cta.	Descripción	debe	haber
133	Ajustes por valoración en instrumentos de financieros	125	
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta		125

Cód. cta.	Por el reconocimiento del impuesto corriente derivado de la realización efectiva del beneficio de la cartera disponible para la venta	debe	haber
6300	Impuesto corriente	37,5	
475	Hacienda pública acreedora		37,5

<sup>16</sup> La venta de la cartera disponible para la venta se podría haber llevado directamente a pérdidas y ganancias sin ajustar previamente el valor razonable.

Cód. cta.	Por el cierre del resultado del ejercicio cancelando las cuentas de gasto e ingreso derivada de esta operación	debe	haber
763	Beneficios de activos financieros disponibles para la venta	125	
6300	Impuesto corriente		37,5
129	Pérdidas y ganancias		87,5

- El balance a 31/12/200X correspondiente a estas operaciones queda como sigue:

ACTIVO	Miles €	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles €
ACTIVO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO	
Inversiones financieras (250)	0	Ajustes por valoración	0
Tesorería (625-500)	125	Pérdidas y ganancias 200X	87,5
		PASIVO CORRIENTE	
		Hacienda pública acreedora	37,5

- En la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a 200X existe un resultado positivo de 87.500 € derivado de esta operación:

Beneficios de activos financieros disponibles para la venta (763)	125.000
Impuesto corriente (6300)	(37.500)
Pérdidas y ganancias 200X	87.500

- En el estado de flujos de efectivo figurará, dentro de los flujos de efectivo derivados de las actividades de inversión, un cobro por venta de activos financieros de 625.000 €.
- A continuación se muestra el estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 200X teniendo todas las operaciones de la empresa.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 200X

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 200X

	NOTAS en la MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		2.000	1.560
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
<b>I. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta.		25	100
2. Otros ingresos/gastos.			
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo</b>			
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados.</b>		3.000	
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>			
<b>V. Efecto impositivo.</b>	(1)	-907,5	-30
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (+/-I+/-II+III+/-V)</b>		2117,5	70
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
<b>VI. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
1. Activos financieros disponibles para la venta.		-125	
2. Otros ingresos/gastos.			
<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivo</b>			
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados.</b>		-200	
<b>IX. Efecto impositivo.</b>	(2)	97,5	
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (+/-VI+/-VII-VIII+/-IX)</b>		-227,5	0
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (+/-A+/- B +/- C)</b>		3890	1630

(1) -7,5-900

(2) 37,5+60

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 200x

	Capital		Prima de emisión	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 2</b>	<b>20000</b>			<b>2000</b>									<b>22000</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.				-560									-560
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.													
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>	<b>20000</b>			<b>1440</b>									<b>21440</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos.								1560			70		1630
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.													
2. ( - ) Reducciones de capital.													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. ( - ) Distribución de dividendos.													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Emisiones y cancelaciones de otros instrumentos de patrimonio neto.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - I</b>	<b>20000</b>			<b>1440</b>				<b>1560</b>			<b>70</b>		<b>23070</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-I.				-700									-700
II. Ajustes por errores 200X-I.				+630									+630
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X</b>	<b>20000</b>			<b>1370</b>				<b>1560</b>			<b>70</b>		<b>23000</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos.								2000			-70 (3)	1960 (4)	3890
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.	20.000	-12000	2000										10000
2. ( - ) Reducciones de capital.													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. ( - ) Distribución de dividendos.								-780					-780
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Emisiones y cancelaciones de otros instrumentos de patrimonio neto.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.				780				-780					
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X</b>	<b>40.000</b>	<b>-12000</b>	<b>2000</b>	<b>2150</b>				<b>2000</b>			<b>0</b>	<b>1960</b>	<b>36.110</b>

(3) 25-7,5-125+37,5

(4) 2800x(1-0,3)

## 13.8. Estado de flujos de efectivo

### 13.8.1. Objetivo y utilidad

El objetivo del estado de flujos de efectivo es explicar las variaciones en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes<sup>17</sup>, informando sobre su origen y aplicación, clasificando los movimientos de flujos líquidos según provengan de:

- actividades de explotación: ocasionados por las transacciones que intervienen en la determinación del resultado de la empresa;
- actividades de inversión: cobros y pagos derivados de la inversión o desinversión de activos no corrientes y otros activos no incluidos en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras; o
- actividades de financiación: cobros procedentes de aportaciones de recursos financieros, distinguiendo los instrumentos de patrimonio de los derivados de pasivos financieros, así como los pagos realizados por amortización o devolución de la financiación recibida y los pagos por dividendos.

Los flujos de efectivo que se derivan de estos tres tipos de actividades configuran las causas del incremento o decremento de la partida "efectivo y otros medios líquidos equivalentes".

En consecuencia, el estado de flujos de efectivo se configura como un estado financiero fundamental en el que se muestra con gran claridad, no sólo la capacidad de la entidad de transformar el beneficio en liquidez generando flujos de efectivo derivados de sus actividades operativas, sino también la aplicación de tales flujos a sus actividades de inversión –que, a su vez, se habrán efectuado con la intención de incrementar o mantener la capacidad futura de generación de efectivo–, a devolver deuda y a pagar dividendos. Por otra parte, en aquellas entidades en las que se detecte un déficit en la generación de flujos corrientes, se puede determinar el alcance del problema y las necesidades de liquidez derivadas de tal situación. En suma, con este estado, estamos en condiciones de evaluar el equilibrio alcanzado entre los flujos líquidos derivados de las actividades operativas, de inversión y de financiación de la entidad.

No conviene olvidar que, si bien rentabilidad y liquidez son variables estrechamente unidas, el análisis de los flujos líquidos elimina los efectos de utilizar distintos tratamientos contables para las mismas transacciones. En este sentido, mientras el resultado puede estar en distorsionado por el efecto de gastos o ingresos que no han supuesto movimiento de fondos –tales como las amortizaciones, deterioro... –, el flujo de efectivo generado por las operaciones es una magnitud objetiva, ajena a los efectos inducidos por las distintas políticas contables utilizadas por la empresa.

En síntesis, podemos afirmar que se trata de un estado de gran utilidad para un amplio grupo de usuarios. Así, a los accionistas de la empresa les interesará conocer la capacidad de la misma para poder pagar dividendos; la gerencia deseará conocer la capacidad de generación de flujos corrientes con el fin de mejorar tal capacidad y anticiparse a la evolución de las circunstancias y a las oportunidades de inversión que pudieran presentarse; los prestamistas de la entidad desearán estimar la capacidad de la misma relativa al pago de intereses y al reembolso del principal cedido. Todas estas necesidades informativas se cubren con la presentación del estado de flujos de efectivo.

### 13.8.2. Actividades de explotación: aplicación del método indirecto

En el PGC-2007 el método de cálculo elegido para la obtención del efectivo generado por las operaciones es el llamado indirecto (véase el modelo recogido en el Cuadro 7). Más concretamente, la variable indirecta de partida objeto de ajuste es el resultado del ejercicio antes de impuestos. De este modo, se puede

<sup>17</sup>Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe correspondiente del activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa y los depósitos bancarios a la vista (cualquiera que sea su saldo); también podrán formar parte los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

informar dentro de las actividades operativas, de forma aislada, del flujo de efectivo derivado de los pagos o cobros por impuesto sobre beneficios. Asimismo, se ha optado por incluir dentro de las actividades operativas los intereses pagados y el cobro de dividendos e intereses percibidos.

De esta forma, la variación del flujo de efectivo ocasionada por las actividades de explotación se mostrará por su importe neto, a excepción de los flujos de efectivo correspondientes a intereses, dividendos percibidos e impuestos sobre beneficios, de los que se informará separadamente.

En suma, el resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

a) Los ajustes del resultado:

- Correcciones valorativas, tales como amortizaciones, pérdidas por deterioro, o resultados surgidos por la aplicación del valor razonable.
- Operaciones que deban ser clasificadas como actividades de inversión o financiación, tales como resultados por enajenación de inmovilizado o de instrumentos financieros.
- Remuneración de activos y pasivos financieros cuyos flujos de efectivo deban mostrarse separadamente como flujos por intereses y dividendos.

b) Los cambios en el capital corriente que tengan su origen en una diferencia en el tiempo entre la corriente real de bienes y servicios de las actividades de explotación u ordinarias y su corriente monetaria.

c) Los flujos de efectivo por intereses y dividendos: pagos de intereses, incluidos los contabilizados como mayor valor de los activos, y cobros de dividendos e intereses.

d) Los flujos de efectivo por impuesto sobre beneficios.

CUADRO 7. Actividades de explotación

<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	
<b>2. Ajustes del resultado:</b>	
a) Amortización del inmovilizado (+)	
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	
c) Variación de provisiones (+/-)	
d) Imputación de subvenciones	
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	
g) Ingresos financieros (-)	
h) Gastos financieros (+)	
i) Diferencias de cambio (+/-)	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	
<b>3. Cambios en el capital corriente:</b>	
a) Existencias (+/-)	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	
c) Otros activos corrientes (+/-)	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	
a) Pagos de intereses (-)	
b) Cobros de dividendos (+)	
c) Cobros de intereses (+)	
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	
e) otros cobros (pagos) (+/-)	
<b>5. Flujos de efectivo generado de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>	

### 13.8.3. Actividades de inversión

Como ya se ha advertido, los flujos de efectivo por actividades de inversión están configurados por los cobros y pagos derivados de la inversión o desinversión de activos no corrientes y otros activos no incluidos en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras, excluidos los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar –que formaran parte de las actividades operativas–.

De acuerdo con el modelo previsto en el Plan (Cuadro 8), correspondiente a los flujos de efectivo de las actividades de inversión, observamos como se exige el desglose de los pagos o cobros derivados respectivamente de inversiones o desinversiones, atendiendo a la categoría del activo.

En el caso específico de que la variación de efectivo y otros activos líquidos equivalentes fuera ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de inversiones o desinversiones según corresponda, creándose una partida específica al efecto con la denominación "unidad de negocio".

CUADRO 8. Actividades de inversión

<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
<b>6. Pagos por inversiones (-):</b>	
a)	Empresas del grupo y asociadas
b)	Inmovilizado intangible
c)	Inmovilizado material
d)	Inversiones inmobiliarias
e)	Otros activos financieros
f)	Activos no corrientes mantenidos para venta
g)	Otros activos
<b>7. Cobros por desinversiones (+):</b>	
a)	Empresas del grupo y asociadas
b)	Inmovilizado intangible
c)	Inmovilizado material
d)	Inversiones inmobiliarias
e)	Otros activos financieros
f)	Activos no corrientes mantenidos para venta
g)	Otros activos
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	

### 13.8.4. Actividades de financiación

Como sabemos, los flujos de efectivo por actividades de financiación comprenden los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Asimismo, se ha optado por incluir dentro de los flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.

Los cobros y pagos procedentes de activos financieros y pasivos financieros de rotación elevada podrán mostrarse netos, siempre que se informe de ello en la memoria, entendiéndose que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de disposición y la de vencimiento no supere seis meses.

En línea con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y con el detalle recogido en el modelo previsto en el Cuadro 9, el nuevo Plan separa los flujos de efectivo de las actividades de financiación según provengan de instrumentos de patrimonio neto, de instrumentos de pasivo financiero o del pago de dividendos.

CUADRO 9. Actividades de financiación

<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b> a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-) c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-) d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+) e) subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)
<b>10 Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero</b> a) Emisión: 1. Obligaciones y otros valores negociables (+) 2. Deudas con entidades de crédito (+) 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) 4. Otras deudas (+) b) Devolución y amortización de: 1. Obligaciones y otros valores negociables (-) 2. Deudas con entidades de crédito (-) 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) 4. Otras deudas (-)
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:</b> a) Dividendos (-) b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)</b>

### 13.8.5. Presentación del efecto de las diferencias de cambio sobre el efectivo y otros activos equivalentes

Si entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes figurasen activos denominados en moneda extranjera, se informará al final del estado de flujos de efectivo del impacto que el efectivo haya tenido la variación de las tipos de cambio (Cuadro 10).

CUADRO 10. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio

<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>	<b>NOTAS</b>	<b>200X</b>	<b>200X-1</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-5+/-12+/- D)</b>			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.			

Para ello, y en línea con las NIIF, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión, sin perjuicio de poder utilizar una media ponderada de la tasa de cambio del periodo en aquellos casos en que exista un volumen elevado de transacciones efectuadas.

**SUPUESTO 7**

**Efectivo mantenido en moneda extranjera.**

La entidad XX mantenía, a principios del periodo, saldos en moneda extranjera por importe de 1.000.000 \$ con un tipo de cambio entre la moneda funcional (€) y la moneda extranjera (\$) de 1:1. En octubre de 20X8 se realizó una venta en moneda extranjera por importe de 3.000.000 \$, siendo la relación de cambio 0,8:1. Asimismo, en noviembre de 20X8 se produjeron adquisiciones de materiales en moneda extranjera por importe de 500.000 \$, situándose la relación de cambio a tal fecha en 0,7:1. Finalmente la relación de cambio a la fecha del balance se situó en 0,6:1.

Los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión, informando al final del estado de flujos de efectivo del impacto que el efectivo haya tenido la variación de los tipos de cambio tal como se indica a continuación.

	M.Extranjera \$	Tipo MF:ME	M.Funcional €
Saldo de efectivo mantenido en moneda extranjera a 1-1-20X8	1000	1:1	1000
Ingresos	3000	0,8:1	2400
Gastos	(500)	0,7:1	(350)
Saldo de efectivo mantenido en moneda extranjera a 31-12-2008	3500	(*)	3050
Conversión de efectivo a la fecha de balance	3500	0,6:1	2100
Pérdida sobre el efectivo mantenido en moneda extranjera			(950)

$$(*):(1000 \times 1 + 3000 \times 0,8 - 500 \times 0,7) / (1000 + 3000 - 500) = 0.8714$$

Balance	20X8			20X7		
	ACTIVO	PASIVO Y P. NETO		ACTIVO	PASIVO Y P. NETO	
Capital suscrito		1000			1000	
Resultado del periodo		1100 (**)			-	
Efectivo y equivalentes	2100		1000			
<b>Total</b>	<b>2100</b>	<b>2100</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	

$$(**)(2400 - 350 - 950)$$

EXTRACTO DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	20X8
Resultado del ejercicio	1100
Ajustes al resultado:	
+ Diferencias negativas de cambio	+950
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>	<b>(950)</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1100)</b>	<b>1100</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	1000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	2100

**13.8.6. Notas al estado de flujos de efectivo**

La empresa deberá revelar en la memoria la siguiente información relativa al estado de flujos de efectivo:

- La existencia de cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.
- Cuando exista una cobertura contable, el efecto que los flujos del instrumento de cobertura tengan sobre los flujos del instrumento cubierto, incorporándose tales flujos en la misma partida que los de la partida cubierta.
- En el caso de operaciones interrumpidas, los flujos de las distintas actividades que pudieran producir se detallarán en la memoria, identificándose en la nota correspondiente.
- Respecto a las transacciones no monetarias, se informará de las operaciones de inversión y financiación significativas que, por no haber dado lugar a variaciones de efectivo, no hayan sido informadas en el estado de flujos de efectivo (por ejemplo, conversión de deuda en instrumentos de patrimonio neto, o adquisición de un activo mediante un arrendamiento financiero).
- En caso de existir una operación de inversión que implique una contraprestación, parte en efectivo o activos líquidos equivalentes y parte en otros elementos, se deberá informar sobre la parte no monetaria, independientemente de la información sobre la actividad en efectivo o equivalentes que se haya incluido en el estado de flujos de efectivo.

**SUPUESTO 8**

**Estado de flujos de efectivo.**

Balance de situación al cierre del ejercicio 20X8

ACTIVO	NOTAS	20X8	20X7	CAMBIOS	REFE- RENCIA
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>I. Inmovilizado intangible.</b>					
1. Investigación y desarrollo.					
2. Concesiones.....	(C)	275.327	473.905	-198.578	(16)
3. Patentes, licencias, marcas y similares.					
4. Fondo de comercio.					
5. Aplicaciones informáticas.					
6. Otro inmovilizado intangible.					
<b>II. Inmovilizado material.</b>					
1. Terrenos y construcciones.....	(D)	1.381.589	1.644.507	-262.918	(15)
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material.					
3. Inmovilizado en curso y anticipos.					
<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>					
1. Terrenos.					
2. Construcciones.					
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>					
1. Acciones y participaciones en patrimonio en empresas del grupo a largo plazo.....	(E)	2.492.991	1.541.585	+951.406	(13)
2. Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo.					
3. Otras inversiones a largo plazo.					
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>					
1. Acciones y participaciones en patrimonio a largo plazo.					
2. Créditos a empresas a largo plazo.					
3. Otras inversiones financieras a largo plazo.....	(E)	99.356	110.174	-10.818	(17)
<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>					
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>					
<b>II. Existencias.</b>					
1. Comerciales.....	(F)	222.642	200.022	+22.620	(6)
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.					
3. Productos en curso.					
10. Productos terminados.					
11. Subproductos, residuos y materiales recuperados.					
12. Anticipos a proveedores					
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>					
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios....					
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas.....		24.552	32.509	-7.957	↑ (7) ↓
3. Deudores varios.....		94.502	291.233	-196.731	
4. Personal.		69.417	3.902	+65.515	
5. Activos por impuesto corriente.					
6. Otros créditos con las Administraciones públicas...		587	89.448	-88.861	
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.					
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>					
1. Acciones y participaciones en patrimonio en empresas asociadas a corto plazo. ....		132.223	192.323	-60.100	(3)
2. Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....		11.013	6.487	+4.526	(14)
3. Otras inversiones a corto plazo.					
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>					
1. Acciones y participaciones en patrimonio a corto plazo.					
2. Créditos a empresas a corto plazo.					
3. Derivados financieros a corto plazo.					
4. Otras inversiones financieras a corto plazo.....		48.500	48.500		
<b>VI. Periodificaciones.....</b>					
		17.632	25.477	-7.845	(8)
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>					
4. Tesorería.....		61.891	52.477	+9.414	
3. Otros activos líquidos equivalentes.					
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.932.222</b>	<b>4.712.549</b>	<b>+219.673</b>	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	20X8	20X7	CAMBIOS	REFE- RENCIA
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>					
<b>A-1) Fondos propios.</b>					
<b>I. Capital.</b>					
1. Capital escriturado.....		3.005	3.005	-	
2. (Capital no exigido).					
<b>II. Prima de emisión.</b>					
<b>III. Reservas.</b>					
1. Legal y estatutarias.....		2.800.913	2.800.913	-	
2. Otras reservas.					
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>					
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>					
1. Remanente.					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).....		-413.543	-375.460	-38.083	
<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>					
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>					
a. Ejercicio 20X7.....			-38.083	+38.083	
b. Ejercicio 20X8.....		518.859		+518.859	
<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>					
<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio.</b>					
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor.</b>					
I. Instrumentos financieros disponibles para la venta					
II. Operaciones de cobertura.					
III. Otros.					
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>					
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.					
2. Actuaciones medioambientales.					
3. Provisiones por reestructuración.					
4. Otras provisiones.					
<b>II. Deudas a largo plazo.</b>		82.793	138.492	-55.699	(19)
1. Obligaciones y otros valores negociables.					
2. Deudas con entidades de crédito.....					
3. Otras (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc.).					
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a l p ...</b>		604.522	659.657	-55.135	(20)
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>					
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>					
<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>					
<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>					
<b>III. Deudas a corto plazo.</b>					
1. Obligaciones y otros valores negociables.					
2. Deudas con entidades de crédito.					
3. Derivados financieros a corto plazo.					
4. Otras (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc.).					
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>					
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas.....		113.401	0	+113.401	(18)
2. Desembolsos exigidos sobre acciones.					
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>					
1. Proveedores.....		796.348	866.920	-70.572	(9)
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.					
3. Acreedores varios.					
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).					
5. Pasivos por impuesto corriente.....		10.540	0	+10.540	(12)
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.....		300.000	466.223	-166.223	(9)
7. Anticipos de clientes.					
<b>VI. Periodificaciones.....</b>		115.384	190.881	-75.497	(10)
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		4.932.222	4.712.549	+219.673	

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el .... de 20X8

	Nota	20X8	REFERENCIA
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>			
a) Ventas.		7.198.189	
b) Prestaciones de servicios.		192.608	
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>			
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>			
<b>4. Aprovisionamientos.</b>			
a) Consumo de mercaderías.	(F)	2.129.299	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.			
c) Trabajos realizados por otras empresas.			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.			
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.			
<b>6. Gastos de personal.</b>			
a) Sueldos, salarios y asimilados.		1.946.544	
b) Cargas sociales.			
c) Provisiones.			
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>			
a) Servicios exteriores.		1.774.835	
b) Tributos.			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.			
d) Otros gastos de gestión corriente			
<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>			
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>			
<b>10. Excesos de provisiones.</b>			
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>			
a) Deterioros y pérdidas.			
b) Resultados por enajenaciones y otras.			
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>		<b>1.042.505</b>	
<b>12. Ingresos financieros.</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.			
a 1) En empresas del grupo y asociadas.			
a 2) En terceros.		200	(4)
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.			
b 1) De empresas del grupo y asociadas.			
b 2) De terceros.			
<b>13. Gastos financieros.</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.			
b) Por deudas con terceros.		53.605	(5)
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>			
a) Cartera de negociación y otros.			
b) Derivados financieros.			
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.			
<b>15. Diferencias de cambio.</b>			
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>			
a) Deterioros pérdidas.	(E)	60.100	(3)
b) Resultados por enajenaciones y otras.			
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>		<b>-113.505</b>	
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-A.1+/-A.2)</b>		<b>929.000</b>	(1)
<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>		410.141	(11)
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (+/-A.3+/-17)</b>		<b>518.859</b>	
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.</b>		0	
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A.4+/-18)</b>		<b>518.859</b>	

Memoria al 31 de diciembre de 20X8 y de 20X7

**a. Actividad: fabricación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios**

**b. Distribución de resultados:**

Beneficios del ejercicio 20X8	518.859
A Compensar pérdidas de ejercicios anteriores	413.543
A Reservas voluntarias	105.325

**c. Inmovilizado intangible:**

Coste:	
Saldo a 31-12-20X7 :	713.128
Adquisiciones	4.473
Trasposos a inmovilizado material	(153.703)
Saldo a 31-12-20X8	563.898
Fondo de amortización:	
Saldo a 31-12-20X7 :	239.223
Dotación	128.750
Trasposos a inmovilizado material	(79.402)
Saldo a 31-12-20X8	288.571
Neto	275.327

**d. Inmovilizado material:**

Coste:	
Saldo a 31-12-20X7 :	2.996.497
Adquisiciones	68.920
Retiros	(73.126)
Trasposos de inmovilizado intangible	153.703
Saldo a 31-12-20X8	3.145.994
Fondo de amortización:	
Saldo a 31-12-20X7 :	1.351.990
Dotación	368.864
Retiros	(35.852)
Trasposos de inmovilizado intangible	79.402
Saldo a 31-12-20X8	1.764.405
Neto	1.381.589

En 20X8 se vendió inmovilizado material cuyo coste ascendió a 73.126, estando amortizado en 35.852 euros sin que se produjeran resultados en la venta. Asimismo, y en relación a un contrato de leasing, se traspasaron a inmovilizado material 153.703 euros (amortizados por 79.402) desde el inmovilizado intangible, que correspondían a gastos de proyectos arquitectónicos y honorarios de profesionales indebidamente clasificados como intangibles.

**e. Inmovilizado financiero:**

En 20X8 se reconoció el deterioro de la participación en empresas asociadas, cuya inversión se pretende enajenar, por importe de 60.100 euros.

Otras inversiones financieras a largo plazo corresponden a fianzas constituidas.

**f. Consumo de mercaderías (Detalle)**

	20X8	20X7
Consumo de mercaderías	2.129.299	2.070.022
Compras	2.151.919	2.080.064
Variación de existencias	-22.620	-10.042

Estado de flujos de efectivo en el ejercicio con cierre el ... de 20X8

	NOTAS	20X8	20X7
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.</b>		<b>929.000</b>	(1)
<b>2. Ajustes del resultado.</b>			(2)
a) Amortización del inmovilizado (+).		497.614	(3)
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		60.100	
c) Variación de provisiones (+/-).			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrum. financieros (+/-).			
g) Ingresos financieros (-).		-200	(4)
h) Gastos financieros (+).		53.605	(5)
i) Diferencias de cambio (+/-).			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).			
k) Otros ingresos y gastos (-/+).			
<b>3. Cambios en el capital corriente.</b>			
a) Existencias (+/-).		-22.620	(6)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		228.034	(7)
c) Otros activos corrientes (+/-).		7.845	(8)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		-236.795	(9)
e) Otros pasivos corrientes (+/-).		-75.497	(10)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).			
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>			
a) Pagos de intereses (-).		-53.605	(5)
b) Cobros de dividendos (+).			
c) Cobros de intereses (+).		200	(4)
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+).		-399.601	(11)-(12)
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)</b>		<b>988.080</b>	
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones (-).</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas.		-955.932	(13)+(14)
b) Inmovilizado intangible.	(C)	-4.473	(16)
c) Inmovilizado material.	(D)	-68.920	(15)
d) Inversiones inmobiliarias.			
e) Otros activos financieros.			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
g) Otros activos.			
<b>7. Cobros por desinversiones (+).</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas.			
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.		37.274	(15)
d) Inversiones inmobiliarias.			
e) Otros activos financieros.		10.818	(17)
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
g) Otros activos.			
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-981.233</b>	
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Aumentos y disminuciones de instrumentos de patrimonio.</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio.			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio.			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio.			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio.			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
<b>10. Aumentos y disminuciones en instrumentos de pasivo financiero.</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares (+).			
2. Deudas con entidades de crédito (+).			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).		113.401	(18)
4. Otras (+).			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares (-).			
2. Deudas con entidades de crédito (-).		-55.699	(19)
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).		-55.135	(20)
4. Otras (-).			
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.</b>			
a) Dividendos (-).			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).			
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10-11)</b>		<b>2.567</b>	
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>			
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A +/-B +/-C +/-D)</b>		<b>9.414</b>	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		52.477	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		61.891	



5. Inmovilizado material	Análisis movimientos Información de detalle	Análisis movimientos Información de detalle	Análisis movimientos Información de detalle
6. Inversiones inmobiliarias	Tipos y destino Ingresos derivados Gastos de explotación Restricciones Obligación contractual	Análisis movimientos Información de detalle	Análisis movimientos Información de detalle
7. Inmovilizado intangible	Análisis movimientos Información de detalle Fondo de comercio	Análisis movimientos Información de detalle	Análisis movimientos Información de detalle
8. Arrendamientos	Arrendam. Financieros Arrendam. Operativos	Condiciones contrato	Condiciones contrato
9. Instrumentos financieros	Categorías V.R. cambios en PyG Reclasificaciones Clasificación por vto. Transferencias activos Activos en garantía Deterioro riesgo crédito Incumplimiento pmos. Resultados y deterioro Contabilidad coberturas Valor razonable por clase Grupo, multigrupo, asoc. Otro tipo de información Información sobre riesgos Cuantitativa Cualitativa Fondos propios	Categorías  Clasificación por vto.  Deterioro riesgo crédito  Valor razonable por clase Grupo, multigrupo, asoc. Otro tipo de información  Fondos propios	Categorías  Clasificación por vto.  Deterioro riesgo crédito  Valor razonable por clase Grupo, multigrupo, asoc. Otro tipo de información  Fondos propios
10. Existencias	Deterioro Gastos financieros capitalizados Compromisos firmes Limitaciones a la disposición	-	-
11. Moneda extranjera	Importes activos/pasivos Información de detalle	-	-
12. Situación fiscal	Conciliación resultado con la base imponible Información de detalle Otros tributos	Información de detalle Otros tributos	Información de detalle Otros tributos
13. Ingresos y gastos	Desglose consumos Desglose cargas sociales Ventas por permuta Desglose otros resultados	Desglose consumos Desglose cargas sociales Ventas por permuta Desglose otros resultados	Desglose consumos Desglose cargas sociales Ventas por permuta Desglose otros resultados
14. Provisiones y contingencias	Análisis de movimientos Información de detalle	-	-
15. Información mediambiental	Instalaciones/sistemas Gastos, riesgos	-	-
16. Retribuciones a largo plazo al personal	Descripción tipo de plan Detalle prestación definida	-	-

17. Pagos basados en acciones	Descripción del acuerdo Información de detalle	-	-
18. Subvenciones, donaciones y legados	Importe/características Movimiento Origen Cumplimiento	Importe/características Movimiento Origen Cumplimiento	Importe/características Movimiento Origen Cumplimiento
19. Combinaciones de negocios	Información de detalle	-	-
20. Negocios conjuntos	Información de detalle	-	-
21. Activos no corrientes en venta Operaciones interrumpidas	Detalle actividad interrumpida Detalle activos venta	-	-
22. Hechos posteriores al cierre	Que implican ajustes Que no implican ajustes Que afecten continuidad	-	-
23. Operaciones con partes vinculadas	Por categorías Información de detalle Tipos de operaciones Con administradores	Por categorías Información de detalle Tipos de operaciones Con administradores	Por categorías Información de detalle Tipos de operaciones Con administradores
24. Otra información	Plantilla media Distribución por niveles y sexos Cotizadas Honorarios auditor Acuerdos adoptados...	Plantilla media	Plantilla media
25. Información segmentada	Cifra de negocio por actividades y mercados (obligatoria si se presenta pérdidas y ganancias normal)	-	-





## ANEXOS

### CUADRO DE CUENTAS

Cuenta PGC Normal, Abreviado y PYMES

Cuenta PGC Normal y Abreviado

Cuenta PGC PYMES

#### GRUPO I FINANCIACIÓN BÁSICA

##### 10. CAPITAL

- 100. Capital social
- 101. Fondo social
- 102. Capital
- 103. Socios por desembolsos no exigidos
  - 1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social
  - 1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción
- 104. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes
  - 1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social
  - 1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción
- 108. Acciones o participaciones propias en situaciones especiales
- 109. Acciones o participaciones propias para reducción de capital

##### 11. RESERVAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

- 110. Prima de emisión o asunción
- 111. Otros instrumentos de patrimonio neto
  - 1110. Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos
  - 1111. Resto de instrumentos de patrimonio neto
- 112. Reserva legal
- 113. Reservas voluntarias
- 114. Reservas especiales
  - 1140. Reservas para acciones o participaciones de la sociedad dominante
  - 1141. Reservas estatutarias
  - 1142. Reserva por capital amortizado
  - 1143. Reserva por fondo de comercio
  - 1144. Reservas por acciones propias aceptadas en garantía
- 115. Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes
- 118. Aportaciones de socios o propietarios
- 119. Diferencias por ajuste del capital a euros

##### 12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

- 120. Remanente
- 121. Resultados negativos de ejercicios anteriores
- 129. Resultado del ejercicio

##### 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR

- 130. Subvenciones oficiales de capital
- 131. Donaciones y legados de capital
- 132. Otras subvenciones, donaciones y legados
- 133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta
- 134. Operaciones de cobertura
  - 1340. Cobertura de flujos de efectivo
  - 1341. Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero
- 135. Diferencias de conversión
- 136. Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta
- 137. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios
  - 1370. Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios
  - 1371. Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios

##### 14. PROVISIONES

- 140. Provisión por retribuciones a largo plazo al personal
- 141. Provisión para impuestos
- 142. Provisión para otras responsabilidades
- 143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado
- 145. Provisión para actuaciones medioambientales
- 146. Provisión para reestructuraciones
- 147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

##### 15. DEUDAS A LARGO PLAZO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

- 150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros
- 153. Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros

- 1533. Desembolsos no exigidos, empresas del grupo
- 1534. Desembolsos no exigidos, empresas asociadas
- 1535. Desembolsos no exigidos, otras partes vinculadas
- 1536. Otros desembolsos no exigidos
- 154. Aportaciones no dinerarias pendientes por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros
- 1543. Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo
  - 1544. Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas
  - 1545. Aportaciones no dinerarias pendientes, otras partes vinculadas
  - 1546. Otras aportaciones no dinerarias pendientes

#### 16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON PARTES VINCULADAS

- 160. Deudas a largo plazo con entidades de crédito vinculadas
  - 1603. Deudas a largo plazo con entidades de crédito, empresas del grupo
  - 1604. Deudas a largo plazo con entidades de crédito, empresas asociadas
  - 1605. Deudas a largo plazo con otras entidades de crédito vinculadas
- 161. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, partes vinculadas
  - 1613. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo
  - 1614. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas asociadas
  - 1615. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, otras partes vinculadas
- 162. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, partes vinculadas
  - 1623. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, empresas del grupo
  - 1624. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, empresas asociadas
  - 1625. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, otras partes vinculadas
- 163. Otras deudas a largo plazo con partes vinculadas
  - 1633. Otras deudas a largo plazo, empresas del grupo
  - 1634. Otras deudas a largo plazo, empresas asociadas
  - 1635. Otras deudas a largo plazo, con otras partes vinculadas

#### 17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS, EMPRÉSTITOS Y OTROS CONCEPTOS

- 170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito
- 171. Deudas a largo plazo
- 172. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados
- 173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo
- 174. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo
- 175. Efectos a pagar a largo plazo
- 176. Pasivos por derivados financieros a largo plazo
  - 1765. Pasivos por derivados financieros a largo plazo, cartera de negociación
  - 1768. Pasivos por derivados financieros a largo plazo, instrumentos de cobertura
- 177. Obligaciones y bonos
- 178. Obligaciones y bonos convertibles
- 179. Deudas representadas en otros valores negociables

#### 18. PASIVOS POR FIANZAS, GARANTÍAS Y OTROS CONCEPTOS A LARGO PLAZO

- 180. Fianzas recibidas a largo plazo
- 181. Anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo
- 185. Depósitos recibidos a largo plazo
- 189. Garantías financieras a largo plazo

#### 19. SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN

- 190. Acciones o participaciones emitidas
- 192. Suscriptores de acciones
- 194. Capital emitido pendiente de inscripción
- 195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos
- 197. Suscriptores de acciones consideradas como pasivos financieros
- 199. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción

### GRUPO 2 ACTIVO NO CORRIENTE

#### 20. INMOVILIZACIONES INTANGIBLES

- 200. Investigación
- 201. Desarrollo
- 202. Concesiones administrativas
- 203. Propiedad industrial
- 204. Fondo de comercio
- 205. Derechos de traspaso
- 206. Aplicaciones informáticas
- 209. Anticipos para inmovilizaciones intangibles

#### 21. INMOVILIZACIONES MATERIALES

- 210. Terrenos y bienes naturales
- 211. Construcciones
- 212. Instalaciones técnicas
- 213. Maquinaria
- 214. Utillaje
- 215. Otras instalaciones
- 216. Mobiliario
- 217. Equipos para procesos de información
- 218. Elementos de transporte
- 219. Otro inmovilizado material

#### 22. INVERSIONES INMOBILIARIAS

- 220. Inversiones en terrenos y bienes naturales
- 221. Inversiones en construcciones

#### 23. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO

- 230. Adaptación de terrenos y bienes naturales
- 231. Construcciones en curso
- 232. Instalaciones técnicas en montaje
- 233. Maquinaria en montaje
- 237. Equipos para procesos de información en montaje
- 239. Anticipos para inmovilizaciones materiales

#### 24. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN PARTES VINCULADAS

- 240. Participaciones a largo plazo en partes vinculadas

- 2403. Participaciones a largo plazo en empresas del grupo
- 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas
- 2405. Participaciones a largo plazo en otras partes vinculadas
- 241. Valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas
  - 2413. Valores representativos de deuda a largo plazo de empresas del grupo
  - 2414. Valores representativos de deuda a largo plazo de empresas asociadas
  - 2415. Valores representativos de deuda a largo plazo de otras partes vinculadas
- 242. Créditos a largo plazo a partes vinculadas
  - 2423. Créditos a largo plazo a empresas del grupo
  - 2424. Créditos a largo plazo a empresas asociadas
  - 2425. Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas
- 249. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 2493. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en empresas del grupo
  - 2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en empresas asociadas
  - 2495. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en otras partes vinculadas

**25. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

- 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio
  - 251. Valores representativos de deuda a largo plazo
  - 252. Créditos a largo plazo
  - 253. Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado
  - 254. Créditos a largo plazo al personal
  - 255. Activos por derivados financieros a largo plazo
    - 2550. Activos por derivados financieros a largo plazo, cartera de negociación
    - 2553. Activos por derivados financieros a largo plazo, instrumentos de cobertura
  - 257. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro relativos a retribuciones a largo plazo al personal
  - 258. Imposiciones a largo plazo
  - 259. Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a largo plazo

**26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO**

- 260. Fianzas constituidas a largo plazo
- 265. Depósitos constituidos a largo plazo

**28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO**

- 280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible
  - 2800. Amortización acumulada de investigación
  - 2801. Amortización acumulada de desarrollo
  - 2802. Amortización acumulada de concesiones administrativas
  - 2803. Amortización acumulada de propiedad industrial
  - 2805. Amortización acumulada de derechos de traspaso
  - 2806. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas
- 281. Amortización acumulada del inmovilizado material
  - 2811. Amortización acumulada de construcciones
  - 2812. Amortización acumulada de instalaciones técnicas

- 2813. Amortización acumulada de maquinaria
- 2814. Amortización acumulada de utillaje
- 2815. Amortización acumulada de otras instalaciones
- 2816. Amortización acumulada de mobiliario
- 2817. Amortización acumulada de equipos para procesos de información
- 818. Amortización acumulada de elementos de transporte
- 2819. Amortización acumulada de otro inmovilizado material
- 282. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias

**29. DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES**

- 290. Deterioro de valor del inmovilizado intangible
  - 2900. Deterioro de valor de investigación
  - 2901. Deterioro del valor de desarrollo
  - 2902. Deterioro de valor de concesiones administrativas
  - 2903. Deterioro de valor de propiedad industrial
  - 2905. Deterioro de valor de derechos de traspaso
  - 2906. Deterioro de valor de aplicaciones informáticas
- 291. Deterioro de valor del inmovilizado material
  - 2910. Deterioro de valor de terrenos y bienes naturales
    - 2911. Deterioro de valor de construcciones
    - 2912. Deterioro de valor de instalaciones técnicas
    - 2913. Deterioro de valor de maquinaria
    - 2914. Deterioro de valor de utillaje
    - 2915. Deterioro de valor de otras instalaciones
    - 2916. Deterioro de valor de mobiliario
    - 2917. Deterioro de valor de equipos para procesos de información
      - 2918. Deterioro de valor de elementos de transporte
      - 2919. Deterioro de valor de otro inmovilizado material
  - 292. Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias
    - 2920. Deterioro de valor de los terrenos y bienes naturales
      - 2921. Deterioro de valor de construcciones
- 293. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 2933. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas del grupo
  - 2934. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas asociadas
  - 2935. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en otras partes vinculadas**
- 294. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas
  - 2943. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de empresas del grupo
  - 2944. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de empresas asociadas
  - 2945. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de otras partes vinculadas
- 295. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas
  - 2953. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a empresas del grupo
  - 2954. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a empresas asociadas
  - 2955. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a otras partes vinculadas
- 296. Deterioro de valor de participaciones en el patrimonio neto a largo plazo**
- 297. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo
- 298. Deterioro de valor de créditos a largo plazo

## GRUPO 3 EXISTENCIAS

### 30. COMERCIALES

- 300. Mercaderías A
- 301. Mercaderías B

### 31. MATERIAS PRIMAS

- 310. Materias primas A
- 311. Materias primas B

### 32. OTROS APROVISIONAMIENTOS

- 320. Elementos y conjuntos incorporables
- 321. Combustibles
- 322. Repuestos
- 325. Materiales diversos
- 326. Embalajes
- 327. Envases
- 328. Material de oficina

### 33. PRODUCTOS EN CURSO

- 330. Productos en curso A
- 331. Productos en curso B

### 34. PRODUCTOS SEMITERMINADOS

- 340. Productos semiterminados A
- 341. Productos semiterminados B

### 35. PRODUCTOS TERMINADOS

- 350. Productos terminados A
- 351. Productos terminados B

### 36. SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y MATERIALES RECUPERADOS

- 360. Subproductos A
- 361. Subproductos B
- 365. Residuos A
- 366. Residuos B
- 368. Materiales recuperados A
- 369. Materiales recuperados B

### 39. DETERIORO DE VALOR DE LAS EXISTENCIAS

- 390. Deterioro de valor de las mercaderías
- 391. Deterioro de valor de las materias primas
- 392. Deterioro de valor de otros aprovisionamientos
- 393. Deterioro de valor de los productos en curso
- 394. Deterioro de valor de los productos semiterminados
- 395. Deterioro de valor de los productos terminados
- 396. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y materiales recuperados

## GRUPO 4 ACREEDORES Y DEUDORES POR

### 40. PROVEEDORES

- 400. Proveedores
  - 4000. Proveedores (euros)
  - 4004. Proveedores (moneda extranjera)

- 4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar
- 401. Proveedores, efectos comerciales a pagar
- 403. Proveedores, empresas del grupo
  - 4030. Proveedores, empresas del grupo (euros)
  - 4031. Efectos comerciales a pagar, empresas del grupo
  - 4034. Proveedores, empresas del grupo (moneda extranjera)
  - 4036. Envases y embalajes a devolver a proveedores, empresas del grupo
  - 4039. Proveedores, empresas del grupo, facturas pendientes de recibir o de formalizar
- 404. Proveedores, empresas asociadas
- 405. Proveedores, otras partes vinculadas
- 406. Envases y embalajes a devolver a proveedores
- 407. Anticipos a proveedores

### 41. ACREEDORES VARIOS

- 410. Acreedores por prestaciones de servicios
  - 4100. Acreedores por prestaciones de servicios (euros)
  - 4104. Acreedores por prestaciones de servicios (moneda extranjera)
  - 4109. Acreedores por prestaciones de servicios, facturas pendientes de recibir o de formalizar
- 411. Acreedores, efectos comerciales a pagar
- 419. Acreedores por operaciones en común

### 43. CLIENTES

- 430. Clientes
  - 4300. Clientes (euros)
  - 4304. Clientes (moneda extranjera)
  - 4309. Clientes, facturas pendientes de formalizar
- 431. Clientes, efectos comerciales a cobrar
  - 4310. Efectos comerciales en cartera
  - 4311. Efectos comerciales descontados
  - 4312. Efectos comerciales en gestión de cobro
  - 4315. Efectos comerciales impagados
- 432. Clientes, operaciones de "factoring"
- 433. Clientes, empresas del grupo
  - 4330. Clientes empresas del grupo (euros)
  - 4331. Efectos comerciales a cobrar, empresas del grupo
  - 4332. Clientes empresas del grupo, operaciones de "factoring"
  - 4334. Clientes empresas del grupo (moneda extranjera)
  - 4336. Clientes empresas del grupo de dudoso cobro
  - 4337. Envases y embalajes a devolver a clientes, empresas del grupo
  - 4339. Clientes empresas del grupo, facturas pendientes de formalizar
- 434. Clientes, empresas asociadas
- 435. Clientes, otras partes vinculadas
- 436. Clientes de dudoso cobro
- 437. Envases y embalajes a devolver por clientes
- 438. Anticipos de clientes

### 44. DEUDORES VARIOS

- 440. Deudores
  - 4400. Deudores (euros)
  - 4404. Deudores (moneda extranjera)
  - 4409. Deudores, facturas pendientes de formalizar
- 441. Deudores, efectos comerciales a cobrar
  - 4410. Deudores, efectos comerciales en cartera
  - 4411. Deudores, efectos comerciales descontados

- 4412. Deudores, efectos comerciales en gestión de cobro
- 4415. Deudores, efectos comerciales impagados
- 446. Deudores de dudoso cobro
- 449. Deudores por operaciones en común

#### 46. PERSONAL

- 460. Anticipos de remuneraciones
- 465. Remuneraciones pendientes de pago
- 466. Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago

#### 47. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos
  - 4700. Hacienda Pública, deudora por IVA
  - 4708. Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas
  - 4709. Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos
- 471. Organismos de la Seguridad Social, deudores
- 472. Hacienda Pública, IVA soportado
- 473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta
- 474. Activos por impuesto diferido
  - 4740. Activos por diferencias temporarias deducibles
  - 4742. Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar
  - 4745. Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio
- 475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales
  - 4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA
  - 4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas
  - 4752. Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades
  - 4758. Hacienda Pública, acreedora por subvenciones a reintegrar
- 476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores
- 477. Hacienda Pública, IVA repercutido
- 479. Pasivos por diferencias temporarias imposables

#### 48. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

- 480. Gastos anticipados
- 485. Ingresos anticipados

#### 49. DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS COMERCIALES Y PROVISIONES A CORTO PLAZO

- 490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales
- 493. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con partes vinculadas
  - 4933. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con empresas del grupo
  - 4934. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con empresas asociadas
  - 4935. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con otras partes vinculadas
- 499. Provisiones por operaciones comerciales
  - 4994. Provisión por contratos onerosos
  - 4999. Provisión para otras operaciones comerciales

### GRUPO 5 CUENTAS FINANCIERAS

#### 50. EMPRÉSTITOS, DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS A CORTO PLAZO

- 500. Obligaciones y bonos a corto plazo
- 501. Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo
- 502. Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros
- 505. Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo
- 506. Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas
- 507. Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros
- 509. Valores negociables amortizados
  - 5090. Obligaciones y bonos amortizados
  - 5091. Obligaciones y bonos convertibles amortizados
  - 5095. Otros valores negociables amortizados

#### 51. DEUDAS A CORTO PLAZO CON PARTES VINCULADAS

- 510. Deudas a corto plazo con entidades de crédito vinculadas
  - 5103. Deudas a corto plazo con entidades de crédito, empresas del grupo
  - 5104. Deudas a corto plazo con entidades de crédito, empresas asociadas
  - 5105. Deudas a corto plazo con otras entidades de crédito vinculadas
- 511. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, partes vinculadas
  - 5113. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas del grupo
  - 5114. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas asociadas
  - 5115. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, otras partes vinculadas
- 512. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, partes vinculadas
  - 5123. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, empresas del grupo
  - 5124. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, empresas asociadas
  - 5125. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, otras partes vinculadas
- 513. Otras deudas a corto plazo con partes vinculadas
  - 5133. Otras deudas a corto plazo con empresas del grupo
  - 5134. Otras deudas a corto plazo con empresas asociadas
  - 5135. Otras deudas a corto plazo con otras partes vinculadas
- 514. Intereses a corto plazo de deudas con partes vinculadas
  - 5143. Intereses a corto plazo de deudas, empresas del grupo
  - 5144. Intereses a corto plazo de deudas, empresas asociadas
  - 5145. Intereses a corto plazo de deudas, otras partes vinculadas

#### 52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

- 520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito
  - 5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito

- 5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto
- 5208. Deudas por efectos descontados
- 5209. Deudas por operaciones de "factoring"
- 521. Deudas a corto plazo
- 522. Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados
- 523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo
- 524. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo
- 525. Efectos a pagar a corto plazo
- 526. Dividendo activo a pagar
- 527. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito
- 528. Intereses a corto plazo de deudas
- 529. Provisiones a corto plazo
  - 5290. Provisión a corto plazo por retribuciones al personal
  - 5291. Provisión a corto plazo para impuestos
  - 5292. Provisión a corto plazo para otras responsabilidades
  - 5293. Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado
  - 5295. Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales
  - 5296. Provisión a corto plazo para reestructuraciones
  - 5297. Provisiones a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

### 53. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN PARTES VINCULADAS

- 530. Participaciones a corto plazo en partes vinculadas
  - 5303. Participaciones a corto plazo, en empresas del grupo
  - 5304. Participaciones a corto plazo, en empresas asociadas
  - 5305. Participaciones a corto plazo, en otras partes vinculadas
- 531. Valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas
  - 5313. Valores representativos de deuda a corto plazo de empresas del grupo
  - 5314. Valores representativos de deuda a corto plazo de empresas asociadas
  - 5315. Valores representativos de deuda a corto plazo de otras partes vinculadas
- 532. Créditos a corto plazo a partes vinculadas
  - 5323. Créditos a corto plazo a empresas del grupo
  - 5324. Créditos a corto plazo a empresas asociadas
  - 5325. Créditos a corto plazo a otras partes vinculadas
- 533. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de partes vinculadas
  - 5333. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de empresas del grupo
  - 5334. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de empresas asociadas
  - 5335. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de otras partes vinculadas
- 534. Intereses a corto plazo de créditos a partes vinculadas
  - 5343. Intereses a corto plazo de créditos a empresas del grupo
  - 5344. Intereses a corto plazo de créditos a empresas asociadas
  - 5345. Intereses a corto plazo de créditos a otras partes vinculadas

- 535. Dividendo a cobrar de inversiones financieras en partes vinculadas
  - 5353. Dividendo a cobrar de empresas de grupo
  - 5354. Dividendo a cobrar de empresas asociadas
  - 5355. Dividendo a cobrar de otras partes vinculadas
- 539. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en partes vinculadas
  - 5393. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en empresas del grupo
  - 5394. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en empresas asociadas
  - 5395. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en otras partes vinculadas

### 54. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

- 540. Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio
- 541. Valores representativos de deuda a corto plazo
- 542. Créditos a corto plazo
- 543. Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado
- 544. Créditos a corto plazo al personal
- 545. Dividendo a cobrar
- 546. Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas
- 547. Intereses a corto plazo de créditos
- 548. Imposiciones a corto plazo
- 549. Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a corto plazo

### 55. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

- 550. Titular de la explotación
- 551. Cuenta corriente con socios y administradores
- 552. Cuenta corriente con otras personas y entidades vinculadas
  - 5523. Cuenta corriente con empresas del grupo
  - 5524. Cuenta corriente con empresas asociadas
  - 5525. Cuenta corriente con otras partes vinculadas
- 553. Cuentas corrientes en fusiones y escisiones
  - 5530. Socios de sociedad disuelta
  - 5531. Socios, cuenta de fusión
  - 5532. Socios de sociedad escindida
  - 5533. Socios, cuenta de escisión
- 554. Cuenta corriente con uniones temporales de empresas y comunidades de bienes
- 555. Partidas pendientes de aplicación
- 556. Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto
  - 5563. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas del grupo
  - 5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas
  - 5565. Desembolsos exigidos sobre participaciones, otras partes vinculadas
  - 5566. Desembolsos exigidos sobre participaciones de otras empresas
- 557. Dividendo activo a cuenta
- 558. Socios por desembolsos exigidos
  - 5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias
  - 5585. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros
- 559. Derivados financieros a corto plazo

- 5590. Activos por derivados financieros a corto plazo, cartera de negociación
- 5593. Activos por derivados financieros a corto plazo, instrumentos de cobertura
- 5595. Pasivos por derivados financieros a corto plazo, cartera de negociación
- 5598. Pasivos por derivados financieros a corto plazo, instrumentos de cobertura

#### 56. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS Y CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

- 560. Fianzas recibidas a corto plazo
- 561. Depósitos recibidos a corto plazo
- 565. Fianzas constituidas a corto plazo
- 566. Depósitos constituidos a corto plazo
- 567. Intereses pagados por anticipado
- 568. Intereses cobrados por anticipado
- 569. Garantías financieras a corto plazo

#### 57. TESORERÍA

- 570. Caja, euros
- 571. Caja, moneda extranjera
- 572. Bancos e instituciones de crédito c/c vis ta, euros
- 573. Bancos e instituciones de crédito c/c vis ta, moneda extranjera
- 574. Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, euros
- 575. Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera
- 576. Inversiones a corto plazo de gran liquidez

#### 58. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y ACTIVOS Y PASIVOS ASOCIADOS

- 580. Inmovilizado
- 581. Inversiones con personas y entidades vinculadas
- 582. Inversiones financieras
- 583. Existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- 584. Otros activos
- 585. Provisiones
- 586. Deudas con características especiales
- 587. Deudas con personas y entidades vinculadas
- 588. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
- 589. Otros pasivos

#### 59. DETERIORO DEL VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO Y DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

- 593. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en partes vinculadas
- 5933. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en empresas del grupo
- 5934. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en empresas asociadas
- 5935. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en otras partes vinculadas**
- 594. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas
- 5943. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de empresas del grupo
- 5944. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de empresas asociadas

- 5945. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de otras partes vinculadas
- 595. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a partes vinculadas
- 5953. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a empresas del grupo
- 5954. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a empresas asociadas
- 5955. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a otras partes vinculadas
- 596. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo**
- 597. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo
- 598. Deterioro de valor de créditos a corto plazo
- 599. Deterioro de valor de activos no corrientes mantenidos para la venta
- 5990. Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta
- 5991. Deterioro de valor de inversiones con personas y entidades vinculadas no corrientes mantenidas para la venta
- 5992. Deterioro de valor de inversiones financieras no corrientes mantenidas para la venta
- 5993. Deterioro de valor de existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar integrados en un grupo enajenable mantenido para la venta
- 5994. Deterioro de valor de otros activos mantenidos para la venta

### GRUPO 6 COMPRAS Y GASTOS

#### 60. COMPRAS

- 600. Compras de mercaderías
- 601. Compras de materias primas
- 602. Compras de otros aprovisionamientos
- 606. Descuentos sobre compras por pronto pago
- 6060. Descuentos sobre compras por pronto pago de mercaderías
- 6061. Descuentos sobre compras por pronto pago de materias primas
- 6062. Descuentos sobre compras por pronto pago de otros aprovisionamientos
- 607. Trabajos realizados por otras empresas
- 608. Devoluciones de compras y operaciones similares
- 6080. Devoluciones de compras de mercaderías
- 6081. Devoluciones de compras de materias primas
- 6082. Devoluciones de compras de otros aprovisionamientos
- 609. "Rappels" por compras
- 6090. "Rappels" por compras de mercaderías
- 6091. "Rappels" por compras de materias primas
- 6092. "Rappels" por compras de otros aprovisionamientos

#### 61. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

- 610. Variación de existencias de mercaderías
- 611. Variación de existencias de materias primas
- 612. Variación de existencias de otros aprovisionamientos

#### 62. SERVICIOS EXTERIORES

- 620. Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio
- 621. Arrendamientos y cánones
- 622. Reparaciones y conservación
- 623. Servicios de profesionales independientes

- 624. Transportes
- 625. Primas de seguros
- 626. Servicios bancarios y similares
- 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- 628. Suministros
- 629. Otros servicios

### 63. TRIBUTOS

- 630. Impuesto sobre beneficios
- 6300. Impuesto corriente
- 6301. Impuesto diferido
- 631. Otros tributos
- 633. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios
- 634. Ajustes negativos en la imposición indirecta
  - 6341. Ajustes negativos en IVA de activo corriente
  - 6342. Ajustes negativos en IVA de inversiones
- 636. Devolución de impuestos
- 638. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios
- 639. Ajustes positivos en la imposición indirecta
  - 6391. Ajustes positivos en IVA de activo corriente
  - 6392. Ajustes positivos en IVA de inversiones

### 64. GASTOS DE PERSONAL

- 640. Sueldos y salarios
- 641. Indemnizaciones
- 642. Seguridad Social a cargo de la empresa
- 643. Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida
- 644. Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de prestación definida
  - 6440. Contribuciones anuales
  - 6442. Otros costes
- 645. Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio
  - 6450. Retribuciones al personal liquidados con instrumentos de patrimonio
  - 6457. Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio
- 649. Otros gastos sociales

### 65. OTROS GASTOS DE GESTIÓN

- 650. Pérdidas de créditos comerciales incobrables
- 651. Resultados de operaciones en común
  - 6510. Beneficio transferido (gestor)
  - 6511. Pérdida soportada (partícipe o asociado no gestor)
- 659. Otras pérdidas en gestión corriente

### 66. GASTOS FINANCIEROS

- 660. Gastos financieros por actualización de provisiones
- 661. Intereses de obligaciones y bonos
  - 6610. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, empresas del grupo
  - 6611. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, empresas asociadas
  - 6612. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6613. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras empresas
  - 6615. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, empresas del grupo
  - 6616. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, empresas asociadas
  - 6617. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, otras partes vinculadas

- 6618. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, otras empresas
- 662. Intereses de deudas
  - 6620. Intereses de deudas, empresas del grupo
  - 6621. Intereses de deudas, empresas asociadas
  - 6622. Intereses de deudas, otras partes vinculadas
  - 6623. Intereses de deudas con entidades de crédito
  - 6624. Intereses de deudas, otras empresas
- 663. Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable
  - 6630. Pérdidas de cartera de negociación
  - 6631. Pérdidas de designados por la empresa
  - 6632. Pérdidas de disponibles para la venta
  - 6633. Pérdidas de instrumentos de cobertura
- 664. Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros
  - 6640. Dividendos de pasivos, empresas del grupo
  - 6641. Dividendos de pasivos, empresas asociadas
  - 6642. Dividendos de pasivos, otras partes vinculadas
  - 6643. Dividendos de pasivos, otras empresas
- 665. Intereses por descuento de efectos y operaciones de "factoring"
  - 6650. Intereses por descuento de efectos en entidades de crédito del grupo
  - 6651. Intereses por descuento de efectos en entidades de crédito asociadas
  - 6652. Intereses por descuento de efectos en otras entidades de crédito vinculadas
  - 6653. Intereses por descuento de efectos en otras entidades de crédito
  - 6654. Intereses por operaciones de "factoring" con entidades de crédito del grupo
  - 6655. Intereses por operaciones de "factoring" con entidades de crédito asociadas
  - 6656. Intereses por operaciones de "factoring" con otras entidades de crédito vinculadas
  - 6657. Intereses por operaciones de "factoring" con otras entidades de crédito
- 666. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda
  - 6660. Pérdidas en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo
  - 6661. Pérdidas en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas
  - 6662. Pérdidas en valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6663. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas
  - 6665. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo
  - 6666. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas
  - 6667. Pérdidas en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas
  - 6668. Pérdidas en valores representativos de deuda a corto plazo, otras empresas
- 667. Pérdidas de créditos no comerciales
  - 6670. Pérdidas de créditos a largo plazo, empresas del grupo
  - 6671. Pérdidas de créditos a largo plazo, empresas asociadas
  - 6672. Pérdidas de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6673. Pérdidas de créditos a largo plazo, otras empresas

- 6675. Pérdidas de créditos a corto plazo, empresas del grupo
- 6676. Pérdidas de créditos a corto plazo, empresas asociadas
- 6677. Pérdidas de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas
- 6678. Pérdidas de créditos a corto plazo, otras empresas
- 668. Diferencias negativas de cambio
- 669. Otros gastos financieros

**67. PÉRDIDAS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y GASTOS EXCEPCIONALES**

- 670. Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible
- 671. Pérdidas procedentes del inmovilizado material
- 672. Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias
- 673. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 6733. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo, empresas del grupo
  - 6734. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo, empresas asociadas
  - 6735. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo, otras partes vinculadas
- 675. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias
- 678. Gastos excepcionales

**68. DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES**

- 680. Amortización del inmovilizado intangible
- 681. Amortización del inmovilizado material
- 682. Amortización de las inversiones inmobiliarias

**69. PÉRDIDAS POR DETERIORO Y OTRAS DOTACIONES**

- 690. Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible
- 691. Pérdidas por deterioro del inmovilizado material
- 692. Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias
- 693. Pérdidas por deterioro de existencias
  - 6930. Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso de fabricación
  - 6931. Pérdidas por deterioro de mercaderías
  - 6932. Pérdidas por deterioro de materias primas
  - 6933. Pérdidas por deterioro de otros aprovisionamientos
- 694. Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales
- 695. Dotación a la provisión por operaciones comerciales
  - 6954. Dotación a la provisión por contratos onerosos
  - 6959. Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales
- 696. Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo
  - 6960. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas del grupo
  - 6961. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas
  - 6962. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6963. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras empresas

- 6965. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo
- 6966. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas
- 6967. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas
- 6968. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, de otras empresas
- 697. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo
  - 6970. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, empresas del grupo
  - 6971. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, empresas asociadas
  - 6972. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6973. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, otras empresas
- 698. Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo
  - 6980. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas del grupo
  - 6981. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas asociadas
  - 6985. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo
  - 6986. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas
  - 6987. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas
  - 6988. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, de otras empresas
- 699. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo
  - 6990. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, empresas del grupo
  - 6991. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, empresas asociadas
  - 6992. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas
  - 6993. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, otras empresas

**GRUPO 7 VENTAS E INGRESOS**

**70. VENTAS DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN PROPIA, DE SERVICIOS, ETC**

- 700. Ventas de mercaderías
- 701. Ventas de productos terminados
- 702. Ventas de productos semiterminados
- 703. Ventas de subproductos y residuos
- 704. Ventas de envases y embalajes
- 705. Prestaciones de servicios
- 706. Descuentos sobre ventas por pronto pago
  - 7060. Descuentos sobre ventas por pronto pago de mercaderías
  - 7061. Descuentos sobre ventas por pronto pago de productos terminados
  - 7062. Descuentos sobre ventas por pronto pago de productos semiterminados
  - 7063. Descuentos sobre ventas por pronto pago de subproductos y residuos
- 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares
  - 7080. Devoluciones de ventas de mercaderías
  - 7081. Devoluciones de ventas de productos terminados

- 7082. Devoluciones de ventas de productos semiterminados
- 7083. Devoluciones de ventas de subproductos y residuos
- 7084. Devoluciones de ventas de envases y embalajes
- 709. "Rappels" sobre ventas
- 7090. "Rappels" sobre ventas de mercaderías
- 7091. "Rappels" sobre ventas de productos terminados
- 7092. "Rappels" sobre ventas de productos semiterminados
- 7093. "Rappels" sobre ventas de subproductos y residuos
- 7094. "Rappels" sobre ventas de envases y embalajes

#### 71. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

- 710. Variación de existencias de productos en curso
- 711. Variación de existencias de productos semiterminados
- 712. Variación de existencias de productos terminados
- 713. Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados

#### 73. TRABAJOS REALIZADOS PARA LA EMPRESA

- 730. Trabajos realizados para el inmovilizado intangible
- 731. Trabajos realizados para el inmovilizado material
- 732. Trabajos realizados en inversiones inmobiliarias
- 733. Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso

#### 74. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

- 740. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación
- 746. Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio
- 747. Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio

#### 75. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

- 751. Resultados de operaciones en común
  - 7510. Pérdida transferida (gestor)
  - 7511. Beneficio atribuido (partícipe o asociado no gestor)
- 752. Ingresos por arrendamientos
- 753. Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación
- 754. Ingresos por comisiones
- 755. Ingresos por servicios al personal
- 759. Ingresos por servicios diversos

#### 76. INGRESOS FINANCIEROS

- 760. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio
  - 7600. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, empresas del grupo
  - 7601. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, empresas asociadas
  - 7602. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, otras partes vinculadas
  - 7603. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, otras empresas
- 761. Ingresos de valores representativos de deuda
  - 7610. Ingresos de valores representativos de deuda,

- empresas del grupo
- 7611. Ingresos de valores representativos de deuda, empresas asociadas
- 7612. Ingresos de valores representativos de deuda, otras partes vinculadas
- 7613. Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas

- 762. Ingresos de créditos
  - 7620. Ingresos de créditos a largo plazo
    - 76200. Ingresos de créditos a largo plazo, empresas del grupo
    - 76201. Ingresos de créditos a largo plazo, empresas asociadas
    - 76202. Ingresos de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas
    - 76203. Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas
  - 7621. Ingresos de créditos a corto plazo
    - 76210. Ingresos de créditos a corto plazo, empresas del grupo
    - 76211. Ingresos de créditos a corto plazo, empresas asociadas
    - 76212. Ingresos de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas
    - 76213. Ingresos de créditos a corto plazo, otras empresas

- 763. Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable

- 7630. Beneficios de cartera de negociación
- 7631. Beneficios de designados por la empresa
- 7632. Beneficios de disponibles para la venta
- 7633. Beneficios de instrumentos de cobertura

- 766. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda
  - 7660. Beneficios en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo
  - 7661. Beneficios en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas
  - 7662. Beneficios en valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 7663. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas
  - 7665. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo
  - 7666. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas
  - 7667. Beneficios en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas
  - 7668. Beneficios en valores representativos de deuda a corto plazo, otras empresas

- 767. Ingresos de activos afectos y de derechos de reembolso relativos a retribuciones a largo plazo

- 768. Diferencias positivas de cambio

- 769. Otros ingresos financieros

#### 77. BENEFICIOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES E INGRESOS EXCEPCIONALES

- 770. Beneficios procedentes del inmovilizado intangible
- 771. Beneficios procedentes del inmovilizado material
- 772. Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias
- 773. Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 7733. Beneficios procedentes de participaciones a

- largo plazo, empresas del grupo
- 7734. Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo, empresas asociadas
- 7735. Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo, otras partes vinculadas
- 774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios
- 775. Beneficios por operaciones con obligaciones propias
- 778. Ingresos excepcionales

#### 79. EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES Y DE PÉRDIDAS POR DETERIORO

- 790. Reversión del deterioro del inmovilizado intangible
- 791. Reversión del deterioro del inmovilizado material
- 792. Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias
- 793. Reversión del deterioro de existencias
  - 7930. Reversión del deterioro de productos terminados y en curso de fabricación
  - 7931. Reversión del deterioro de mercaderías
  - 7932. Reversión del deterioro de materias primas
  - 7933. Reversión del deterioro de otros aprovisionamientos
- 794. Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales
- 795. Exceso de provisiones
  - 7950. Exceso de provisión por retribuciones al personal
  - 7951. Exceso de provisión para impuestos
  - 7952. Exceso de provisión para otras responsabilidades
  - 7954. Exceso de provisión por operaciones comerciales
    - 79544. Exceso de provisión por contratos onerosos
    - 79549. Exceso de provisión para otras operaciones comerciales
  - 7955. Exceso de provisión para actuaciones medioambientales
  - 7956. Exceso de provisión para reestructuraciones
  - 7957. Exceso de provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
- 796. Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo
  - 7960. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas del grupo
  - 7961. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas
  - 7962. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras partes vinculadas.**
  - 7963. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras empresas.**
  - 7965. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo
  - 7966. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas
  - 7967. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 7968. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas
- 797. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo
  - 7970. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo, empresas del grupo
  - 7971. Reversión del deterioro de créditos a largo

- plazo, empresas asociadas
- 7972. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas
- 7973. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo, otras empresas
- 798. Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo
- 7980. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas del grupo
- 7981. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas asociadas
- 7985. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo
- 7986. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas
- 7987. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas
- 7988. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, otras empresas
- 799. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo
- 7990. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, empresas del grupo
- 7991. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, empresas asociadas
- 7992. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas
- 7993. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, otras empresas

#### GRUPO 8. GASTOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO

##### 80. GASTOS FINANCIEROS POR VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

- 800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta
- 802. Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta

##### 81. GASTOS EN OPERACIONES DE COBERTURA

- 810. Pérdidas por coberturas de flujos de efectivo
- 811. Pérdidas por coberturas de inversiones netas en un negocio en el extranjero
- 812. Transferencia de beneficios por coberturas de flujos de efectivo
- 813. Transferencia de beneficios por coberturas de inversiones netas en un negocio en el extranjero

##### 82. GASTOS POR DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN

- 820. Diferencias de conversión negativas
- 821. Transferencia de diferencias de conversión positivas

##### 83. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

- 830. Impuesto sobre beneficios
- 8300. Impuesto corriente

- 8301. Impuesto diferido
- 833. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios
- 834. Ingresos fiscales por diferencias permanentes
- 835. Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones
- 836. Transferencia de diferencias permanentes
- 837. Transferencia de deducciones y bonificaciones
- 838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios

**84. TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

- 840. Transferencia de subvenciones oficiales de capital
- 841. Transferencia de donaciones y legados de capital
- 842. Transferencia de otras subvenciones, donaciones y legados

**85. GASTOS POR PÉRDIDAS ACTUARIALES Y AJUSTES EN LOS ACTIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO DE PRESTACIÓN DEFINIDA**

- 850. Pérdidas actuariales
- 851. Ajustes negativos en activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida

**86. GASTOS POR ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA**

- 860. Pérdidas en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta
- 862. Transferencia de beneficios en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

**89. GASTOS DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO O ASOCIADAS CON AJUSTES VALORATIVOS POSITIVOS PREVIOS**

- 891. Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas del grupo
- 892. Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas asociadas

**GRUPO 9 INGRESOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO**

**90. INGRESOS FINANCIEROS POR VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS**

- 900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta
- 902. Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta

**91. INGRESOS EN OPERACIONES DE COBERTURA**

- 910. Beneficios por coberturas de flujos de efectivo
- 911. Beneficios por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero
- 912. Transferencia de pérdidas por coberturas de flujos de efectivos
- 913. Transferencia de pérdidas por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero

**92. INGRESOS POR DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN**

- 920. Diferencias de conversión positivas
- 921. Transferencia de diferencias de conversión negativas

**94. INGRESOS POR SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

- 940. Ingresos de subvenciones oficiales de capital
- 941. Ingresos de donaciones y legados de capital
- 942. Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados

**95. INGRESOS POR GANANCIAS ACTUARIALES Y AJUSTES EN LOS ACTIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO DE PRESTACIÓN DEFINIDA**

- 950. Ganancias actuariales
- 951. Ajustes positivos en activos por retribuciones a largo plazo de presentación definida

**96. INGRESOS POR ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA**

- 960. Beneficios en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta
- 962. Transferencia de pérdidas en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

**99. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO O ASOCIADAS CON AJUSTES VALORATIVOS NEGATIVOS PREVIOS**

- 991. Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo
- 992. Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas
- 993. Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo
- 994. Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas

**MODELO CUENTAS ANUALES NORMAL**

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-I
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Inmovilizado intangible.</b>			
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo.			
202, (2802), (2902)	2. Concesiones.			
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares.			
204	4. Fondo de comercio.			
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas.			
205, 209, (2805), (2905)	6. Otro inmovilizado intangible.			
	<b>II. Inmovilizado material.</b>			
210, 211, (2811), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones.			
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.			
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos.			
	<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>			
220, (2920)	1. Terrenos.			
221, (282), (2921)	2. Construcciones.			
	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
2403, 2404, (2493), (2494), (293)	1. Instrumentos de patrimonio.			
2423, 2424, (2953), (2954)	2. Créditos a empresas.			
2413, 2414, (2943), (2944)	3. Valores representativos de deuda.			
	4. Derivados.			
	5. Otros activos financieros.			
(2935), (296)	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>			
2405, (2495), 250, (259)	1. Instrumentos de patrimonio.			
2425, 252, 253, 254, (2955), (298)	2. Créditos a terceros.			
2415, 251, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda.			
255	4. Derivados.			
258, 26	5. Otros activos financieros.			
474	<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
	<b>II. Existencias.</b>			
30, (390)	1. Comerciales.			
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos.			
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso.			
35, (395)	4. Productos terminados.			
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.			
407	6. Anticipos a proveedores			
	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>			
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas.			
44, 5531, 5533	3. Deudores varios.			
460, 544	4. Personal.			
4709	5. Activos por impuesto corriente.			
4700, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones públicas.			
5580	7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
5303, 5304, (5393), (5394), (593)	1. Instrumentos de patrimonio.			
5323, 5324, 5343, 5344, (5953), (5954)	2. Créditos a empresas.			
5313, 5314, 5333, 5334, (5943), (5944)	3. Valores representativos de deuda.			
	4. Derivados.			
	5. Otros activos financieros.			
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>			
5305, 540, (5395), (549)	1. Instrumentos de patrimonio.			
5325, 5345, 542, 543, 547, (5955), (598)	2. Créditos a empresas.			
5315, 5335, 541, 546, (5945), (597)	3. Valores representativos de deuda.			
5590, 5593	4. Derivados.			
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros.			
480, 567	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>			
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería.			
576	2. Otros activos líquidos equivalentes.			
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>			

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-I) Fondos propios.</b>			
	<b>I. Capital.</b>			
100, 101, 102	1. Capital escriturado.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	<b>II. Prima de emisión.</b>			
	<b>III. Reservas.</b>			
112, 1141	1. Legal y estatutarias.			
113, 1140, 1142, 1143, 1144, 115, 119	2. Otras reservas.			
(108), (109)	<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>			
	<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>			
120	1. Remanente.			
(121)	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).			
118	<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>			
129	<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>			
(557)	<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
111	<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio.</b>			
	<b>A-II) Ajustes por cambios de valor.</b>			
133	1. Activos financieros disponibles para la venta.			
1340	II. Operaciones de cobertura.			
137	III. Otros.			
130, 131, 132	<b>A-III) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.			
145	2. Actuaciones medioambientales.			
146	3. Provisiones por reestructuración.			
141, 142, 143, 147	4. Otras provisiones.			
	<b>II Deudas a largo plazo.</b>			
177, 178, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables.			
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito.			
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
176	4. Derivados.			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros.			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>			
	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>			
500, 501, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables.			
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito.			
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5595, 5598	4. Derivados.			
(1034), (1044), (190), (192), 194, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros.			
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores			
403, 404	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.			
41	3. Acreedores varios.			
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).			
4752	5. Pasivos por impuesto corriente.			
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.			
438	7. Anticipos de clientes.			
485, 568	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>			

<sup>1</sup> En los modelos abreviados y para PYMES estos epígrafes se han agrupado bajo el punto 3. *Otros deudas a largo plazo* y

3. *Otros acreedores dentro de sus respectivas agrupaciones del pasivo del balance*

<sup>2</sup> En los modelos abreviados y para PYMES estos epígrafe se incluye en el epígrafe 2. *Proveedores*

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS		NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe)/Haber	
			200X	200X-I
		<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
		<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>		
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)		a) Ventas.		
705		b) Prestaciones de servicios.		
(6930), 71 <sup>1</sup> , 7930		<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>		
73		<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>		
		<b>4. Aprovisionamientos.</b>		
(600), 6060, 6080, 6090, 610 <sup>1</sup>		a) Consumo de mercaderías.		
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092,		b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		
611 <sup>1</sup> , 612 <sup>1</sup>		c) Trabajos realizados por otras empresas.		
(607)		d) Deterioro de mercancías, materias primas y otros aprovisionamientos.		
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933		<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>		
75		a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		
740, 747		b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.		
		<b>6. Gastos de personal.</b>		
(640), (641), (6450)		a) Sueldos, salarios y asimilados.		
(642), (643), (649)		b) Cargas sociales.		
(644), (6457), 7950, 7957		c) Provisiones.		
		<b>7. Otros gastos de explotación.</b>		
(62)		a) Servicios exteriores.		
(631), (634), 636, 639		b) Tributos.		
(650), (694), (695), 794, 7954		c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.		
(651), (659)		d) Otros gastos de gestión corriente.		
(68)		<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>		
746		<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>		
7951, 7952, 7955, 7956		<b>10. Excesos de provisiones.</b>		
		<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.</b>		
(690), (691), (692), 790, 791, 792		a) Deterioros y pérdidas.		
(670), (671), (672), 770, 771, 772		b) Resultados por enajenaciones y otras.		
		<b>A.1) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>		
		<b>12. Ingresos financieros.</b>		
		a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		
7600, 7601		a1) En empresas del grupo y asociadas.		
7602, 7603		a2) En terceros.		
		b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.		
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211		b1) De empresas del grupo y asociadas.		
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769		b2) De terceros.		
		<b>13. Gastos financieros.</b>		
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640),		a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		
(6641), (6650), (6651), (6654), (6655)		b) Por deudas con terceros.		
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624),		c) Por actualización de provisiones		
(6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)		<b>14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros.</b>		
(660)		a) Cartera de negociación y otros.		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633		b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.		
(6632), 7632		<b>15. Diferencias de cambio.</b>		
(668), 768		<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>		
(696), (697), (698), (699), 796, 797, 798, 799		a) Deterioros y pérdidas.		
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775		b) Resultados por enajenaciones y otras.		
		<b>A.2) Resultado financiero (12+13+14+15+16).</b>		
		<b>A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2).</b>		
(6300) <sup>1</sup> , 6301 <sup>1</sup> , (633), 638		<b>17. Impuesto sobre beneficios.</b>		
		<b>A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (A.3+17).</b>		
		<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
		<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.</b>		
		<b>A.5) Resultado del ejercicio (A.4+18)</b>		

<sup>1</sup> Su signo puede ser positivo o negativo

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
N° Cuentas		Notas en la memoria	(Debe) / Haber	
			200X	200X-1
	<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
	<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
	<b>I. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
(800), (89), 900, 991, 992	1. Activos financieros disponibles para la venta.			
	2. Otros ingresos/gastos.			
(810), 910	<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>			
94	<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
(85), 95	<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.</b>			
(8300) <sup>1</sup> , 8301 <sup>1</sup> , (833), 834, 835, 838	<b>V. Efecto impositivo.</b>			
	Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)			
	<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
	<b>VI. Por valoración de activos y pasivos.</b>			
(802), 902, 993, 994	1. Activos financieros disponibles para la venta.			
	2. Otros ingresos/gastos.			
(812), 912	<b>VII. Por coberturas de flujos y efectivos.</b>			
(84)	<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados.</b>			
8301 <sup>1</sup> , (836), (837)	<b>IX. Efecto impositivo.</b>			
	Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)			
	<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B +C)</b>			

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Reservados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio <sup>(*)</sup>	Ajustes por cambios de valor <sup>(*)</sup>	Subvenciones, legados y recibidos	TOTAL
	Escriturado	No Exigido											
<b>A. SALDO FINAL DEL AÑO 200X - 2</b>													
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.</b>													
<b>II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.</b>													
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>													
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>													
<b>II. Operaciones con socios o propietarios:</b>													
1. Aumentos de capital													
2. ( - ) Reducciones de capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. ( - ) Distribución de dividendos.													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Otras operaciones con socios y propietarios.													
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>													
<b>C. SALDO FINAL DEL AÑO 200X - 1</b>													
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.</b>													
<b>II. Ajustes por errores 200X-1.</b>													
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X</b>													
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>													
<b>II. Operaciones con socios o propietarios:</b>													
1. Aumentos de capital													
2. ( - ) Reducciones de capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. ( - ) Distribución de dividendos.													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Otras operaciones con socios y propietarios.													
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>													
<b>E. SALDO FINAL DEL AÑO 200X</b>													

<sup>(\*)</sup> Epígrafes no incluidos en PYMES  
<sup>(\*\*)</sup> Este epígrafe en el plan de PYMES se denomina Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X			
	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<p><b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.</b>  <b>2. Ajustes al resultado.</b>                      a) Amortización del inmovilizado (+)                      b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)                      c) Variación de provisiones (+/-)                      d) Imputación de subvenciones (-)                      e) Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)                      f) Resultado por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)                      g) Ingresos financieros (-)                      h) Gastos financieros (+)                      i) Diferencias de cambio (+/-)                      j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)                      k) Otros ingresos y gastos (-/+)  <b>3. Cambios en el capital corriente</b>                      a) Existencias (+/-)                      b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)                      c) Otros activos corrientes (+/-)                      d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)                      e) Otros pasivos corrientes (+/-)                      f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)  <b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>                      a) Pagos de intereses (-)                      b) Cobros de dividendos (+)                      c) Cobros de intereses (+)                      d) Cobros / (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)                      e) Otros pagos (cobros) (+/-)  <b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)</b></p>			
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<p><b>6. Pagos por inversiones (-)</b>                      a) Empresas del grupo y asociadas.                      b) Inmovilizado intangible.                      c) Inmovilizado material.                      d) Inversiones inmobiliarias.                      e) Otros activos financieros.                      f) Activos no corrientes mantenidos para la venta.                      g) Otros activos.  <b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>                      a) Empresas del grupo y asociadas.                      b) Inmovilizado intangible.                      c) Inmovilizado material.                      d) Inversiones inmobiliarias.                      e) Otros activos financieros.                      f) Activos no corrientes mantenidos para la venta.                      g) Otros activos.  <b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b></p>			
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.</b>			
<p><b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.</b>                      a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)                      b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)                      c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)                      d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)                      e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)  <b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>                      a) Emisión.                      1. Obligaciones y valores similares (+).                      2. Deudas con entidades de crédito (+).                      3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).                      4. Otras deudas (+).                      b) Devolución y amortización de                      1. Obligaciones y valores negociables (-).                      2. Deudas con entidades de crédito (-).                      3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).                      4. Otras deudas (-).  <b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.</b>                      a) Dividendos (-)                      b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).  <b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)</b></p>			
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO.</b>			
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A +/-B +/-C +/-D)</b>			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.			

**MODELO CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

BALANCE ABREVIADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-I
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20, (280), (290)	I. Inmovilizado Intangible			
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material			
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias			
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2494), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas.			
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 257, 258, (259), 26, (2945), (2955), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por impuesto diferido.			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
580, 581, 582, 583, 584, (599)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	II. Existencias.			
430, 431, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
5580	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
44, 460, 470, 471, 472, 5531, 5533, 544	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (593), (5943), (5944), (5953), (5954)	3. Otros deudores			
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5945), (5955), (597), (598)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
480, 5067	V. Inversiones financieras a corto plazo.			
57	VI. Periodificaciones.			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>			

BALANCE ABREVIADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-I) Fondos Propios.</b>			
	<b>I. Capital.</b>			
100, 101, 102	1. Capital escriturado.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	<b>II. Prima de emisión.</b>			
112, 113, 114, 115, 119	<b>III. Reservas.</b>			
(108), (109)	<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>			
120, (121)	<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>			
118	<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>			
129	<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>			
(557)	<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
111	<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio.</b>			
133, 1340, 137	<b>A-II) Ajustes por cambios de valor.</b>			
130, 131, 132	<b>A-III) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
14	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
1605, 170	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>			
1625, 174	1. Deudas con entidades de crédito.			
1615, 1625, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179,	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
180, 185, 189	3. Otras deudas a largo plazo.			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>			
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>			
5105, 520, 526	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>			
5125, 524	1. Deudas con entidades de crédito.			
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 501, 505, 506,	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
509, 5115, 5125, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526,	3. Otras deudas a corto plazo.			
528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595,				
5598, 560, 561, 569				
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134,	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.			
41, 438, 465, 466, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.			
485, 568	<b>VI. Periodificaciones.</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>			

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS		NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe)/Haber	
			200X	200X-1
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
71 <sup>1</sup> , (6930), 7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61 <sup>1</sup> , (6931), (6932), (6933), 606, 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos.			
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.			
(64), 7950, 7957	6. Gastos de personal.			
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.			
(68)	8. Amortización del inmovilizado.			
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
7951, 7952, 7955, 7956	10. Excesos de provisiones.			
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.			
	<b>A) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
760, 761, 762, 769	12. Ingresos financieros.			
(660), (661), (662), (665), (669)	13. Gastos financieros.			
(663), 763	14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros.			
(668), 768	15. Diferencias de cambio.			
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	<b>B) Resultado financiero (12+13+14+15+16).</b>			
	<b>C) Resultado antes de impuestos (A+B).</b>			
6300 <sup>1</sup> , 6301 <sup>1</sup> , (633), 638	17. Impuesto sobre beneficios.			
	<b>D) Resultado del ejercicio (C+17)</b>			

<sup>1</sup> Su signo puede ser positivo o negativo

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .. DE 200X				
N° Cuentas		Notas en la memoria	(Debe) / Haber	
			200X	200X-1
	<b>A) Resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias</b>			
	<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
(800), (89), 900, 991, 992	I. Por valoración de instrumentos financieros			
(810), 910	II. Por coberturas de flujos de efectivo			
94	III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
(85), 95	IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
(8300), 8301 <sup>1</sup> , (833), 834, 835, 838	V. Efecto impositivo			
	<b>Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)</b>			
	<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
(802), 902, 993, 994	VI. Por valoración de instrumentos financieros			
(812), 921	VII. Por coberturas de flujos de efectivo			
(84)	VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
8301 <sup>1</sup> , (836), (837)	IX. Efecto impositivo			
	<b>Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>			
	<b>D) TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>			

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X

B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio (*)	Ajustes por cambios de valor (*)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No Exigido											
<b>A. Saldo, final del año 200X-2</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.													
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.													
<b>B. Saldo ajustado, inicio del año 200X-1</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos:													
II. Operaciones con socios o propietarios:													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones de patrimonio neto.													
<b>C. Saldo final del año 200X-1</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.													
II. Ajustes por errores 200X-1.													
<b>D. Saldo ajustado, inicio del año 200X</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos:													
II. Operaciones con socios o propietarios:													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones de patrimonio neto.													
<b>E. Saldo final del año 200X</b>													

**MODELO DE CUENTAS ANUALES DE PYMES**

BALANCE DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe)/Haber	
			200X	200X-I
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
20, (280), (290)	I. Inmovilizado Intangible			
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material			
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias			
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por impuesto diferido.			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.			
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
5580	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
44, 460, 470, 471, 472, 544	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
	3. Otros deudores.			
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.			
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.			
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>			

BALANCE DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-I
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
	<b>A-1) Fondos Propios.</b>			
	<b>I. Capital.</b>			
100, 101, 102	1. Capital escriturado.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	<b>II. Prima de emisión.</b>			
112, 113, 114, 119	<b>III. Reservas.</b>			
(108), (109)	<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>			
120, (121)	<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>			
118	<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>			
129	<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>			
(557)	<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>			
130, 131, 132	<b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
14	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
1605, 170	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>			
1625, 174	1. Deudas con entidades de crédito.			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180,	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
185	3. Otras deudas a largo plazo.			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
499, 529	<b>I. Provisiones a corto plazo.</b>			
5105, 520, 527	<b>II. Deudas a corto plazo.</b>			
5125, 524	1. Deudas con entidades de crédito.			
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509,	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551,	3. Otras deudas a corto plazo.			
5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134,	<b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	1. Proveedores.			
400, 401, 403, 404, 405, (406)	2. Otros acreedores.			
41, 438, 465, 475, 476, 477	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>			
485, 568				
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>			

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X				
Nº DE CUENTAS		NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe)/Haber	
			200X	200X-I
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) 71 <sup>1)</sup> , (6930), 7930	1. Importe neto de la cifra de negocios. 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73 (600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61 <sup>1)</sup> , (6931), (6932), (6933), 606, 7931, 7932, 7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo. 4. Aprovisionamientos.			
740, 747, 75 (64), 7950, 7957 (62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954 (68) 746	5. Otros ingresos de explotación. 6. Gastos de personal. 7. Otros gastos de explotación. 8. Amortización del inmovilizado.			
7951, 7952, 7955, 7956 (670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. 10. Excesos de provisiones. 11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.			
	<b>A) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
760, 761, 762, 769 (660), (661), (662), (665), (669) (663), 763 (668), 768 (666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	12. Ingresos financieros. 13. Gastos financieros. 14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros. 15. Diferencias de cambio. 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	<b>B) Resultado financiero (12+13+14+15+16).</b>			
	<b>C) Resultado antes de impuestos (A+B).</b>			
6300 <sup>1)</sup> , 6301 <sup>1)</sup> , (633), 638	17. Impuesto sobre beneficios.			
	<b>D) Resultado del ejercicio (C+17)</b>			

<sup>1)</sup> Su signo puede ser positivo o negativo

ESTADO DE PYMES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio (*)	Ajustes por cambios de valor (2)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No Exigido											
<b>A. Saldo, final del año 200X-2</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.													
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.													
<b>B. Saldo ajustado, inicio del año 200X-1</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios:													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones de patrimonio neto.													
<b>C. Saldo final del año 200X-1</b>													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.													
II. Ajustes por errores 200X-1.													
<b>D. Saldo ajustado, inicio del año 200X</b>													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios:													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones de patrimonio neto.													
<b>E. Saldo final del año 200X</b>													



REDACTORES PRINCIPALES POR CAPÍTULO :

Capítulo 1 : José Antonio Gonzalo Angulo

Capítulo 2 : Juan A. Jiménez Herreros

Capítulo 3 , 5 y 10 : Constancio Zamora Ramírez

Capítulo 4, 7 , 9 , 11 y 12: Andrés Guiral Contreras

Capítulo 6 y 8 : M<sup>a</sup> Carmen Gonzalo Angulo

Capítulo 13 : Javier Pérez García



[www.ceim.es](http://www.ceim.es)



[www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es)



[www.bbva.es](http://www.bbva.es)





# PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD





**Cámara**  
Madrid





# PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

<span style="display: inline-block; width: 10px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></span> Cuenta PGC Normal, Abreviado y PYMES <span style="display: inline-block; width: 10px; height: 10px; background-color: #008080; margin-right: 5px;"></span> Cuenta PGC Normal y Abreviado <span style="display: inline-block; width: 10px; height: 10px; background-color: #800000; margin-right: 5px;"></span> Cuenta PGC PYMES	
<b>GRUPO I FINANCIACIÓN BÁSICA</b>	
<p><b>10. CAPITAL</b></p> <p>100. Capital social            101. Fondo social            102. Capital            103. Socios por desembolsos no exigidos              1030. Socios por desembolsos no exigidos, capital social              1034. Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción            104. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes              1040. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social              1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción            108. Acciones o participaciones propias en situaciones especiales            109. Acciones o participaciones propias para reducción de capital</p> <p><b>11. RESERVAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b></p> <p>110. Prima de emisión o asunción            111. Otros instrumentos de patrimonio neto              1110. Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos              1111. Resto de instrumentos de patrimonio neto            112. Reserva legal            113. Reservas voluntarias            114. Reservas especiales              1140. Reservas para acciones o participaciones de la sociedad dominante              1141. Reservas estatutarias              1142. Reserva por capital amortizado              1143. Reserva por fondo de comercio              1144. Reservas por acciones propias aceptadas en garantía            115. Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes            118. Aportaciones de socios o propietarios            119. Diferencias por ajuste del capital a euros</p> <p><b>12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b></p> <p>120. Remanente            121. Resultados negativos de ejercicios anteriores            129. Resultado del ejercicio</p> <p><b>13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b></p> <p>130. Subvenciones oficiales de capital            131. Donaciones y legados de capital            132. Otras subvenciones, donaciones y legados            133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta            134. Operaciones de cobertura              1340. Cobertura de flujos de efectivo              1341. Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero            135. Diferencias de conversión            136. Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta            137. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios              1370. Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios              1371. Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios</p> <p><b>14. PROVISIONES</b></p> <p>140. Provisión por retribuciones a largo plazo al personal            141. Provisión para impuestos            142. Provisión para otras responsabilidades            143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado            144. Provisión para actuaciones medioambientales            146. Provisión para reestructuraciones            147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio</p>	<p><b>15. DEUDAS A LARGO PLAZO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES</b></p> <p>150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros            153. Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros              1533. Desembolsos no exigidos, empresas del grupo              1534. Desembolsos no exigidos, empresas asociadas              1535. Desembolsos no exigidos, otras partes vinculadas              1536. Otros desembolsos no exigidos            154. Aportaciones no dinerarias pendientes por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros              1543. Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo              1544. Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas              1545. Aportaciones no dinerarias pendientes, otras partes vinculadas              1546. Otras aportaciones no dinerarias pendientes</p> <p><b>16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON PARTES VINCULADAS</b></p> <p>160. Deudas a largo plazo con entidades de crédito vinculadas              1603. Deudas a largo plazo con entidades de crédito, empresas del grupo              1604. Deudas a largo plazo con entidades de crédito, empresas asociadas              1605. Deudas a largo plazo con otras entidades de crédito vinculadas            161. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, partes vinculadas              1613. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo              1614. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas asociadas              1615. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, otras partes vinculadas            162. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, partes vinculadas              1623. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, empresas del grupo              1624. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, empresas asociadas              1625. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, otras partes vinculadas            163. Otras deudas a largo plazo con partes vinculadas              1633. Otras deudas a largo plazo, empresas del grupo              1634. Otras deudas a largo plazo, empresas asociadas              1635. Otras deudas a largo plazo, con otras partes vinculadas</p> <p><b>17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS, EMPRÉSTITOS Y OTROS CONCEPTOS</b></p> <p>170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito            171. Deudas a largo plazo            172. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados            173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo            174. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo            175. Efectos a pagar a largo plazo            176. Pasivos por derivados financieros a largo plazo              1765. Pasivos por derivados financieros a largo plazo, cartera de negociación              1768. Pasivos por derivados financieros a largo plazo, instrumentos de cobertura            177. Obligaciones y bonos            178. Obligaciones y bonos convertibles            179. Deudas representadas en otros valores negociables</p> <p><b>18. PASIVOS POR FIANZAS, GARANTÍAS Y OTROS CONCEPTOS A LARGO PLAZO</b></p> <p>180. Fianzas recibidas a largo plazo            181. Anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo            185. Depósitos recibidos a largo plazo            189. Garantías financieras a largo plazo</p> <p><b>19. SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN</b></p> <p>190. Acciones o participaciones emitidas            192. Suscriptores de acciones            194. Capital emitido pendiente de inscripción            195. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos            197. Suscriptores de acciones consideradas como pasivos financieros            199. Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción</p>

**GRUPO 2 ACTIVO NO CORRIENTE**
**20. INMOVILIZACIONES INTANGIBLES**

- 200. Investigación
- 201. Desarrollo
- 202. Concesiones administrativas
- 203. Propiedad industrial
- 204. Fondo de comercio
- 205. Derechos de traspaso
- 206. Aplicaciones informáticas
- 209. Anticipos para inmobilizaciones intangibles

**21. INMOVILIZACIONES MATERIALES**

- 210. Terrenos y bienes naturales
- 211. Construcciones
- 212. Instalaciones técnicas
- 213. Maquinaria
- 214. Utillaje
- 215. Otras instalaciones
- 216. Mobiliario
- 217. Equipos para procesos de información
- 218. Elementos de transporte
- 219. Otro inmovilizado material

**22. INVERSIONES INMOBILIARIAS**

- 220. Inversiones en terrenos y bienes naturales
- 221. Inversiones en construcciones

**23. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO**

- 230. Adaptación de terrenos y bienes naturales
- 231. Construcciones en curso
- 232. Instalaciones técnicas en montaje
- 233. Maquinaria en montaje
- 237. Equipos para procesos de información en montaje
- 239. Anticipos para inmobilizaciones materiales

**24. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN PARTES VINCULADAS**

- 240. Participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 2403. Participaciones a largo plazo en empresas del grupo
  - 2404. Participaciones a largo plazo en empresas asociadas
  - 2405. Participaciones a largo plazo en otras partes vinculadas
- 241. Valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas
  - 2413. Valores representativos de deuda a largo plazo de empresas del grupo
  - 2414. Valores representativos de deuda a largo plazo de empresas asociadas
  - 2415. Valores representativos de deuda a largo plazo de otras partes vinculadas
- 242. Créditos a largo plazo a partes vinculadas
  - 2423. Créditos a largo plazo a empresas del grupo
  - 2424. Créditos a largo plazo a empresas asociadas
  - 2425. Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas
- 249. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 2493. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en empresas del grupo
  - 2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en empresas asociadas
  - 2495. Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en otras partes vinculadas

**25. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

- 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio
- 251. Valores representativos de deuda a largo plazo
- 252. Créditos a largo plazo
- 253. Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado
- 254. Créditos a largo plazo al personal
- 255. Activos por derivados financieros a largo plazo
  - 2550. Activos por derivados financieros a largo plazo, cartera de negociación
  - 2553. Activos por derivados financieros a largo plazo, instrumentos de cobertura
- 257. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro relativos a retribuciones a largo plazo al personal
- 258. Imposiciones a largo plazo
- 259. Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a largo plazo

**26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO**

- 260. Fianzas constituidas a largo plazo
- 265. Depósitos constituidos a largo plazo

**28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO**

- 280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible
  - 2800. Amortización acumulada de investigación
  - 2801. Amortización acumulada de desarrollo
  - 2802. Amortización acumulada de concesiones administrativas
  - 2803. Amortización acumulada de propiedad industrial

- 2805. Amortización acumulada de derechos de traspaso
- 2806. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas
- 281. Amortización acumulada del inmovilizado material
  - 2811. Amortización acumulada de construcciones
  - 2812. Amortización acumulada de instalaciones técnicas
  - 2813. Amortización acumulada de maquinaria
  - 2814. Amortización acumulada de utillaje
  - 2815. Amortización acumulada de otras instalaciones
  - 2816. Amortización acumulada de mobiliario
  - 2817. Amortización acumulada de equipos para procesos de información
  - 2818. Amortización acumulada de elementos de transporte
  - 2819. Amortización acumulada de otro inmovilizado material
- 282. Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias

**29. DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES**

- 290. Deterioro de valor del inmovilizado intangible
  - 2900. Deterioro de valor de investigación
  - 2901. Deterioro del valor de desarrollo
  - 2902. Deterioro de valor de concesiones administrativas
  - 2903. Deterioro de valor de propiedad industrial
  - 2905. Deterioro de valor de derechos de traspaso
  - 2906. Deterioro de valor de aplicaciones informáticas
- 291. Deterioro de valor del inmovilizado material
  - 2910. Deterioro de valor de terrenos y bienes naturales
  - 2911. Deterioro de valor de construcciones
  - 2912. Deterioro de valor de instalaciones técnicas
  - 2913. Deterioro de valor de maquinaria
  - 2914. Deterioro de valor de utillaje
  - 2915. Deterioro de valor de otras instalaciones
  - 2916. Deterioro de valor de mobiliario
  - 2917. Deterioro de valor de equipos para procesos de información
  - 2918. Deterioro de valor de elementos de transporte
  - 2919. Deterioro de valor de otro inmovilizado material
- 292. Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias
  - 2920. Deterioro de valor de los terrenos y bienes naturales
  - 2921. Deterioro de valor de construcciones
- 293. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 2933. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas del grupo
  - 2934. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas asociadas
  - 2935. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en otras partes vinculadas
- 294. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas
  - 2943. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de empresas del grupo
  - 2944. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de empresas asociadas
  - 2945. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de otras partes vinculadas
- 295. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas
  - 2953. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a empresas del grupo
  - 2954. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a empresas asociadas
  - 2955. Deterioro de valor de créditos a largo plazo a otras partes vinculadas
- 296. Deterioro de valor de participaciones en el patrimonio neto a largo plazo
- 297. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo
- 298. Deterioro de valor de créditos a largo plazo

**GRUPO 3 EXISTENCIAS**
**30. COMERCIALES**

- 300. Mercaderías A
- 301. Mercaderías B

**31. MATERIAS PRIMAS**

- 310. Materias primas A
- 311. Materias primas B

**32. OTROS APROVISIONAMIENTOS**

- 320. Elementos y conjuntos incorporables
- 321. Combustibles
- 322. Repuestos
- 325. Materiales diversos
- 326. Embalajes
- 327. Envases
- 328. Material de oficina

**33. PRODUCTOS EN CURSO**

- 330. Productos en curso A
- 331. Productos en curso B

**34. PRODUCTOS SEMITERMINADOS**

- 340. Productos semiterminados A
- 341. Productos semiterminados B

<p><b>35. PRODUCTOS TERMINADOS</b></p> <p>350. Productos terminados A 351. Productos terminados B</p> <p><b>36. SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y MATERIALES RECUPERADOS</b></p> <p>360. Subproductos A 361. Subproductos B 365. Residuos A 366. Residuos B 368. Materiales recuperados A 369. Materiales recuperados B</p> <p><b>39. DETERIORO DE VALOR DE LAS EXISTENCIAS</b></p> <p>390. Deterioro de valor de las mercaderías 391. Deterioro de valor de las materias primas 392. Deterioro de valor de otros aprovisionamientos 393. Deterioro de valor de los productos en curso 394. Deterioro de valor de los productos semiterminados 395. Deterioro de valor de los productos terminados 396. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y materiales recuperados</p> <p><b>GRUPO 4 ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES COMERCIALES</b></p> <p><b>40. PROVEEDORES</b></p> <p>400. Proveedores 4000. Proveedores (euros) 4004. Proveedores (moneda extranjera) 4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar 401. Proveedores, efectos comerciales a pagar 403. Proveedores, empresas del grupo 4030. Proveedores, empresas del grupo (euros) 4031. Efectos comerciales a pagar, empresas del grupo 4034. Proveedores, empresas del grupo (moneda extranjera) 4036. Envases y embalajes a devolver a proveedores, empresas del grupo 4039. Proveedores, empresas del grupo, facturas pendientes de recibir o de formalizar 404. Proveedores, empresas asociadas 405. Proveedores, otras partes vinculadas 406. Envases y embalajes a devolver a proveedores 407. Anticipos a proveedores</p> <p><b>41. ACREEDORES VARIOS</b></p> <p>410. Acreedores por prestaciones de servicios 4100. Acreedores por prestaciones de servicios (euros) 4104. Acreedores por prestaciones de servicios (moneda extranjera) 4109. Acreedores por prestaciones de servicios, facturas pendientes de recibir o de formalizar 411. Acreedores, efectos comerciales a pagar 419. Acreedores por operaciones en común</p> <p><b>43. CLIENTES</b></p> <p>430. Clientes 4300. Clientes (euros) 4304. Clientes (moneda extranjera) 4309. Clientes, facturas pendientes de formalizar 431. Clientes, efectos comerciales a cobrar 4310. Efectos comerciales en cartera 4311. Efectos comerciales descontados 4312. Efectos comerciales en gestión de cobro 4315. Efectos comerciales impagados 432. Clientes, operaciones de "factoring" 433. Clientes, empresas del grupo 4330. Clientes empresas del grupo (euros) 4331. Efectos comerciales a cobrar, empresas del grupo 4332. Clientes empresas del grupo, operaciones de "factoring" 4334. Clientes empresas del grupo (moneda extranjera) 4336. Clientes empresas del grupo de dudoso cobro 4337. Envases y embalajes a devolver a clientes, empresas del grupo 4339. Clientes empresas del grupo, facturas pendientes de formalizar 434. Clientes, empresas asociadas 435. Clientes, otras partes vinculadas 436. Clientes de dudoso cobro 437. Envases y embalajes a devolver por clientes 438. Anticipos de clientes</p> <p><b>44. DEUDORES VARIOS</b></p> <p>440. Deudores 4400. Deudores (euros) 4404. Deudores (moneda extranjera) 4409. Deudores, facturas pendientes de formalizar 441. Deudores, efectos comerciales a cobrar</p>	<p>4410. Deudores, efectos comerciales en cartera 4411. Deudores, efectos comerciales descontados 4412. Deudores, efectos comerciales en gestión de cobro 4415. Deudores, efectos comerciales impagados 446. Deudores de dudoso cobro 449. Deudores por operaciones en común</p> <p><b>46. PERSONAL</b></p> <p>460. Anticipos de remuneraciones 465. Remuneraciones pendientes de pago 466. Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago</p> <p><b>47. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b></p> <p>470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos 4700. Hacienda Pública, deudora por IVA 4708. Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas 4709. Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos 471. Organismos de la Seguridad Social, deudores 472. Hacienda Pública, IVA soportado 473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta 474. Activos por impuesto diferido 4740. Activos por diferencias temporarias deducibles 4742. Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar 4745. Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio 475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales 4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA 4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas 4752. Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades 4758. Hacienda Pública, acreedora por subvenciones a reintegrar 476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores 477. Hacienda Pública, IVA repercutido 479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles</p> <p><b>48. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b></p> <p>480. Gastos anticipados 485. Ingresos anticipados</p> <p><b>49. DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS COMERCIALES Y PROVISIONES A CORTO PLAZO</b></p> <p>490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales 493. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con partes vinculadas 4933. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con empresas del grupo 4934. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con empresas asociadas 4935. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con otras partes vinculadas 499. Provisiones por operaciones comerciales 4994. Provisión por contratos onerosos 4999. Provisión para otras operaciones comerciales</p> <p><b>GRUPO 5 CUENTAS FINANCIERAS</b></p> <p><b>50. EMPRÉSTITOS, DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS A CORTO PLAZO</b></p> <p>500. Obligaciones y bonos a corto plazo 501. Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo 502. Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros 505. Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo 506. Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas 507. Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros 509. Valores negociables amortizados 5090. Obligaciones y bonos amortizados 5091. Obligaciones y bonos convertibles amortizados 5095. Otros valores negociables amortizados</p> <p><b>51. DEUDAS A CORTO PLAZO CON PARTES VINCULADAS</b></p> <p>510. Deudas a corto plazo con entidades de crédito vinculadas 5103. Deudas a corto plazo con entidades de crédito, empresas del grupo 5104. Deudas a corto plazo con entidades de crédito, empresas asociadas 5105. Deudas a corto plazo con otras entidades de crédito vinculadas 511. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, partes vinculadas 5113. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, partes vinculadas 5114. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas asociadas 5115. Proveedores de inmovilizado a corto plazo, otras partes vinculadas 512. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, partes vinculadas 5123. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, empresas del grupo 5124. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, empresas asociadas 5125. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo, otras partes vinculadas 513. Otras deudas a corto plazo con partes vinculadas</p>
---	---

<p>5133. Otras deudas a corto plazo con empresas del grupo 5134. Otras deudas a corto plazo con empresas asociadas 5135. Otras deudas a corto plazo con otras partes vinculadas</p> <p>514. Intereses a corto plazo de deudas con partes vinculadas 5143. Intereses a corto plazo de deudas, empresas del grupo 5144. Intereses a corto plazo de deudas, empresas asociadas 5145. Intereses a corto plazo de deudas, otras partes vinculadas</p> <p><b>52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS</b></p> <p>520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito 5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito 5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto 5208. Deudas por efectos descontados 5209. Deudas por operaciones de "factoring"</p> <p>521. Deudas a corto plazo 522. Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados 523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo 524. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo 525. Efectos a pagar a corto plazo 526. Dividendo activo a pagar 527. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito 528. Intereses a corto plazo de deudas 529. Provisiones a corto plazo 5290. <i>Provisión a corto plazo por retribuciones al personal</i> 5291. Provisión a corto plazo para impuestos 5292. Provisión a corto plazo para otras responsabilidades 5293. Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado 5295. Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales 5296. <i>Provisión a corto plazo para reestructuraciones</i> 5297. <i>Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio</i></p> <p><b>53. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN PARTES VINCULADAS</b></p> <p>530. Participaciones a corto plazo en partes vinculadas 5303. Participaciones a corto plazo, en empresas del grupo 5304. Participaciones a corto plazo, en empresas asociadas 5305. Participaciones a corto plazo, en otras partes vinculadas</p> <p>531. Valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas 5313. Valores representativos de deuda a corto plazo de empresas del grupo 5314. Valores representativos de deuda a corto plazo de empresas asociadas 5315. Valores representativos de deuda a corto plazo de otras partes vinculadas</p> <p>532. Créditos a corto plazo a partes vinculadas 5323. Créditos a corto plazo a empresas del grupo 5324. Créditos a corto plazo a empresas asociadas 5325. Créditos a corto plazo a otras partes vinculadas</p> <p>533. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de partes vinculadas 5333. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de empresas del grupo 5334. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de empresas asociadas 5335. Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda de otras partes vinculadas</p> <p>534. Intereses a corto plazo de créditos a partes vinculadas 5343. Intereses a corto plazo de créditos a empresas del grupo 5344. Intereses a corto plazo de créditos a empresas asociadas 5345. Intereses a corto plazo de créditos a otras partes vinculadas</p> <p>535. Dividendo a cobrar de inversiones financieras en partes vinculadas 5353. Dividendo a cobrar de empresas del grupo 5354. Dividendo a cobrar de empresas asociadas 5355. Dividendo a cobrar de otras partes vinculadas</p> <p>539. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en partes vinculadas 5393. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en empresas del grupo 5394. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en empresas asociadas 5395. Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en otras partes vinculadas</p> <p><b>54. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b></p> <p>540. Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio 541. Valores representativos de deuda a corto plazo 542. Créditos a corto plazo 543. Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado 544. Créditos a corto plazo al personal 545. Dividendo a cobrar 546. Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas 547. Intereses a corto plazo de créditos 548. Imposiciones a corto plazo 549. Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a corto plazo</p> <p><b>55. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS</b></p> <p>550. Titular de la explotación 551. Cuenta corriente con socios y administradores</p>	<p>552. Cuenta corriente con otras personas y entidades vinculadas 5523. Cuenta corriente con empresas del grupo 5524. Cuenta corriente con empresas asociadas 5525. Cuenta corriente con otras partes vinculadas</p> <p><b>553. CUENTAS CORRIENTES EN FUSIONES Y ESCISIONES</b> 5530. Socios de sociedad disuelta 5531. Socios, cuenta de fusión 5532. Socios de sociedad escindida 5533. Socios, cuenta de escisión</p> <p>554. Cuenta corriente con uniones temporales de empresas y comunidades de bienes 555. Partidas pendientes de aplicación 556. Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto 5563. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas del grupo 5564. Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas 5565. Desembolsos exigidos sobre participaciones, otras partes vinculadas 5566. Desembolsos exigidos sobre participaciones de otras empresas</p> <p>557. Dividendo activo a cuenta 558. Socios por desembolsos exigidos 5580. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias 5585. Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros 559. Derivados financieros a corto plazo 5590. Activos por derivados financieros a corto plazo, cartera de negociación 5593. <i>Activos por derivados financieros a corto plazo, instrumentos de cobertura</i> 5595. Pasivos por derivados financieros a corto plazo, cartera de negociación 5598. <i>Pasivos por derivados financieros a corto plazo, instrumentos de cobertura</i></p> <p><b>56. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS Y CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b></p> <p>560. Fianzas recibidas a corto plazo 561. Depósitos recibidos a corto plazo 565. Fianzas constituidas a corto plazo 566. Depósitos constituidos a corto plazo 567. Intereses pagados por anticipado 568. Intereses cobrados por anticipado 569. <i>Garantías financieras a corto plazo</i></p> <p><b>57. TESORERÍA</b></p> <p>570. Caja, euros 571. Caja, moneda extranjera 572. Bancos e instituciones de crédito c/c vis ta, euros 573. Bancos e instituciones de crédito c/c vis ta, moneda extranjera 574. Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, euros 575. Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera 576. Inversiones a corto plazo de gran liquidez</p> <p><b>58. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y ACTIVOS PASIVOS ASOCIADOS</b></p> <p>580. Inmovilizado 581. <i>Inversiones con personas y entidades vinculadas</i> 582. <i>Inversiones financieras</i> 583. <i>Existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i> 584. <i>Otros activos</i> 585. <i>Provisiones</i> 586. <i>Deudas con características especiales</i> 587. <i>Deudas con personas y entidades vinculadas</i> 588. <i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i> 589. <i>Otros pasivos</i></p> <p><b>59. DETERIORO DEL VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO Y DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b></p> <p>593. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en partes vinculadas 5933. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en empresas del grupo 5934. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en empresas asociadas 5935. <i>Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en otras partes vinculadas</i></p> <p>594. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas 5943. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de empresas del grupo 5944. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de empresas asociadas 5945. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de otras partes vinculadas</p> <p>595. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a partes vinculadas 5953. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a empresas del grupo 5954. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a empresas asociadas 5955. Deterioro de valor de créditos a corto plazo a otras partes vinculadas</p> <p>596. <i>Deterioro de valor de participaciones a corto plazo</i> 597. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo 598. Deterioro de valor de créditos a corto plazo 599. <i>Deterioro de valor de activos no corrientes mantenidos para la venta</i> 5990. <i>Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta</i> 5991. <i>Deterioro de valor de inversiones con personas y entidades vinculadas no corrientes mantenidas para la venta</i> 5992. <i>Deterioro de valor de inversiones financieras no corrientes mantenidas para la venta</i></p>
--	--

5993. Deterioro de valor de existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar integrados en un grupo enajenable mantenido para la venta  
5994. Deterioro de valor de otros activos mantenidos para la venta

**GRUPO 6 COMPRAS Y GASTOS**

**60. COMPRAS**

- 600. Compras de mercaderías
- 601. Compras de materias primas
- 602. Compras de otros aprovisionamientos
- 606. Descuentos sobre compras por pronto pago
  - 6060. Descuentos sobre compras por pronto pago de mercaderías
  - 6061. Descuentos sobre compras por pronto pago de materias primas
  - 6062. Descuentos sobre compras por pronto pago de otros aprovisionamientos
- 607. Trabajos realizados por otras empresas
- 608. Devoluciones de compras y operaciones similares
  - 6080. Devoluciones de compras de mercaderías
  - 6081. Devoluciones de compras de materias primas
  - 6082. Devoluciones de compras de otros aprovisionamientos
- 609. "Rappels" por compras
  - 6090. "Rappels" por compras de mercaderías
  - 6091. "Rappels" por compras de materias primas
  - 6092. "Rappels" por compras de otros aprovisionamientos

**61. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS**

- 610. Variación de existencias de mercaderías
- 611. Variación de existencias de materias primas
- 612. Variación de existencias de otros aprovisionamientos

**62. SERVICIOS EXTERIORES**

- 620. Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio
- 621. Arrendamientos y cánones
- 622. Reparaciones y conservación
- 623. Servicios de profesionales independientes
- 624. Transportes
- 625. Primas de seguros
- 626. Servicios bancarios y similares
- 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- 628. Suministros
- 629. Otros servicios

**63. TRIBUTOS**

- 630. Impuesto sobre beneficios
  - 6300. Impuesto corriente
  - 6301. Impuesto diferido
- 631. Otros tributos
- 633. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios
- 634. Ajustes negativos en la imposición indirecta
  - 6341. Ajustes negativos en IVA de activo corriente
  - 6342. Ajustes negativos en IVA de inversiones
- 636. Devolución de impuestos
- 638. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios
- 639. Ajustes positivos en la imposición indirecta
  - 6391. Ajustes positivos en IVA de activo corriente
  - 6392. Ajustes positivos en IVA de inversiones

**64. GASTOS DE PERSONAL**

- 640. Sueldos y salarios
- 641. Indemnizaciones
- 642. Seguridad Social a cargo de la empresa
- 643. Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida
- 644. Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de prestación definida
  - 6440. Contribuciones anuales
  - 6442. Otros costes
- 645. Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio
  - 6450. Retribuciones al personal liquidados con instrumentos de patrimonio
  - 6457. Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio
- 649. Otros gastos sociales

**65. OTROS GASTOS DE GESTIÓN**

- 650. Pérdidas de créditos comerciales incobrables
- 651. Resultados de operaciones en común
  - 6510. Beneficio transferido (gestor)
  - 6511. Pérdida soportada (participe o asociado no gestor)
- 659. Otras pérdidas en gestión corriente

**66. GASTOS FINANCIEROS**

- 660. Gastos financieros por actualización de provisiones
- 661. Intereses de obligaciones y bonos
  - 6610. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, empresas del grupo
  - 6611. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, empresas asociadas
  - 6612. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6613. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo, otras empresas

- 6615. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, empresas del grupo
- 6616. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, empresas asociadas
- 6617. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, otras partes vinculadas
- 6618. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo, otras empresas
- 662. Intereses de deudas
  - 6620. Intereses de deudas, empresas del grupo
  - 6621. Intereses de deudas, empresas asociadas
  - 6622. Intereses de deudas, otras partes vinculadas
  - 6623. Intereses de deudas con entidades de crédito
  - 6624. Intereses de deudas, otras empresas
- 663. Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable
  - 6630. Pérdidas de cartera de negociación
  - 6631. Pérdidas de designados por la empresa
  - 6632. Pérdidas de disponibles para la venta
  - 6633. Pérdidas de instrumentos de cobertura
- 664. Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros
  - 6640. Dividendos de pasivos, empresas del grupo
  - 6641. Dividendos de pasivos, empresas asociadas
  - 6642. Dividendos de pasivos, otras partes vinculadas
  - 6643. Dividendos de pasivos, otras empresas
- 665. Intereses por descuento de efectos y operaciones de "factoring"
  - 6650. Intereses por descuento de efectos en entidades de crédito del grupo
  - 6651. Intereses por descuento de efectos en entidades de crédito asociadas
  - 6652. Intereses por descuento de efectos en otras entidades de crédito vinculadas
  - 6653. Intereses por descuento de efectos en otras entidades de crédito
  - 6654. Intereses por operaciones de "factoring" con entidades de crédito del grupo
  - 6655. Intereses por operaciones de "factoring" con entidades de crédito asociadas
  - 6656. Intereses por operaciones de "factoring" con otras entidades de crédito vinculadas
  - 6657. Intereses por operaciones de "factoring" con otras entidades de crédito
- 666. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda
  - 6660. Pérdidas en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo
  - 6661. Pérdidas en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas
  - 6662. Pérdidas en valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6663. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas
  - 6665. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo
  - 6666. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas
  - 6667. Pérdidas en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas
  - 6668. Pérdidas en valores representativos de deuda a corto plazo, otras empresas
- 667. Pérdidas de créditos no comerciales
  - 6670. Pérdidas de créditos a largo plazo, empresas del grupo
  - 6671. Pérdidas de créditos a largo plazo, empresas asociadas
  - 6672. Pérdidas de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas
  - 6673. Pérdidas de créditos a largo plazo, otras empresas
  - 6675. Pérdidas de créditos a corto plazo, empresas del grupo
  - 6676. Pérdidas de créditos a corto plazo, empresas asociadas
  - 6677. Pérdidas de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas
  - 6678. Pérdidas de créditos a corto plazo, otras empresas
- 668. Diferencias negativas de cambio
- 669. Otros gastos financieros

**67. PÉRDIDAS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y GASTOS EXCEPCIONALES**

- 670. Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible
- 671. Pérdidas procedentes del inmovilizado material
- 672. Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias
- 673. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas
  - 6733. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo, empresas del grupo
  - 6734. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo, empresas asociadas
  - 6735. Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo, otras partes vinculadas
- 675. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias
- 678. Gastos excepcionales

**68. DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES**

- 680. Amortización del inmovilizado intangible
- 681. Amortización del inmovilizado material
- 682. Amortización de las inversiones inmobiliarias

**69. PÉRDIDAS POR DETERIORO Y OTRAS DOTACIONES**

- 690. Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible
- 691. Pérdidas por deterioro del inmovilizado material
- 692. Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias
- 693. Pérdidas por deterioro de existencias
  - 6930. Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso de fabricación
  - 6931. Pérdidas por deterioro de mercaderías
  - 6932. Pérdidas por deterioro de materias primas
  - 6933. Pérdidas por deterioro de otros aprovisionamientos
- 694. Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales
- 695. Dotación a la provisión por operaciones comerciales
  - 6954. Dotación a la provisión por contratos onerosos
  - 6959. Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales

<p>696. Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo</p> <p>6960. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas del grupo</p> <p>6961. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas</p> <p>6962. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras partes vinculadas</p> <p>6963. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras empresas</p> <p>6965. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo</p> <p>6966. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas</p> <p>6967. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas</p> <p>6968. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, de otras empresas</p> <p>697. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo</p> <p>6970. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, empresas del grupo</p> <p>6971. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, empresas asociadas</p> <p>6972. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas</p> <p>6973. Pérdidas por deterioro de créditos a largo plazo, otras empresas</p> <p>698. Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo</p> <p>6980. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas del grupo</p> <p>6981. Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas asociadas</p> <p>6985. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo</p> <p>6986. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas</p> <p>6987. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas</p> <p>6988. Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, de otras empresas</p> <p>699. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo</p> <p>6990. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, empresas del grupo</p> <p>6991. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, empresas asociadas</p> <p>6992. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas</p> <p>6993. Pérdidas por deterioro de créditos a corto plazo, otras empresas</p>	<p><b>74. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b></p> <p>740. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación</p> <p>746. Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio</p> <p>747. Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio</p> <p><b>75. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN</b></p> <p>751. Resultados de operaciones en común</p> <p>7510. Pérdida transferida (gestor)</p> <p>7511. Beneficio atribuido (participe o asociado no gestor)</p> <p>752. Ingresos por arrendamientos</p> <p>753. Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación</p> <p>754. Ingresos por comisiones</p> <p>755. Ingresos por servicios al personal</p> <p>759. Ingresos por servicios diversos</p> <p><b>76. INGRESOS FINANCIEROS</b></p> <p>760. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio</p> <p>7600. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, empresas del grupo</p> <p>7601. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, empresas asociadas</p> <p>7602. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, otras partes vinculadas</p> <p>7603. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, otras empresas</p> <p>761. Ingresos de valores representativos de deuda</p> <p>7610. Ingresos de valores representativos de deuda, empresas del grupo</p> <p>7611. Ingresos de valores representativos de deuda, empresas asociadas</p> <p>7612. Ingresos de valores representativos de deuda, otras partes vinculadas</p> <p>7613. Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas</p> <p>762. Ingresos de créditos</p> <p>7620. Ingresos de créditos a largo plazo</p> <p>76200. Ingresos de créditos a largo plazo, empresas del grupo</p> <p>76201. Ingresos de créditos a largo plazo, empresas asociadas</p> <p>76202. Ingresos de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas</p> <p>76203. Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas</p> <p>7621. Ingresos de créditos a corto plazo</p> <p>76210. Ingresos de créditos a corto plazo, empresas del grupo</p> <p>76211. Ingresos de créditos a corto plazo, empresas asociadas</p> <p>76212. Ingresos de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas</p> <p>76213. Ingresos de créditos a corto plazo, otras empresas</p> <p>763. Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable</p> <p>7630. Beneficios de cartera de negociación</p> <p>7631. Beneficios de designados por la empresa</p> <p>7632. Beneficios de disponibles para la venta</p> <p>7633. Beneficios de instrumentos de cobertura</p> <p>766. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda</p> <p>7660. Beneficios en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo</p> <p>7661. Beneficios en valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas</p> <p>7662. Beneficios en valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas</p> <p>7663. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas</p> <p>7665. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo</p> <p>7666. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas</p> <p>7667. Beneficios en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas</p> <p>7668. Beneficios en valores representativos de deuda a corto plazo, otras empresas</p> <p>767. Ingresos de activos afectos y de derechos de reembolso relativos a retribuciones a largo plazo</p> <p>768. Diferencias positivas de cambio</p> <p>769. Otros ingresos financieros</p> <p><b>77. BENEFICIOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES E INGRESOS EXCEPCIONALES</b></p> <p>770. Beneficios procedentes del inmovilizado intangible</p> <p>771. Beneficios procedentes del inmovilizado material</p> <p>772. Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias</p> <p>773. Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas</p> <p>7733. Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo, empresas del grupo</p> <p>7734. Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo, empresas asociadas</p> <p>7735. Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo, otras partes vinculadas</p> <p>774. Diferencia negativa en combinaciones de negocios</p> <p>775. Beneficios por operaciones con obligaciones propias</p> <p>778. Ingresos excepcionales</p> <p><b>79. EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES Y DE PÉRDIDAS POR DETERIORO</b></p> <p>790. Reversión del deterioro del inmovilizado intangible</p> <p>791. Reversión del deterioro del inmovilizado material</p> <p>792. Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias</p> <p>793. Reversión del deterioro de existencias</p>
<b>GRUPO 7 VENTAS E INGRESOS</b>	
<b>70. VENTAS DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN PROPIA, DE SERVICIOS, ETC</b>	
<p>700. Ventas de mercaderías</p> <p>701. Ventas de productos terminados</p> <p>702. Ventas de productos semiterminados</p> <p>703. Ventas de subproductos y residuos</p> <p>704. Ventas de envases y embalajes</p> <p>705. Prestaciones de servicios</p> <p>706. Descuentos sobre ventas por pronto pago</p> <p>7060. Descuentos sobre ventas por pronto pago de mercaderías</p> <p>7061. Descuentos sobre ventas por pronto pago de productos terminados</p> <p>7062. Descuentos sobre ventas por pronto pago de productos semiterminados</p> <p>7063. Descuentos sobre ventas por pronto pago de subproductos y residuos</p> <p>708. Devoluciones de ventas y operaciones similares</p> <p>7080. Devoluciones de ventas de mercaderías</p> <p>7081. Devoluciones de ventas de productos terminados</p> <p>7082. Devoluciones de ventas de productos semiterminados</p> <p>7083. Devoluciones de ventas de subproductos y residuos</p> <p>7084. Devoluciones de ventas de envases y embalajes</p> <p>709. "Rappels" sobre ventas</p> <p>7090. "Rappels" sobre ventas de mercaderías</p> <p>7091. "Rappels" sobre ventas de productos terminados</p> <p>7092. "Rappels" sobre ventas de productos semiterminados</p> <p>7093. "Rappels" sobre ventas de subproductos y residuos</p> <p>7094. "Rappels" sobre ventas de envases y embalajes</p>	
<b>71. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS</b>	
<p>710. Variación de existencias de productos en curso</p> <p>711. Variación de existencias de productos semiterminados</p> <p>712. Variación de existencias de productos terminados</p> <p>713. Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados</p>	
<b>73. TRABAJOS REALIZADOS PARA LA EMPRESA</b>	
<p>730. Trabajos realizados para el inmovilizado intangible</p> <p>731. Trabajos realizados para el inmovilizado material</p> <p>732. Trabajos realizados en inversiones inmobiliarias</p> <p>733. Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso</p>	

7930. Reversión del deterioro de productos terminados y en curso de fabricación 7931. Reversión del deterioro de mercaderías 7932. Reversión del deterioro de materias primas 7933. Reversión del deterioro de otros aprovisionamientos 794. Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales 795. Exceso de provisiones 7950. Exceso de provisión por retribuciones al personal 7951. Exceso de provisión para impuestos 7952. Exceso de provisión para otras responsabilidades 7954. Exceso de provisión por operaciones comerciales 79544. Exceso de provisión por contratos onerosos 79549. Exceso de provisión para otras operaciones comerciales 7955. Exceso de provisión para actuaciones medioambientales 7956. Exceso de provisión para reestructuraciones 7957. Exceso de provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio 796. Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo 7960. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas del grupo 7961. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas 7962. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras partes vinculadas. 7963. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras empresas. 7965. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, empresas del grupo 7966. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, empresas asociadas 7967. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras partes vinculadas 7968. Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas 797. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo 7970. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo, empresas del grupo 7971. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo, empresas asociadas 7972. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo, otras partes vinculadas 7973. Reversión del deterioro de créditos a largo plazo, otras empresas 798. Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo 7980. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas del grupo 7981. Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a corto plazo, empresas asociadas 7985. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas del grupo 7986. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, empresas asociadas 7987. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, otras partes vinculadas 7988. Reversión del deterioro en valores representativos de deuda a corto plazo, otras empresas 799. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo 7990. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, empresas del grupo 7991. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, empresas asociadas 7992. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, otras partes vinculadas 7993. Reversión del deterioro de créditos a corto plazo, otras empresas	837. Transferencia de deducciones y bonificaciones 838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios <b>84. TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b> 840. Transferencia de subvenciones oficiales de capital 841. Transferencia de donaciones y legados de capital 842. Transferencia de otras subvenciones, donaciones y legados <b>85. GASTOS POR PÉRDIDAS ACTUARIALES Y AJUSTES EN LOS ACTIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO DE PRESTACIÓN DEFINIDA</b> 850. Pérdidas actuariales 851. Ajustes negativos en activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida <b>86. GASTOS POR ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b> 860. Pérdidas en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta 862. Transferencia de beneficios en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta <b>89. GASTOS DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO O ASOCIADAS CON AJUSTES VALORATIVOS POSITIVOS PREVIOS</b> 891. Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas del grupo 892. Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas asociadas <b>GRUPO 9 INGRESOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO</b> <b>90. INGRESOS FINANCIEROS POR VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS</b> 900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta 902. Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta <b>91. INGRESOS EN OPERACIONES DE COBERTURA</b> 910. Beneficios por coberturas de flujos de efectivo 911. Beneficios por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero 912. Transferencia de pérdidas por coberturas de flujos de efectivos 913. Transferencia de pérdidas por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero <b>92. INGRESOS POR DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN</b> 920. Diferencias de conversión positivas 921. Transferencia de diferencias de conversión negativas <b>94. INGRESOS POR SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b> 940. Ingresos de subvenciones oficiales de capital 941. Ingresos de donaciones y legados de capital 942. Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados <b>95. INGRESOS POR GANANCIAS ACTUARIALES Y AJUSTES EN LOS ACTIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO DE PRESTACIÓN DEFINIDA</b> 950. Ganancias actuariales 951. Ajustes positivos en activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida <b>96. INGRESOS POR ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b> 960. Beneficios en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta 962. Transferencia de pérdidas en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta <b>99. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO O ASOCIADAS CON AJUSTES VALORATIVOS NEGATIVOS PREVIOS</b> 991. Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo 992. Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas 993. Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo 994. Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas
<b>GRUPO 8. GASTOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO</b>	
<b>80. GASTOS FINANCIEROS POR VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS</b>	
800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta 802. Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta	
<b>81. GASTOS EN OPERACIONES DE COBERTURA</b>	
810. Pérdidas por coberturas de flujos de efectivo 811. Pérdidas por coberturas de inversiones netas en un negocio en el extranjero 812. Transferencia de beneficios por coberturas de flujos de efectivo 813. Transferencia de beneficios por coberturas de inversiones netas en un negocio en el extranjero	
<b>82. GASTOS POR DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN</b>	
820. Diferencias de conversión negativas 821. Transferencia de diferencias de conversión positivas	
<b>83. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	
830. Impuesto sobre beneficios 8300. Impuesto corriente 8301. Impuesto diferido 833. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios 834. Ingresos fiscales por diferencias permanentes 835. Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones 836. Transferencia de diferencias permanentes	



BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X							
N° DE CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1	ABRV	PYMES	
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
	<b>I. Inmovilizado intangible.</b>						
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo.						
202, (2802), (2902)	2. Concesiones.						
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares.						
204	4. Fondo de comercio.						
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas.						
205, 209, (2805), (2905)	6. Otro inmovilizado intangible.						
	<b>II. Inmovilizado material.</b>						
210, 211, (2811), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones.						
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.						
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos.						
	<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>						
220, (2920)	1. Terrenos.						
221, (282), (2921)	2. Construcciones.						
	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>						
2403, 2404, (2493), (2494), (293)	1. Instrumentos de patrimonio.						
2423, 2424, (2953), (2954)	2. Créditos a empresas.						
2413, 2414, (2943), (2944)	3. Valores representativos de deuda.						
	4. Derivados.						
(2935) (1), (296) (1)	5. Otros activos financieros.						
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>						
2405, (2495), 250, (259)	1. Instrumentos de patrimonio.						
2425, 252, 253, 254, (2955), (298)	2. Créditos a terceros.						
2415, 251, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda.						
255	4. Derivados.						
258, 26	5. Otros activos financieros.						
474	<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>						
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>						
580, 581, 582, 583, 584, (599)	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>						
	<b>II. Existencias.</b>						
30, (390)	1. Comerciales.						
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos.						
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso.						
35, (395)	4. Productos terminados.						
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.						
407	6. Anticipos a proveedores						
	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>						
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.						
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas.						
44, 5531, 5533	3. Deudores varios.						
460, 544	4. Personal.						
4709	5. Activos por impuesto corriente.						
4700, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones públicas.						
5580	7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.						
	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>						
5303, 5304, (5393), (5394), (593)	1. Instrumentos de patrimonio.						
5323, 5324, 5343, 5344, (5953), (5954)	2. Créditos a empresas.						
5313, 5314, 5333, 5334, (5943), (5944)	3. Valores representativos de deuda.						
	4. Derivados.						
5353, 5354, 5523, 5524 (5935) (1), (596) (1)	5. Otros activos financieros.						
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>						
5305, 540, (5395), (549)	1. Instrumentos de patrimonio.						
5325, 5345, 542, 543, 547, (5955), (598)	2. Créditos a empresas.						
5315, 5335, 541, 546, (5945), (597)	3. Valores representativos de deuda.						
5590, 5593	4. Derivados.						
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros.						
480, 567	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>						
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>						
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería.						
576	2. Otros activos líquidos equivalentes.						
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>						

(1) En los modelos abreviados y para PYMES estos epígrafes se han agrupado bajo el punto 3. Otros deudores  
 (2) En los modelos abreviados y para PYMES estos epígrafes se han agrupado bajo el punto 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios  
 (3) Sólo para PYMES



BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X							
N° DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1	ABRV	PYMES	
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>				✓	✓	
	<b>A-I) Fondos propios.</b>				✓	✓	
	<b>I. Capital.</b>				✓	✓	
100, 101, 102	1. Capital escriturado.				✓	✓	
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).				✓	✓	
110	<b>II. Prima de emisión.</b>				✓	✓	
	<b>III. Reservas.</b>				✓	✓	
112, 1141	1. Legal y estatutarias.				✓	✓	
113, 1140, 1142, 1143, 1144, 115, 119	2. Otras reservas.				✓	✓	
(108), (109)	<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).</b>				✓	✓	
	<b>V. Resultados de ejercicios anteriores.</b>				✓	✓	
120	1. Remanente.				✓	✓	
(121)	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).				✓	✓	
118	<b>VI. Otras aportaciones de socios.</b>				✓	✓	
129	<b>VII. Resultado del ejercicio.</b>				✓	✓	
(557)	<b>VIII. (Dividendo a cuenta).</b>				✓	✓	
111	<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio.</b>				✓	✓	
	<b>A-II) Ajustes por cambios de valor.</b>				✓	✓	
133	I. Activos financieros disponibles para la venta.				✓	✓	
1340	II. Operaciones de cobertura.				✓	✓	
137	III. Otros.				✓	✓	
130, 131, 132	<b>A-III) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>				✓	✓	
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>				✓	✓	
	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>				✓	✓	
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.				✓	✓	
145	2. Actuaciones medioambientales.				✓	✓	
146	3. Provisiones por reestructuración.				✓	✓	
141, 142, 143, 147	4. Otras provisiones.				✓	✓	
	<b>II Deudas a largo plazo.</b>				✓	✓	
177, 178, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables.				✓	✓	
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito.				✓	✓	
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero.				✓	✓	
176	4. Derivados.				✓	✓	
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros.				✓	✓	
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>				✓	✓	
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>				✓	✓	
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>				✓	✓	
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>				✓	✓	
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>				✓	✓	
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>				✓	✓	
	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>				✓	✓	
500, 501, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables.				✓	✓	
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito.				✓	✓	
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero.				✓	✓	
5595, 5598	4. Derivados.				✓	✓	
(1034), (1044), (190), (192), 194, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros.				✓	✓	
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>				✓	✓	
	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>				✓	✓	
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores				✓	✓	
403, 404	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.				✓	✓	
41	3. Acreedores varios.				✓	✓	
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).				✓	✓	
4752	5. Pasivos por impuesto corriente.				✓	✓	
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.				✓	✓	
438	7. Anticipos de clientes.				✓	✓	
485, 568	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>				✓	✓	
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>				✓	✓	

En los modelos abreviados y para PYMES estos epígrafes se han agrupado bajo el punto 3. Otros deudas a largo plazo y 3. Otros acreedores dentro de sus respectivas agrupaciones del pasivo del balance

En los modelos abreviados y para PYMES este epígrafe se incluye en el epígrafe 2. Proveedores



Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el ... de 200X		NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe)/Haber 200X	200X-1	ABRV	PYMES
<b>Nº DE CUENTAS</b>						
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>					
	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>				✓	✓
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas.					
705	b) Prestaciones de servicios.					
(6930), 71 <sup>o</sup> , 7930	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>				✓	✓
73	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>				✓	✓
(600), 6060, 6080, 6090, 610 <sup>o</sup>	<b>4. Aprovisionamientos.</b>					
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092,	a) Consumo de mercaderías.					
611 <sup>o</sup> , 612 <sup>o</sup>	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.					
(607)	c) Trabajos realizados por otras empresas.					
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	d) Deterioro de mercancías, materias primas y otros aprovisionamientos.					
75	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>				✓	✓
740, 747	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.					
(640), (641), (6450)	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.					
(642), (643), (649)	<b>6. Gastos de personal.</b>				✓	✓
(644), (6457), 7950, 7957	a) Sueldos, salarios y asimilados.					
(62)	b) Cargas sociales.					
(631), (634), 636, 639	c) Provisiones.					
(650), (694), (695), 794, 7954	<b>7. Otros gastos de explotación.</b>				✓	✓
(651), (659)	a) Servicios exteriores.					
(68)	b) Tributos.					
746	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.					
7951, 7952, 7955, 7956	d) Otros gastos de gestión corriente.					
(690), (691), (692), 790, 791, 792	<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>				✓	✓
(670), (671), (672), 770, 771, 772	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>				✓	✓
	<b>10. Excesos de provisiones.</b>				✓	✓
	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.</b>				✓	✓
	a) Deterioros y pérdidas.					
	b) Resultados por enajenaciones y otras.					
	<b>A.1) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>				✓	✓
	<b>12. Ingresos financieros.</b>				✓	✓
7600, 7601	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.					
7602, 7603	a1) En empresas del grupo y asociadas.					
	a2) En terceros.					
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.					
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b1) De empresas del grupo y asociadas.					
	b2) De terceros.					
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640),	<b>13. Gastos financieros.</b>				✓	✓
(6641), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.					
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624),	b) Por deudas con terceros.					
(6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	c) Por actualización de provisiones					
(660)	<b>14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros.</b>				✓	✓
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros.					
(6632), 7632	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.					
(668), 768	<b>15. Diferencias de cambio.</b>				✓	✓
(696), (697), (698), (699), 796, 797, 798, 799	<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>				✓	✓
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	a) Deterioros y pérdidas.					
	b) Resultados por enajenaciones y otras.					
	<b>A.2) Resultado financiero (12+13+14+15+16).</b>				✓	✓
	<b>A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2).</b>				✓	✓
(6300) <sup>o</sup> , 6301 <sup>o</sup> , (633), 638	<b>17. Impuesto sobre beneficios.</b>					
	<b>A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (A.3+17).</b>					
	<b>B) OPERACIONES INTERRUPTIDAS</b>					
	<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.</b>					
	<b>A.5) Resultado del ejercicio (A.4+18)</b>				✓	✓

<sup>o</sup> Su signo puede ser positivo o negativo



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**  
**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X**

N° Cuentas	Notas en la memoria	(Debe) / Haber		ABRV
		200X	200X-I	
	<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			✓
	<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			✓
	<b>I. Por valoración de activos y pasivos.</b>			✓
(800), (89), 900, 991, 992	1. Activos financieros disponibles para la venta.			✓
	2. Otros ingresos/gastos.			✓
(810), 910	<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>			✓
94	<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>			✓
(85), 95	<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.</b>			✓
(8300)*, 8301*, (833), 834, 835, 838	<b>V. Efecto impositivo.</b>			✓
	Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)			✓
	<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			✓
	<b>VI. Por valoración de activos y pasivos.</b>			✓
(802), 902, 993, 994	1. Activos financieros disponibles para la venta.			✓
	2. Otros ingresos/gastos.			✓
(812), 912	<b>VII. Por coberturas de flujos y efectivos.</b>			✓
(84)	<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados.</b>			✓
8301*, (836), (837)	<b>IX. Efecto impositivo.</b>			✓
	Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)			✓
	<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B +C)</b>			✓

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones participativas en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio (*)	Ajustes por cambios de valor (*)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL	ABRV/PYMES	
	Escriturado	No Exigido													
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 2</b>															
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.															
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.															
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>															
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>															
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>															
1. Aumentos de capital.															
2. (-) Reducciones de capital.															
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).															
4. (-) Distribución de dividendos.															
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).															
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.															
7. Otras operaciones con socios y propietarios.															
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>															
<b>C. SALDO FINAL DEL AÑO 200X - I</b>															
<b>I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.</b>															
<b>II. Ajustes por errores 200X-1.</b>															
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X</b>															
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</b>															
<b>II. Operaciones con socios o propietarios.</b>															
1. Aumentos de capital.															
2. (-) Reducciones de capital.															
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).															
4. (-) Distribución de dividendos.															
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).															
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.															
7. Otras operaciones con socios y propietarios.															
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</b>															
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X</b>															

(\*) Epígrafes no incluidos en PYMES  
 (\*) Este epígrafe en el plan de PYMES se denomina Resultado de la Cuenta de Perdas y Ganancias



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X			
	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<p><b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.</b>  <b>2. Ajustes al resultado.</b>            a) Amortización del inmovilizado (+)            b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)            c) Variación de provisiones (+/-)            d) Imputación de subvenciones (-)            e) Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)            f) Resultado por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)            g) Ingresos financieros (-)            h) Gastos financieros (+)            i) Diferencias de cambio (+/-)            j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)            k) Otros ingresos y gastos (-/+)</p> <p><b>3. Cambios en el capital corriente</b>            a) Existencias (+/-)            b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)            c) Otros activos corrientes (+/-)            d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)            e) Otros pasivos corrientes (+/-)            f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)</p> <p><b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>            a) Pagos de intereses (-)            b) Cobros de dividendos (+)            c) Cobros de intereses (+)            d) Cobros / (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)            e) Otros pagos (cobros) (+/-)</p> <p><b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)</b></p>			
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<p><b>6. Pagos por inversiones (-)</b>            a) Empresas del grupo y asociadas.            b) Inmovilizado intangible.            c) Inmovilizado material.            d) Inversiones inmobiliarias.            e) Otros activos financieros.            f) Activos no corrientes mantenidos para la venta.            g) Otros activos.</p> <p><b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>            a) Empresas del grupo y asociadas.            b) Inmovilizado intangible.            c) Inmovilizado material.            d) Inversiones inmobiliarias.            e) Otros activos financieros.            f) Activos no corrientes mantenidos para la venta.            g) Otros activos.</p> <p><b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b></p>			
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.</b>			
<p><b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.</b>            a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)            b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)            c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)            d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)            e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)</p> <p><b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>            a) Emisión.                1. Obligaciones y valores similares (+).                2. Deudas con entidades de crédito (+).                3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).                4. Otras deudas (+).            b) Devolución y amortización de                1. Obligaciones y valores negociables (-).                2. Deudas con entidades de crédito (-).                3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).                4. Otras deudas (-).</p> <p><b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.</b>            a) Dividendos (-)            b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).</p> <p><b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)</b></p>			
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO.</b>			
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A +/-B +/-C +/-D)</b>			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.			

ceim



CONFEDERACIÓN  
EMPRESARIAL  
DE MADRID  
CEOE



Cámara  
Madrid



AUREN

Alicante Tel. 965 208 000 - Barcelona Tel. 932 155 989 - Bilbao Tel. 944 163 766 Cáceres Tel. 927 226 562 - Cartagena Tel. 968 120 382  
Las Palmas de Gran Canaria Tel. 928 260 777 - Madrid Tel. 912 037 400 - Mahón Tel. 971 368 495 - Málaga Tel. 952 127 000 - Murcia Tel. 968 270 533  
Palma de Mallorca Tel. 971 763 883 - Sevilla Tel. 954 286 096 - Valencia Tel. 902 222 338 - Vigo Tel. 986 214 026 - Zaragoza Tel. 976 468 010

ALEMANIA: Garmisch-Partenkirchen, Leipzig, Munich, Reutlingen (Stuttgart), Rottenburg, Tübingen, Waldshut-Tiengen. ANDORRA: Andorra La Vella.  
ANGOLA: Luanda. ARGENTINA: Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario, Tucumán. CHILE: Santiago de Chile. MEXICO: Cancún, Chihuahua, Ciudad Juárez, Guadalajara,  
Matamoros, México D.F., Monterrey, Puebla. PORTUGAL: Lagoa-Algarve, Lisboa, Oporto. URUGUAY: Montevideo